

Señores

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF. REFORMA DE DEMANDA VERBAL MAYOR CUANTÍA.
RAD. 2021-00257**

DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.779369 de Bogotá, en mi calidad de abogada de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y de la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, conforme a los poderes adjuntos, **por medio de presente documento y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso presento REFORMA a la demanda verbal por perjuicios contractuales, daños morales y subsidiariamente extracontractuales**, causados por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y las doctoras FANNY ROJAS y NATALIA REYES, por la negligencia en la prestación de servicios veterinarios y de cirugía realizados durante la operación del caballo MILAN DEL JUNCAL, que llevaron a la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL presentada ante su juzgado.

La presente reforma a la demanda se sustenta y es procedente en la medida en que se reforman los hechos 30, 31, 32 y 33, se modifican las pretensiones 4, 5 y 6, y se allegan nuevas pruebas.

PARTES

DEMANDANTES:

- **MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.787.698, en calidad de persona natural, propietaria del caballo MILAN DE JUNCAL.
- **MARIANA BOHORQUEZ DUQUE**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 10342099900, en su calidad de persona natural, jinete del caballo MILAN DE JUNCAL.

DEMANDADOS:

- **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA-**, **institución de educación superior privada**, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con domicilio en la ciudad de

Bogotá, identificada con Nit. 860.403.721, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 7392 de 1983-05-20, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Representada legalmente por el señor GERMAN ANZOLA MONTERO.

- **DRA. FANNY ASTRID ROJAS TRIANA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.072.643.887, en su calidad de medica veterinaria, quien llevo a cabo el procedimiento que culminó con la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL.
- **DRA. NATALIA REYES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, directora de la clínica veterinaria adscrita a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES -UDCA-**, quien se supone ha debido ordenar una necropsia de un profesional imparcial, sin embargo contrato a un mismo trabajador de la UDCA para realizarla, y de acuerdo a lo dicho por este trabajador, le dio ordenes de no hablar con la dueña del caballo.

HECHOS

1. MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA es propietaria del caballo MILAN DEL JUNCAL.
2. El caballo MILAN DEL JUNCAL fue adquirido por la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA en el año 2016.
3. El propósito de adquisición del caballo MILAN DEL JUNCAL era comprarlo para que la hija menor de edad de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, lo utilizara y lo entrenara como caballo de salto y de competencia.
4. Es así como desde la fecha de su compra, el caballo fue utilizado por MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, quien con ayuda de sus entrenadores, entrenó al caballo para competencias de salto e incluso llego a competir varias veces con él.
5. El 28 de agosto de 2020, el veterinario, odontólogo equino, JAVIER GOMÉZ remitió el caballo MILAN DEL JUNCAL a la CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA , de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A. para que se le realizara procedimiento quirúrgico de extracción de diente molar 410, debido a que era necesario realizar dicho procedimiento con anestesia general.

6. El 28 de agosto, ingresa el caballo MILAN DEL JUNCAL para la realización de la cirugía antes mencionada, luego de la cual en la fase posoperatoria, el caballo muere.
7. La cirugía se realizó en la CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A debido a que al caballo había que ponerle anestesia general para poder realizar el procedimiento quirúrgico.
8. En este sentido es claro que la responsabilidad del post operatorio del caballo recaía sobre la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y sus funcionarios encargados de la cirugía, esto es la anesthesióloga FANNY ROJAS, quien fue la encargada del post operatorio del caballo.
9. Mi poderdante, la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, y su hija, la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, presenciaron la mayoría de la intervención quirúrgica realizada al caballo MILAN DEL JUNCAL, pues ellas llegaron al sitio de la intervención cuando esta ya había iniciado.
10. La cirugía y la extracción de la muela terminó a las 4:22 pm. Fue realizada por el odontólogo veterinario JAVIER GÓMEZ y la anesthesióloga FANNY ROJAS, sin embargo es importante aclarar que el veterinario JAVIER GOMEZ, es externo a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A. y solo estaba ahí para realizar el procedimiento de extracción de la muela, el pre y post operatorio así como el procedimiento anestésico, era responsabilidad de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A,
11. MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, y su hija, la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE cuentan como al momento en el caballo MILAN DEL JUNCAL salió de cirugía, se encontraba en una camilla que no subía ni bajaba, que se encontraba dañada y que dificultó el proceso de pasar a MILAN DE JUNCAL de la camilla al cuarto donde debía recuperarse de la cirugía, lo cual no es una opinión sino una observación directa de los hechos realizada por mis poderdantes.
12. La señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, y su hija, la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, vieron al caballo inmediatamente después de terminada la cirugía, cuando este ya se encontraba en el cuarto de post operatorio, momento en que el caballo se encontraba con vida. Luego de lo cual, el caballo empieza a moverse y la veterinaria les pide el favor que se retiren.
13. Luego de la cirugía mi poderdante escucho a la veterinaria anesthesióloga, señora FANNY ROJAS, decirle a uno de sus practicantes “no puedo creer que este caballo haya sido tan resistente a la anestesia que le pusimos, le tuvimos que poner más”

14. Luego de esto, MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, y su hija, la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE requirieron varias veces a la señora FANNY ROJAS, veterinaria para que parara a caballo y lo revisara, pues el caballo estaba relinchando de forma muy extraña, sin embargo esta decía que todo esto era normal y se negaba a reanimarlo y pararlo.
15. Luego de un tiempo MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, y su hija, la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, intentan parar al caballo ellas mismas, con la ayuda de otro veterinario que accede al cuarto de post operatorio, por el techo, pues la doctora FANNY ROJAS no estaba dejando entrar a nadie al sitio donde se encontraba el caballo, sin embargo cuando lograron acceder al caballo, otra veterinaria que se encontraba ahí de nombre MARIANA ZULUAGA, quien a raíz de la negligencia de la doctora FANNY ROJAS trajo su propio estetoscopio para revisar al caballo, les comunico que el caballo no tenía signos vitales, el caballo estaba muerto y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y sus funcionarios ni siquiera se habían dado cuenta, lo que demuestra la negligencia de sus funcionarios. Pues si bien es claro que una obligación relacionada con un procedimiento es de medio y no de resultado, es claro que en este caso las obligaciones de medio tampoco se cumplieron.
16. La negligencia de la UNIVERSIDAD consiste no solo en lo que se relatará a continuación, sino en el hecho que no fueron ellos lo que se dieron cuenta de la muerte del caballo, lo dejaron descuidado en un post operatorio, no tenían los equipos adecuados para parar al caballo y no hay signo en la historia clínica de intentos de reanimarlo.
17. Ante esta situación, la propietaria del caballo, señora, MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA, solicito y autorizó se realizara una necropsia, para lo cual acordó verbalmente con la directora de la clínica veterinaria NATALIA REYES, que esta la realizaría un tercero ajeno a la UDCA, específicamente que lo realizara algún patólogo de la universidad nacional, sin embargo, la necropsia fue contratada a JUAN CARLOS OSPINA CHIRIVI, quien trabaja y/o ha trabajado para la universidad. Información que la señora NATALIA REYES intento mantener oculta, pues en respuesta a un derecho de petición presentado por mi poderdante dice que el señor es un tercero ajeno a la universidad, lo cual no es cierto. Dicha información se vino a descubrir al investigar o hija de vida del patólogo en internet.
18. En ese mismo derecho de petición se solicita a la universidad la entrega de la historia clínica de MILAN DEL JUNCAL así como todos los exámenes realizado en pre y post operatorio, es muy sorpresivo cuando llegan exámenes, con fecha distinta e incluso posterior a la muerte del caballo, pues siembra la duda de si estos fueron alterados o modificados para beneficio de la UNIVERSIDAD DE

CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A que para ese momento ya habían sido anunciados iban a ser demandados por la presunta negligencia en la muerte del caballo MILAN DE JUNCAL.

19. Clara muestra de la negligencia son los exámenes de sangre enviados por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A, y la historia clínica del caballo, que son evidentemente contradictorios en cuanto al nivel de hematocritos, lo que nos lleva a pensar que los exámenes son falsos pues no concuerdan con el análisis pre operatorio realizado por la doctora FANNY ROJAS.
20. Con los exámenes tal como están, es claro que si la anestesióloga hubiera leído bien los exámenes antes de la operación, esta no ha debido operar, pues existía riesgo de muerte del caballo, sin embargo esta decidió consignar en la hoja de controles una información distinta a aquella de los exámenes y operar el caballo de todas formas. La señora confeso en una reunión informal entre las artes, que la historia clínica del caballo fue llenada de forma posterior.
21. Es claro que la decisión de operar al caballo se tomó sin la existencia de los exámenes de sangre, no le hicieron los exámenes de rutina pre operatorios al caballo, se los inventaron para sostener una historia de una inminente muerte del caballo, la cual no era cierta, muestra de la contradicción entre la historia clínica y los exámenes, y los exámenes realizados con fecha posterior q la muerte del caballo.
22. Los niveles de HCMC, eritrocitos, hematocritos y leucocitos eran considerablemente bajos, los niveles de neutrófilos eran superiores a los rangos normales, lo que ha debido llevar a los profesionales veterinarios a decidir no operar el caballo, responsabilidad que era única de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y sus profesionales, pues ellos eran los encargados del pre y post operatorio del caballo.
23. Así mismo en muy extraño que en los documentos recibidos luego de presentado el derecho de petición, aparece una supuesta autorización firmada por mi poderdante, que ella asegura, nunca firmó, mas aun porque ella llegó a la cirugía una vez esta ya había empezado.
24. El señor JUAN CARLOS OSPINA CHIRIVI fue contactado por los representantes de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA para que explicara la necropsia realizada, ante lo cual el señor contesto que él trabajaba para la universidad y no tenia nada que hablar con la dueña del caballo. Lo que demuestra la clara negligencia de la directora de la clínica veterinaria NATALIA REYES, pues era deber de ella realizar una necropsia imparcial que realmente dijera la razón por la cual murió el caballo y lo cierto es que a fecha de hoy, este

informe no existe, existe un informe parcializado e incoherente realizado por un funcionario de la misma universidad que es responsable por la muerte del caballo.

25. Así mismo y luego de entregado el informe patológico la señora PILAR DUQUE BECERRA solicito a la universidad el cadáver del caballo para mandar a realizar una necropsia imparcial en donde se pudiera saber con exactitud la razón de la muerte del caballo. Sin embargo la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A ya había dispuesto de los restos del animal.
26. Ante esta situación, se realizó una solicitud de conciliación ante la notaría 39 del circulo de Bogotá, en donde se citó como parte convocada a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A, a las medico veterinarias FANNY ROJAS y NATALIA REYES, y al patólogo JUAN CARLOS OSPINA.
27. Dicha conciliación fue suspendida en tanto las partes se reunían para hablar, aclarar los hechos ocurridos, el resultado de la necropsia y la idea de llegar a una posible conciliación.
28. Durante la reunión con el patólogo, señor JUAN CARLOS OSPINA, se le pregunto directamente cual había sido la razón de la muerte del caballo y lo único que quedo claro es que de acuerdo a él pudieron ser muchas cosas que medicamente pueden pasar, pero no especifica una razón.
29. Es claro que la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL causa perjuicios directos a titulo de daño emergente y lucro cesante a su propietaria la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y perjuicios morales a su hija MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, perjuicios que sumados superan los TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE y que deben ser pagados por la persona jurídica encargada de la clínica veterinaria **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA-**.
30. El caballo MILAN DEL JUNCAL, dado su origen, genotipo, crianza, fenotipo, el valor invertidos en cuidados del caballo por parte de sus propietarios hasta el momento de su muerte, los gastos invertidos en doma y preparación hasta el momento de su muerte, hacen que el valor del caballo ascienda a un total de CUATROSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$413.994.000)
 - a. **ORIGEN:** DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.445.000)
 - b. **GENOTIPO:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$194.450.000)

- c. **CRianza:** TRECE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.611.500)
- d. **FENOTIPO:** VEINTICINO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.278.500)
- e. **VALOR DE LOS CUIDADOS Y MANTENIMIENTO:** NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$91.207.276)
- f. **VALOR DE DOMA, ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN DEL CABALLO:** SETENTA MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$70.002.000)

31. De los valores anteriores los referentes a origen, genotipo, crianza, fenotipo y el valor de los cuidados, mantenimiento, doma, entrenamiento y preparación del caballo hacen referencia a perjuicio por el valor del caballo lo cual corresponde a un perjuicio a titulo de daño emergente por un total de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$413.994.000) que actualizado a la fecha corresponde a un perjuicio de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$445.269.000)

32. Ahora bien, en caso de que el equino no hubiera muerto, debido a sus calidades, el caballo tenía una proyección de vida deportiva que para su propietario hubiera reportado un ingreso, que debido a la muerte del caballo se considera como un perjuicio definido como perdida de oportunidad. El cual se tasa en CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$128.500.000)

33. La señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, era la jinete del caballo MILAN DE JUNCAL, si bien la propietaria en papeles era la señora MARIA DEL PILAR DUQUE, quien lo montaba y cuidaba era la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE quien como jinete del caballo tenía un vinculo especial con él, y su muerte le causa perjuicios morales directos, los cuales se tasan en un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$45.426.000). En palabras de ella, quien era para ella MILAN DE JUNCAL:

Yo sé que muchas personas cuando leen que se murió un caballo no les deben importar mucho, yo entiendo que para muchos solo es un animal, pero acá les voy a dar la razón y la importancia que tenía en mi vida.

Yo creo que si Milan no hubiera entrado a mi vida en el momento y el amor que me dio yo no estaría acá hoy en día.

Milan fue el 7 caballo que probamos para comprar, ya que la verdad no sentía una conexión tan fuerte con ningún otro, el momento que lo fui a probar a El Juncal, en el día de las madres del 2018, supe que éramos tal para cual, desde ese día me enamore de mi mejor amigo, fue tan hermoso verlo crecer junto a mí, verlo pasar de un potro a un casi caballo, ya que los caballos son considerados caballos adultos cuando cumplen 7, y Milan no alcanzo a cumplirlos ya que como había establecido antes, Milan cumple el 15 de septiembre.

Cualquier persona que pregunte que nos conocían a Milan y a mi saben que el me entregaba completamente su corazón, haciendo cosas que le daban miedo, como pasar charcos o estar muy cerca de los pájaros, solamente porque yo se lo pedía, cuando lo iba a recoger a potrero los sábados o domingos me relinchaba y trotaba hacia mí, algo que no le hacía a nadie más.

Milan creció a ser un caballo verdaderamente excelente, y no lo estoy diciendo porque es mío, lo estoy diciendo porque es verdad, Milan era bueno en todo, era un caballo centrado y coherente, se movía bien y tenía un muy buen espesor al saltar.

Perdí a mi mejor amigo, perdí a mi compañero de deporte, perdí a la razón porque me levantaba todos los días, no quiero que nadie más sufra lo que he tenido que sufrir y lo que seguiré sufriendo, ningún animal merece morir por negligencia humana. Especialmente cuando es una muela

PRETENSIONES

1. Se declare la negligencia veterinaria y responsabilidad contractual de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y la profesional veterinaria FANNY ROJAS en el procedimiento realizado al caballo MILAN DEL JUNCAL el día 28 de agosto de 2020, la cual llevó a la muerte prematura del caballo MILAN DEL JUNCAL.
2. Se declare la responsabilidad civil contractual de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A, en la medida en que fue esta como entidad a la cual esta adscrita la clínica veterinaria con quien se contrató directamente y era la responsable junto con sus profesionales del pre y post operatorio del caballo MILAN DEL JUNCAL.
3. Se declare la responsabilidad civil contractual de la veterinaria NATALIA REYES, quien contrato un patólogo parcializado hacia la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS

APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A e impido que se realizará una patología imparcial.

4. Que como consecuencia de lo anterior se condene de forma solidaria a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A., a la veterinaria NATLIA REYES y a la veterinaria FANNY ROJAS a pagar a titulo de lucro cesante por la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL un total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$128.500.000)
5. Que como consecuencia de lo anterior se condene de forma solidaria a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A., a la veterinaria NATLIA REYES y a la veterinaria FANNY ROJAS a pagar a titulo de daño emergente por la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$445.269.000)
6. Se pague a la señorita MARIANA BOHORUQUEZ DUQUE los perjuicios ocasionados a titulo de daño moral por la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL, los cuales se tasan en CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE. (\$45.426.000)

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme a lo preceptuado en el art 206 del C.G. del P. se realiza estimación juramentada de la cuantía de la demanda de la siguiente manera:

DAÑO EMERGENTE

El caballo MILAN DEL JUNCAL, dado su origen, genotipo, crianza, fenotipo, el valor invertidos en cuidados del caballo por parte de sus propietarios hasta el momento de su muerte, los gastos invertidos en doma y preparación hasta el momento de su muerte, hacen que el valor del caballo y del perjuicio por la muerte prematura del mismo, a titulo de daño emergente, asciendan a un total de CUATROSCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$413.994.000) de la siguiente manera:

- a. **ORIGEN:** DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$19.445.000)
- b. **GENOTIPO:** CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$194.450.000)

- c. **CRIANZA:** TRECE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$13.611.500)
- d. **FENOTIPO:** VEINTICINO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.278.500)
- e. **VALOR DE LOS CUIDADOS Y MANTENIMIENTO:** NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$91.207.276)
- f. **VALOR DE DOMA, ENTRENAMIENTO Y PREPARACIÓN DEL CABALLO:** SETENTA MILLONES DOS MIL PESOS M/CTE (\$70.002.000)

Dinero que actualizado a fecha de hoy asciende a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$445.269.000)

LUCRO CESANTE Y PERDIDA DE OPORTUNIDAD

El valor de proyección de la vida deportiva y trayectoria del caballo corresponde a perjuicio a título de **lucro cesante** por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$128.500.000)

La estimación de los valores previamente mencionados se dependen del avalúo del caballo realizado por el perito MAURICIO MARTINEZ ACUÑA y el peritaje de perjuicios realizado por el mismo perito, los cuales se anexan como parte del acervo probatorio y hacen parte integral del juramento estimatorio.

Se reclaman CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$45.426.000) a título de daño moral para la señorita MARIANA BOHORQUEZ que si bien no era la dueña registrada, era quien montaba y tenía una relación de apego y sentimental con el caballo.

Hace parte del presente juramento estimatorio los peritajes de avalúo del equino y calculo de daños y perjuicios realizados por el perito MAURICIO MARTINEZ ACUÑA.

AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.

Se realizó conciliación en la notaría 39 del circulo de Bogotá, el día 19 de noviembre de 2020, en la medida en que no hubo animo conciliatorio se adjunta la constancia de no acuerdo emitida por la mencionada notaría.

CUANTÍA

De conformidad con las pretensiones de la demanda, estamos ante un proceso de mayor cuantía por un valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTTE (\$619.195.000)**

COMPETENCIA

En razón del domicilio de las partes Bogotá, y de la cuantía de a presente demanda es usted competente para conocer de la presente demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 1602 y siguientes del Código Civil Colombiano, Artículo 2341 del código civil Colombiano, normas y jurisprudencia concordantes, ley 576 de 2000.

PRUEBAS

Documentales

- Certificado de existencia y representación de la Universidad de ciencias ambientales y aplicadas UDCA
- Radiografías de Milán del Juncal (9 folios)
- Historia Clínica
- Examen físico de ingreso
- Exámenes de sangre del 28 de agosto de 2020, química sanguínea equino
- Exámenes de sangre del 28 de agosto de 2020, cuadro hemático.
- Exámenes de sangre del 29 de agosto de 2020, cuadro hemático.
- Hoja de cálculos
- Reporte de anestesia
- Reporte de Controles realizados antes durante y después de la cirugía.

- Autorización consentida de procedimientos
- Reporte de Controles autorización para realizar autopsia.
- Carta de remisión del paciente MILAN DEL JUNCAL
- Derecho de petición y contestación.
- Resultados de la histopatología.
- Documento informal de avalúo del caballo MILAN DE JUNCAL realizado por FRANCOIS CAVARD
- Peritaje de avalúo del caballo MILAN DE JUNCAL realizado por el perito evaluador MAURICIO MARTINEZ ACUÑA.
- Peritaje de perjuicios realizado por el perito MAURICIO MARTINEZ ACUÑA.
- Narración de los hechos y significado del caballo MILAN DE JUNCAL para ella realizada por MARIANA BOHORQUEZ DUQUE.
- Certificación contable de los gastos en que incurrió el propietario del caballo en el caballo durante sus años de vida, expedida por el contador publico IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA.
- Fotos del caballo Milán de juncal
- Cuenta de cobro herraje de certificación de gastos mensuales en herraje
- Gastos hípicos 2018
- Gastos hípicos 2019
- Gastos hípicos 2020
- Certificación de gastos de la Liga Ecuestre
- Pasaporte Milán del juncal
- Pedigree Milán del juncal

Declaración de parte:

Sírvase señor juez decretar la declaración de parte de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.787.698 y de la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, menor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con tarjeta de identidad número 1034299900, para que conforme a lo preceptuado en los artículo 191 y

siguientes del Código General del Proceso, en la fecha que usted señale, rindan su declaración sobre los hechos y pretensiones de la presente demanda.

Interrogatorio de parte:

Sírvase señor juez decretar el interrogatorio de parte al representante legal de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA-, GERMAN ANZOLA o quien haga sus veces, entidad con domicilio en la ciudad de Bogotá, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION número 7392 de 1983-05-20, expedido(a) por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para que en la fecha que usted señale absuelva interrogatorio de parte que se realizará el día señalado por usted, reservándome el derecho a presentar las preguntas pertinentes en sobre cerrado de forma anterior a la audiencia.

Sírvase señor juez decretar el interrogatorio de parte a la **DRA. FANNY ASTRID ROJAS TRIANA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.072.643.887, en su calidad de medica veterinaria, quien llevo a cabo el procedimiento que culminó con la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL, para que en la fecha que usted señale absuelva interrogatorio de parte que se realizará el día señalado por usted, reservándome el derecho a presentar las preguntas pertinentes en sobre cerrado de forma anterior a la audiencia.

Sírvase señor juez decretar el interrogatorio de parte a la **DRA. NATALIA REYES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, directora de la clínica veterinaria adscrita a la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA-**, quien se supone ha debido ordenar una necropsia de un profesional imparcial, sin embargo contrato a un mismo trabajador de la UDCA para realizarla, y de acuerdo a lo dicho por este trabajador, le dio ordenes de no hablar con la dueña del caballo, para que en la fecha que usted señale absuelva interrogatorio de parte que se realizará el día señalado por usted, reservándome el derecho a presentar las preguntas pertinentes en sobre cerrado de forma anterior a la audiencia.

Testimoniales:

Sírvase señor juez decretar el testimonio de las siguientes personas:

- **JUAN CARLOS OSPINA CHIRIVI**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Patólogo Veterinario de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA elegido para realizar la histopatología del Caballo MILAN DEL JUNCAL, quien rendirá testimonio sobre dicho documento y explicara al juzgado en detalle las razones por las que él considera murió el caballo. El señor podrá ser citado al email jcospinac@unal.edu.co

- **MARIANA ZULUAGA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, veterinaria que se encontraba presente durante la cirugía del caballo MILAN DEL JUNCAL y fue testigo de los hechos ocurridos durante y después de la operación que dieron lugar a la muerte del equino. La mismo podrá ser citada a través de la parte demandante. Email: Marianazuluagab@yahoo.com
- **JAVIER GOMEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, veterinario que operó a MILAN DEL JUNCAL y estaba presente únicamente durante el desarrollo de la cirugía. Podrá ser citado a través de la parte demandante. Javiergomezfigg@hotmail.com
- **JORGE BULLA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, veterinario que asistió al doctor JAVIER GOMEZ, en la operación a MILAN DEL JUNCAL y estaba presente únicamente durante el desarrollo de la cirugía. Podrá ser citado a través de la parte demandante. Jorbube@hotmail.com
- **NICOLAS VANEGAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, pasante de decimo semestre de la clínica de grandes animales, quien conforme a derecho de petición respondido por la UDCA, se encontraba presente en la cirugía del caballo MILAN DEL JUNCAL. **Dado que los datos del mismo se le solicitaron a la UDCA y esta se negó a darlos, ordene señor juez a la UDCA para que proporciones los datos de notificación del mismo y pueda ser citado a rendir su testimonio.**
- **MAURICIO BELTRAN**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, pasante de decimo semestre de la clínica de grandes animales, quien conforme a derecho de petición respondido por la UDCA, se encontraba presente en la cirugía del caballo MILAN DEL JUNCAL. **Dado que los datos del mismo se le solicitaron a la UDCA y esta se negó a darlos, ordene señor juez a la UDCA para que proporciones los datos de notificación del mismo y pueda ser citado a rendir su testimonio.**
- Sírvase señor juez decretar el testimonio del señor **FRANCOIS ROGER CAVAR MARTINEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que en la fecha y hora que usted señale rinda testimonio sobre el valor del caballo Milán Del Juncal, esto en la medida en que al ser el señor asesor de ventas de caballos de salto para la equitación, su concepto fue esencial para la realización del peritaje por parte del señor RICARDO GARZÓN. . El señor podrá ser citado al correo electrónico pachorogelio@hotmail.com

- Sírvase señor juez decretar el testimonio del señor **IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que en la fecha y hora que usted señale rinda testimonio sobre los gastos incurridos por los propietarios de MILAN DEL JUNCAL durante la vida del mismo, sobre los cuales emitió certificación contable aportada al expediente como prueba documental. El señor podrá ser citado a la dirección de correo electrónico protectcolombia@gmail.com
- Sírvase señor juez decretar el testimonio del señor **RAFAEL PUERTO CÁRDENAS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que en la fecha y hora que usted señale rinda testimonio sobre los hechos de la demanda y las circunstancias de modo, tiempo y lugar de conversaciones entre la propietaria del caballo y los demandados que desvirtúan lo afirmado en las excepciones de merito alegadas por los demandados. El señor podrá ser citado a la dirección calle 124 20-33 y no tiene correo electrónico.
- Sírvase señor juez decretar el testimonio **JUAN MANUEL BOHORQUEZ SUAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, para que en la fecha y hora que usted señale rinda testimonio sobre la afectación psicológica causada a su hija MARIANA BOHORQUEZ DUQUE y los hechos de los que el ha sido testigo, han afectado directamente a la señorita causándole perjuicios morales. El señor podrá ser citado al email mangosocala@hotmail.com

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

La suscrita apoderada podrá ser notificada en la Calle 125 21 A 27, Oficina 505, Bogotá, Colombia. Email: dianpuertop@gmail.com

Las demandantes MARIAL DEL PILAR DUQUE y MARIANA BOHORQUEZ DUQUE podrán ser notificadas en la carrera 14 #127-25 apto 402.

Emails: marianabohorquez10@gmail.com y pilarduque10@gmail.com

DEMANDADOS:.

- **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES -UDCA-**, **institución de educación superior privada**, el certificado de existencia y representación legal de las universidades es expedido por el ministerio de educación y no contiene información de la dirección de notificación sin

embargo en la pagina de internet de la UDCA se dice que esta podrá ser citada en la Calle 222 #55-37, Bogotá o a través de la página de la misma universidad donde tienen un link para radicar tramites de asuntos jurídicos <https://pgd.udca.edu.co/swsevenet/ventanillaVirtual.php> o al email de su representante legal ganzola@udca.edu.co

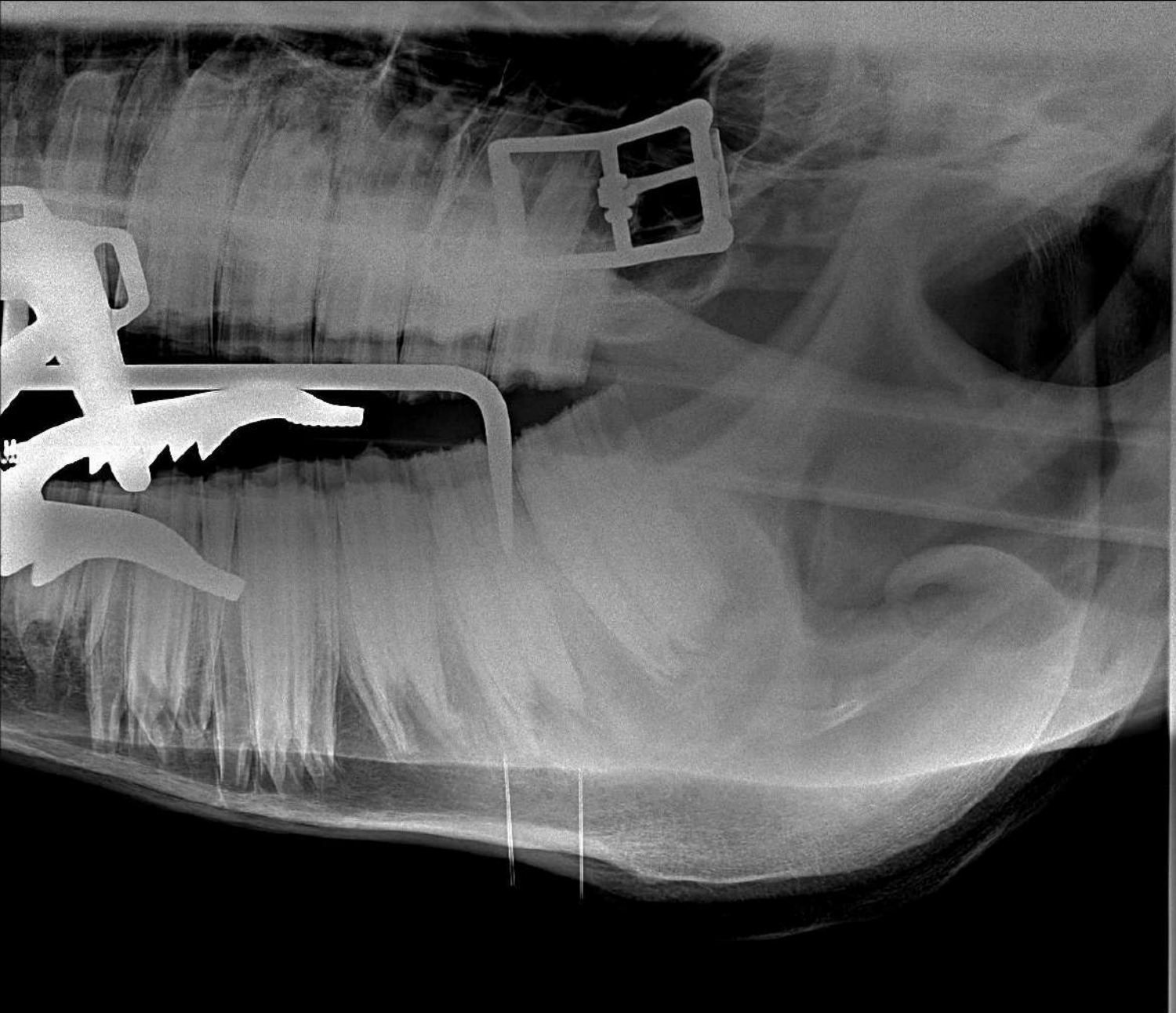
- **DRA. FANNY ASTRID ROJAS TRIANA** en la medida en que es veterinaria de la CLINICA VETERINARIA adscrita a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA- podra ser citada a la misma dirección de la universidad, o a la de la clínica veterinaria calle 22 #55-37, campo sur. Email: farojas@udca.edu.co
- **DRA. NATALIA REYES** en la medida en que es veterinaria de la CLINICA VETERINARIA adscrita a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES –UDCA- podrá ser citada a la misma dirección de la universidad, o a la de la clínica veterinaria calle 22 #55-37, campo sur. Dirección de correo electrónico nareyes@udca.edu.co

Cordialmente,

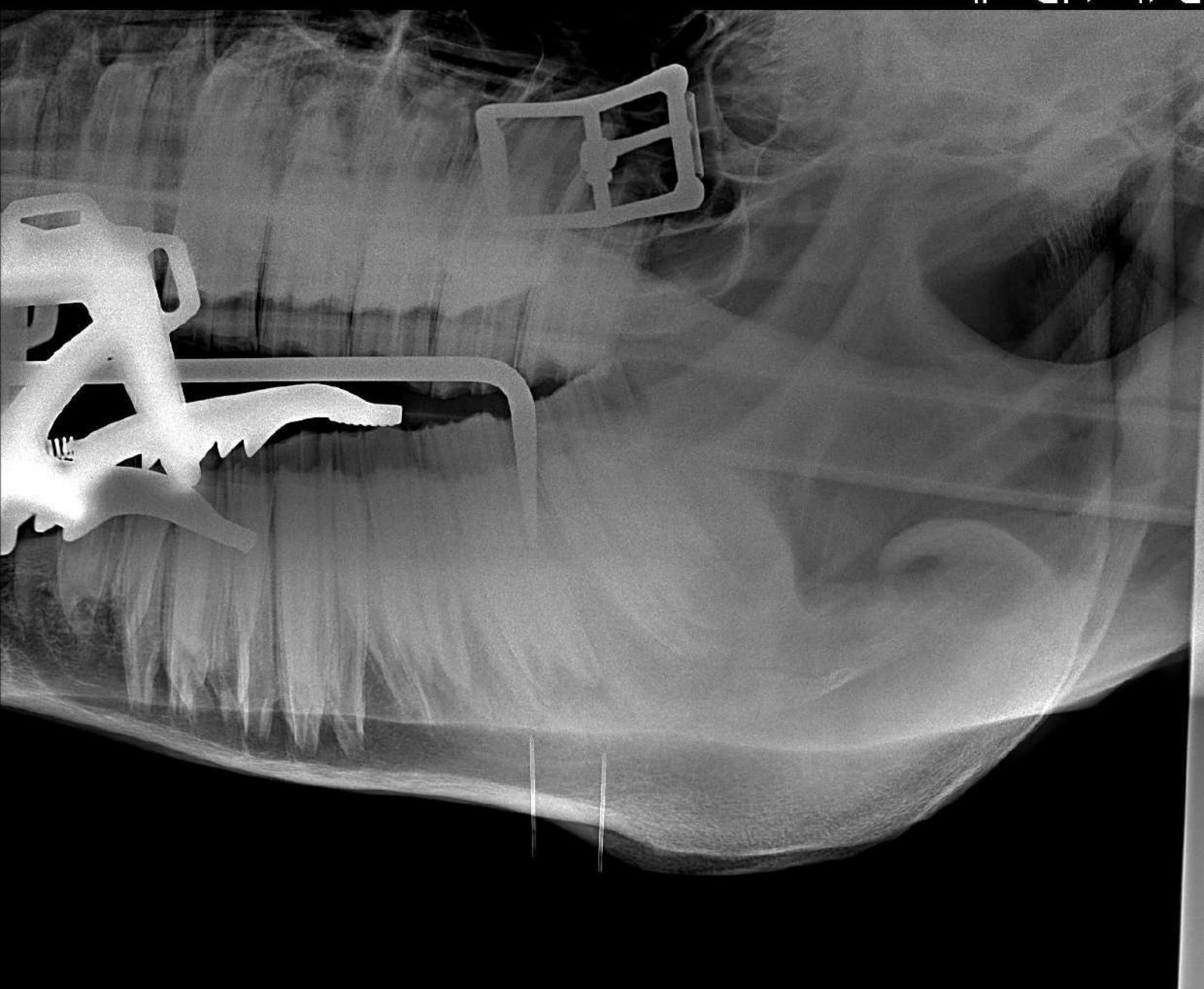


DIANA CECILIA PUERTO PINZON
C.C. 1.020.779.369 de Bogotá
T.P. 292.844 del C.S. de la J.

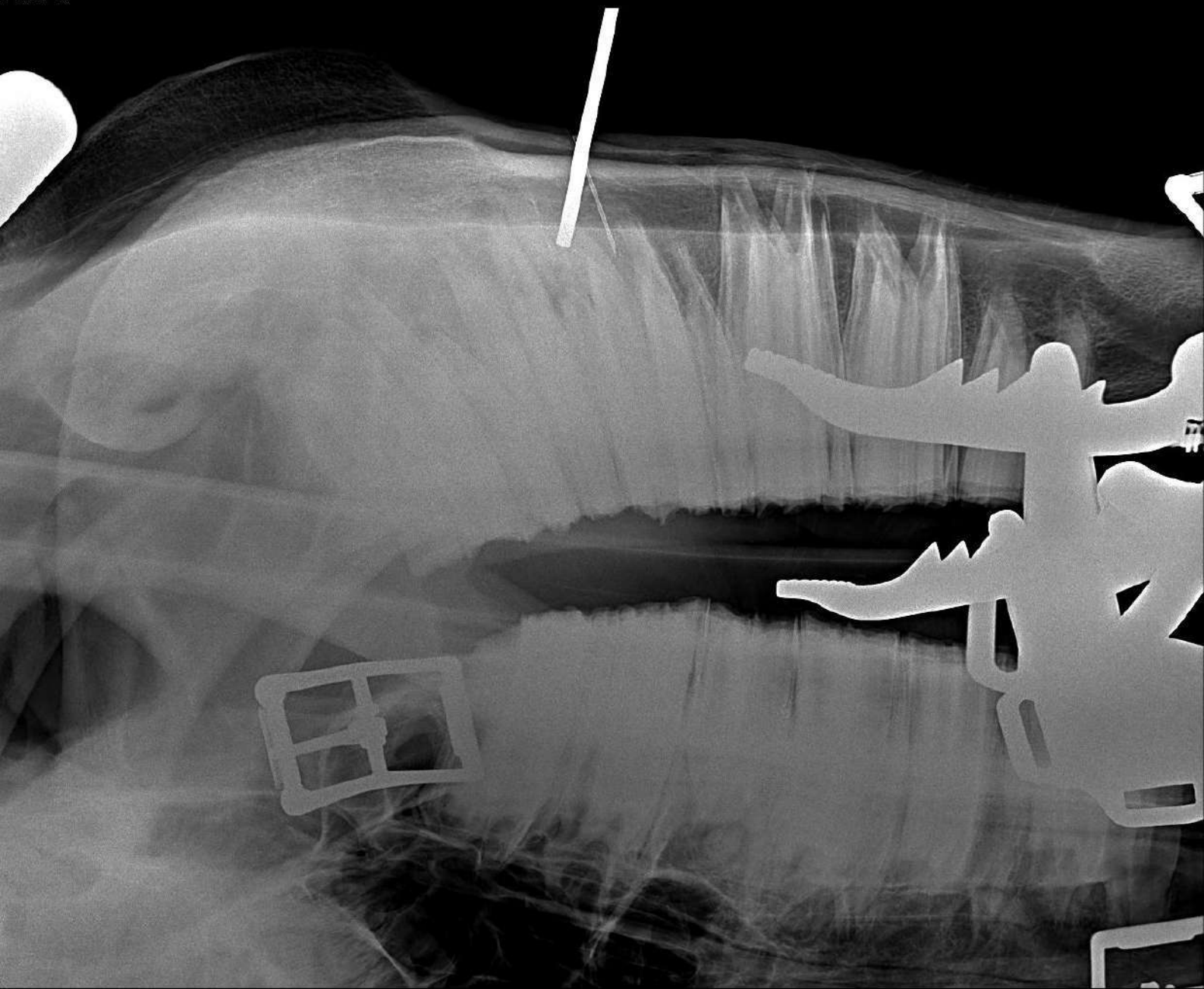
Virtual Hospital
N/A



Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
Image Number: 1
View Name: Dog Skull LAT

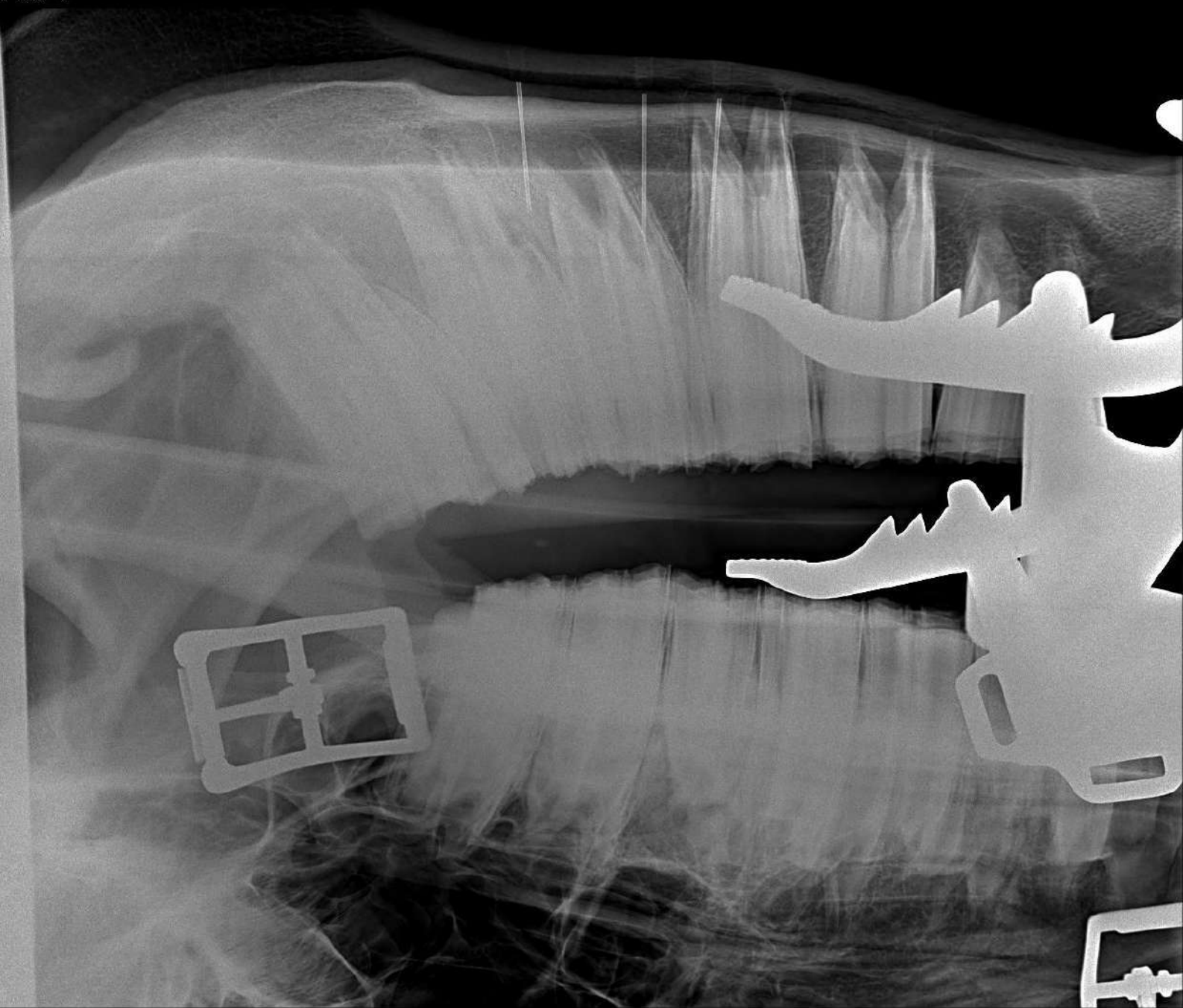


Virtual Hospital
N/A



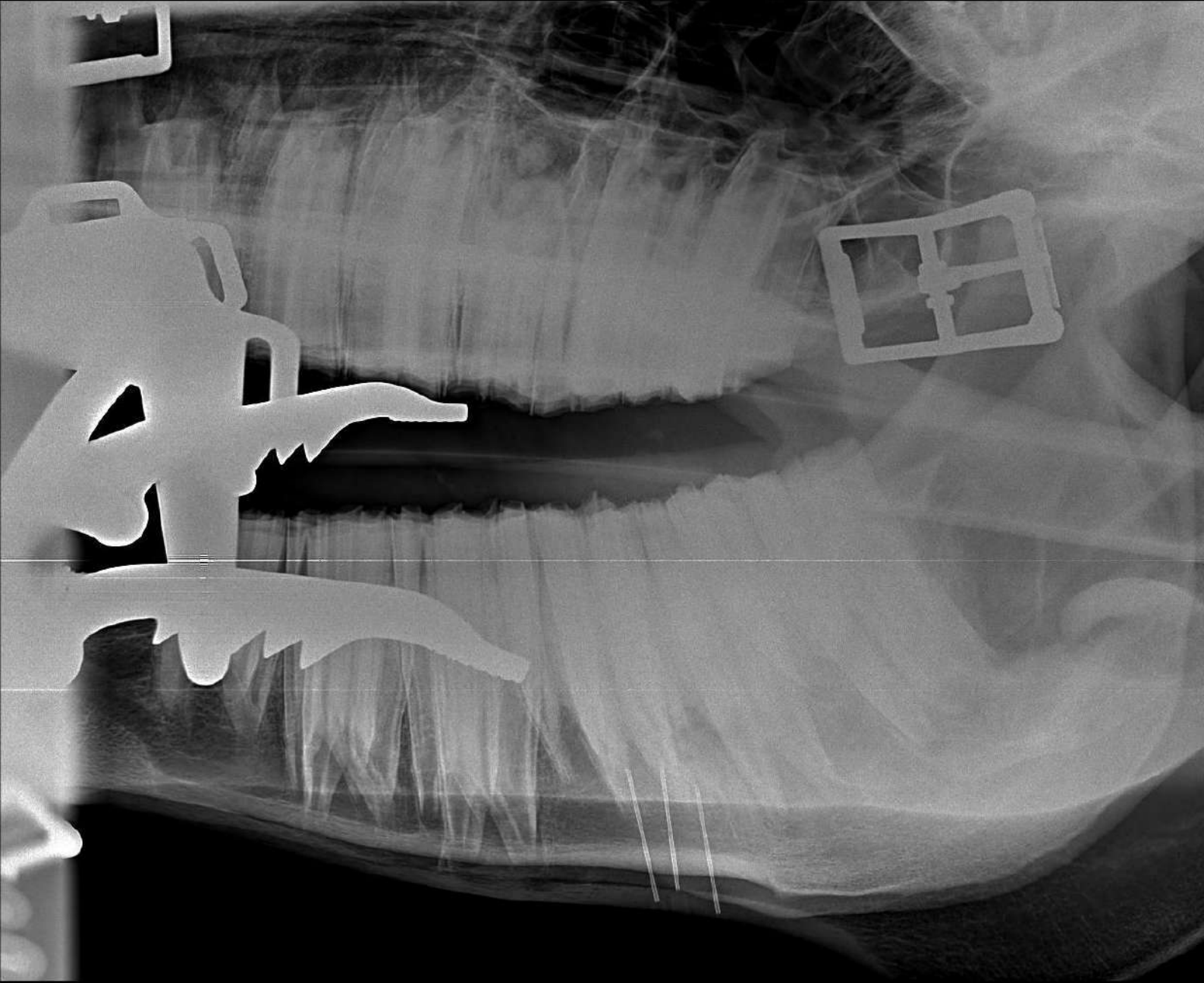
Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
ImageNumber: 1
View Name: Dog Skull DV

Virtual Hospital
N/A



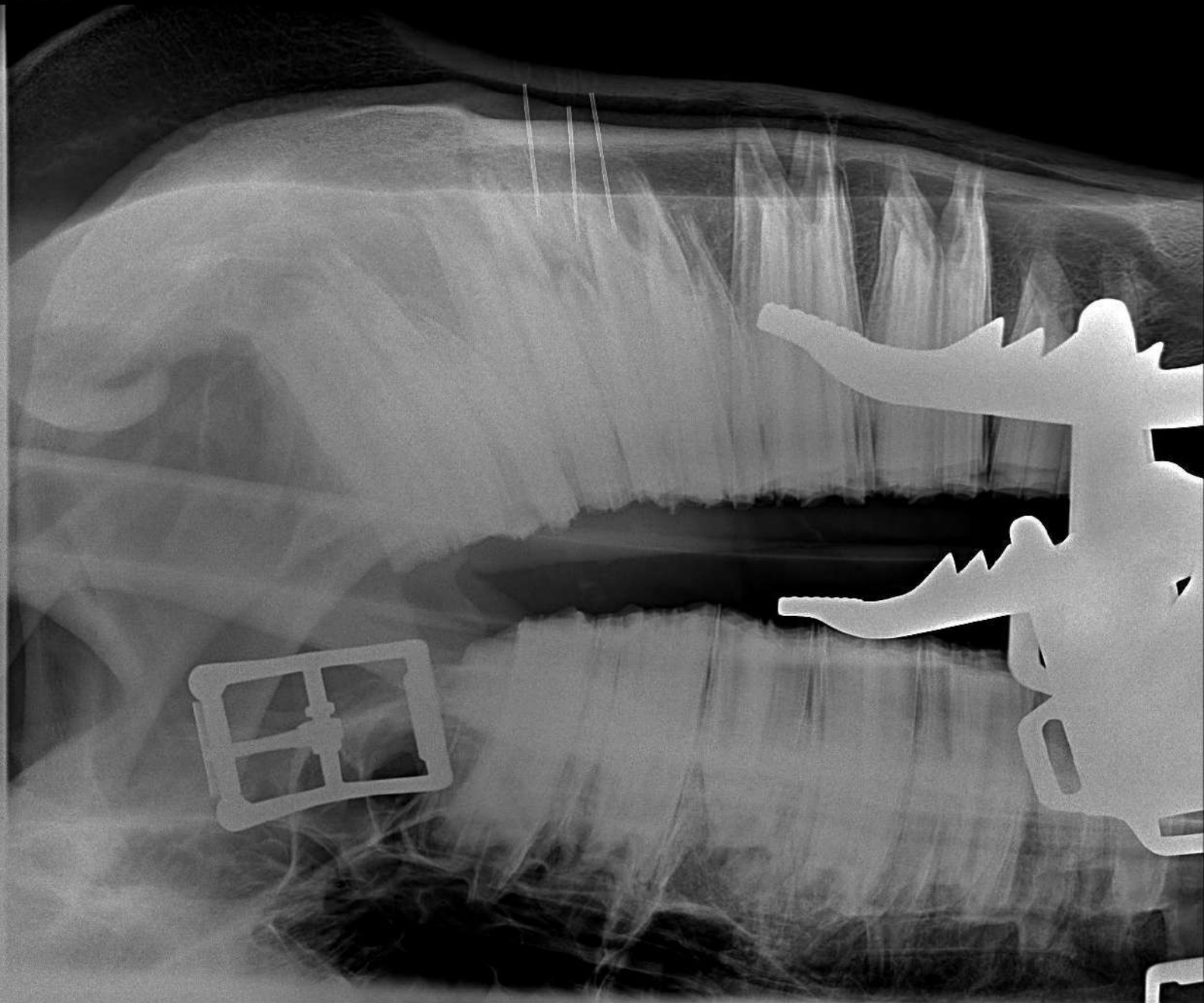
Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
ImageNumber: 1
View Name: Dog Skull LAT

Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
Image Number: 1
View Name: Dog Skull DV



Virtual Hospital
N/A

Virtual Hospital
N/A



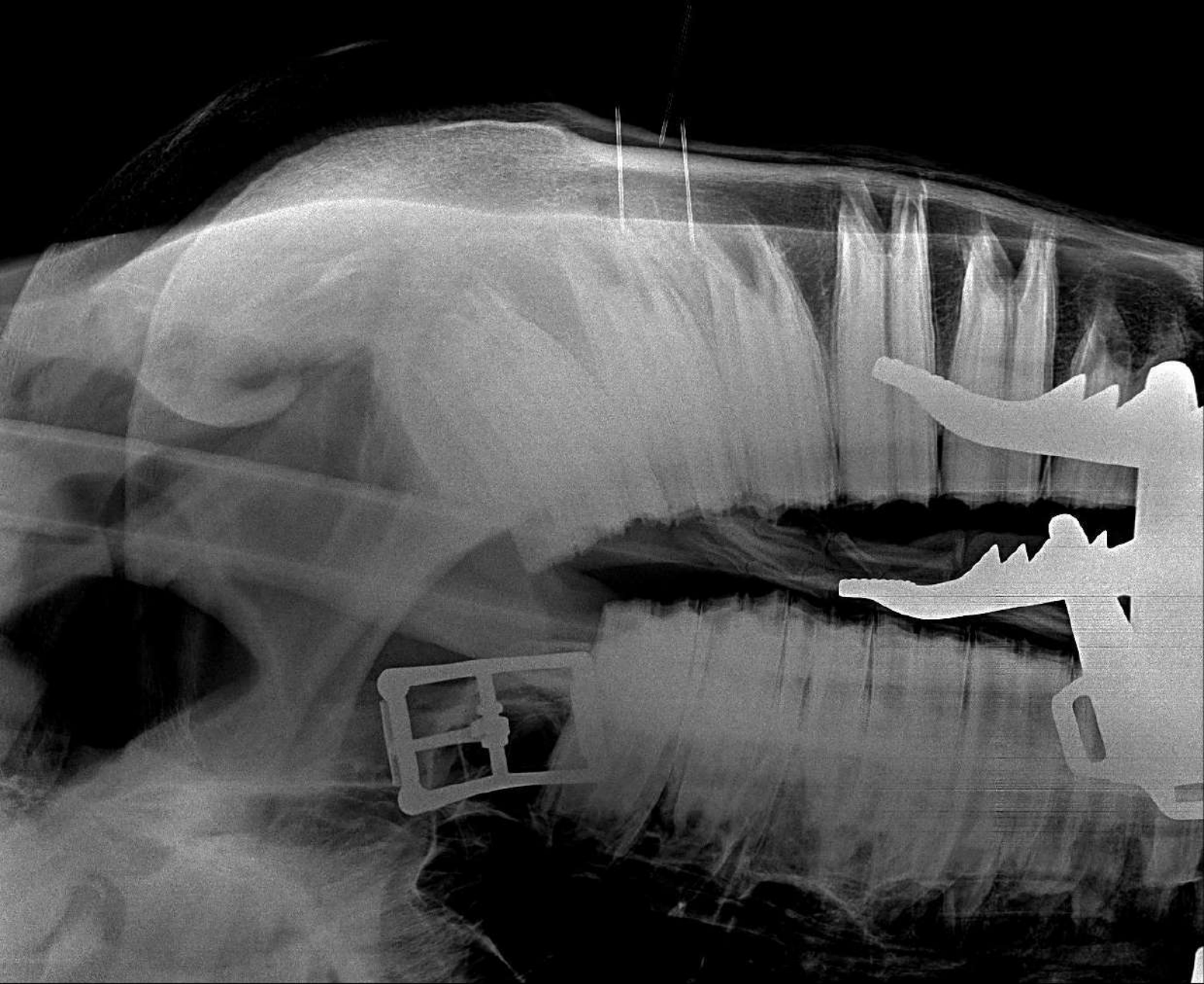
Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
ImageNumber: 1
View Name: Dog Skull DV

Virtual Hospital
N/A



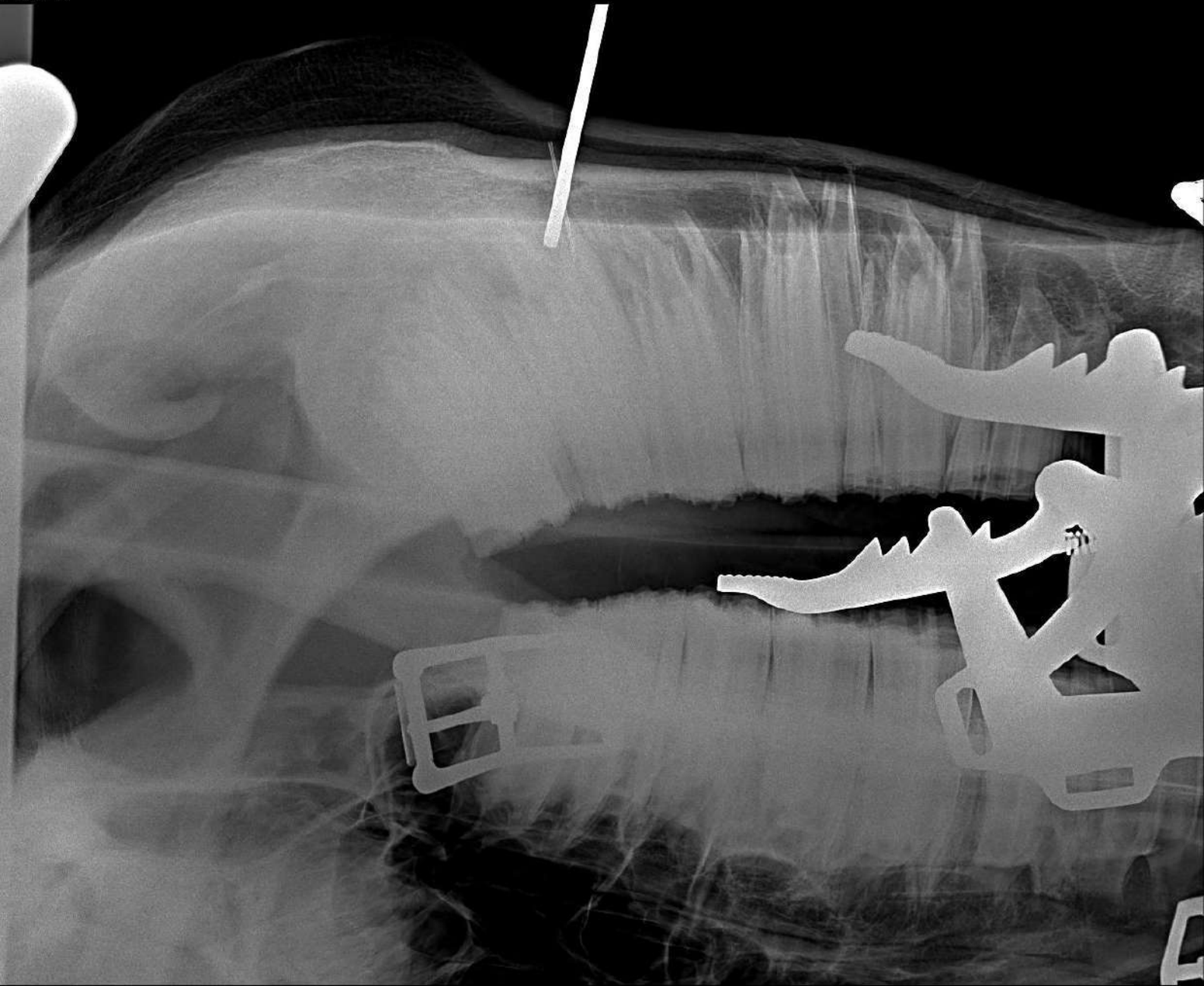
Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
ImageNumber: 1
View Name: Dog Skull LAT

Virtual Hospital
N/A



Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
ImageNumber: 1
View Name: Dog Skull DV

Virtual Hospital
N/A



Patient ID: milan
Patient Name: 26463-20
20200828
ImageNumber: 1
View Name: Dog Skull VD



U.D.C.A.
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CLÍNICA VETERINARIA UNIVERSITARIA



HISTORIA CLINICA

HCNo: 26463-20	Fecha: 28/ago/2020	Nombre: Milan del Juncal
Propietario: Maria del pilar Duque	Identificación. Tipo: CC	Número: 39787698
Dirección de residencia: Cl 194 #45-20 Bogotá D.C.	Correo electrónico: contactenos@clubelrancho.com	
Teléfono fijo: 6684600 Bogotá	Teléfono celular: 314331469	
Acudiente: Mario Martinez (conductor)	Clínico remitente: Mauricio Umaña / Javier Gomez	

Especie: Equino	Raza: Deporte Colombiano	Sexo: M.C	Peso: 513 kg
Fecha de nacimiento/edad: 7 años	Color y tipo de pelaje: Castaño		
Origen/procedencia: Bogotá Rancho Club			

ANAMNESIS

Dieta: Heno - Concentrado - Agua	Enfermedades previas: Historico enfermedad dental; Fractura 410	
Esterilizado: Si	No de partos: No aplica	Cirugías previas: No reporta
Esquema vacunal: Influenza - Tetano julio/2020		
Última desparasitación y producto: Ivermectina 14/ago/2020		
Tratamientos recientes: Finadyne® 26-27 agosto 10cc x día		
Viajes recientes: No reporta	¿Vive con otros animales? Si	
Temperamento del animal: Social		
Motivo de consulta: Remisión para procedimiento de exodoncia bajo anestesia general con		
Condición corporal: 1 2 3 4 5		

Salida del paciente el mismo día.

Los profesionales remitentes reportan que el 26 de agosto se tomo rayos x donde se diagnosticó Fractura de la pared oclusal de la pieza dentaria 410, se realizó sedación y extracción del fragmento dentario y se programa intervención quirúrgica para el día (lunes) 31 de agosto. El jueves reportan que el paciente presentó depresión, no quiso comer y administraron Finadyne® 10cc, el paciente empeoró su cuadro clínico y decidieron los profesionales remitentes adelantar el procedimiento quirúrgico para el viernes 28 de agosto.

*Anotación personas externas: Mariana Zuluaga, Jorge Bulla, Javier Gomez, Maria del pilar Duque y Mariana Boharquez.

EXAMEN FISICO DE INGRESO

Tª 37.5	FC(L/min) 48	FR (R/min) 14	TLLC(seg) 2	TRPC(seg) 2	PULSO FSC
MUCOSAS Rosa Palido		PORCENTAJE DE DESHIDRATACION N.A.		MOTILIDAD H H	
SISTEMA	SCPA	CON CAMBIOS PATOLOGICOS			
1. GENERAL	X				
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS:	X				
3. PIEL Y PELAJE:		Areas costrosas de 2mm de diametro aproximadamente, en todo el cuello.			
4. GANGLIOS LINFATICOS:	X				
5. SISTEMA DIGESTIVO:		Halitosis marcada, espirular en 106 107 206 y 207.			
6. SISTEMA CARDIO VASCULAR	X				
7. SISTEMA RESPIRATORIO:	X				
8. SISTEMA ENDOCRINO:	X				
9. SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO:	X				
10. SISTEMA NERVIOSO:	X				
11. SISTEMA URINARIO:	X				
12. SISTEMA REPRODUCTIVO:	X				
13. PALPACIÓN RECTAL:	NE				
14. OTROS:	-				

ABORDAJE DIAGNÓSTICO

LISTA DE PROBLEMAS	LISTA MAESTRA	DIAGNOSTICOS DIFERENCIALES
Historia fractura de la pieza dentaria 410	I. 1	fractura de la pieza dentaria 410
Áreas costrosas en cuello	II. 2	Dermatopitosis.
	III.	
	IV.	
	V.	

DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO

fractura de la pieza dentaria 410

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS Y RESULTADOS

FECHA DE LA PRUEBA	EXAMEN	RESULTADOS
28 agosto 2020	Cuadro Hemático	Anexo impreso a la historia
	GGT - AST	
28 agosto 2020	Hcto y PPT	Hcto: 32% PPT: 6,2 gr/dl NO COINCIDE CON EL EXAMEN
28 agosto 2020	glucosa	110 mg/dl

DIAGNÓSTICO DEFINITIVO

fractura de la pared oclusal de la pieza dentaria 410

PRONÓSTICO

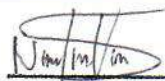
Bueno / Reservado

OBSERVACIONES

Actitud del paciente: Alerta.



FIRMA
Médico tratante Fanny Rojas
NOMBRE:
M.P. 17098



FIRMA
Estudiante
NOMBRE: Nicolás José Vanegas Sierra
C.C. 1010826495

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A.
QUÍMICA SANGUÍNEA EQUINO



N. DE ENTRADA	23216	FECHA	28-ago-20	PROCEDENCIA	BOGOTÁ	H. CLÍNICA	26463-20
PROPIETARIO	MARIA DEL PILAR DUQUE	DIRECCION	SINF	TELÉFONO	SINF		
ESPECIE	EQUINO	RAZA	DEPORT. COL	SEXO	MACHO	EDAD	7 AÑOS
VETERINARIO	DRA. FANNY R.	ESTUDIANTE	ANDREA	NOMBRE PACIENTE	MILAN		

ANALITO	UNIDADES	RESULTADO	RANGO	ANALITO	UNIDADES	RESULTADO	RANGO
ALT	U/L	NM*	21-102	BILIRRUBINAS			
AST	U/L	99,1	100-600	Total	mg/dL	NM*	0,0-3,5
GGT	U/L	16,1	0-87	Directa (Conjugada)	mg/dL	NM*	0,0-0,4
FAS	U/L	NM*	10,0-326,0	Indirecta (No conjugada)	mg/dL	NM*	0,2-2,0
BUN	mg/dL	NM*	10,0-25,0	PROTEINOGRAMA			
CREATININA	mg/dL	NM*	0,8-2,2	Proteínas Totales	g/dL	NM*	5,6-7,9
GLUCOSA	mg/dL	NM*	64,0-150,0	Albumina	g/dL	NM*	1,9-3,2
TRIGLICÉRIDOS	mg/dL	NM*	11,0-68,0	Globulinas (Calculadas)	g/dL	NM*	2,4-4,7
COLESTEROL	mg/dL	NM*	50,0-110,0	RELACIÓN A/G	CALCULADA	-----	0,6-1,4
CALCIO	mg/dL	NM*	10,4-12,9	AMILASA	U/L	NM*	0,0-35,0
FÓSFORO	mg/dL	NM*	1,8-5,6	LIPASA	U/L	NM*	400,0-1.000,0
CK	U/L	NM*	10,0-350,0				
LDH	U/L	NM*	250,0-2.070,0				
AMONIO (NH ₃)	μMOL/L	NM*	0-90				

* NM: NO MEDIDO			
OBSERVACIONES ADICIONALES			
Valores de GGT ≤ 1,3 pueden ser reportados por el equipo como 0			

SUERO			
INCOLORO	ICTÉRICO	HEMOG.	LIPÉMICO
	X		
M.V. ESP. LCV. AMANDA RODRIGUEZ URIAN			
T.P 8403			
RESULTADO VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA LA MUESTRA ANALIZADA			

HEMATOCRITO
DE 32 Y 29
OJO

ERITORICITOS:
EL CABALLO NO
TIENE SANGRE
SUFICIENTE
PARA
OXIGENARSE

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A.
CUADRO HEMÁTICO EQUINO



LEUCOCITOS: CABALLO
CON INFECCION DE SIETE
DIAS, SUPONGAMOS QUE
SON DOS MESES.
LOS GLOBULOS BLANCOS
SON EL EJERCITO DEL
CUERPO CUANDO TENGO
INFECCION LOS
GLOBULOS BLANCOS
SALEN AL TORRENTE
SANGUINEO, SI SE TIENE
ESTE NIVEL BAJO ES QUE
COMO NO TUVO
ANTIBIOTICO, NO TIENE
DEFENSAS.

N. DE ENTRADA	23216	FECHA	28-ago-20	PROCEDENCIA	BOGOTÁ	H. CLÍNICA	26463-20
PROPIETARIO	MARIA DEL PILAR DUQUE	DIRECCION	SINF	TELÉFONO	SINF	EDAD	7 AÑOS
ESPECIE	EQUINO	RAZA	DEPORT.COL.	SEXO	MACHO		
VETERINARIO	DRA. FANNY R.	ESTUDIANTE	ANDREA	NOMBRE PACIENTE	MILAN		
ERITROGRAMA	VALOR	RANGO		LEUCOGRAMA	%	ABSOLUTO	NORMALES
Eritrocitos X10 ⁶ /μl	5,0	7,43-13,96		Leucocitos x10 ³ /μl	*****	4,6	7,6-13,6
Hemoglobina g/dl	8,7	9,9-15,3		Mielocitos	0	0,0	0,0
Hematocrito %	29,0	29,5-50,9		Metamielocitos	0	0,0	0,0
VCM fl	58,5	37-59		Bandas x10 ³ /μl	0	0,0	0,0-0,4
HCM pg	17,5	12-20		Neutrófilos x10 ³ /μl	16	0,7	1,9-10,1
CHMC %	30,0	35-39		Linfocitos x10 ³ /μl	80	3,7	1,8-12,5
RDWC %	22,3	17-27		Monocitos x10 ³ /μl	4	0,2	0,0-1,8
MORFOLOGÍA ERITROCITARIA			Sin alteraciones.				
Anisocitosis leve, con microcitosis 1+ y macrocitosis ocasional			PROTEINOGRAMA				
			VALOR				
			RANGO				
TROMBOGRAMA			Proteína total g/dl				
*Plaquetas x10 ³ /μl			7,6				
Plaquetocrito %			5,6-7,6				
VPM fl			Fibrinógeno g/dL				
PDWC %			NM				
Agregados plaquetarios:			PLASMA				
Macroplaquetas			Ocasionales				
OBSERVACIONES ADICIONALES			INCOLORO				
Técnica impedancia, recuentos confirmados, diferencial y morfología por microscopía, proteína total medida por refractómetro.			ICTÉRICO				
			HEMOG.				
			LIPÉMICO				
			X				
			M.V. ESP. LCV. AMANDA RODRIGUEZ URIAN				
			T.P 8403				
			RESULTADO VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA LA MUESTRA ANALIZADA				

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A.
QUÍMICA SANGUÍNEA EQUINO**



N. DE ENTRADA	23219	FECHA	29-ago-20	PROCEDENCIA	BOGOTÁ	H. CLÍNICA	26463-20
PROPIETARIO	MARÍA DEL PILAR DUQUE	DIRECCION	SINF	TELÉFONO	SINF		
ESPECIE	EQUINO	RAZA	DEPORT. COL	SEXO	MACHO	EDAD	7 AÑOS
VETERINARIO	DRA. FANNY R.	ESTUDIANTE	ANDREA	NOMBRE PACIENTE	MILAN		
ANALITO	UNIDADES	RESULTADO	RANGO	ANALITO	UNIDADES	RESULTADO	RANGO
ALT	U/L	NM*	21-102	BILIRRUBINAS			
AST	U/L	NM*	100-600	Total	mg/dL	NM*	0,0-3,5
GGT	U/L	NM*	0-87	Directa (Conjugada)	mg/dL	NM*	0,0-0,4
FAS	U/L	NM*	10,0-326,0	Indirecta (No conjugada)	mg/dL	NM*	0,2-2,0
BUN	mg/dL	NM*	10,0-25,0	PROTEINOGRAMA			
CREATININA	mg/dL	NM*	0,8-2,2	Proteínas Totales	g/dL	NM*	5,6-7,9
GLUCOSA	mg/dL	NM*	64,0-150,0	Albumina	g/dL	NM*	1,9-3,2
TRIGLICÉRIDOS	mg/dL	NM*	11,0-68,0	Globulinas (Calculadas)	g/dL	NM*	2,4-4,7
COLESTEROL	mg/dL	NM*	50,0-110,0	RELACIÓN A/G	CALCULADA	-----	0,6-1,4
CALCIO	mg/dL	NM*	10,4-12,9	AMILASA	U/L	NM*	0,0-35,0
FÓSFORO	mg/dL	NM*	1,8-5,6	LIPASA	U/L	NM*	400,0-1.000,0
CK	U/L	391,0	10,0-350,0				
LDH	U/L	NM*	250,0-2.070,0				
AMONIO (NH ₃)	μMOL/L	NM*	0-90				
				SUERO			
				INCOLORO	ICTÉRICO	HEMOG.	LIPÉMICO
					X		
* NM: NO MEDIDO							
OBSERVACIONES ADICIONALES							
Valores de GGT ≤ 1,3 pueden ser reportados por el equipo como 0				M.V. ESP. LCV. AMANDA RODRIGUEZ URIAN T.P 8403 RESULTADO VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA LA MUESTRA ANALIZADA			

NOMBRE DEL PACIENTE	Milan del Junca	HX	26463-20	ASA	III	FECHA	28-Agosto-20
HOJA DE CÁLCULOS W: 513 Kg							
PREMEDICACIÓN	Xilacine: 1.1 mg/Kg $(\text{C} 100 \text{ mg/ml}) = 5.6 \text{ ml}$ Guaypcolato: $50-110 \text{ mg/Kg}$ $(\text{C} 150 \text{ mg/ml}) = 1.128 \text{ ml}$						
INDUCCIÓN	Ketamina 2.2 mg/Kg $(\text{C} 150 \text{ mg/ml}) = 22.6 \text{ ml}$						
MANTENIMIENTO	Ketamina 0.5 mg/Kg $(\text{C} 150 \text{ mg/ml}) = 5 \text{ ml}$						
ANTIBIÓTICO							
ANALGÉSICO	Flunixin M. 1.1 mg/Kg $(\text{C} 150 \text{ mg/ml}) = 11.2 \text{ ml}$						
LÍQUIDOS	Ringer lactato 5 ml/Kg/hr $= 2.565 \text{ ml/hr} \rightarrow 7 \text{ gotas/seg}$						
MEDICAMENTOS DE EMERGENCIA							
Doxapram: 0.5 mg/Kg I-V $(\text{C} 170 \text{ mg/ml}) = 12.82 \text{ ml}$							
Adrenalina: 0.01 mg/Kg I-V o Intracardiaca $(\text{C} 140 \text{ mg/ml}) \text{ ml/hr} = 5.64 \text{ ml}$							
Dopamina: 2 mg/Kg/min I-V infusión NaCl 0.9% $(\text{C} 140 \text{ mg/ml}) = 1539 \text{ ml/hr}$							
ANESTESISTA: Fanny Rojas							



REPORTE DE ANESTESIA

HxCx: 26463-20



"SOMOS LOS MEJORES PORQUE HACEMOS LO MEJOR"

U.D.C.A.

PROPIETARIO	Marian del Pilar Digue		DIRECCIÓN	Calle 194 ± 45-20 Bogotá		ASA	I II III IV V	
NOMBRE DEL PACIENTE	Milán del Juncal		ESPECIE	Equino		RAZA	Deposte Colombiano	
COLOR	Castaño	PESO	58Kg	SEXO	MC	EDAD	7 años	
						FECHA ANESTESIA	28 Agosto -20	

1. Apariencia General: ☒ Normal ☐ Anormal	2. Integumento: ☐ Normal ☒ Anormal ☐ No Examinado	3. Músculo - Esquelético: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado
4. Circulatorio: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	5. Respiratorio: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	6. Digestivo: ☐ Normal ☒ Anormal ☐ No Examinado
7. Genito - Urinario: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	8. Ojos: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	9. Oídos: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado
10. Nervioso: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	11. Linfático: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	12. Mucosas: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado

Temperatura: 37,6°C Pulso: 75C / F.C: 401pm Respiración: 12rpm TLLC 2"

Descripción de Anormalidades: 2. Areas con Costas en cuello 6. Halitosis marcada, Histórico fractura en pieza dentaria 410, Espículas 106-107-206-207

Datos del Laboratorio: (Análisis)

leve anemia posiblemente asociada a la hipoxemia reportada en días anteriores, leucopenia con Neutropenia asociadas a proceso inflamatorio Agudo y lo infeccioso.

Procedimiento Quirúrgico: Exodoncia Pieza Dentaria 410

Cirujano: Javier Gómez

Preanestésico: Xilacine 5ml 1.V

Anestésico: Ketamina 1ml / Isoflurano 90ml

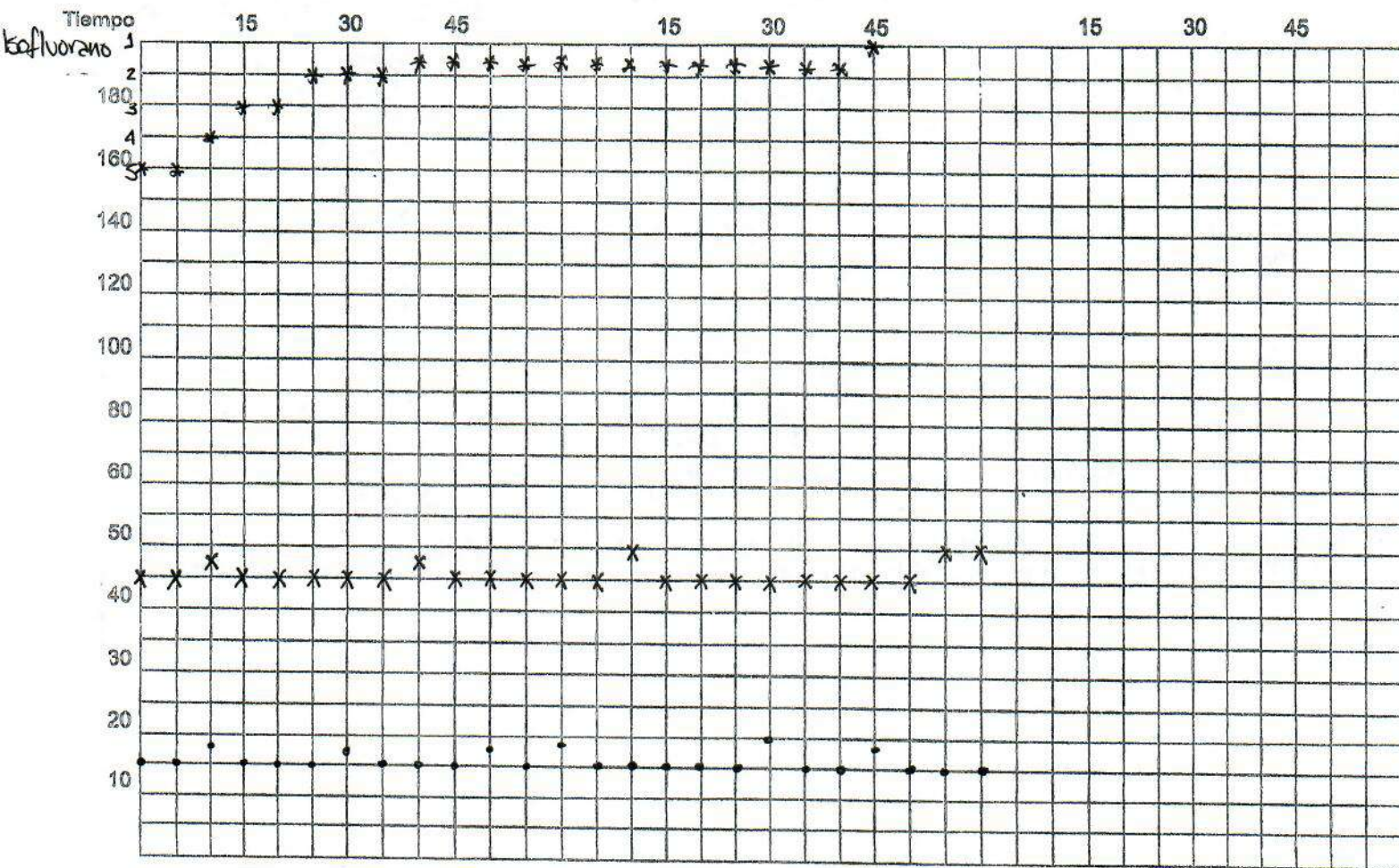
Complicaciones () Observadas: Ninguna manifestada

Fluidos LV. Solución Ringer Lactato 6Lts I.V

Medicamentos Gluconato de calcio 100ml en infusión con Ringer lactato I.V; flunixin M 11,2ml I.V

Flujo de O₂ 4Lts/min

Concentración Anestésico promedio 2% - 1,5%.



Anotaciones: luego de la administración de Xilacine se continúa con Gluconato de Glicerilo 500ml I.V; se realiza constantemente hidratación de globo ocular con gotas artificiales; cada 30 minutos se manipulan M.A's para cambiar puntos de presión; Auscultación de F.C y F.R. Constantemente; durante el procedimiento el pulso se mantuvo F.C. SpO₂ promedio de 100-98% T.M.C. 2" M.M. Pesa pólido

Inicio Anestesia 2:15 pm

F.C.: x

Finaliza Anestesia 4:15 pm

F.R.: •

Isoflurano: *

Duración de la Anestesia 2:00 hrs

Condición Post - Anestésica: Estable

Anestesiista Fanny Rojas

Grupo -

Fecha 28-Agosto-20

Asistente Mauricio Beltrán

Instrumentador

Jorge Bulla



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA



CONTROLES

FECHA	
28-Agosto-20	Ingreso Paciente equino, M.C, raza: Deporte Colombiano; peso: 513Kg; edad: Jairos procedente de la sabana de Bogob'; motivo de Consulta: paciente remitido para procedimiento de Exodancia bajo anestesia general. Al ingreso del paciente se realiza examen Clínico constantes fisiológicas dentro de los parámetros de referencia (Constantes descritas en el examen clínico de Ingreso) El paciente se ingresa a pesebrera donde se deja con Agua a disposición y sin alimento, queda bajo Observación ya que en horas de la tarde se realizara procedimiento Quirúrgico. Se realiza toma de muestra para Hematocrito "Hto" y PPT mientras se conocen resultados de los exámenes de laboratorio. El Hto se encuentra en 32% y las PPT: 6,2gr/dl se encuentran en rango. Al rededor de las 10:30am el paciente se observa Orinar y defecar con normalidad. El paciente se encuentra estable y a la 1:00pm se realiza desplazamiento al brete para preparación Quirúrgica se realiza Canalización con yelco #14 de manera aséptica con tricotomía prava. Se realiza fijación del mismo y se coloca extensión de Catéter para a derribo y se realiza premedicación como se exponen las dosis de manejo Anexas en la hoja de Cálculos previo a la premedicación se realiza examen Clínico y toma de Constantes fisiológicas T°C: 37,6°C Pulso F.C ; F.C: 40 lpm; F.R: 12rpm; T.I.c: 2"; M.M: Rosa Pálido Actitud: Alerta; P.P.C: 2". En los Exámenes de laboratorio se evidencia leve anemia (eritrocitos y Hemoglobina por debajo del rango inferior) también se encuentra Leucopenia con Neutropenia asociadas a: Anemia a hipoxemia reportada y Leucopenia con Neutropenia asociada a Cuadro inflamatorio y/o infeccioso por la infección dentaria; AST y ALT normales. Se procede a Premedicación con Xilacine - Guayacolato - Ketamina se derriba paciente en decubito lateral derecho; se procede a lavado de cavidad oral; postura de Abreboras e intubación endotraqueal; se sube paciente a mesa quirúrgica en diferencial; se conecta a máquina de gases
MUESTRA DE QUE NO MIRARON EL EXAMEN DE LABORATORIO, CON ESE RESULTADO HUBIERA VISTO QUE EL HEMATOCRITO NO ERA 32 SINO 29, PORQUE PONEN ELLOS 7,6 PORQUE QUIEREN JUSTIFICAR EL EDEMA PULMONAR. SI LAS PROTEINAS ESTAN MUY BAJAS NO SE METE TANTO LIQUIDO, AUMENTA LA PROBABILIDAD DE EDEMA PULMONAR.	
PEDIR ESA MUESTRA Y COMO SE HIZO.	
DICE EN RANGO: SI ESTAN EN RANGO SE OPERA, MAS ABAJO CUANDO YA HABIA EMPEZADO EL PROCEDIMIENTO, LUEGO DE ANESTESIA, DICE QUE EN LOS EXAMENES SE EVIDENCIA LEVE ANEMIA.	
TRICOTOMIA: NO SE USA EN TERMINOS MEDICOS. ES PONER UNA SUTURA PARA QUE EL CATETER NO SE SALGA.	
NO EXISTE CUADRO HEMATICO DE INFECCION Y UN CUADRO MAS GRAVE POR DEFENSAS. EL CUADRO INFECCIOSO E INFLAMATORIO VAN LIGADOS, PERO NO PASA QUE LA INFLAMACION AUMENTE LOS GLOBULOS Y LA MISMA INFECCION LOS SUBE O ESTAS EN UN TRANSITO DE LA ENFERMEDAD DONDE SE ELEVAN O EN UNO DONDE SE DISMINUYERON, COMO PUEDE SABER QUE ANTES SUBIERON Y LUEGO BAJARON?	
D: Datos	A: Análisis P: Planes Dx: Diagnósticos Tx: Terapéuticos

Hoja 1

28-Apr-20	Se procede a ubicación del paciente en Decubito Supino, se realiza tricotomía y asepsia de la zona a intervenir; durante el proceso de preparación del paciente se toma F.C por auscultación pulso en zona mandibular y maxilar; observación de M.M. y TlC., se realiza desplazamiento del paciente al quirófano se conecta a equipo multiparámetros su saturación es de 100%. El procedimiento dura 2 horas, se procede a llevar el paciente a cuarto de recuperación donde se monitorea pulso y esta FSC; reflejo palpebral presente; se mantiene intubado hasta que el paciente presenta deglución, luego se retira tubo endotraqueal y se cobra campo en el área de la cabeza en la parte que tiene contacto la cabeza del paciente con el piso del cuarto, el paciente se mantiene en posición lateral derecha; pasados 10 minutos de la salida de cirugía el caballo presenta glbo ocular central con pupila mítica y se decide cerrar la primera puerta del cuarto de arriba se observa que el paciente incorpora la cabeza y flexiona el cuello se decide cerrar la otra puerta del cuarto de arriba por seguridad y cuidado del paciente. Pasados 20 minutos de haber dejado el paciente en el cuarto de recuperación por las puertas del cuarto de arriba se observa que el paciente se pone en pie da unos pasos y no logra mantenerse en cuadrípedación; cae nuevamente y en ese momento se interviene para administración de fluidos (Ringer lactato con gluconato de calcio) vía I.V se administra al igual Dexametasona a razón de 0,1mg/Kg I.V y se inician maniobras para levantamiento del paciente con ayuda en la cabeza del jagümon y lazo y cola con lazo a diferencial se continua con la administración de fluidos I.V el paciente intenta desplazarse y queda en amplitud de miembros posteriores inicia con respiración superficial y Patrón Abdominal, se procede a listar Ringer lactato con tiamina cuando los signos vitales del paciente dejan de estar presentes se corroboran por medio de la pupila y su tamaño, posición del glbo ocular, pulso en maxilar y zona mandibular
SI COMO ANESTESIOLOGO, OIGO LIQUIDOS EN EL PULMON TENGO QUE ADMINISTRAR SOLUCIONES CON DENSIDAD, PARA QUE LOS LIQUIDOS DE FUERA PASEN AL INTERIOR, Y CON EL CABALLO AHOGADO SIGUE ADMINISTRANDO FLUIDOS, COMO ELLA NO OSCULTO EL CABALLO SIGUIO ADMINISTRANDOLE LIQUIDOS, LO CUAL PUEDE MATAR AL CABALLO.	
HA DEBIDO AUMENTAR EL FLUJO DE OXIGENO, PONER DIURETICO, PONGO ANTIINFLAMATORIO INTRAVENOSO Y SE MONITOREA, NO ME IMPORTA SI EL CABALLO ESTA BOTADO, HAY QUE SACAR EL LIQUIDO.	
CON EL FONENDOSCOPIO ES SUFICIENTE PARA SABER QUE HAY LIQUIDO.	
RINGER LACTATO CON TIAMINA: COMO SUPO QUE NO TENIA SIGNOS SI NO LO OSCULTO Y LOC ORROBORA POR LA PUPILA?	
D: Datos	A: Análisis
P: Planes	Dx: Diagnósticos
	Tx: Terapéuticos



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA



CONTROLES

texto
texto

[illegible]

D: Datos	A: Análisis	P: Planes	Dx: Diagnósticos	Tx: Terapéuticos	



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A.
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA



AUTORIZACIÓN CONSENTIDA DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y
HOSPITALARIOS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ESPECIES

Paciente Milán del Juncal Especie Equino

Aperos Cabezal y Pizador Rojos Fecha Ingreso 28-Agosto-20

Teléfono 3167342108 Dirección Clle 19A Con Autopista (Club el Rancho)

Diagnóstico presuntivo Fractura Dentaria con afectación Pulpar en 410

Pronóstico Bueno/Reservado Otros

Médico Tratante

Propietario (ò representante con autorización) Maria del Pilar Duque

OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO:

- 1.1 Aceptar en un todo los requerimientos y reglamentos de la Clínica en particular y de la U.D.C.A en general.
- 1.2 Por las situaciones de riesgo que implica un tratamiento médico, hospitalario y/o quirúrgico del paciente, asumir los mismos, y exonerar a la U.D.C.A, su Clínica, y su personal de reclamaciones o responsabilidades posteriores en caso de muerte, pérdida, lesiones u otras consecuencias similares que pudiera ocurrirle al paciente durante su permanencia en la Clínica.
- 1.3 Por las circunstancias de riesgo que implica el uso de anestesia general en el paciente, el propietario acepta las condiciones señaladas en el numeral 1.2.
- 1.4 Al ingreso del paciente, cancelar un depósito, cuyo monto será señalado por el médico de turno.
- 1.5 Firmar, tanto un pagaré en blanco como las instrucciones a llenar, por las sumas que el propietario llegue a adeudar a la U.D.C.A.
- 1.6 Al retirar el paciente de la Clínica, y de la U.D.C.A, estar a paz y salvo por todo concepto con la U.D.C.A.

- 1.7 En caso de muerte del paciente, el propietario pagará a la clínica el valor correspondiente a la disposición del cadáver.

OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA DE LA U.D.C.A:

- 2.1 Atender al paciente con toda diligencia, responsabilidad y cuidado.
2.2 Utilizar todos los medios que la ciencia, la técnica y la experiencia médica veterinaria enseñan e instruyen en estos casos.
2.3 Someter al paciente a tratamiento quirúrgico, cuando a ello hubiere lugar.
2.4 Dentro de las condiciones posibles, obtener la recuperación del paciente en el menor tiempo posible.

3. PRERROGATIVAS DE LA CLÍNICA Y DE LA U.D.C.A:

- 3.1 Dentro de las posibilidades, establecer una tasa de costos razonable.
3.2 No indemnizar al propietario en caso de muerte, lesiones u otros, en concordancia de lo estipulado en los numerales 1. y 2. de este convenio.
3.3 En caso de muerte del paciente, disponer de éste y cobrarle al propietario el valor de los gastos que se hayan ocasionado.
3.4 Una vez dado de alta, el costo de estadía diaria aumentará el valor de la hospitalización en un cincuenta por ciento (50%).
3.5 Una vez dado de alta el paciente, si el propietario o el representante no lo retiran de las instalaciones de la clínica y de la U.D.C.A, está podrá disponer de aquel si han transcurrido más de treinta días (30) en caso de especies pequeñas y de sesenta días (60) en caso de especies grandes.

Se firma este convenio en señal e aceptación.

Propietario o Representante:

Testigo:

NOMBRE

Dr. del Pila Dugue

NOMBRE

FIRMA

Rler Dugue

FIRMA

C.C.

39787698

C.C.

D: Datos	A: Análisis P: Planes Dx: Diagnósticos Tx: Terapéuticos

Bogotá 28 de Agosto de 2020



Doctora:

DRA Fanny Rojas

Ref: Remisión

Por medio de la presente me dirijo a usted para remitir el paciente semoviente equino de sexo macho de nombre Milán, para realizar procedimiento quirúrgico de extracción de diente molar 410, debido a que es necesario realizar anestesia general por complejidad quirúrgica y riesgo en el procedimiento con caballo en estación.

Cordialmente;

Dr: Javier Gómez G
Odontólogo C.O.C
Odontólogo Equino E.L.O.E (Brasil)



3142601105-3214926112 javiergomezfgg@hotmail.com, s.dentalequina@gmail.com





HxC: 26463-20 **REPORTE DE ANESTESIA**



"SOMOS LOS MEJORES PORQUE HACEMOS LO MEJOR"

U.D.C.A.

PROPIETARIO Maria del Pilar Dague		DIRECCION Calle 194 # 45-20 Baños		ASA I II III IV V	
NOMBRE DEL PACIENTE Milán del Jural		ESPECIE Equino		RAZA Deparde Colombiano	
COLOR Castaño	PESEO 58Kg	SEXO MC	EDAD 7 años	FECHA ANESTESIA 28 Agosto 20	

1. Apariencia General: ☒ Normal ☐ Anormal	2. Integumentar: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	3. Músculo - Esquelético: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado
4. Circulatorio: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	5. Respiratorio: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	6. Digestivo: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado
7. Genito - Urinario: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	8. Ojos: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	9. Oídos: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado
10. Nervioso: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	11. Linfático: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado	12. Mucosas: ☒ Normal ☐ Anormal ☐ No Examinado

Temperatura: **37,6°C** Pulso: **75C / F.C: 401pm** Respiración: **12rpm** Tlco: **2"**

Descripción de Anormalidades: **2. Arcos con Contrías en cuello 6. Halitosis marcada, Histórico de fractura en pieza dentaria 410, Espuelas 106-107-206-207**

Diagnóstico del Laboratorio (Análisis): **Leve anemia, posiblemente asociada a la hiporexia reportada en días anteriores, leucopenia con Neutropenia asociadas a proceso inflamatorio Agudo y/o infeccioso.**

Procedimiento Quirúrgico: **Exodoncia pieza dentaria 410**

Cirujano: **Javier Gomez**

Prescripción: **Xilacine 5ml IV** Anestésico: **Ketamina 31ml / Isoflurano 90ml**

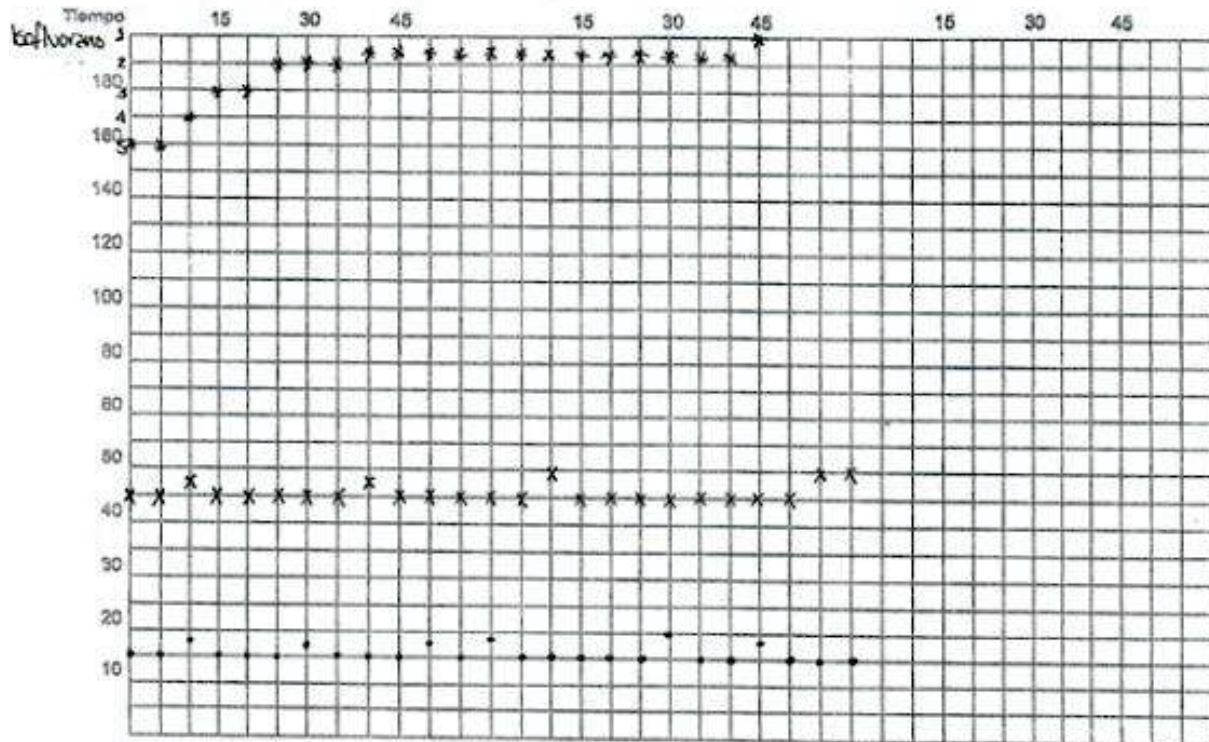
Complicaciones () Observadas: **Ninguna manifestada**

Fluidos LV. Solución Ringer Lactato 6cts IV

Medicamentos Gluconato de calcio 300ml en infusión con Ringer Lactato 1.V; Fluoruro M 33.2ml 1.V

Flujo de O₂ 4Lts/min

Concentración Anestésico promedio 2% - 1.5%



Anotaciones: luego de la administración de Xilacine se continuó con Gluconato de Calcio 300ml 1.V; se realiza constantemente hidratación de globo ocular con gotas artificiales; cada 30 minutos se manipulan MMS para cambiar puntos de presión; fluctuación de F.C y F.R. Constantemente durante el procedimiento el pulso se mantuvo FRC 50% promedio de 100-98% T11c: 2" M.M: Rosa pálido

Inicio Anestesia 2:15 pm

F.C: x

Finaliza Anestesia 4:15 pm

F.R: •

Kcal/hora: *

Duración de la Anestesia 2:00hrs

Condición Post - Anestésica: Estable

Anestesiista Fanny Rojas

Grupo -

Fecha 28-Agosto-20

Asistente Mauricio Beltrán

Instrumentador

Jorge Bulla



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



Bogotá, septiembre 15 de 2020

DRA. DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN

Calle 125 # 21 a 27 of 505. Bogotá

Ref. Respuesta Derecho de Petición de 9 de septiembre de 2020

Apreciada Dra. Diana

En relación con el asunto de la referencia me permito dar contestación al mismo, con exclusión de algunas preguntas que no pueden responderse por disposición legal:

1. Diagnóstico y Procedimiento e imágenes existentes del procedimiento realizado al caballo MILAN DE JUNCAL

El diagnóstico que fue emitido por el Dr. Javier Gómez y se relaciona con una fractura de la pieza dentaria 410. Las imágenes radiológicas que solicitó el Dr. Gómez en el periodo intraquirúrgico se adjuntan al presente.

2. Copia de la historia médica del caballo MILAN DE JUNCAL.

Igualmente, se adjunta al presente.

3. Relación de todo el personal de la clínica que intervino en el procedimiento realizado al caballo MILAN DE JUNCAL, especificando qué papel tuvo cada uno en el procedimiento, así como su identificación, profesión y relación con la clínica veterinaria.

Al respecto, quiero señalarle que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A en acatamiento del Decreto 1377 de 2013, se abstiene de dar una información pormenorizada ya que protege los datos personales e institucionales de las diferentes personas que aparecen en la historia clínica. Por

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



tanto, me limito a dar sus nombres, tarjeta profesional en el caso que aplique y su profesión o actividad.

Dra. Fanny Rojas Triana: Médico Veterinario Zootecnista, tarjeta profesional: 17098

Nicolás Vanegas: Pasante Decimo Semestre de la clínica de Grandes Animales

Mauricio Beltrán: Pasante Decimo Semestre de la clínica de Grandes Animales

4. Personal ajeno o terceros que intervinieron en el procedimiento realizado al caballo MILAN DE JUNCAL, especificando qué papel tuvo cada uno en el procedimiento, así como su identificación, profesión y relación con la clínica veterinaria.

Al respecto, le informo que las personas ajenas a la clínica que intervinieron en el procedimiento fueron:

Dr. Javier Gómez: Odontólogo, especialista en odontología equina (remitió el paciente a la Dra. Fanny Rojas para procedimiento anestésico).

Jorge Bulla: Pasante Decimo Semestre Salud Dental Equina.

Por ser el Dr. Javier Gómez extraño a la universidad no podemos ofrecer mayor información.

5. Informe y causa de muerte del caballo MILAN DE JUNCAL expedido por la UDCA.

El caballo estuvo estable durante el procedimiento quirúrgico y anestésico y fue ingresado al cuarto de recuperación con constantes fisiológicas en rango. Sin embargo, con posterioridad, el caballo desarrolló un cuadro respiratorio agudo y falleció. La razón por la cual se desarrolló dicho cuadro se desconoce, por lo cual para confirmar la causa de la muerte se solicitó autorización para realizar una necropsia. Se adjunta el reporte de necropsia con el diagnóstico macro y microscópico.

6. Protocolos realizados por la CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA utilizados para procedimientos pre-durante-post de la intervención realizada al caballo MILAN DE JUNCAL.

El manejo pre, intra y post anestésico se realizó de conformidad con los protocolos institucionales basados en los lineamientos de anestesia en equinos del Colegio Americano de Anestesiología Veterinaria.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



7. Informe de Necropsia del caballo MILAN DE JUNCAL, así como de la hoja de vida del profesional que lo realizó y sus datos de contacto.

Al respecto, se adjunta el reporte de necropsia con el diagnóstico macro y microscópico. En cuanto hace relación con los datos personales del Dr. Juan Carlos Ospina, igualmente, están protegidos por el Decreto 1377 de 2013, ya mencionado. Sin embargo, la hoja de vida esta publicada en la página de Colciencias-Minciencia (CvLAC).

8. Informe del monitoreo que debió realizar la anestesióloga antes, durante y después de la cirugía.

No obstante que esta información está incluida dentro de la historia clínica, se envía adjunto el reporte anestésico por separado, en atención a su solicitud.

9. Manifieste la razón por la cual, el informe de necropsia del CABALLO MILAN DE JUNCAL fue realizado por la misma CLINICA VETERINARIA UNIVERSITARIA, de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A., cuando a mi poderdante, la señora PILAR DUQUE BECERRA, le dijeron que dicha necropsia iba a ser realizada por un tercero

No obstante que la Clínica Veterinaria Universitaria U.D.C.A cuenta con dos patólogos adscritos a la misma, la necropsia fue realizada en instalaciones de esta por encontrarse allí el cadáver del equino. Sin embargo, quien realizó el procedimiento de necropsia y la toma de muestras fue el Dr. Juan Carlos Ospina con tarjeta profesional 20910, que actuó como un tercero y por tanto ajeno a la clínica de la universidad.

10. Se me indique la ubicación del cadáver del caballo, en la medida en que no se ha autorizado, ni se autoriza, el entierro o cremación del mismo hasta tanto la necropsia no sea realizada por un tercero y avalado por la propietaria del caballo MILAN DE JUNCAL.

Teniendo en cuenta que la señora María del Pilar Duque Becerra, solo hizo la solicitud del cadáver 12 días después de su fallecimiento, para esa época, había pasado mucho tiempo y conforme a los Decretos 780 de 2016 y el 1076 de 2015, la clínica se vio obligada a realizar la correcta disposición del cadáver, teniendo en cuenta que se considera un riesgo biológico.

Miembros: VIRTUALEUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A
RES. MINEDUCACIÓN 7392 del 20/05/1983
Código SNIES 1835



De conformidad con lo anterior, la Clínica Veterinaria de la Universidad, como en cualquier procedimiento quirúrgico externo, facilita y arrienda sus instalaciones a los profesionales que hagan la solicitud correspondiente, y ese fue el caso que nos ocupa. Sin embargo, para mayor claridad suya, le informo que la historia clínica del paciente Milán del Juncal, ya se había enviado con anterioridad a la señora María del Pilar Duque por su propia solicitud, así como el reporte de necropsia.

De todas formas, la clínica lamenta el deceso desafortunado del equino y es nuestro interés que el esclarecimiento del caso ocurrido al caballo Milán del Juncal sea resuelto.

Cordialmente,

NATALIA ANDREA REYES RODRÍGUEZ

MV, Esp TP 15409

C.C 53051642

Directora Clínica Veterinaria U.D.C.A

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A

Miembros: VIRTUALEDUCA - ASCUN - IAUP - UDUAL - AUALCPI - OUI - RCI - ARIUSA

CAMPUS UNIVERSITARIO

Calle 222: Calle 222 # 55 - 37 PBX (57 1) 6684700

AVENIDA BOYACÁ: Avenida Boyacá # 66A - 61 PBX (57 1) 6684700 Ext. 501

DIVINO SALVADOR: Calle 56 # 17 - 15 PBX (57 1) 6684700

CARTAGENA: (Avenida Pie del Cerro) Teléfono: (57 5) 6568562

NIT: 860.403.721-2

www.udca.edu.co

Bogotá D.C - Colombia



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A.
LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA VETERINARIA
RESULTADO DE HISTOPATOLOGIA

Identificación: U20N55 Hx: 2020-09-01
Nombre: Milán
Especie: Equina
Raza: Deporte Colombiano
Sexo: Macho
Edad: 7 años
Procedencia: Clínica Grandes UDCA

Historia: Animal con halitosis al que se le practica procedimiento quirúrgico para extracción de molar 410 que se encontraba fracturado.

•

Material Enviado:

- Cadáver completo

Hallazgos Macroscópicos:

- Se recibe el cadáver de un equino macho para procedimiento de necropsia. En exámen externo, piel, mucosas y locomotor, condición corporal 3,5/5, membranas mucosas moderadamente pálidas. En músculos dorsales, abdominales y glúteos, presencia de hemorragias petequiales, equimóticas y a veces con aspecto de sufusiones. En sistema respiratorio, en árbol traqueobronquial, cantidad abundante de líquido de color blanco y de aspecto espumoso, en pulmones, no hubo colapso, aspecto edematoso generalizado, hemorragias petequiales y equimóticas multifocales. En sistema cardiovascular, en corazón, múltiples hemorragias petequiales en ventrículos, en septo interventricular y en endocardio, cardiomegalia moderada y generalizada, hipertrofia excéntrica moderada del ventrículo izquierdo. En sistema digestivo, ausencia de la pieza 410 con presencia de resina. En sistema genitorinario, en riñones, presencia de cálculos en la papila renal, cambio de color a rojo irregular, multifocal e involucrando corteza y médula. En sistema linforreticular, en bazo, aumento de tamaño moderado y generalizado, hemorragias petequiales multifocales, linfadenomegalia moderada y generalizada. En sistema nervioso, en encéfalo, congestión moderada de vasos leptomenígeos.
- Diagnóstico de necropsia: Las lesiones observadas son indicativas de un colapso circulatorio periférico agudo con posible septicemia asociada. No se descarta insuficiencia cardíaca del lado izquierdo previa.

SEPTICEMIA ES INFECCION GENERALIZADA. COMO ME ATREVO A DECIR QUE EL DIAGNOSTICO ES UNA SEPTICEMIA ASOCIADA SI SE QUE EL CABALLO ENTRO POR UNA MUELA INFECTADA, CON MAL ALIENTO. LA RAZON DE LA MUERTE NO TIENE RELACION CON LA POSIBLE SEPTICEMIA ASOCIADA. PARA QUE UN CABALLO ENTRE EN SEPTICEMIA HACE FALTA MUCHO DESCUIDO, MUCHOS ABSCESOS Y MUCHA MATERIA.

TODOS LOS SERES VIVOS CUANDO MUEREN PRODUCEN COLAPSO CIRCULATORIO, NO ES PRUEBA CIENTIFICA.

INSUFICIENCIA CARDIACA: AUMENTO DEL TAMAÑO DEL CORAZON MODERADA (CARDIOMELAGIA). LOS CABALLOS DEPORTISTAS A ESTA ALTURA LO HACE, NO SE PUEDE DECIR QUE ESA ES LA MUERTE.

Hallazgos Microscópicos:

Se reciben tres láminas marcadas como U20N55 con 22 cortes de órganos parenquimatosos y tubulares. En pulmón, en vías de intercambio, presencia de material compuesto de edema y abundantes glóbulos rojos con distribución multifocal a coalescente, escasos macrófagos en la luz alveolar; en septos alveolares, reacción inflamatoria leve multifocal de predominio neutrofílico; congestión moderada. En algunos vasos sanguíneos, reacción inflamatoria linfoplasmocitario. En corazón, separación moderada y multifocal de miocardiocitos, engrosamiento moderado y multifocal del contorno de las fibras, los núcleos con hiper cromasia moderada y aumento moderado y multifocal del tamaño. En Sistema Nervioso Central (corteza cerebral, hipocampo, cerebelo), retracción neuronal severa y multifocal con cromatolisis central; gliosis moderada multifocal, satelitosis y neuronofagia; congestión leve y formación incipiente de microtrombos. En riñón, en región corteza, región corticomedular y médula, necrosis de coagulación severa y multifocal; en intersticio, reacción inflamatoria mixta, de predominio linfoplasmocitario, fibrosis moderada; en túbulos, deposición intracitoplasmática de pigmentos derivados de la hemoglobina, proteinuria severa; en glomérulos, focos moderados de engrosamiento de la cápsula de Bowman; congestión y hemorragia moderada multifocal; deposición moderada y multifocal de mineral. En bazo, hemosiderosis moderada generalizada; depleción moderada y generalizada de agregados linfoides; reacción inflamatoria mixta, multifocal y moderada de predominio neutrofílico; depleción severa de agregados linfoides en zonas B y T. En hígado, en cordones de hepatocitos, degeneración hepatocelular microvacuolar moderada y generalizada, congestión moderada y microtrombosis. En estómago, en la luz, cantidad moderada de material compuesto de restos de material vegetal; en mucosa, submucosa y túnica muscular, congestión moderada. En intestino delgado, en lámina propia de la mucosa, reacción inflamatoria moderada y mixta, de predominio linfoplasmocitario.

Diagnóstico Morfológico e Interpretación:

Las lesiones observadas son indicativas de un proceso de colapso circulatorio periférico con edema pulmonar agudo, severo y con hemorragia multiorgánica. Así mismo, evidencia de hipertrofia cardíaca ventricular del lado izquierdo. Las lesiones de SNC, son propias de degeneración neuronal hipóxica. Las lesiones en riñón son propias de infarto renal y nefrosis ocasionada por los cálculos descritos en la necropsia.



Juan Carlos Ospina MVZ, Esp, cMSc, ACPAVET, LCPG
Patólogo veterinario
MP. 20910

PERITAJE

CABALLO

MILAN DEL JUNCAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francois R. Cavard M.', with stylized flourishes.

Hecho por:

FRANCOIS R. CAVARD M.

Instructor de jinetes y preparador de caballos para Salto

Cédula de Ciudadanía número 16.276.875

Registro número 2263 en la Federación Ecuestre de Colombia

CONTENIDO

- Carta de presentación del perito.
- Breve reseña fotográfica de momentos ecuestres y certificaciones del Perito.
- Imagen de *MILAN DEL JUNCAL*.
- I. LA EQUITACION COMO DISCIPLINA DEPORTIVA
- II. ORIGEN DE *MILAN DEL JUNCAL* – CERTIFICADO
 - A. RESOLUCION QUE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA DEPORTE (ACODEP).
 - B. PASAPORTE PARA EL CABALLO *MILAN DEL JUNCAL* EMITIDO POR LA FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA.
- III. GENOTIPO DE *MILAN DEL JUNCAL*
 - A. LINEA DEL PADRE.
 - B. LINEA DE LA MADRE.
 - C. CERTIFICADO DE ORIGEN.
 - D. PRUEBA DE FILIACION (ADN).
- IV. CRIANZA DEL CABALLO
 - A. HISTORIA.
 - B. CUIDADOS Y PRACTICAS VETERINARIAS
 - 1. IMAGEN DE LAS PESEBRERAS DEL CRIADERO “EL JUNCAL” EN LA HACIENDA LUGANO.
 - 2. IMÁGENES DEL AREA DE TRABAJO Y DE LA PISTA DE SALTO DEL CRIADERO “EL JUNCAL” EN LA HACIENDA LUGANO.
 - 3. IMÁGENES DE POTREROS Y DE SENDEROS DEL CRIADERO “EL JUNCAL” EN LA HACIENDA LUGANO.
- V. FENOTIPO DE MILAN DEL JUNCAL
 - A. IMAGEN DE *MILAN DEL JUNCAL* EN COMPETENCIA.
- VI. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO
 - A. DESCRIPCION DEL CUADRO DE EXCEL.
 - B. RELACION DE LOS RUBROS Y MONTOS A QUE ASCENDIERON LOS CUIDADOS, ATENCIONES Y SERVICIOS BRINDADOS A *MILAN DEL JUNCAL*.
 - C. INSTALACIONES DEL CLUB CAMPESTRE EL RANCHO.
- VII. DOMA, ENTRENAMIENTTO Y PREPARACION DE *MILAN DEL JUNCAL*
 - A. INSTRUCTORES & PREPARADORES DE *MILAN DEL JUNCAL*.
- VIII. TRAYECTORIA DEPORTIVA PROYECTADA
- IX. VALORACION
- X. CONCLUSIONES

Bogotá D.C., Lunes 25 de Enero del 2021

SEÑORA
MARIA DEL PILAR DUQUE
E.S.M.

Asunto: Caballo *MILAN DEL JUNCAL* (antes *RELICARIO DEL JUNCAL*)
Registro número 008-13 en la Asociación de Criadores de Caballos
Colombianos para Deporte (ACODEP)
Registro en la Federación Ecuestre de Colombia número 8799
Microchip número 972270000255264

Conforme a lo solicitado, he realizado una valoración del fallecido ejemplar Equino *MILAN DEL JUNCAL*, llamado inicialmente Relicario del Juncal, apelando a y utilizando de manera objetiva los principios de valoración y agentes determinadores del precio de un caballo para un deporte de alto rendimiento como es la disciplina ecuestre del salto a caballo.

El propósito de esta valoración es el de estimar a cuánto asciende el valor del joven caballo fallecido considerando su origen, genotipo, condiciones de gestación y de crianza, fenotipo, edad y posibilidades de vida, doma y entrenamiento, y trayectoria deportiva ejecutada así como aquella proyectada; Lo anterior por cuanto es inestimable el valor que para una menor de edad tiene perder de manera intempestiva a su noble compañero de equipo con quien venía forjando desde hace poco más de dos (2) años un muy amoroso, respetuoso, divertido y efectivo binomio deportivo.

Los análisis, opiniones y conclusiones contenidos en el presente documento fueron desarrollados de acuerdo no solo a los principios de valoración y agentes determinadores del precio de un caballo para un deporte de alto rendimiento como es la disciplina ecuestre del salto a caballo, sino también a partir de los más de cuarenta (40) años que llevo practicando esta disciplina deportiva con férreo apego a la moral, a la ética profesional, el juego limpio, y al respeto para con esas nobles criaturas los caballos, de los cuales estimo he tenido el privilegio de montar no menos de trescientos (300) ejemplares a lo largo de mi vida, y participar activa y decididamente en los procesos de compra de por lo menos cincuenta (50) de ellos.

La disciplina Ecuestre del Salto a Caballo ha sido determinante en mi vida desde el año 1980 cuando gracias a la generosidad de mi Señor Padre, empecé a practicarla a los 14 años de edad en el Club Campestre de Cali. Desde entonces he estado registrado como jinete de salto en la Federación Ecuestre de Colombia y he tenido las posibilidades de no sólo de participar representando a mi ciudad (Cali), a mi departamento (Valle) y a mí país en Concursos regionales, nacionales e internacionales, sino también de financiarme tres (3) carreras universitarias trabajando como Instructor de Equitación y como Preparador de Caballos para Equitación.

Durante los cuarenta (40) años que he tenido el privilegio de practicar esta bella disciplina deportiva, me he esforzado por construirme con una persona sana, noble, disciplinada, honesta, trabajadora, responsable y comprometida con el juego limpio, procurando siempre construir y cuidar mi buen nombre y mi prestigio como atleta profesional no sólo por orgullosamente hacer parte de esta muy pequeña y exclusiva comunidad deportiva, sino también porque alrededor de esta pequeñísima comunidad deportiva también he construido mis lazos afectivos, personales, sociales y profesionales.

Soy un hombre de 54 años de edad, hablo tres (3) idiomas (Español, Inglés y Francés) y gracias a las posibilidades de desarrollo personal y profesional (trabajo) que me ha brindado esta bella Disciplina Deportiva de la Equitación, he podido pagarme el estudio de tres (3) carreras profesionales; Administración de Empresas Agropecuarias (Corporación Universitaria Lasallista de Medellín), Comunicación Social – Periodismo (Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín), y Derecho (Corporación Universitaria Americana de Barranquilla).

También gracias a las posibilidades de ingreso que me ha permitido la Equitación como respetado y honorable Instructor quien jamás ha tenido sanción disciplinaria ni social alguna, me he formado como Coach certificado por la International Coaching Community (ICC) y obtuve mi licencia como Piloto de Aviones Deportivos Clase II.

A lo largo de estos 40 años de construir mi vida, mis valores y mi buen nombre practicando la Equitación, he tenido la posibilidad de vivir, de practicar la Equitación y de trabajar honesta y honorablemente como Instructor y Preparador de Caballos en las ciudades de Cali, Medellín y Bogotá, así como en Angers, Francia, en las siguientes instalaciones, al tiempo que he estado registrado como jinete de salto en la Liga Ecuestre del Valle, en la Liga Ecuestre de Antioquia, y en la Liga Ecuestre de Bogotá:

1.1. CALI

- | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------|
| 1.1.1. Club Campestre de Cali | - | Socio del Club |
| 1.1.2. Centro Ecuestre La Bocha | - | Instructor y Preparador |

1.2. MEDELLÍN

- | | | |
|--|---|-------------------------|
| 1.2.1. Club Campestre El Rodeo | - | Socio del Club |
| 1.2.2. Club Hípico Montiel | - | Instructor y Preparador |
| 1.2.3. Club Campestre Fizebad | - | Instructor y Preparador |
| 1.2.4. Escuela de Equitación San Jorge | - | Instructor y Preparador |
| 1.2.5. Centro Ecuestre La Cabriola | - | Instructor y Preparador |
| 1.2.6. Club Campestre de Medellín | - | Instructor y Preparador |

1.3. BOGOTÁ

- | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| 1.3.1. Corp. Escuela Ecuestre Bacatá | - | Socio del Club |
| 1.3.2. Club Campestre Los Arrayanes | - | Instructor y Preparador |
| 1.3.3. Centro Ecuestre Santa Mónica | - | Instructor y Preparador |

La fecha de presentación de esta valoración es del 25 de Enero del 2021. Este documento presenta un informe de valoración con una muy clara descripción del proceso de la misma, agentes determinadores del precio, y los correspondientes análisis de la valoración.

El suscrito certifica a la Señora María del Pilar Duque, bajo la gravedad de juramento, que el proceso desarrollado y la extensión del análisis para este asunto encomendado arrojan como resultado una opinión creíble del valor en el mercado para el joven ejemplar equino fallecido.

Atenta y cordialmente,



François R. Cavard M.

Instructor de jinetes y preparador de caballos para Salto

Cédula de Ciudadanía número 16.276.875

Registro número 2263 en la Federación Ecuestre de Colombia

BREVE RESEÑA FOTOGRAFICA DE ALGUNOS DE MIS MOMENTOS ECUESTRES



Nota periodística en la que se informa de mis logros como jinete a temprana edad.



Otra nota periodística en la que muestran a los jinetes que representábamos al Valle en las competencias nacionales ecuestres.



Afiche y fotografías enmarcadas del 2º Encuentro Regional de Escuelas de Equitación celebrado en la ciudad de Medellín en el mes de octubre del año 1991, es decir, hace 29 años; Para esa época yo era el Instructor en La Escuela de Equitación SAN JORGE, y también fui parte de los organizadores de este encuentro.



Foto con mis alumnitos participantes en el Encuentro Regional referido en la imagen anterior, montados en el caballo de Vaulting llamado "El Pibe".



Imagen reciente (octubre del 2017) recorriendo pista en un concurso interno celebrando el Halloween con mis alumnos del Centro Ecuestre Santa Mónica (Bogotá D.C.).



La foto capta el momento en el que estoy impartiendo las últimas instrucciones a uno de mis alumnos del Centro Ecuestre SANTA MONICA, para que el inicie su recorrido.



Como jinete e instructor, en el Club Campestre de Medellín (1992), superando el ultimo vertical de una prueba de potencia denominada “Seis Barreras”; Este obstáculo estaba a una altura de 1.85 metros, participamos 26 binomios y yo me gané la prueba.



Como jinete participando con mi caballo “Domingo” en el Campeonato Colombiano celebrado en el Club Campestre La Hacienda (Cajicá), la prueba de más alto nivel en la equitación Colombiana pues dura 4 días, se salta recorridos a una altura de 1.60 metros con espesores de hasta 2 metros; Empezamos 23 binomios y la terminamos 10.



Otra imagen de nuestra participación, la de mi caballo “Domingo” y yo, en el Campeonato Colombiano celebrado en el Club Campestre La Hacienda (Cajicá).



Cuando se está domando a caballos jóvenes para la equitación, es normal que se presenten situaciones como la captada en la imagen: Un muy alegre, fuerte y rebelde ejemplar derrochando belleza, equilibrio y poder.



Diploma en el que el Comité Olímpico Internacional me certifica como Entrenador de Equitación.



Mi certificación como Coach, expedida por la ICC (International Coaching Community).

MILAN DEL JUNCAL (antes RELICARIO DEL JUNCAL)



Imagen de *MILAN DEL JUNCAL* pastando días antes de morir.

I. LA EQUITACION COMO DISCIPLINA DEPORTIVA

Aunque no existe referente histórico que determine con exactitud los inicios del salto a caballo como disciplina deportiva, si se tiene claro que para la segunda mitad del siglo XVIII era imprescindible para la Realeza Europea que los caballos saltaran mientras se estaba a la caza de zorros, venados y demás animales; Y es justamente el deseo por tener caballos confiables y con las condiciones atléticas, de fuerza y agilidad suficientes para saltar toda clase de obstáculos naturales a gran velocidad mientras se perseguía a la presa, que desde el siglo XVIII se empieza a desarrollar el interés por mejorar las razas de caballos, cruces que sentaron las bases para los concursos de salto que se practican hoy en día.

Existen registros que permiten inferir que los concursos de Gran Premio (*Grand Prix*) tuvieron sus inicios en la capital francesa en 1866, y fue 34 años después, en el año 1900, que se adoptó de manera universal una nueva técnica para acompañar el salto a caballo en la que el jinete se inclinaba hacia adelante; Esta técnica la introdujo un jinete italiano, el Señor Federico Caprilli. Es importante tener presente que hasta la Segunda Guerra Mundial, las competencias ecuestres de nivel internacional se circunscribían exclusivamente a Oficiales de Caballería de los Ejércitos de sus países.

En 1906, se planteó la posibilidad de incluir los deportes ecuestres en las Justas Olímpicas, y desde que estos fueron incluidos por primera vez en el programa Olímpico de Estocolmo en 1912, hasta los juegos celebrados en Helsinki en 1952, cuando el jinete francés Pierre Jonquieres D'Oriola se alzó con el Oro, eran los jinetes militares quienes dominaban el podio en estas competencias; La hegemonía militar en los concursos ecuestres empezó a ser amenazada desde los Juegos Olímpicos celebrados en París en el año 1944, cuando se inscribieron 99 jinetes en representación de 17 países.

En el año 1921 se crea la FEDERACION ECUESTRE INTERNACIONAL (FEI), y a partir de este momento se empiezan a homologar los reglamentos y la normatividad de las diferentes modalidades ecuestres (adiestramiento, salto de obstáculos fijos, salto de obstáculos móviles, y prueba completa, entre otras) y la realización de las diferentes clases de competencias ecuestres, tanto nacionales, como internacionales y juegos olímpicos.

La equitación es una disciplina deportiva completa y muy divertida que permite a sus practicantes cultivar sentimientos, actitudes y valores de utilidad para toda su vida tales como el amor y el respeto por los animales, la disciplina, la superación personal, la concentración (estar enfocado) y el cuidado por las buenas maneras. De igual forma, y gracias a las maravillosas criaturas que son los caballos, la equitación también ha probado impactar de manera positiva a los seres humanos a nivel físico, psicológico y hasta terapéutico.

Para empezar, la equitación es un deporte en el cual la elegancia y la estética son imprescindibles, no solo por la majestuosidad de los movimientos del caballo y la vestimenta que deben lucir los jinetes y amazonas, sino también por la postura corporal, erguida, recta y elegante, que debe tener el jinete para mantenerse equilibrado; Además, los jinetes y amazonas deben estar en forma para poder practicar este deporte de alto riesgo, asegurándose de tener buen tono muscular, elasticidad y no mucho peso, pues las exigencias físicas obligan a que los brazos, las piernas, el abdomen, la zona lumbar, los hombros, la espalda y los glúteos estén fuertes y en capacidad de soportar condiciones de esfuerzo y exigencia física extremas.

Además de los beneficios musculares en cuanto a fuerza, a flexibilidad, a equilibrio y a coordinación motriz, la práctica de la equitación también ayuda a mejorar la capacidad respiratoria pues fortalece los pulmones y el corazón dada la exigencia física y mental, por lo que amazonas y jinetes deben aprender a controlar la respiración. El resultado de respirar mejor es que la circulación mejora y esto se ve reflejado en los reflejos, que se agudizan de una manera tal que permiten a amazonas y a jinetes anticipar reacciones de su caballo, o en su defecto reaccionar convenientemente a los movimientos bruscos de los ejemplares sin que el binomio pierda el equilibrio.

Los efectos de la equitación en la autoestima y confianza de los jinetes y de las amazonas, sobretudo en edades jóvenes, es infinitamente positiva por cuanto además de ayudarles a enfrentar los temores propios de lo desconocido, cuando las cosas no resultan como se esperaba, por el amor a su caballo y por el compromiso y dedicación que ha habido, las amazonas y los jinetes van moldeando su espíritu de superación aprendiendo una de las más valiosas lecciones de la vida: Lo importante no es el punto de llegada sino el camino recorrido.

Cuando *MILAN DEL JUNCAL* entro a la vida de su amazona, y mientras permaneció en ella, no se trató solamente de entablar una relación amorosa con una mascota, no, trascendió ese nivel por cuanto a partir del primer contacto montando, se empezó a construir, con la dedicación, disciplina, entrenamiento y compromiso de una hora diaria, seis días a la semana, las cuatro semanas del mes, diez meses al año, UNA RELACION DE EQUIPO, se estaba gestando una pareja que apenas estaba empezando a cosechar lo sembrado cuando muere el caballo. Truncar tan promisorio carrera deportiva es, además de imperdonable, inestimable en términos económicos.

II. ORIGEN DE *MILAN DEL JUNCAL* – CERTIFICADO

El fallecido joven ejemplar equino llamado *MILAN DEL JUNCAL*, fue registrado con el nombre de Relicario del Juncal ante la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte (ACODEP), por parte de su Criador la HACIENDA LUGANO; El nombre *MILAN DEL JUNCAL* fue el que por gusto tuvo a bien ponerle su juvenil propietaria una vez lo adquirió, y notificó de dicho cambio de nombre a la Federación Ecuestre de Colombia, donde también estuvo registrado el joven ejemplar equino.

Tal y como consta en el adjunto CERTIFICADO DE ORIGEN emitido por la Asociación de Criadores de caballos Colombianos para Deporte (ACODEP), *MILAN DEL JUNCAL* fue un caballo de sexo macho, color castaño, nacido en la HACIENDA LUGANO el 09 de Septiembre del año 20013, es decir que al momento de fallecer *MILAN DEL JUNCAL* estaba próximo a cumplir tan solo siete (7) años.

Es de suma importancia al momento de hacer la valoración de un caballo, conocer su origen por cuanto este es uno de los principales agentes determinadores de su potencial deportivo. Y aunque existen muchas y muy variadas posibilidades de hacerse a material genético (semen de reproductores y óvulos de yeguas) para gestar potenciales ganadores, tan solo existe en Colombia una Asociación que vela porque quienes a ella acudan para registrar sus ejemplares, tengan la credibilidad, el respeto y la contundencia que busca quien invierte en caballos para deporte a nivel nacional y a nivel mundial, y esta asociación es ACODEP.

Mediante la Resolución número 00289 de 1992, el Ministerio de Agricultura concedió la personería jurídica a la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte (ACODEP). En esta Asociación se verifica y certifica el origen genético de los caballos colombianos para deporte, mediante la toma de muestras de ADN que se practican al ejemplar recién nacido, se coteja con aquellas de su padre y de su madre; De esta manera, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, las personas pueden tener la certeza científica debidamente sustentada de que el caballo tiene el material genético que el criador dice tiene.

Y esta información genética cobra especial importancia por cuanto es tan solo con la certificación emitida por ACODEP que el origen del caballo será inscrito en su pasaporte. El pasaporte equino es un documento emitido por la Federación Ecuestre de Colombia en el cual se identifica plenamente a los caballos mediante el microchip injertado bajo su piel, al punto que dicho pasaporte es reconocido, aceptado, avalado y cada año renovado también por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), documento que permite movilizar a los caballos inscritos en la Federación Ecuestre de Colombia no solo en el territorio nacional, sino también en el resto de mundo.

Además, en el pasaporte equino se lleva minucioso registro veterinario y sanitario de las vacunas y exámenes practicados al caballo conforme a los estándares, normas y reglamentos internacionales establecidos por la FEI (Federación Ecuestre Internacional), al tiempo que se inscribe en este pasaporte su origen de estar debidamente registrado en ACODEP. Tan solo quienes se toman en serio la inversión en caballos para deporte, tan solo aquellos que tienen planes a mediano y largo plazo con sus ejemplares para deporte de competir en competencias internacionales, siguen los parámetros normativos, sanitarios, técnicos y científicos presentados líneas atrás.

MILAN DEL JUNCAL fue un caballo al que desde su nacimiento fue registrado debidamente dado el potencial que tenía, potencial que la propietaria apenas estaba empezando a disfrutar cuando el caballo muere. Tanto el origen de *MILAN DEL JUNCAL*, como el rigor, dedicación y compromiso con el que sus propietarios cumplieron y cumplían con los registros y normatividad establecidos para la equitación, son factores determinantes en la valoración del caballo. *MILAN DEL JUNCAL*, desde su nacimiento, lo tuvo todo para ser un gran campeón de salto, sus registros así lo prueban.

**RESOLUCION RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA
DEPORTE (ACODEP)**



No. 8- 76

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION NUMERO 00289 DE 19

5 MAYO 1992)

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

en uso de sus atribuciones legales, y en
especial las que le confieren los Decretos
829 de 1984, 1196 de 1985 y 501 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la señora GISELA DE HERING, obrando en calidad de Presidente de la **Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte "ACODEP"**, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C., solicita a este Ministerio se le reconozca personería jurídica a la entidad que representa.

Que el peticionario anexa a su solicitud los documentos respectivos para su reconocimiento.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada, se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue.

Que se trata de una asociación gremial agropecuaria sin ánimo de lucro.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Reconocer Personería Jurídica a la **Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte "ACODEP"**, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO .- La representación legal de la Asociación, será ejercida por su Presidente.

ARTICULO TERCERO .- Será de cargo del interesado el pago de publicación en el Diario Oficial y está exenta del impuesto de timbre nacional (numeral 40 del artículo 530 del Decreto 624 de 1989).

ARTICULO CUARTO .- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los **-5 MAYO 1992**



ALFONSO LOPEZ CABALLEROS
Ministro de Agricultura

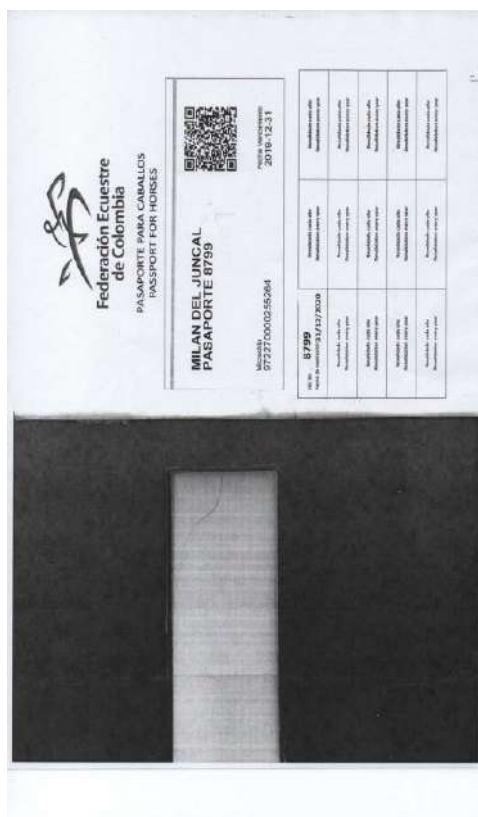


JAIME LOMBANA VILLALBA
Secretario General

Biblioteca Minagropecuaria

MJC/GOG/

PASAPORTE PARA CABALLOS EMITIDO POR LA FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA (FEC)



Primera página del pasaporte para Caballos emitido por la Federación Ecuéstre de Colombia (FEC) y en la que se indica su número de microchip y la vigencia del pasaporte.

PROPIETARIOS SUCESIVOS

5. La responsabilidad del caballo es inherente a la persona propietaria.

6. A cada cambio de propietario, el pasaporte debe ser inmediatamente depositado en el anterior propietario, identificado el nombre y la dirección del nuevo propietario, a la FEC, para la emisión de nuevo pasaporte, después de haberlo registrado.

7. Si por más de un propietario, o si el caballo pertenece a una sociedad, se indica en el pasaporte el nombre de la persona responsable del caballo y su responsabilidad. Si los propietarios son de diferentes nacionalidades, debe especificarse la nacionalidad del caballo.

DETAILS OF OWNERSHIP

1. The nationality of the horse is that of its owner.

2. On change of ownership the passport must immediately be lodged with the FEC for re-registration. The name and address of the new owner are clearly indicated. The passport is re-issued and then forwarded to the new owner.

3. If there is more than one owner or the horse is owned by a company, the name of the person responsible for the horse must be entered on the passport with his/her nationality. If this owner is of different nationality, they have to determine the nationality of the horse.

PROPIETARIOS SUCESIVOS / DETAILS OF OWNERSHIP

Autenticación FEC (EC Stamp)	Autenticación FEC (EC Stamp)	Autenticación FEC (EC Stamp)	Autenticación FEC (EC Stamp)	Autenticación FEC (EC Stamp)
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2
2	2	2	2	2

Segunda página del pasaporte en la que se registra el nombre del propietario.

Número de
 8799
 Nombre
 MILAN DEL ANICAL
 Fecha de nacimiento
 2010-09-02
 País de nacimiento
 COL
 Sexo
 Macho
 Lugar de nacimiento
 MANCHO CASTRADO CASTAÑO
 País de adopción
 COLOMBIA

Señas descriptivas / Description
 Describe en español / Describe in English
 Color / Color
 ROSTRO SOBRE LÍNEA JUNTURA DE LOS OJOS CON
 PELOS BLANCOS ENTRECEJADOS AL LADO DERECHO DEL ROSTRO.

11/11. BLANCO SIN EL NUDO, ARMADO
 12/12. SIN MARCA
 13/13. SIN MARCA
 14/14. SIN MARCA
 15/15. RETILLO EN ANCA CONTRA EXTERIOR LARGO 120CM
 DEL CUELLO Y A MEDIO DEL CUELLO CONTRA CINTURA AL LADO
 DERECHO. RETILLO EN CINTURA EN CINTURA. RETILLO EN
 CINTURA EN CUELLO. RETILLO EN PECTO-
 RAL.

Microchip
 97227000025514
 Marca y modelo / Brand
 Marca y color
 Marca y color

Firma y sello del veterinario
 Dr. Mauricio
 12-07-20

Reseña Gráfica
Outline Diagram

Página del pasaporte en la que se registran los datos externos del caballo.

REGISTRO DE VACUNAS: GRIPE EQUINA SOLAMENTE
 For the vaccination record only. For the vaccination record only. For the vaccination record only.

VACCINATION RECORD: EQUINE INFLUENZA ONLY
 Details of every equine influenza vaccination which the horse undergoes must be entered clearly and in detail, and certified with the name, signature and stamp of the veterinarian.

Fecha Date	Lugar y País Place and Country	Vacuna / Vaccine	Estado de la vacuna / Vaccine status	Reserva: Firma y sello del veterinario (Vet. Sign.) Reserve: Signature and stamp of the veterinarian
13/01/19	Bogotá Colombia	Protektif	IT	Dr. Mauricio 12-07-20
26/03/19	Bogotá Colombia	Protektif	IT	Dr. Mauricio 12-07-20
26/03/19	Bogotá Colombia	Protektif	IT	Dr. Mauricio 12-07-20
19/01/20	Bogotá Colombia	Protektif	IT	Dr. Mauricio 12-07-20
12-07-20	Bogotá Colombia	Protektif	IT	Dr. Mauricio 12-07-20

Página del pasaporte en la que se lleva registro de la vacunación contra la gripa equina.

CONTROLES SANITARIOS EFECTUADOS POR LABORATORIOS

El veterinario reconocido por la ICA o el veterinario oficial de la clínica registral de manera clara y detallada el resultado de cada control de laboratorio realizado para el diagnóstico de una enfermedad zoonótica reportable de los controlados.

Los resultados deben ser reportados, fechados, firmados y validados por el veterinario responsable de la muestra.

Todo resultado de laboratorio debe ser reportado indicando el número de control con el cual la muestra fue recibida en el laboratorio.

LABORATORY HEALTH TEST

The result of every test submitted for a zoonotic disease by veterinarian or a laboratory authorized by the Government Veterinary Service of the country must be entered clearly and in detail by the veterinarian acting on behalf of the authority requesting the test.

Fecha Date	Enfermedad Zoonosis reportable Transmissible diseases reportable for	Resultado Type of test	Resultado del análisis Result of test	Laboratorio oficial con los resultados reportados a nombre de control Official laboratory carrying out the analysis	Observaciones Remarks, signature and stamp of official veterinarian
26/11/18	AIE	COCCIDIOS	NEG	ICA R01100000943	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
26/10/19	AIE	COCCIDIOS	NEG	ICA R01100000944	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
07/08/19	AIE	COCCIDIOS	NEG	ICA R01100000941	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
22/10/19	AIE	COCCIDIOS	NEG	ICA R01100000947	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
18 FEB 2020	AIE	IGA	NEGATIVO	ICA LMDV 012000000291	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
27/05/20	AIE	COCCIDIOS	NEG	ICA 012000000941	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919

Página del pasaporte en la que se registran los controles sanitarios del caballo, puntualmente el análisis de sangre para descartar la Anemia Infecciosa Equina.

ICA

PASAPORTE PARA CABALLOS
PASSPORT FOR HORSES

1

ANÁLISIS DE SANGRE

Enfermedad Zoonosis reportable Transmissible diseases reportable for	Resultado Type of test	Resultado del análisis Result of test	Laboratorio oficial con los resultados reportados a nombre de control Official laboratory carrying out the analysis	Observaciones Remarks, signature and stamp of official veterinarian
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919
Anemia infecciosa equina	COCCIDIOS	NEGATIVO	ICA	 Mauricio Uribe Uribe L.E. 02919

Página del pasaporte en la que el ICA renueva la vigencia del mismo y certifica su validez.

III. GENOTIPO DE *MILAN DEL JUNCAL*

El GENOTIPO hace referencia al contenido genético de un individuo, a su perfección genética para la disciplina ecuestre del salto en el caso *MILAN DEL JUNCAL*, y en la gestación de este ejemplar salta a la vista que tanto por parte de su padre, el reproductor *Apache d'Adriers*, como por el lado de su madre, la yegua *Mandolina del Juncal*, en la Hacienda Lugano se aseguraron de mezclar lo más selecto en caballos de competencia para asegurar el que sería un muy buen caballo para salto.

A. Línea del Padre

El padre de *MILAN DEL JUNCAL*, *Apache d'Adriers*, es un caballo de raza *Selle Française* (silla francesa), color castaño, y con una alzada de 1.70 metros. Como caballo de competencia, el padre de *MILAN DEL JUNCAL* fue considerado como de primer nivel pues a los tres (3) años de edad fue reconocido en Normandía como Gran Semental, a los siete (7) años de edad ocupó el séptimo (7º) lugar en el Campeonato del Mundo de Caballos de 7 años celebrado en Lanaken (Bélgica), y con el jinete Jacques Bonnet ganó, entre otros, el Gran Premio de Madrid, el Gran Premio de Lisboa, la Copa de Naciones de Roma, y la Copa de Naciones de La Baule (Francia).

Apache d'Adriers se ha consolidado como un muy destacado padre de campeones por cuanto ha transmitido a sus descendientes la fortaleza de su mente y su excepcional potencia, con potros de su estirpe concursando cada año en Fontainebleau (Francia), al tiempo que sus hijos mayores triunfan en competencias de máximo nivel, a saber y entre otros: *Kapitol d'Argonne* que clasificó para el Campeonato del Mundo 2006, *B'Neville* que quedó de 3º en el Campeonato de Francia del 2007, *Madame Pompadour* ganadora en España del Primer Premio Reservado a la "Primas para Propietarios" (bolsa de 100,000 Euros), *Gapache d'Adriers* y *Gloria de la Roca*.

Retrocediendo en su árbol genealógico, el reproductor *Apache d'Andriers*, papá de *MILAN DEL JUNCAL*, es a su vez hijo de *Double Espoir*, un caballo proveniente del reconocidísimo semental *Ibrahim*, reproductor este abuelo paterno de *MILAN DEL JUNCAL*, que dejó huella indeleble en los registros de la raza *Selle Française* (silla francesa) no solo por sus logros sino también por los logros de sus descendientes: Los caballos *Alme*, *Galoubet*, y *Quidam de Revel*, sin pasar por alto al destacado *Baloubet du Rouet*, tío abuelo de *MILAN DEL JUNCAL*, que con la monta del jinete Brasileiro Rodrigo Pessoa (medallas de bronce por equipos en los Juegos Olímpicos de Atlanta en 1996 y en los del 2000 en Sidney, medalla de oro en el salto individual en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004, y medalla de oro en los Juegos Ecuestres Mundiales de 1998 celebrados en Roma) es considerado como el mejor caballo de salto de los últimos tiempos.

B. Línea de la Madre

La madre de *MILAN DEL JUNCAL*, *Mandolina del Juncal*, al igual que el padre de *MILAN DEL JUNCAL*, es una yegua de raza *Selle Française* (Silla Francesa) hija de *Diamant de Semilly*, y nieta de *Le Tot de Semilly*, uno de los mejores sementales del mundo.

Diamant de Semilly, el abuelo materno de *MILAN DEL JUNCAL*, tiene un palmarés impresionante: Todo comenzó en 1999 cuando con tan solo 8 años de edad ganó el Campeonato del Mundo para Sementales en Caen (Francia), y posteriormente fue Campeón del Mundo por equipos y noveno en la individual en el 2002, Campeón de Francia también en el 2002 (en 11 de las 12 pistas, cometió cero (0) faltas), y medalla de Plata por equipos en el Campeonato de Europa 2003. *Diamant de Semilly* también tiene a su haber ser preseleccionado para los Juegos Olímpicos de Atlanta (USA) en el 2000, y haber clasificado para los Juegos Olímpicos de Atenas (Grecia) en el 2004.

En lo que a los Grandes Premios respecta, los logros del abuelo materno de *MILAN DEL JUNCAL* son igualmente impresionantes, enumerando a continuación solo algunos de los que ganó:

1. Primer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Saint-Lo (Francia), 2005.
2. Primer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Caen (Francia), 2005.
3. Tercer Puesto en el Gran Premio CSI dos estrellas de Auvers (Francia), 2006.
4. Primer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Pioltello (Italia), 2006.
5. Tercer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Cervia (Italia), 2006.
6. Tercer Puesto en el Gran Premio del Normandía Horse Show, Francia, 2006.
7. Primer Puesto en el Gran Premio CSI cuatro estrellas de Lieja (Bélgica), 2006.

Por su línea materna y gracias a su abuelo *Diamant de Semilly*, *MILAN DEL JUNCAL* mostro en su corta carrera deportiva haber heredado la buena cabeza, el equilibrio, unas espaldas fuertes, buenos huesos, muy buen galope, la fuerza, la energía y la calidad del salto de su abuelo. El futuro deportivo de *MILAN DEL JUNCAL* tenía unas muy buenas perspectivas por cuanto *Diamant de Semilly*, su abuelo, ha procreado más de 1,300 ganadores en competencias de salto en Francia y en el resto del mundo; Como consecuencia de tener tantos y de tan buen nivel deportivo hijos y nietos registrados como caballos de salto por todo el planeta, *Diamant de Semilly* es considerado el semental de raza *Selle Française* (Silla Francesa) que más y mejor ha mejorado la calidad de los ejemplares en competencia por cuanto tiene a más de 80 de sus hijos como sementales aprobados.

CERTIFICADO DE ORIGEN *MILAN DEL JUNCAL*

ASOCIACION DE CAMARAS DE COMERCIO
COLABORAMOS PARA SERVICIO
ACORDE

CERTIFICADO DE ORIGEN

PRODUCTOS ESPECIALES

Modelo B **DECLARACION DEL JUNCAL**

País de ORIGEN: **CHILE**
Fecha de Emisión: **09/08/2012**
Lugar de Emisión: **MAQUINA, TALAMAN / PUNTA**

Registador BIC:
Punto de Emisión
Lugar de Emisión
Código

009-12
16/09/2012
MAQUINA, TALAMAN / PUNTA
MAQUINA, TALAMAN, CHILE.

PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES		DECLARACION DEL JUNCAL		DECLARACION DEL JUNCAL	
PRODUCTOS ESPECIALES					

Página del Certificado de Origen emitido por ACODEP en la que se muestra y certifica la genealogía del caballo.

TRÁSPASO DE PROPIEDAD	
PROPIETARIO:	NT / CC: 860.000.000-7
TRÁSPASO A:	NT / CC:
FECHA AUTENTICACIÓN:	NT / CC:
TRÁSPASO A:	NT / CC:
FECHA AUTENTICACIÓN:	NT / CC:
TRÁSPASO A:	NT / CC:
FECHA AUTENTICACIÓN:	NT / CC:
TRÁSPASO A:	NT / CC:
FECHA AUTENTICACIÓN:	NT / CC:
TRÁSPASO A:	NT / CC:
FECHA AUTENTICACIÓN:	NT / CC:

Diagrama de un caballo con flechas indicando la ubicación de los dientes (Dientes) y la línea de la mandíbula (Línea de la mandíbula).

Diagrama de un caballo con flechas indicando la ubicación de los dientes (Dientes) y la línea de la mandíbula (Línea de la mandíbula).

REGISTRO EN LIBROS DE CRANEA

OBSERVACIONES

Segunda página del Certificado de Origen emitido por ACODEP en el que se muestra y certifica la genealogía del caballo.

PRUEBA DE FILIACION *MILAN DEL JUNCAL* (ADN)

BIOTIPING

INFORME FINAL RESULTADOS FILIACION - E61634401 - APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

FECHA DE IMPRESIÓN: 2015-03-13
FECHA DEL INFORME: 2015-03-13
MODIFICADO EN EL LABORATORIO: 2014-04-08 04:20

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
RESPONSABLE TÉCNICO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
LABORATORIO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. NOMBRE DEL CABALLO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
1.2. NOMBRE DEL PROPIETARIO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
1.3. NOMBRE DEL LABORATORIO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

Las muestras y datos de identificación de los animales fueron suministrados por el propietario de los animales a través de los formularios de identificación de los animales.

ANIMAL	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO
APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

2. RESULTADOS DE LA FILIACION

2.1. RESULTADOS DE LA FILIACION: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
2.2. RESULTADOS DE LA FILIACION: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
2.3. RESULTADOS DE LA FILIACION: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

3. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN

3.1. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
3.2. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
3.3. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

4. FIRMAS

4.1. FIRMAS: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
4.2. FIRMAS: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
4.3. FIRMAS: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

5.1. INFORMACIÓN ADICIONAL: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
5.2. INFORMACIÓN ADICIONAL: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
5.3. INFORMACIÓN ADICIONAL: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

Primera página de las pruebas de ADN con las que se corrobora y certifica científicamente el origen genético del caballo, su genealogía.

BIOTIPING

INFORME FINAL RESULTADOS GENOTIPIFICACION

FECHA DE IMPRESIÓN: 2015-03-13
FECHA DEL INFORME: 2015-03-13
MODIFICADO EN EL LABORATORIO: 2014-04-08 04:20

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
RESPONSABLE TÉCNICO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
LABORATORIO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. NOMBRE DEL CABALLO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
1.2. NOMBRE DEL PROPIETARIO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
1.3. NOMBRE DEL LABORATORIO: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

Las muestras y datos de identificación de los animales fueron suministrados por el propietario de los animales a través de los formularios de identificación de los animales.

ANIMAL	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO	PROPIETARIO
APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F	APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

2. RESULTADOS DE LA GENOTIPIFICACION

2.1. RESULTADOS DE LA GENOTIPIFICACION: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
2.2. RESULTADOS DE LA GENOTIPIFICACION: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
2.3. RESULTADOS DE LA GENOTIPIFICACION: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

3. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN

3.1. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
3.2. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
3.3. INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

4. FIRMAS

4.1. FIRMAS: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
4.2. FIRMAS: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
4.3. FIRMAS: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

5.1. INFORMACIÓN ADICIONAL: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
5.2. INFORMACIÓN ADICIONAL: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F
5.3. INFORMACIÓN ADICIONAL: APACHE D'ADRIERS - 1467203 - F

Segunda página de las pruebas de ADN con las que se corrobora y certifica científicamente el origen genético del caballo, su genealogía.

IV. CRIANZA DEL CABALLO

A. Historia

Como es de suponer, adicional a que no cualquiera conoce ni tiene acceso a la información que a nivel mundial existe sobre los mejores reproductores y vientres en caballos de salto, tampoco cualquiera puede ni se atreve a invertir en el material genético de estos ejemplares (semen congelado, embriones, y crías vivas), en su almacenamiento, en su transporte, en su manejo, en su implante, en su gestación y en su crianza; Y es en esto donde radica el otro punto fuerte que desde su gestación tuvo *MILAN DEL JUNCAL*, pues fue gestado y criado hasta el momento de su venta, en el CRIADERO EL JUNCAL, que opera en la HACIENDA LUGANO.

Se trata de una HACIENDA y CRIADERO cuya dedicación al fomento, gestación y cría de caballos colombianos para deporte se remonta al año 1940, cuando empezó aportando ejemplares PSI (Pura Sangre Inglés) para las carreras de caballos que en ese momento estaban en pleno auge. Las carreras de caballos, además de ser recreativas, impactaban de manera positiva a Colombia en lo socioeconómico por cuanto eran fuente infinita de empleo y de trabajo; Un hipódromo como el ultimo que opero brevemente en Cali, el Hipódromo del Valle (Palmira), generó aproximadamente 20,000 empleos entre directos e indirectos.

Aunque la historia de la Hípica en Colombia se remonta a los principios del siglo XX cuando se corrían competencias de caballos en Bogotá en el Hipódromo de la Magdalena, terrenos ahora cruzados por la carrera séptima con calle 37, debido al desarrollo, crecimiento y resultante valorización de los predios de la Ciudad, la actividad hípica debió trasladarse al Hipódromo de la calle 53, hoy barrio Galerías. Y movidos por las oportunidades de negocio que presentaba la cria de caballos para carreras, un grupo de emprendedores colombianos decide establecer, de manera profesional, técnica, científica y con enfoque empresarial, un criadero de caballos en la HACIENDA LUGANO, ubicada en Funza, Cundinamarca. con enfoque profesional, científica y con enfoque empresarial en la HACIENDA LUGANO, ubicada en Funza, Cundinamarca.

Con el nacimiento en 1954 del Hipódromo de Techo en Bogotá, la hípica tuvo su máximo auge a comienzos de los años sesenta al punto que el DANE incluyó en la canasta familiar las apuestas en las carreras de caballos. A la par con los empleos directos e indirectos generados, tales como los de preparadores de los caballos, jockeys, herreros, talabarteros, veterinarios, vigilantes, alimento (concentrados y forrajes), productos veterinarios y agencias de juegos entre otros, así como con las rentas que generaba a la capital, la hípica también jalono, como en el caso de la HACIENDA LUGANO, la incesante búsqueda por el perfeccionamiento en la reproducción, gestación y crianza de ejemplares equinos para deporte de la mejor calidad genética disponible en el mundo (ganadores), pues eran muchas las personas que anhelaban con invertir en un

caballo que les proporcionara muchas victorias en las carreras y en las apuestas.

Infortunadamente, la voracidad fiscal que pretendió, entre otras cosas obligar a pagar el 75% del valor de la apuesta a los ganadores, resulto en que las carreras de caballos se fuesen extinguiendo lentamente hasta desaparecer por completo. Pero en la HACIENDA LUGANO, fieles a su condición de emprendedores visionarios y dadas las privilegiadas instalaciones de que disponen, a comienzos de la década de los 80's, y anticipando los momentos difíciles que vendrían para la crianza de caballos PSI para carreras, deciden trasladar su conocimiento, experiencia y capacidad para reproducir y criar caballos ganadores, al deporte ecuestre de la equitación, especialmente a la disciplina de salto.

Conforme a su compromiso con la calidad genética y con los avances en la inseminación artificial, de la cual fueron pioneros en Colombia, en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO se emprende este nuevo proyecto importando semen congelado de los mejores reproductores europeos del momento, cargando con este a yeguas con destacada trayectoria deportiva y líneas de sangre que se destacan en el deporte ecuestre. Entre otros, se importó semen de:

- | | |
|-----------------------|--|
| 1. Diamant de Semilly | <i>Selle Française</i> (Silla Francesa) |
| 2. Callmero | <i>KWPN Koninklijk Warmbloed
Paardenstamboek Nederland</i>
(Holandés Sangre Caliente) |
| 3. Hyflyt | Hanoveriano |
| 4. Mezcalero | <i>KWPN Koninklijk Warmbloed
Paardenstamboek Nederland</i>
(Holandés Sangre Caliente) |
| 5. Quiritus | <i>Selle Française</i> (Silla Francesa) |

El resultado de tan exclusiva reproducción fueron ejemplares de salto, nacidos en Colombia, cuyas capacidades y logros deportivos ocupan especial lugar en los registros nacionales tales como los alcanzados por los binomios conformados por *TOSCANO* y Beatriz Duque, *BARILOCHE* y Juan Carlos Torres, *MEZCALERA* y Juan Carlos Gómez, *DOMINIQUE* y Ruben Arroyave, *HIGH SERIUS* y Alejandro Pizano, así como los binomios de *HIGH FUTURE* con Antonia Bickenbach, y el de *Zimbabwe* con Rodrigo Díaz.

Y en lo que a las exportaciones que de caballos gestados en el CRIADER EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO respecta, el ejemplar *MAHARAJA DEL JUNCAL*, hijo de *DIAMANT DE SEMILLY* en una yegua ibérica, viajó a tierras Norteamericanas donde un grupo de inversionistas lo adquirió y entregó para que fuese montado y competido por uno de los mejores jinetes de esa nación en ese momento, el Señor Todd Manikus; *MAHARAJA DEL JUNCAL* empezó a conquistar el territorio del norte ganando en Wellington (Florida, USA) el Circuito para Caballos de seis (6) años.

B. Cuidados y prácticas veterinarias

MILAN DEL JUNCAL, caballo gestado y criado en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, era un caballo que tenía altísimas posibilidades de vivir hasta los 25 o 30 años de edad gracias a la responsabilidad, entrega y al compromiso con el que en esta hacienda se provee a sus ejemplares con el espacio ideal, un amable, paciente y buen trato, la alimentación adecuada, las condiciones de higiene óptimas, y las sesiones de ejercicio necesarias para criar ganadores. Los caballos son animales nobles que disfrutan muchísimo interactuando con las personas, y además son criaturas altamente sensibles al ambiente en el que se desenvuelven, de ahí que quienes los atiendan y cuiden sean personas idóneas que realmente los quieran, respeten y valoren.

En el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, los ejemplares como *MILAN DEL JUNCAL*, son criados a gusto pues disponen de verdes, nutritivos y amplios pastizales en los cuales pueden moverse y ejercitarse a diario, pastizales divididos en potreros rigurosamente rotados para evitar sobrecargas, cercados sin alambres de púas, y con fuente de agua limpia disponible. Se trata de áreas limpias, seguras, libres de cualquier elemento que pueda lastimarles, y en los cuales no existen especies tóxicas como la hierba cana, el laurel, los helechos, el sorgo, y el ricino, entre otros, que el caballo, por ser un herbívoro, pudiera ingerir e intoxicarse.

Para pasar las noches, los ejemplares equinos criados en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, son llevados a unas muy amplias y cómodas pesebreras que les refugian de las inclemencias del tiempo y les permiten dormir con toda la tranquilidad y seguridad del caso, pesebreras cuyo piso está cubierto con una gruesa capa de viruta (calor y suavidad al echarse), pesebreras que son aseadas a diario para garantizar que estén limpias, libres de heces, sin parásitos de tipo alguno, y con permanente fuente de agua limpia.

Tanto al momento de sacarlo de la pesebrera para llevarlo al potrero, como en la tarde cuando se le va a llevar de regreso a la pesebrera, a los caballos como *MILAN DEL JUNCAL* se les cepilla y limpia todo el cuerpo con los propósitos de asearle, detectar cualquier señal de herida, observar sus reacciones para con el contacto humano, y advertir sobre la presencia de parásitos externos que puedan afectar su piel o buena salud. Los cascos le son revisados y limpiados también a diario para evitar conserven en sus ranuras piedras, barro o cualquier elemento que se lo pueda debilitar o lastimar, y hasta tanto alcanzan la edad de 3 años a partir de la cual pueden ser herrados, a los caballos les son arreglados los aplomos (apoyos) a efectos que puedan desplazarse bien y sin desarrollar cojeras o malos hábitos de motricidad que puedan alterar de manera irreversible sus músculos o tendones. Por lo menos una vez al mes y aprovechando un día soleado, los caballos son bañados con un shampoo especial para garantizar su higiene y el brillo de su pelaje.

En lo que a la nutrición de los ejemplares como *MILAN DEL JUNCAL* respecta, en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, además de garantizarse el caballo pastoree durante todo el día ingiriendo pocas cantidades de hierba muchas veces, también se complementa su alimentación, con miras a garantizar su excepcional condición física, suministrándoles fuentes de energía, proteína, vitaminas y carbohidratos en productos como el heno, como la alfalfa, como la avena, como las sales minerales, y como los preparados industriales (granos y/o concentrados).

Por último, en lo que a la manera profesional, científica, técnica, responsable, comprometida y selecta como en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO se ocupan de criar ejemplares equinos a partir de inmejorable material genético, dice mucho que al año tan solo ofrezcan en venta entre seis (6) y ocho (8) ejemplares a los cuales, por el valor implicado y el conocimiento requerido para hacer dicha inversión, tan solo un exclusivo y muy limitado grupo de personas tiene acceso.

CRIADERO “EL JUNCAL” DE LA HACIENDA LUGANO



Aspecto de uno de los pabellones de pesebreras en los que permanecen los caballos durante las noches.



Imagen de la pista de salto en la que algunos ejemplares son iniciados en las lides del salto.



Vista general de áreas de trabajo para los caballos, y de sus zonas de pastoreo.



Muy común imagen de una yegua receptora amamantando potros con meses de nacidos.



Senderos ecuestres por los que son paseados y montados los ejemplares.

V. FENOTIPO DE *MILAN DEL JUNCAL*

En lo que a la morfología, fisiología y conducta respecta, los rasgos físicos de *MILAN DEL JUNCAL*, tanto los particulares como los heredados, su apariencia, sus características y sus condiciones, lo perfilaban como un muy atractivo, musculoso, ágil y atlético ejemplar equino con un brillante futuro por delante.

Su alzada le permitía aproximarse a los obstáculos de cualquier altura con absoluta confianza y determinación, lo que le estaba sentado unas muy sólidas bases para los años futuros cuando tuviese que superar obstáculos de mayor altura. Su pelaje color castaño encendido le destacaba entre los demás caballos por cuanto además no tenía la marca natural del lucero en la frente que le contrastara con el pelaje de todo su cuerpo.

La simetría de su cuerpo, su corrección morfológica, que en todos los caballos es supremamente admirable y de ahí las emociones y pasiones que inspiran, en *MILAN DEL JUNCAL* había alcanzado su máxima expresión pues estaban muy bien proporcionados su cabeza, cuello, cuerpo, extremidades y cola. El porte era otro de sus fuertes pues tanto quieto como andando en cualquiera de sus aires (paso, trote y galope), sus desplazamientos rayaban con la perfección al no presentar inclinaciones, movimientos ni ademanes que distrajeran de su elegancia.

Tal y como puede apreciarse en la imagen que acompaña este texto y en la que *MILAN DEL JUNCAL* está superando con absoluta facilidad uno de los obstáculos de la pista, su cuello, musculado, flexible y de extensión mediana, le permitía bascular (transferir el peso del cuerpo desde los posteriores, a través de su vigoroso dorso y hasta el cuello estirado y con la nariz bajando) para librar con total solvencia los obstáculos hasta con 30 o 40 centímetros de más a la altura del mismo. Igualmente, su cruz y musculada espalda (omoplatos), le garantizaban la fuerza necesaria para hacer cada esfuerzo sin mayor desgaste.

Su dentadura estaba completa, es decir, tenía en cada maxilar sus 14 dientes, a saber, 6 incisivos (delanteros), 3 molares, 3 premolares y 2 caninos. Sus extremidades (patas) y sus pezuñas (cascos) estaban en perfecto estado y jamás sufrieron de lesión alguna. Sus crines, cola y pelaje estaban pobladas y brillaban dado su envidiable estado de salud y bienestar.

Tal maravilla estética de la naturaleza no podría existir de no estar cimentada sobre una muy fuerte estructura ósea que permitiera, mediante la buena nutrición y el adecuado trabajo, muscular al ejemplar para garantizar no solo su funcionalidad, sino también la calidad, estabilidad, seguridad y estética de sus desplazamientos.

MILAN DEL JUNCAL tenía pleno uso de sus cinco (5) sentidos, con sus ojos cubriendo los 350° de visibilidad y sus oídos en inmejorables condiciones auditivas con sus orejas gozando de su rango de movilidad hasta los 180°.

Su cavidad nasal y sus fosas nasales (ollares) estaban en perfecto estado y jamás presento dificultad alguna para respirar aun cuando entrenando en las más exigentes condiciones, así mismo, el tacto lo tenía garantizado con la sensibilidad operando en todo su cuerpo, especialmente aquella alrededor de sus ojos, boca y nariz. Y bueno, de su sentido del gusto sí que disfrutaba *MILAN DEL JUNCAL* pues disfrutaba mucho cuando sus propietarios, especialmente su amazona, le premiaban el buen trabajo y le correspondían la nobleza consintiéndole con bocados de panela, de zanahoria y de manzanas, tan palatables para los caballos.

Tal y como lo corroboran las certificaciones anexas, el comportamiento de *MILAN DEL JUNCAL* era el de un caballo manso, afable y cariñoso, su docilidad era absoluta, así como su noble disposición para atender las exigencias técnicas y físicas a que era sometido como parte de su riguroso entrenamiento como caballo de salto que llegaría al máximo nivel.

La longevidad de un ejemplar como *MILAN DEL JUNCAL*, mantenido, cuidado y entrenado en condiciones inmejorables, permite creer sin lugar a equivocaciones, que habría podido vivir más de 25 años, es decir, otros 18 años.

MILAN DEL JUNCAL EN COMPETENCIA



Imagen de *MILAN DEL JUNCAL* superando con creces un obstáculo de 1 metro de altura. En esta foto puede apreciarse la perfección de la mecánica que tenía *MILAN DEL JUNCAL* al saltar – orejas atentas, cuello arqueado, anteriores (patas delanteras) perfectamente recogidas y posteriores (patas traseras) sólidamente afirmados para permitir al binomio, con toda naturalidad y facilidad, pasar hasta 40 centímetros por encima de la altura del obstáculo.

Además, es de resaltar la perfecta postura de la amazona quien en este momento del salto ya está ajustando su cuerpo para facilitar a su compañero de equipo (el caballo) hacer el cambio del centro de equilibrio y bascular; Cuando la amazona separa su asiento del galápago, se inclina hacia adelante y extiende sus manos, le permite al caballo transferir, a través del dorso, el peso de la parte posterior hasta el cuello para que este lastre hacia adelante y la parte trasera del caballo se aliviane y supere sin dificultad alguna el obstáculo.

VI.CUIDADOS Y MANTENIMIENTO

Los cuidados y atenciones de los que siempre disfrutó *MILAN DEL JUNCAL* tenían como objetivos principales garantizar su bienestar y hacer todo lo que estuviera al alcance de sus propietarios por garantizarle las mejores y más seguras condiciones de preparación, entrenamiento y acompañamiento veterinario, de ahí que hubiese permanecido en las instalaciones del Club Campestre El Rancho.

Fundado en 1985, desde su creación el Club Campestre El Rancho se ha esforzado por su distinción, armoniosa infraestructura y un férreo compromiso con la tradición. Este respetado y reconocido Club social cuenta con aproximadamente novecientos (900) socios que lo consideran su segundo hogar gracias a que en el desarrollan sus vínculos personales, profesionales y afectivos, al tiempo que pueden practicar una gran variedad de disciplinas deportivas en un entorno seguro, con una muy buena prestación de servicios; Lo anterior sin pasar por alto la variada gama de actividades sociales, lúdicas y deportivas que a diario se agendan.

Las instalaciones que el Club Campestre El Rancho ha destinado para la práctica de la equitación han sido catalogadas por la Federación Ecuestre de Colombia, concepto que comparte en su totalidad el suscrito, como unas de las mejores instalaciones deportivas de Suramérica para la realización de eventos hípicas. Esta formidable y muy bien tenida infraestructura hípica cuenta a su haber con dos (2) picaderos cubiertos grandes, tres (3) pistas de grama, una (1) pista de arena, un (1) amplio jardín de salto principal, un (1) circular de trabajo cubierto, 118 pesebreras y potreros para que los caballos puedan pastear.

Además, el Club Campestre El Rancho cuenta con el personal suficiente e idóneo para garantizar que los ejemplares equinos que en sus pesebreras permanecen, cuenten con todos los servicios necesarios para la segura, sana, ordenada, responsable y comprometida práctica de la equitación. Las pesebreras y todo el entorno ecuestre permiten a los caballos y a sus jinetes entrenar en las mejores condiciones posibles.

Durante su permanencia en el Club El Rancho, *MILAN DEL JUNCAL* recibió los mejores cuidados, atenciones, alimentación, preparación y entrenamiento de parte de personas idóneas, con experiencia y comprometidas. El monto a que ascendió todo lo anterior está detalladamente relacionado a continuación en un cuadro de Excel, y de requerirse por parte de autoridad competente, se entregaran los respectivos soportes. Antes de presentar el cuadro, haré una breve descripción de cada uno de los rubros que lo integran.

- DESCRIPCION DEL CUADRO DE EXCEL

1. Las filas corresponden a los meses del año en que se causó cada uno de los egresos.
2. Las columnas corresponden a cada uno de los productos y servicios requeridos mensualmente por los caballos de equitación para su optima manutención y preparación. De izquierda a derecha en el cuadro, los productos y servicios proveídos a *MILAN DEL JUNCAL* fueron los siguientes:
 - 2.1. Prorrateo membresía: Los socios de Clubes Sociales deben pagar mensualmente una cuota de membresía (o de sostenimiento) por el solo hecho de ser Socios, adicional a los consumos que hagan.
Para el caso de los propietarios de *MILAN DEL JUNCAL*, su caballo era la razón principal por la que ingresaban al Club, de ahí que se cargue al ejemplar el 40% del valor mensual de la misma.
 - 2.2. Alquiler pesebrera: El Club ofrece en arrendamiento las pesebreras, ese espacio físico en el cual habitará el ejemplar. Este pago por el alquiler de la pesebrera incluye además los cuidados y atenciones que a diario brinda el palafrenero al caballo, así como el agua que a diario requiere el caballo para su hidratación y aseo (baño).
Por la exigencia física, una vez terminan su trabajo, los caballos son bañados a diario, y se estima consumen aproximadamente entre 15 y 20 litros de agua para mantenerse hidratados.
 - 2.3. Viruta: El piso de las pesebreras debe ser cubierto con un material suave, seguro (no haya riesgo físico de herir, libre de parásitos), de fácil manejo, siempre disponible en cantidad, y biodegradable que además de proporcionarle una superficie cómoda en la cual recostarse, ayude a mantener una temperatura cálida en las frías noches, y ayude a absorber la orina y excrementos a efectos de facilitar su aseo diario.
Las alternativas más comunes son la cascarilla de arroz y la viruta, un deshecho de la madera; Este último es el que se utiliza en el Club El Rancho y por el que se cobra a cada propietario.
 - 2.4. Pasto: Algunos Clubes tienen suficiente área para proveer pasto verde a los caballos, bien sea con potreros a los que son llevados los caballos a pastar, o con pasto de corte que es llevado a las pesebreras para complementar la dieta de los caballos.
En el Club El Rancho se dispone de ambas alternativas, pero solo se cobra el pasto de corte que se lleva a las pesebreras de los caballos; En el pago de la pesebrera está incluida la posibilidad que el caballo sea llevado durante algunos días de la semana a pastar en alguno de los corrales (potreros) habilitados para estos fines.
 - 2.5. Concentrado & Otros: Por ser unos atletas de alto rendimiento, los caballos de salto como *MILAN DEL JUNCAL* deben recibir una alimentación balanceada y adecuada a efectos de garantizar dispongan de la energía, los carbohidratos y la proteína necesaria para optimizar su fuerza, energía, digestión y buen estado de ánimo.

Esta dieta esta siempre sujeta a ajustes dependiendo del comportamiento del caballo pues algunas veces hay que cambiarla dado que o bien los caballos se aburren de consumir el mismo alimento, o el alimento en cierto momento empieza a ser de difícil digestión para ellos.

Además del pasto, a *MILAN DEL JUNCAL* se le complementaba su dieta diaria con una paca de heno, con 2 kilos de alfalfa, con 4 kilos de grano que podían ser de la marca Elite, Gladiador, Cresse Elite y/o Campeón Dorado, así como con suplementos nutricionales tales como Symbiotic.

2.6. NA y N/A:

2.7. Veterinario: La atención veterinaria del caballo de deporte debe ser permanente, y aunque en el Club El Rancho se dispone de un veterinario para proporcionar las primeras atenciones a todos los ejemplares, cada ejemplar tiene su propio veterinario.

El veterinario del caballo *MILAN DEL JUNCAL* era el Dr. Mauricio Umaña, un respetado y experimentado profesional, con quien había un acuerdo para pagarle una suma mensual por visitar el caballo semanalmente y verificar su buen estado; En caso de presentarse una eventualidad (lesión, espasmo, o cólico, entre otras) que requiriera de una atención, de tratamiento y de medicamentos, esto se cobraría aparte.

2.8. Herrero: El herraje de los caballos es fundamental pues garantiza la buena salud de sus extremidades. El herraje no es solo poner las herraduras, es un oficio que requiere bastante experticia por cuanto un mal herraje o un clavo mal puesto puede lesionar de manera grave al caballo y acabar con su carrera deportiva. El herrero debe hacer una herradura que se ajuste perfectamente al casco de cada caballo para garantizar la armonía y seguridad de sus pisadas, el buen estado de su casco, la fuerza de sus tendones, la fluidez de sus movimientos, y la buena absorción del impacto en cada aterrizaje.

Para lograr esto se debe poner cada herradura asegurándose de pulir la pezuña y los talones cuidando las ranillas, remover suela excesiva, recortar el exceso de pared, manejar ángulos de pisada, y evitar lastimar al caballo con los clavos que se utilizan para asegurar las herraduras.

Aunque a los caballos de deporte se les debe cambiar todas las herraduras mensualmente, ocasionalmente el herrero debe atender eventualidades tales como la arrancada de una herradura, cojeras, correcciones de talones y demás.

2.9. Medicinas: Como todo ser vivo, además de unos medicamentos de uso regular tales como purgantes, vacunas y demás, los caballos para deporte enferman y sufren accidentes, por lo que requerirán de antibióticos, desinflamatorios, sedantes, pomadas, jarabes y demás medicamentos. Todos estos medicamentos le son suministrados en las cantidades y términos que el veterinario determina.

- 2.10. Instructor: Además del palafrenero, el herrero y el veterinario, el binomio de salto (caballo y jinete), requieren de los servicios profesionales del instructor.

El instructor, como su nombre lo indica, es el profesional de la equitación que los dueños de los caballos tienen a bien contratar para que entrene al binomio de manera segura a efectos que tengan el mejor desempeño posible en competencia. El instructor trabaja el caballo unos días de la semana a efectos de adiestrarlo para que cuando el jinete lo monte y reciba su clase, el caballo esté preparado y el jinete pueda ir aprendiendo y entendiendo lo necesario para montar y saltar adecuadamente con su equino.

Aunque con todos los caballos se deben aplicar las mismas AYUDAS (manos, piernas, y peso del cuerpo), a cada caballo hay que descubrirle cual es la intensidad y colocación ideal en que deben aplicársele cada una esas AYUDAS en las diferentes maniobras que se hacen, de manera que no solo se logre la sincronía necesaria para lograr los resultados deseados, sino que además el binomio trabaje de manera armoniosa, alegre, cómoda, segura y efectiva... Y lograr este objetivo en sus alumnos es responsabilidad del instructor.

- 2.11. Concursos, inscripciones y pesebreras: Cuando los jinetes desean participar en concursos promovidos por la Federación Ecuestre de Colombia, además de pagar las inscripciones para cada prueba, cuando este concurso se realiza en Clubes diferentes a su sede, el propietario del caballo debe pagar por el alquiler de una pesebrera en la que permanecerá el caballo mientras participa en el concurso y es regresado con los demás a su Club sede.

- 2.12. Concursos Transporte: Adicional a las inscripciones y al alquiler de pesebrera, cuando los caballos de salto salen a competir en sedes diferentes a la suya, se les debe transportar en camiones adaptados para garantizar su comodidad y seguridad, camiones que a su vez deben ser conducidos por personas con probada experiencia en el embarque, transporte, desembarque y cuidado de los caballos de salto.

- 2.13. Finalmente, es importante tener muy presente que para poder participar de manera activa en el deporte ecuestre a nivel nacional e internacional, es obligatorio – conforme lo establece la Ley 181 del 18 de Enero de 1998 por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte – que tanto el jinete como el caballo estén afiliados a un Club, Club que a su vez debe estar afiliado a una Liga, Liga que a su vez debe estar afiliada a la Federación Ecuestre de Colombia.

En resumidas cuentas, tanto el jinete como el caballo deben pagar una afiliación anual al Club en el cual entrenan, a la Liga a la cual está afiliado el Club, y a la Federación Ecuestre de Colombia.

INSTALACIONES DEL CLUB CAMPESTRE EL RANCHO



Imagen en la que se puede apreciar el acceso al Club y vista panorámica de la Sede Principal.



Fotografía en la que se pueden apreciar algunas de las formidables instalaciones ecuestres del Club El Rancho, a saber y entre otras, en un primer plano la Pista de Arena, y al fondo los dos (2) Picaderos Cubiertos.



Imagen de un binomio participante un concurso realizado en otra de las áreas ecuestres del Club El Rancho, la Pista de Grama número 2.

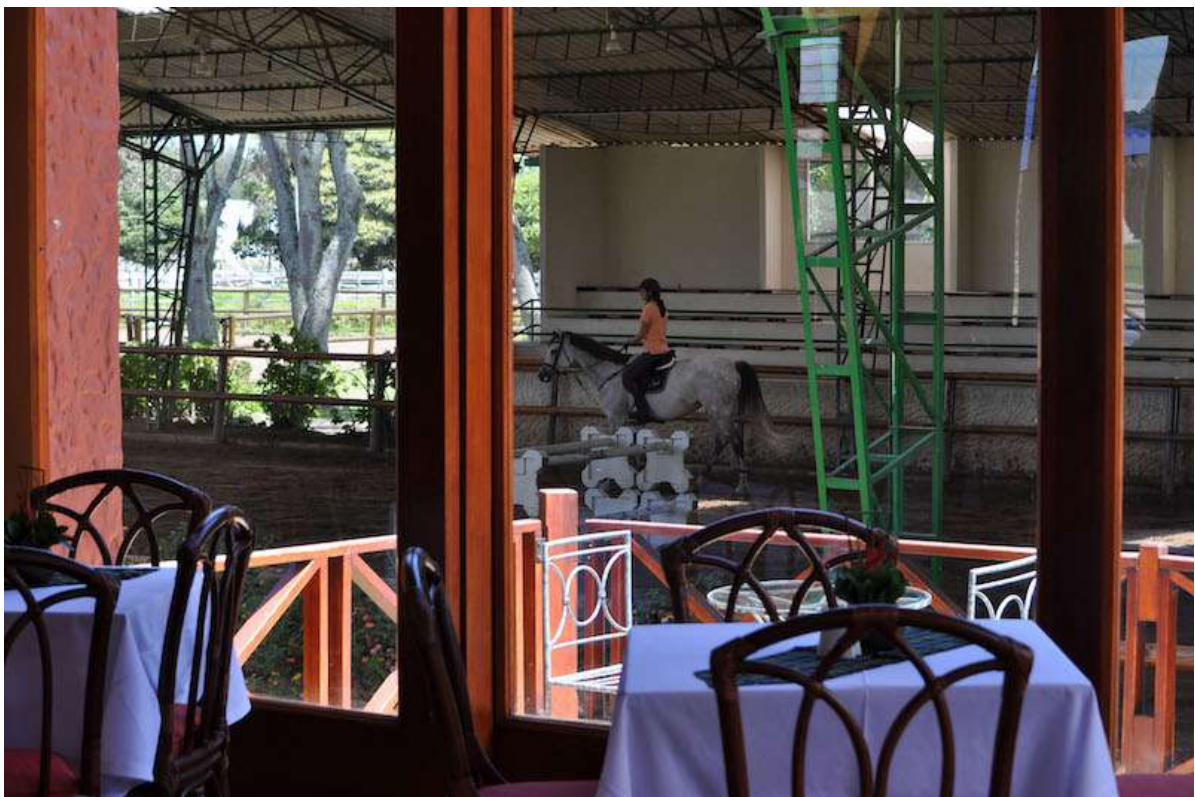


Foto en la que se puede apreciar el Picadero Cubierto número 2, con vista desde el Restaurante denominado Refugio Hípica.

VII. DOMA, ENTRENAMIENTO Y PREPARACION

Tal y como se ha probado a lo largo del presente documento, a *MILAN DEL JUNCAL* se le proporciono absolutamente todo lo mejor para su bienestar y desarrollo, compromiso con la excelencia al que sus propietarios siguieron entregados al momento de escoger los instructores que dirigirían la consolidación del binomio con *MILAN DEL JUNCAL*.

El Instructor que acompañó a los propietarios en el proceso de selección del caballo hasta llegar a la compra de *MILAN DEL JUNCAL* fue el destacado jinete paísa RUBEN ARROYAVE. Este jinete antioqueño tiene en su extenso palmarés haber sido el ganador de la Primera Copa Grandes Jinetes que se celebrara en las instalaciones ecuestres del Club Residencial La Pradera de Potosí, ubicado en Sopó, Cundinamarca. Esta competencia fue de carácter internacional, participaron 27 binomios, y Arroyave fue el único jinete que concluyó el cuadrangular sin puntos de penalización.

El mérito de este primer instructor de *MILAN DEL JUNCAL* en la referida competencia ecuestre radica en que venció a los favoritos, jinetes de reconocida y respetada trayectoria ecuestre mundial tales como Juan Carlos García, quien participo en representación de Italia, Alberto Michan de México, Julio Arias Cuevas de España, Caitlin Ziegler de los Estados Unidos de Norteamérica, Eric Willemzgeromm y Christian Eslawinski por Holanda, Henry Kovacs de Finlandia, y el jinete colombiano de categoría Olímpica, Daniel Bluman.

Una vez superado el corte de las dos primeras calificativas, se conoció el nombre de los cuatro jinetes que disputarían el cuadrangular final, siendo Arroyave uno de ellos. Por tratarse de un Gran Premio para Jinetes, cada uno de los cuatro jinetes clasificados a la final debía hacer un recorrido con cuatro caballos, y Rubén Arroyave fue el ganador indiscutido pues fue el único en terminar los cuatro recorridos sin puntos de penalización.

La experiencia, probadas capacidades y muy desarrollado ojo para detectar caballos con potencial, fue el determinante aporte de Rubén Arroyave que inclino a quienes serían los propietarios de *MILAN DEL JUNCAL* a comprarlo. De igual manera, les acompañó en la preparación del binomio hasta cuando los propietarios de *MILAN DEL JUNCAL* consideraron que ya Arroyave había hecho suficiente y decidieron seguir escalando en el nivel de preparación y contrataron los servicios de quien sería el entrenador de ese binomio hasta el día de la muerte del caballo, el Jinete RODRIGO DIAZ KRAUS.

Paul Schockemehle, una de las autoridades más respetadas e influyentes de la equitación en Alemania, después de ver a RODRIGO DIAZ KRAUS competir, decidió invitarlo a participar en un concurso internacional ecuestre que estaba organizando y en el que participarían los mejores jinetes del mundo.

En el concurso organizado por el Señor Schockemehle, y en el que el instructor del binomio integrado por *MILAN DEL JUNCAL* participó en calidad de invitado, tuvo tres (3) días de competencia, al cabo de los cuales tan solo los 12 mejores binomios pasarían al desempate, y RODRIGO DIAZ fue uno de ellos.

El muy buen nivel de RODRIGO DIAZ le permitió competir contra, entre otros, los alemanes ganadores de la medalla de oro en el Campeonato Mundial Ecuestre de Kentucky, contra el Campeón de Dinamarca, contra los mejores jinetes de Holanda, así como contra el mejor binomio de Hungría, contra Campeones de Copa Mundo, y contra otros medallistas Olímpicos.

Tanto RUBEN ARROYAVE como RODRIGO DIAZ KRAUS, son considerados como dos de los mejores jinetes de Colombia en la actualidad, con impresionantes logros a todo nivel que les dan la autoridad suficiente para impartir instrucción a binomios que con toda seguridad sacaran campeones. Lo anterior teniendo muy presente que además de ser ellos quienes escogen con quienes compartirán su conocimiento y experiencia, por la tarifa que cobran estos Señores el número de candidatos se reduce ostensiblemente y tan solo quedan quienes realmente estén invirtiendo en el deporte y en el futuro de su binomio; Y *MILAN DEL JUNCAL* fue uno de los caballos elegidos por estos Señores para dejar huella.

INSTRUCTORES & PREPARADORES DE *MILAN DEL JUNCAL*



El instructor de equitación Rodrigo Díaz Kraus mostrando sus capacidades y talento en un concurso internacional de máximo nivel.



El instructor de equitación Rubén Arroyave dejando en alto los colores de Colombia en una competencia internacional.

VIII. TRAYECTORIA DEPORTIVA PROYECTADA

A la comprometida e impresionante trayectoria deportiva que llevaba ejecutada *MILAN DEL JUNCAL* en Colombia, se le añadiría un viaje de entrenamiento, preparación y competencia que haría a los Estados Unidos de Norteamérica en el mes de Noviembre del año 2020, mas exactamente a Wellington, estado de la Florida, donde estaría junto a su amazona como “working student” en el centro ecuestre del jinete olímpico colombiano MARCO ANTONIO BERNAL JALLER.

La trascendencia que para la vida deportiva de *MILAN DEL JUNCAL* y de su amazona tendría este truncado viaje a la meca de la equitación mundial durante la tradicional y exclusiva “TEMPORADA DE INVIERNO” (cada año desde Noviembre del año que termina hasta febrero del año nuevo) que se realiza en Wellington, población ubicada en el sur de los Estados Unidos de Norteamérica y vecina de Palm Beach, no radica solo en que se codearían con lo mejor de la equitación mundial, sino que dicha experiencia la vivirían acompañados y guiados por MARCO BERNAL.

El Señor BERNAL JALLER tiene, entre muchos de sus logros, el de haber sido el primer Latinoamericano en graduarse como Maestro Profesional en la Equitación de la prestigiosa Escuela Alemana de Equitación de Warendorf. Gracias a los conocimientos adquiridos y a sus probadas capacidades, MARCO BERNAL se ha forjado como un jinete de talla internacional que se ha codeado, y se codea, con las figuras más rotulantes del mundo ecuestre; Por ejemplo, en el año 2009 se ganó el derecho a participar en el ROLEX FEI WORLD CUP OF DRESSAGE en representación de Suramérica y Asia. En ese campeonato mundial de Adiestramiento intervinieron tan solo quince (15) jinetes de ocho (8) países en representación de las ligas ecuestres de Europa Occidental, de Europa Central, del Pacífico, de Norteamérica y de Suramérica y Asia.

El Señor MARCO BERNAL está radicado desde hace décadas en Wellington, Florida, ha sido medallista en certámenes de talla centro-caribeña, panamericana y mundial, al tiempo que ha tenido el honor de establecer los puntajes más altos en el DERBY DE WHITE FENCES en Loxahatchee, Florida, así como en el FESTIVAL DE EQUITACION en Wellington.

Este trágicamente truncado viaje de *MILAN DEL JUNCAL* y su amazona a los Estados Unidos de Norteamérica a ser preparadas por otro de los mejores jinetes colombianos, pero de la disciplina de Adiestramiento, era un paso gigante en su carrera deportiva y prueba el compromiso que siempre hubo de convertirle en campeón de talla mundial.



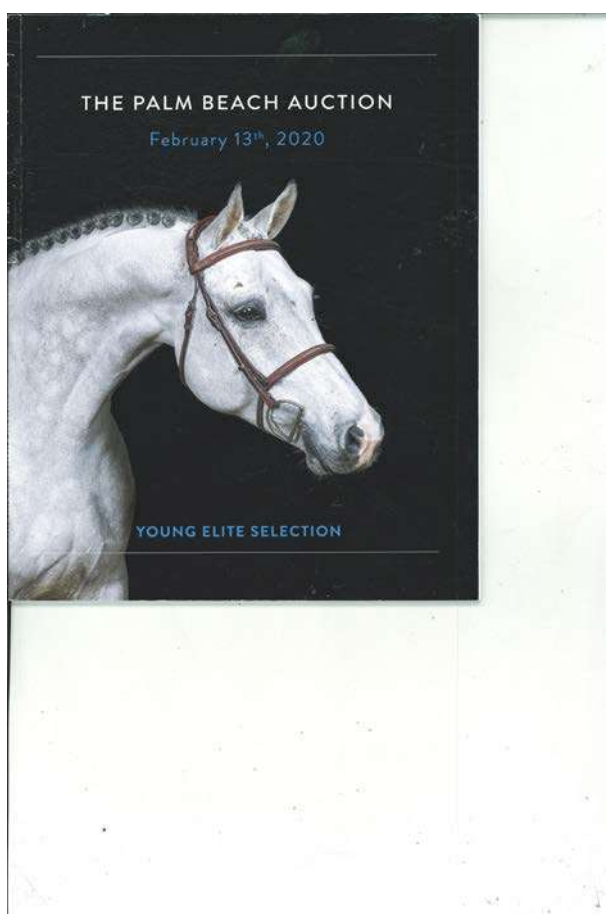
El Jinete Olímpico Marco Antonio Bernal Jaller dando una demostración de monta perfecta, insuperable doma, y perfecta sincronía con su compañero de equipo.

IX. VALORACION

Establecer un precio de manera objetiva a la vida de *MILAN DEL JUNCAL* obliga a abstraerse del vínculo afectivo que el caballo tuvo con su amazona y con la familia de esta, para quienes era como otro miembro de la familia; Este vínculo, los momentos compartidos, así como los sueños y las posibilidades truncadas, son inestimables en términos materiales, como impagables las posibilidades y el futuro que tenía.

Lo que si puede estimarse con mucha certeza es la valoración del caballo al momento de su trágica y prematura muerte, y los argumentos que sustentan dicha valoración han sido claramente expuestos en las páginas anteriores de este documento.

El punto de partida de esta valoración será el precio al que hermanos de sangre de *MILAN DEL JUNCAL* son vendidos en los Estados Unidos de Norteamérica, más exactamente en el exclusivo remate de caballos jóvenes que cada año se realiza en Palm Beach durante la TEMPORADA DE INVIERNO adelantada en Wellington. Lo anterior es de obligatoria e inobjetable referencia por cuanto allá viajaría *MILAN DEL JUNCAL*.



Portada de la Revista con que se sacaron a remate 16 jóvenes ejemplares de la mejor sangre para salto, el pasado día 13 de febrero del años 2020.

TERMS AND CONDITIONS

1. GENERAL

1.1 The Palm Beach Auction, hereinafter referred to as "TPBA", intends to serve as an intermediary between sellers and buyers of horses by auctioning horses to the highest bidder (the "Buyer"). The Auction will take place on the 13th of February, 2020, on the property of Palm Beach Masters (hereinafter "PBM") in Wellington, Florida, in the United States.

1.2 These Terms and Conditions apply to all sales transactions concluded during the Auction related to the horses offered for sale at the Auction as well as any agreement resulting therefrom.

1.3 All horses offered for sale are offered in accordance with these Terms and Conditions and with the laws of the state of Florida. All interested parties and all sales are bound by these Terms and Conditions. This sale is an auction with reserves. TPBA and its agents maintain the right to bid or establish a reserve on each horse (i.e., a price below which a horse will not be sold).

1.4 These Terms and Conditions are to be provided prior to the start of the Auction and are also included in the Auction catalogue.

1.5 Every effort has been made to assure correctness of the information in the catalogue; however, TPBA and the auctioneers are not responsible for errors or omissions. All statements and corrections announced at the time of the Auction shall supersede the Auction catalogue.

2. INSPECTION OF HORSES

2.1 The horses of TPBA will be available for public inspection from February 4 to 13, 2020, at the property of Cain Oxblood Farm (hereinafter "COF"), located at 13891 Southfield Road, Wellington, FL 33414 United States.

2.2 Visits must be scheduled in advance and confirmed with Juan Pablo Grecco (954-784-1002). Prospective buyers and their trainers or other agents are permitted to try a horse, or can ask for a riding demonstration. A request for a trial can be made on the official website: the-palm-beach-auction.com/trial.

2.3 Understanding the risks and potential dangers associated with horseback riding and

related equine activities regardless of one's training and past performance, all persons participating in trials and/or inspections release, acquit, and forever discharge TPBA, PBM and COF, and any and all of their owners, officers, directors, shareholders, employees, agents and anyone else directly or indirectly connected with the event, from any liability whatsoever, including all manner of suits, actions, demands, claims and liabilities which may arise from this activity, in the event of injury or damage of any nature (or perhaps even death) to a participant or anyone else caused by, or incident to, participant clearing to interact with, mount or ride a horse presented by TPBA. Prospective buyers and their trainers ride and examine horses at their own risk.

3. VETTING OF HORSES AND GUARANTEE

3.1 The horses offered in the Auction are identified by origin, sex, color and year of birth, as stated in the Auction catalogue. TPBA disclaims any liability with regard to health status, the performance, and the purpose of use of the horses to be auctioned.

3.2 The horses have been examined and all X-rays have been reviewed by Dr. Marie-Christine Wagemans of MCV Equine Veterinary Practice in Belgium and Selma Watt of Palm Beach Equine Clinic. A complete set of X-rays and a veterinary clinical exam report for each horse is available by request. Please contact Dr. Selma Watt at +1 (561) 369-2945 to obtain the veterinary records.

3.3 Prospective buyers are encouraged to do their own due diligence prior to the Auction and obtain an opinion of a veterinarian of their choosing. In such instances, the prospective buyer must make arrangements in advance with Juan Pablo Grecco (954-784-1002) in order to conduct the examination.

4. SALE/AUCTION

4.1 During the Auction, horses will be presented in hand. The horses will be sold during the Auction by bidding in U.S. Dollars with a minimum starting bid of \$30,000.00.

Bids are to be made in increments of \$5,000.00, or less if the auctioneer determines necessary.

4.2 Prospective buyers bidding at the Auction will be held to their bids until a higher bid has been received. Each horse will be sold to the highest bidder (the "Buyer"). The Buyer is obliged to pay purchase price as set forth in Article 5 below. The auctioneer reserves the right to reject any or all bids. In case of doubt concerning the validity of a bid, the previous bid can be accepted again, after which bidding can resume. In the event of any disputes arising with or during the bidding process, the decision of the auctioneer shall be final and binding. TPBA and PBM shall have no liability for any such action taken by the auctioneer.

4.3 Title passes to the Buyer at the fall of the hammer, at which time all risk of loss, damage, and responsibility pertaining to the horse also passes to the Buyer. The horse will be held for Buyer by TPBA until Buyer makes payment of the purchase price as provided in Article 5 below.

4.4 TPBA shall have the right, in its sole and absolute discretion, to refuse to make any announcement requested by any person, and TPBA shall have no responsibility or liability for the refusal or failure to make any announcement, or for the timing or contents of any announcement made.

5. SETTLEMENT OF AUCTION AMOUNTS AND EXPENSES

5.1 Immediately after completion of the Auction, Buyers are obliged to execute a Bill of Sale and pay the purchase price due in TPBA's auction office. If a Buyer should fail to comply with this obligation, TPBA shall be entitled to rescind the sale, after which the purchased horse will again be made available for sale, or alternatively, the horse may be sold to the second highest bidder. The Buyer shall in this event be considered to be in breach of these Terms and Conditions and shall be liable to compensate TPBA for any damage incurred, without prejudice to any other rights that TPBA may have.

5.2 The purchase price due any payable by Buyer shall be calculated as follows:

THE FINAL AUCTION BID BY BUYER, PLUS A 6% BUYER'S COMMISSION, PLUS ANY APPLICABLE SALES TAX THAT TPBA IS REQUIRED TO COLLECT.

The final auction bid by Buyer, plus a 6% buyer's commission, plus any applicable sales tax that TPBA is required to collect.

5.3 TPBA may request information to the financial condition of a prospective bidder or Buyer and may decide to make acceptance of a bid conditional, based on the information received.

5.4 At the time of payment of the purchase price at the TPBA auction office, Buyers have the option to purchase insurance for the horse purchased.

6. RELEASE AND TRANSFER OF RISK AND OWNERSHIP

6.1 Buyers assume all risks related to the condition of the horse upon the auctioneer's acceptance of the Buyer's bid to purchase price, and at such time the Buyer assumes all risks, liabilities, and responsibilities related to the purchased horse. The buyer shall indemnify TPBA from any claims brought by third parties.

6.2 The Buyer is obliged to take possession of the purchased horse at the place and time as specified by TPBA, or in the absence thereof, within the term defined in the Auction catalogue and upon presentation of a valid identity document, if requested by TPBA. Delivery of the purchased horse takes place by means of its release to the Buyer as specified by TPBA. Release consists of collection of the purchased horse by the Buyer. Release may only take place after settlement of the purchase price in full and any other amount due by the Buyer and funds have cleared with the bank. The Buyer shall make arrangements to pick up the horse on or before Monday, February 17, 2020 by 5:00 PM. If the Buyer should refuse release or if the Buyer should fail to provide information or instructions required for the release, TPBA may at its option remove the purchased horse

and keep it in stables at the expense and risk of the Buyer. The Buyer shall then be obliged to compensate TPBA for any additional costs incurred, including stabling costs in any event.

6.3 Ownership of the purchased horse passes to the Buyer at the time of release as set forth in Article 6.2 above, but not before the Buyer has paid the full purchase amount and any other amounts owing to TPBA resulting from non-compliance.

7. DISCLAIMER OF WARRANTIES

THERE ARE NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES OR REPRESENTATIONS GIVEN BY TPBA OR ANY OF ITS OWNERS, EMPLOYEES, REPRESENTATIVES, AGENTS, SPONSORS OR INDEPENDENT CONTRACTORS, THE AUCTIONEER, OR ANYONE ELSE CONCERNING OR PERTAINING TO ANY HORSE OFFERED FOR SALE OR SOLD IN THE AUCTION, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, AS TO THE SOUNDNESS, CONDITION, SUITABILITY TO BE TRAINED, RACED OR BRED, PERFORMANCE, BREEDING STATUS, BREEDING QUALITIES, FERTILITY, MERCHANTABILITY, FITNESS FOR ANY PARTICULAR PURPOSE OR ANY OTHER QUALITY OR ATTRIBUTE OF ANY HORSE. ALL HORSES ARE OFFERED AND SOLD "AS IS" AND WITH ALL FAULTS AND DEFECTS. BUYER IS BOUND BY ALL ANNOUNCEMENTS FROM THE AUCTION STAND AND ALL STATEMENTS MADE IN ANY PUBLICATION REGARDING THE AUCTION.

Buyers acknowledge that Buyers have had the opportunity to inspect and examine each horse purchased or to be purchased, including arranging a trial, in advance of the Auction. Buyers are solely responsible for the sufficiency and completeness of Buyers' inspection. Failure of Buyer to inspect or to sufficiently inspect a horse will be at Buyer's own risk.

Buyer acknowledges and agrees that there are numerous conditions, injuries, diseases, medical procedures, and other matters affecting horses for which no warranty is provided in these Terms and Conditions. The identity of the owner of any horse being sold is not warranted under these Terms and Conditions. The duties and obligations of TPBA to Buyers, bidders and all interested parties

are strictly limited to those expressly imposed upon TPBA by these Terms and Conditions. All other duties and obligations, including but not limited to, any agency, fiduciary duties or other duties which might otherwise be imposed upon TPBA by operation of law or otherwise, are hereby expressly disclaimed, waived and relinquished by Buyers, bidders and all other interested persons. Without limiting the generality of the foregoing, TPBA is not an agent or fiduciary of any Buyer, bidder or any other interested party.

Buyer assumes all risk of injury, illness or death of the horse purchased, commencing from the fall of the hammer for the horse. Buyer releases, discharges, waives and relinquishes any and all claims, liabilities, damages or losses of any nature whatsoever Buyer has, may have or hereafter may have against TPBA, and each of their respective directors, officers, partners, shareholders, owners, employees, representatives, agents, sponsors or independent contractors (jointly and severally, the "TPBA Released Parties") from, arising out of, any description, identification, accident, sickness, disease, theft or death of any horse sold any in item, fully purchased wherever or however the same may occur, including but not limited to, any description, identification, injury, accident, sickness, disease, theft or death by reason of, or caused by, whether in whole or in part, any alleged negligent or grossly negligent act, omission or conduct by or of any of TPBA Released Parties.

THE HORSES ARE SOLD ON AN "AS IS" BASIS. ALL SALES ARE FINAL. TPBA DOES NOT GUARANTEE IN ANY WAY THE FITNESS OR MERCHANTABILITY FOR ANY PURPOSE OF THE HORSES OFFERED IN THE AUCTION.

8. PRIVACY NOTICE

Notice is hereby given to all participants at the Auction that TPBA may record any or all portions of TPBA's sales by video, audio or other means, which may be used by TPBA in its sole discretion. By participating in the Auction, all participants acknowledge and grant permission of being photographed, filmed or recorded by TPBA.

En el numeral 4. SALE/AUCTION (Venta/Remate) queda claramente establecido que el precio base para el remate es de cada uno de los caballos es de **US \$30,000** (TREINTA MIL DOLARES NARTEAMERICANOS).

Entre los 16 caballos a ofrecer en venta en tan exclusivo y selecto remate, ejemplares seleccionados tras considerar las mejores opciones disponibles en el planeta, hay tres (3) hermanos de sangre de *MILAN DEL JUNCAL* – por el abuelo *Diamant de Semilly*, y por el bisabuelo *Le Tot de Semilly* – y ninguno de los tres ejemplares supera los 5 años de edad.



Imagen en la que puede apreciarse toda la informacion genealogica del caballo a rematar, *PETIT GERVAIS*, y su parentesco CON *MILAN DEL JUNCAL*.



Imagen en la que puede apreciarse toda la informacion genealogica del caballo a rematar, *ELIANO*, y su parentesco CON *MILAN DEL JUNCAL*.

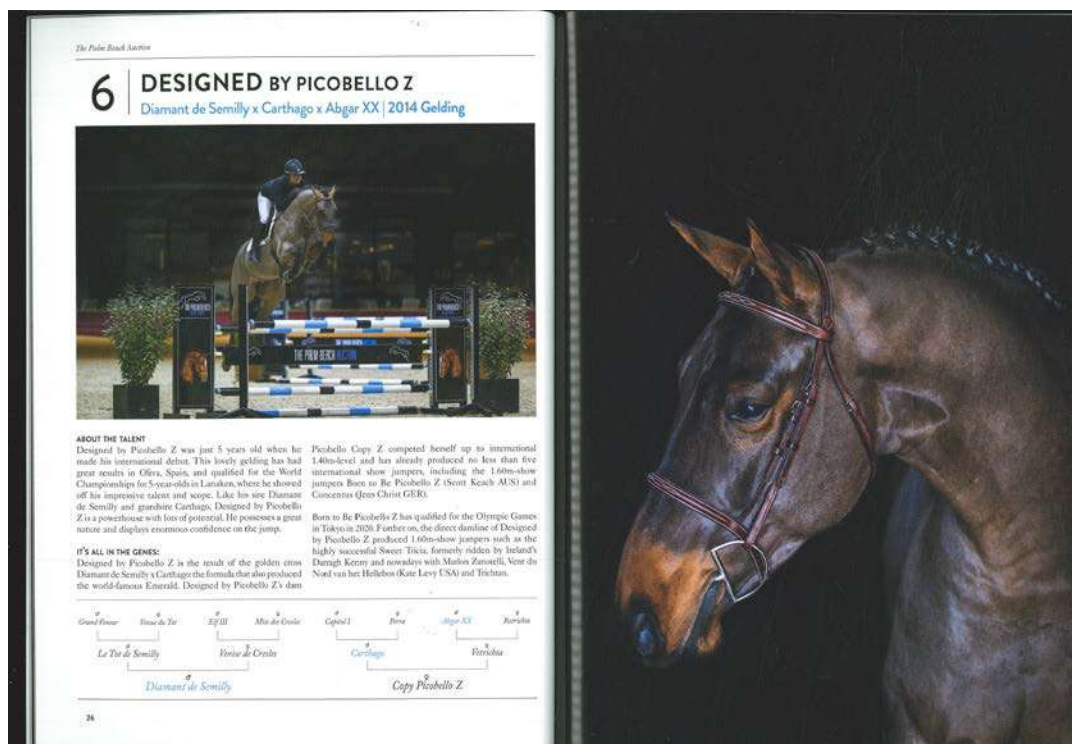


Imagen en la que puede apreciarse toda la informacion genealogica del caballo a rematar, *DESIGNED*, y su parentezco CON *MILAN DEL JUNCAL*.

Aunque los precios oficiales a que fueron rematados estos ejemplares nunca seran de publico conocimiento, por haber tenido acceso directo a quienes organizaron, participaron en, y realizaron este remate, puedo dejar constancia que el precio promedio a que fueron rematados los 16 caballos fue de U\$ 127,000 (CIENTO VEINTE Y SIETE MIL DOLARES NORTEAMERICANOS).

El precio promedio de este remate incidira en el presente peritaje por cuanto *MILAN DEL JUNCAL* viajaba en Noviembre de este año a esta zona de los Estados Unidos de Norteamerica a entrenarse con uno de los mejores Instructores disponibles, y a seguir formandose en los mejores y mas exigentes escenarios de la hipica internacional.

X. CONCLUSIONES

Expuesto todo lo anterior, el precio en el que valoro a *MILAN DEL JUNCAL* es de **U\$ 173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOLARES NORTEAMERICANOS)** y resulta de estimar y sumar los siguientes rubros:

1. ORIGEN

U\$ 5,000.00

Gracias al rigor profesional y compromiso con la transparencia del CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, no admite debate científico alguno la excepcional sangre para salto que corría por las venas de *MILAN DEL JUNCAL*. El minucioso y riguroso seguimiento, verificación y registro de esta información genética es un elemento contundente que genera confiabilidad y credibilidad en cualquier parte del mundo.

El certificado origen de *MILAN DEL JUNCAL* le garantizaba no solo poseer las condiciones genéticas ideales para destacarse en las competencias de salto de máximo nivel, sino que también facilitaría a sus propietarios la venta de este a un muy buen precio a lo largo de su vida en caso que se presentara alguna oferta; El cliente a quien le hubiese llamado la atención el caballo por lo mostrado en pista saltando, habría terminado de interesarse por el al momento de enterarse que la sangre que corría por sus venas era de las mejores del mundo, y que esto estaba certificado científicamente.

2. GENOTIPO

U\$ 50,000.00

El valor en el mercado ecuestre de los hermanos menores de *MILAN DEL JUNCAL* constituye un referente objetivo del valor de este. Para el caso de los semovientes, la ciencia se ha ocupado con mucho esfuerzo y dedicación por tratar de tomar lo mejor de cada ejemplar, de cada raza, y transmitirlo a sus descendientes conforme a los intereses que se tengan. Es así como en el caso del ganado bovino, hay razas con un grado de especialización genética para carne, otras para leche, y otras mixtas, tanto para carne como para leche.

Pues bien, para el caso de los semovientes equinos sucede igual: Hay caballos mejorados genéticamente para las labores de campo, otros para las carreras, y los caballos para salto no son la excepción. Mediante cuidadosos y muy desarrollados procesos de reproducción que llevan siglos evolucionando y perfeccionándose, se ha logrado llegar al punto que a los caballos de salto que se han destacado en las competencias se les extrae su preciado material genético (semen en los machos reproductores y ovulos en las hembras) para posteriormente cruzarlo con otro de igual excelencia para tratar de gestar una cría que lleve el material genético con lo mejor de sus progenitores, a saber: Fuerza, tamaño, disposición, elasticidad, aires, motricidad, docilidad, y mansedumbre, entre otros. *MILAN DEL JUNCAL*, tanto por la línea de su madre como por la línea de su padre, tenía lo deseado para un muy buen caballo de salto.

3. CRIANZA

U\$ 3,500.00

Los primeros años de vida de *MILAN DEL JUNCAL* en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO fueron determinantes para sentar las bases de su buena salud, excelentes condiciones físicas, docilidad, mansedumbre y buena disposición que siempre tuvo para el desarrollo de todas sus actividades deportivas.

Los primeros años en la vida de cualquier criatura son determinantes, y en los caballos de competencia si que juega un papel importante este factor. Para el caso de *MILAN DEL JUNCAL*, además de las excepcionales condiciones genéticas en las que se gestó su vida, una vez naciera fue levantado durante sus primeros tres (3) años de vida, los más importantes a la hora de sentar sus bases biológicas (huesos, músculos, motricidad, reflejos, sentidos y salud) en condiciones inmejorables: Permanente monitoreo veterinario para asegurar su buena salud, atención y manipulación profesional por parte de personas con décadas de experiencia en el cuidado de caballos, dieta rigurosa, nutritiva y completa para garantizar su excepcional desarrollo, y espacios amplios, seguros y con aire fresco que le permitieron moverse, correr, respirar y disfrutar en alegría sus primeros años de vida.

4. FENOTIPO

U\$ 6,500.00

La belleza de su aspecto, la armonía de sus formas, la fuerza que desplegaba al momento de superar los obstáculos, y la elegancia de sus movimientos son elementos externos en los que *MILAN DEL JUNCAL* se destacaba. Si bien esta belleza externa está íntimamente ligada con su genotipo, la verdad es que por muy buena sangre que tenga un caballo, si al momento de la crianza no recibe las atenciones adecuadas para garantizar su desarrollo y crecimiento, ni se le proporcionan las condiciones físicas y de ambiente que estimulen su motricidad, le permitan ejercitarse y muscularse, al tiempo que le ayuden a consolidar sus aires y la confianza en sí mismo, en vez de una criatura de atractiva apariencia gracias a su musculatura, actitud y buen semblante, que además se mueve y salta bonito, se tendría una criatura enclenque, débil, atrofiada, insegura, temerosa, asustadiza y muy poco atractiva.

La equitación es un deporte elegante en el que las formas, los tiempos y la armonía de estos dos elementos son fundamentales; Como todo en la vida, el aspecto (fenotipo) es fundamental, y es a partir de esa belleza externa que un caballo llama la atención, interesa seguirle para verle saltar, y si salta bien, antes de mostrar interés en comprarlo, se verificará su origen... Es decir que la belleza exterior (fenotipo) es lo primero en que se fijan potenciales compradores de un caballo.

5. CUIDADOS Y MANTENIMIENTO

U\$ 24,000.00

Los propietarios de *MILAN DEL JUNCAL* jamás ahorraron para asegurarse de brindar a su hija y a su compañero de equipo las mejores condiciones, en todo sentido, para construirse como un binomio ganador.

El Club Campestre El Rancho tiene unas de las mejores instalaciones para la práctica de la equitación, y cuenta con personal calificado y con mucha experiencia en el cuidado de los caballos. Desde los peticeros (cuidadores), hasta el herrero, veterinarios, pisteros y demás personal vinculado con el área hipica del Club, se esmeran a diario por proporcionar a los caballos como *MILAN DEL JUNCAL* las condiciones y cuidados necesarios que le permitan explotar al máximo su potencial deportivo.

6. DOMA, ENTRENAMIENTO Y PREPARACION

U\$ 18,000.00

Al tiempo que se brindaba a *MILAN DEL JUNCAL* las mejores condiciones de vida posibles, de la misma forma se aseguro que le entrenaran los mejores instructores disponibles en el mercado, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

El trabajo realizado por los reconocidos y muy ganadores Instructores RUBEN ARROYAVE y RODRIGO DIAZ sentaron en *MILAN DEL JUNCAL* las bases técnicas y de fundamentación que le permitieron llamar la atención del Instructor MARCOS BERNAL.

El proceso de entrenamiento de *MILAN DEL JUNCAL* estaba a punto de ascender a los niveles elevados de haber viajado en el mes de noviembre del año 2020 a los Estados Unidos de Norteamérica para seguir en su proceso de formación bajo la tutela del Instructor MARCOS BERNAL. En Wellington, *MILAN DEL JUNCAL* y su amazona habrían tenido la oportunidad de competir contra, y de aprender de, los mejores jinetes, los mejores caballos, y los mejores binomios del mundo, todo en un maravilloso proceso en el que les iba a acompañar uno de los más exitosos, respetados y reconocidos instructores Colombianos, el Señor MARCOS BERNAL.

7. VIDA & TRAYECTORIA DEPORTIVA PROYECTADA U\$ 66,000.00

De no haber muerto de manera tan trágica, a *MILAN DEL JUNCAL* le quedaban, por lo menos, once (11) años más de vida deportiva, década durante la cual se habría podido destacar ganando muchos premios y ofreciendo a su amazona incluso la posibilidad de ser becada para su educación superior.

Tratar de estimar, anticipar o de alguna manera calcular cuántos grandes premios habría podido ganarse *MILAN DEL JUNCAL* y cuánto dinero habría podido representar esto para sus dueños, es una pretensión que podría ser tildada de ridícula o soñadora, sobre todo si se tiene en cuenta que en Wellington, a donde viajaría *MILAN DEL JUNCAL* este mes de noviembre del 2020, cada fin de semana se disputan grandes premios donde la bolsa de premios en dinero ascienden a la suma de U\$ 150,000.00, de los cuales el primer puesto se lleva aproximadamente U\$ 80,000.00.

Entonces, más que especular o aventurarme en estimar cuantos grandes premios y por qué valor se habría podido ganar el binomio conformado por *MILAN DEL JUNCAL* y su juvenil amazona, me parece más moderado, prudente y nada pretencioso estimar que al año el caballo habría podido ganarse, en efectivo, en especie y por otros conceptos, unos U\$ 6,000.00, es decir, a razón de U\$ 500.00 mensuales.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'P. Delgado', is written below the text.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

5-11-2021

DICTAMEN PERICIAL MILAN DEL JUNCAL





Contenido

1. PERFIL DEL PERITO.	4
1.1. Identidad:	4
1.2. Datos de localización:	4
1.3. Perfil profesional:	4
2. INFORMACIÓN BÁSICA.	5
2.1. Objetivo:	6
2.2. Selección documental:	6
2.3. Fecha de realización y vigencia:	6
3. MÉTODO VALUATORIO.	6
3.1. Desarrollo de actividades estratégicas:	7
3.2. Escogencia de la técnica valuatoria:	7
3.3. Sustento Legal y teórico	10
4. HISTORIA	11
4.1. HISTORIA DE LA EQUITACIÓN	11
4.2. HISTORIA EN COLOMBIA	13
5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EJEMPLAR	13
5.1. Identificación del ejemplar	13
5.2. Origen de <i>Milan del Juncal</i>	14
5.3. <i>Genotipo de MILAN DEL JUNCAL</i>	22
5.4. Prueba de filiación de MILAN DEL JUNCAL	25
5.5. Fenotipo de MILAN DEL JUNCAL	26
5.6. Crianza de MILAN DEL JUNCAL	28
6. APLICACIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO	40
7. CONCLUSIONES.	47
8. CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.	48
9. ANEXOS.	48



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

Introducción e información general

El presente informe valuatorio, busca de acuerdo con lo solicitado por la abogada Diana Cecilia Puerto Pinzón, determinar el valor del fallecido ejemplar Equino MILAN DEL JUNCAL identificado con el Registro número 008-13 en la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte (ACODEP) – Registro en la Federación Ecuestre de Colombia número 8799- microchip No. 9722700255264 teniendo consideraciones como su origen, genotipo, condiciones de gestación y de crianza, fenotipo, edad y posibilidades de vida, doma y entrenamiento y trayectoria deportiva ejecutada como la proyectada.

Dicho proceso se realiza utilizando de manera objetiva los principios de valoración y agentes determinadores del precio de un caballo para un deporte de alto rendimiento como es la disciplina ecuestre del salto a caballo.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

1. PERFIL DEL PERITO.

1.1. Identidad¹:

El presente dictamen pericial es rendido por Mauricio Martínez Acuña, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 79.448.348 y profesionalmente con la tarjeta No. 276.124 del C. S. de la J. y como Perito Avaluador con el RAA No. AVAL-79448348.

1.2. Datos de localización²:

Los siguientes son los datos para localización y contacto con el perito Mauricio Martínez Acuña.

Ciudad:	Bogotá, D.C.
Dirección:	Carrera 7 No. 12B- 27 Int. 203 (Frente a la Notaría 36) Carrera 10 No 14-56 Int. 102 (Frente al Ed. Hernando Morales Molina)
Teléfono:	311 694 4449
E-Mail:	m.martinez@anap.com.co

1.3. Perfil profesional³:

El perito Mauricio Martínez Acuña es abogado egresado de la Corporación Universitaria Republicana, estuvo inscrito como Auxiliar de la Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D. C., en los cargos de Perito Avaluador de Maquinaria Pesada, Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Perito Avaluador de Equipo e Instalaciones Industriales y Perito Avaluador de Daños y Perjuicios, desde el año 2015.

Gerente General, Representante Legal, Abogado y socio fundador de GESLEGAL S.A.S., empresa dedicada suministro de peritos para la elaboración de documentos técnicos que sirvan de medio de prueba, con destino a procesos judiciales. Director de capacitación de la AGENCIA NACIONAL DE AVALUADORES Y PERITOS (ANAP) y Perito Titular de 12 de las trece categorías del RAA⁴.

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 1

² Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 2

³ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 3

⁴ Decreto 556 de 2014, Artículo 5.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

Docente de Avalúos de Intangibles e Intangibles Especiales en el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios en temas como Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, prima comercial, daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y derechos litigiosos.

Avaluador acreditado mediante la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, mediante el régimen Académico⁵, en la Entidad Reconocida Autorregulación de Avaluadores⁶, Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – ANAV.

Declaro que no estoy incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente⁷.

CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso de Derechos de Autor Miriadax 4a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá año 2018.
- Técnico Laboral en Avalúos. Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, Bogotá año 2018.
- Seminario Nuevas Tendencias del Derecho de Tierras. Corporación Universitaria Republicana, Bogotá año 2018.
- Seminario Prueba Pericial Según el C. G. P. Geslegal Departamento de Peritos, Bogotá año 2018.
- Curso de Patentes y Propiedad Industrial Miriadax 2a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá año 2019.

2. INFORMACIÓN BÁSICA.

El presente trabajo pericial fue solicitado por la abogada Diana Cecilia Puerto Pinzón, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.020.779.369 de Bogotá y la tarjeta profesional No. 292.844 del C. S. de la J. en calidad de apoderada de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y de la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE.

⁵ Ley 1673 de 2013 Artículo 6

⁶ Ley 1673 de 2013 Literal D Artículo 3

⁷ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 7



2.1. Objetivo:

El objeto del presente avalúo es determinar el valor del fallecido ejemplar Equino MILAN DEL JUCAL identificado con el Registro número 008-13 en la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte (ACODEP) – Registro en la Federación Ecuestre de Colombia número 8799- microchip No. 9722700255264.

2.2. Selección documental⁸:

- Pasaporte para caballos No. 8799 de MILAN DEL JUNCAL.
- Informe final resultados filiación EQ 1634401-APACHE D´ADRIERS -1467201-F
- Informe Final Resultados Genotipificación
- Certificado de Origen

2.3. Fecha de realización y vigencia:

El presente trabajo pericial tiene una vigencia de un (1) año a partir del 05 de noviembre de 2021, fecha de elaboración.

3. MÉTODO VALUATORIO.

Para la escogencia del método a utilizar para producir el dictamen pericial, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Las funciones encomendadas revisten un carácter, responsabilidad e importancia, que para cumplirlas se requiere la aplicación de competencias profesionales puestas al servicio del solicitante.

B. La realización de las investigaciones, observaciones, y toda actividad conducente a producir el dictamen pericial, tienen el propósito de darle sustento objetivo a las conclusiones.

La metodología del peritaje, se desarrolla adaptando el método científico a las exigencias y necesidades particulares planteadas, en consecuencia, se desarrollan las siguientes actividades estratégicas:

- Preliminares:
 1. Obtención de información básica.
 2. Análisis de lo que debe resolver el Perito.

⁸ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 10



- Investigación y Planeación:
 1. Realización de investigación de fondo.
 2. Planeación de las acciones pertinentes: asignación de recursos, tiempos y necesidades.
 3. Escogencia de la técnica valuatoria
- Práctica de la estrategia valuatoria.
- Conclusiones y configuración del dictamen:
 1. Análisis de la información obtenida en sitio y por otros medios complementarios.
 2. Cálculos, consideraciones técnicas.
 3. Resumen, conclusiones.
 4. Configuración y entrega del dictamen pericial.

3.1. Desarrollo de actividades estratégicas:

Con el fin obtener la información básica para el desarrollo de la tarea encomendada, se solicitan los documentos necesarios para establecer valor del fallecido ejemplar Equino MILAN DEL JUCAL, como lo son Pasaporte para caballos No. 8799 de MILAN DEL JUNCAL, Informe final resultados filiación EQ 1634401-APACHE D'ADRIERS -1467201-F, Informe Final Resultados Genotipificación, Certificado de Origen etc., y junto con lo petitionado por el solicitante, se establece la viabilidad de dar respuesta a lo encomendado.

Una vez aceptado el encargo valuatorio, y teniendo en cuenta que el equino a valorar se encuentra muerto, se procede a revisar la documentación aportada y a realizar la investigación respectiva para obtener el valor final

3.2. Escogencia de la técnica valuatoria:

Para el proceso de la técnica valuatoria se tendrán en cuenta las características de las que depende el valor de tasación de un equino:

- Raza
- Sexo
- Edad
- Doma
- Premios/Concursos
- Actividad
- Línea Genética



- Morfología y funcionalidad

A continuación, se analizan cada uno de estos factores:

- Raza

Existen muchas razas de caballo, cada una con sus particularidades y características que lo hacen adecuado para unos fines concretos. Podemos distinguir, entre otros:

Andaluz (Pura Raza Española) o Caballo Español
Purasangre
Árabe
Francés de silla
Irish Cob
Cuarto de milla
Percherón
Frisón
Menorquín
Palomino
Salvaje
Hannoveriano

- Sexo

Al adquirir un caballo para la cría, se debe tener muy en cuenta el sexo. Ya que no tiene la misma rentabilidad un macho que la hembra.

Igualmente, dependiendo de la función, como la doma, puede ser mejor un caballo castrado que uno entero.

- Edad

Los caballos con edades cercanas a los 20 años pueden tener una utilidad bastante limitada. Por lo que su precio también será muy inferior. Los caballos más jóvenes suelen ser vigorosos y tener un carácter más fuerte, y su doma puede tener poca duración.

- Doma

Hay diferentes tipos de doma. Cuanto mejor sea el entrenamiento, mayor será el precio del caballo. Dependiendo también del uso que se le vaya a dar.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

- Premios/Concursos

Los galardones del Caballo hacen que su precio aumente, tanto si se destina a competición como a la cría.

- Actividad

Las principales actividades que puede llevar a cabo un caballo, son:

Carga
Silla
Equitación
Reproducción
Doma:
Doma Vaquera
Doma Clásica
Competición
Salto de obstáculos
Carrera
Polo

- Línea Genética

La ascendencia de un caballo puede ser fundamental para determinar su precio, ya que determinará las características genéticas. Si su ascendencia ha logrado premios y reconocimientos, el precio del animal puede aumentar considerablemente.

- Morfología y funcionalidad

Es de gran importancia el peso, altura, y forma del propio animal, de cara a su uso. Las aptitudes y funcionalidad del caballo dependen en gran parte de su morfología.

La morfología depende de 2 factores:

Forma
Variables estructurales



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

3.3. Sustento Legal y teórico

- **Resolución número 00289 de 1992**

El Ministerio de Agricultura concedió a la personería jurídica a la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte (ACODEP). En esta Asociación se verifica y certifica el origen genético de los caballos colombianos para deporte.

REPUBLICA DE COLOMBIA

No. 8= 74

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION NUMERO 00289 DE 19

5 MAYO 1992

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren los Decretos 829 de 1984, 1196 de 1985 y 501 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la señora GISELA DE HERIENS, obrando en calidad de Presidente de la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte "ACODEP", con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C., solicita a este Ministerio se le reconozca personería jurídica a la entidad que representa.

Que el peticionario anexa a su solicitud los documentos respectivos para su reconocimiento.

Que efectuado el estudio de la documentación allegada, se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, tanto en su constitución como en los objetivos que persigue.

Que se trata de una asociación gremial agropecuaria sin ánimo de lucro.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte "ACODEP", con domicilio en Santa Fe de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEGUNDO.- La representación legal de la Asociación, será ejercida por su Presidente.

ARTICULO TERCERO.- Será de cargo del interesado el pago de publicación en el Diario Oficial y está exenta del impuesto de timbre nacional (numeral 40 del artículo 530 del Decreto 624 de 1989).

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los -5 MAYO 1992

ALFONSO LOPEZ CABALLERO
Ministro de Agricultura

JAIME LOMBANA YILLALBA
Secretario General

HJC/0007

Resolución que reconoce personería Jurídica Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para deporte (ACODEP)

- **PASAPORTE EQUINO**

El pasaporte equino es un documento emitido por la Federación Ecuestre de Colombia en el cual se identifica plenamente a los caballos mediante el microchip injertado bajo su piel, al punto que dicho pasaporte es reconocido, aceptado, avalado y cada año renovado también por el Instituto Colombiano Agropecuario



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

(ICA), documento que permite movilizar y facilita la circulación y/o tránsito de los caballos inscritos en la Federación Ecuestre de Colombia no solo en el territorio nacional, sino también en el resto de mundo, cumpliendo con requisitos sanitarios, administrativos y técnicos.

Además, en el pasaporte equino se lleva minucioso registro veterinario y sanitario de las vacunas y exámenes practicados al caballo conforme a los estándares, normas y reglamentos internacionales establecidos por la FEI (Federación Ecuestre Internacional), al tiempo que se inscribe en este pasaporte su origen de estar debidamente registrado en ACODEP.

- **GENOTIPO**

El genotipo se refiere a la constitución genética completa de un individuo.

- **PRUEBAS DE PATERNIDAD O FILIACIÓN**

Son una herramienta basada en la comparación de perfiles genéticos que permiten establecer o descartar relaciones de paternidad o maternidad. Si tenemos una cría y un supuesto padre, el test de paternidad nos dirá si la relación de paternidad es cierta con una alta probabilidad o si, por el contrario, no es posible genéticamente que el padre propuesto sea el padre real.

4. HISTORIA

4.1. HISTORIA DE LA EQUITACIÓN

Se trata de uno de los deportes más antiguos que existen. La equitación proviene de la palabra equino, y esta a su vez quiere decir caballo. Por consiguiente, la equitación es el arte de mantener el control preciso sobre un caballo, así como los diferentes modos de manejarlo. La equitación implica también los conocimientos para cuidar caballos y el uso del equipo apropiado.

La equitación es un deporte que se requiere de equinos o caballos regido por la Federación Ecuestre Internacional, y es uno de los deportes olímpicos desde 1.900. Incluye tres disciplinas: salto, doma clásica y concurso completo.

Durante muchos años atrás, el caballo no fue más que una pieza de caza para servir de alimento al hombre prehistórico. Su velocidad de galope no permitía derribarle fácilmente con los medios rudimentarios de entonces. Pero más tarde, la astucia y las emboscadas preparadas por el hombre le permitieron hacerse con las manadas de caballos que caían bajo los certeros golpes de los cazadores.



Después ocurrió un período de calma, porque el hombre nómada (sin lugar fijo de vivienda) se volvió sedentario (con casa fija), pastor y agricultor, y el caballo, más libre, sufrió una transformación, y por razones inexplicables las manadas disminuyeron, aunque las condiciones de vida se mejoraron.

Más tarde el hombre se percató de que el caballo podría convertirse en un elemento utilitario y no sólo para su alimento. El caballo empezó a emplearse como elemento de trabajo. Según cuentan los historiadores, el caballo no tuvo su origen en Europa, sino que se trajo de algunas apartadas regiones orientales para su utilización doméstica (Arabia, por ejemplo).

Al caballo lo utilizaban para la guerra. ¿Sabes quién fue el caballo más famoso de toda la historia? el primer caballo famoso en la historia: Bucéfalo, el caballo de Alejandro Magno, capturado y sólo domado por él. En la Edad Media, tomaron gran prestigio los caballeros, se caracterizó por la caballería española o "Escuela de Caballeros" en donde se entrenaba a los mencionados caballeros para que actuaran en el combate.

Después de mucho tiempo y batallas, se generalizó el empleo del corcel en torneos y juegos a caballos para el tiempo de paz, para el entrenamiento en tiempos de guerra. Nació así la equitación como deporte. La primera escuela de equitación fue fundada por el conde de Fiaschi en el año 1.539 en la ciudad Italiana de Ferrara.

Hasta 1.900 se adoptó una nueva técnica en el arte de montar. La postura elemental de inclinarse hacia adelante cuando el caballo está saltando fue introducida en el año 1.902 por el italiano Federico Caprilli.

Previo a la Segunda Guerra Mundial, la mayor parte de las competencias ecuestres internacionales eran exclusividad de oficiales de caballería. Desde que los eventos ecuestres se incluyeron en el programa olímpico en Estocolmo hasta los juegos de Helsinki en 1.952, cuando el francés Pierre Jonquieres d'Óriola ganó las medallas doradas, los militares dominaron las presentaciones olímpicas.

Al fundarse la Federación Ecuatoria Internacional (FEI) en 1.921, se unificaron las reglamentaciones de las competencias internacionales, Juegos Olímpicos y otras disciplinas ecuestres. Tanto ha sido el recorrido de la historia de este deporte, que para los juegos de Melbourne 1.956, comenzó la participación de las mujeres en la equitación.



4.2. HISTORIA EN COLOMBIA

En Colombia, la historia de la equitación ha sido muy similar que en el resto del mundo. Se libraron grandes batallas tanto en la independencia como en otras guerras, utilizando el caballo. Sin embargo, para que el deporte como tal existiera en nuestro país, y fuera reconocido internacionalmente, hubo que esperar muchos años.

La Federación Ecuestre de Colombia FEC fue creada el 20 de agosto de 1.947, hoy es entidad deportiva privada sin ánimo de lucro del orden nacional e impulsa programas de interés público y social. Se encuentra afiliada a organismos internacionales como la Federación Ecuestre Internacional "FEI" desde 1.966 y al Comité Olímpico Colombiano; cuenta con reconocimiento de Coldeportes.

Misión principal de la FEC es la búsqueda del desarrollo del Deporte Ecuestre, a través de la sana competencia en las distintas disciplinas y siempre teniendo en cuenta el bienestar y amor por el caballo. La promoción del deporte ecuestre, la capacitación de entrenadores y jinetes en las diversas disciplinas y su masificación son objetivos primordiales que se ha propuesto el actual Comité Ejecutivo de la FEC.

Gracias a que se formó esta Federación, Colombia ha podido competir entre deportistas de cada ciudad e internacionalmente, además de poder formar grandes líderes en este deporte por parte de las ligas asociadas a la Federación. En la actualidad sus afiliados son las Ligas Ecuestres de Bogotá, Antioquia, Cundinamarca, Militar, Valle y Risaralda.

5. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL EJEMPLAR

5.1. Identificación del ejemplar⁹

Nombre:	MILAN DEL JUNCAL antes (RELICARIO DEL JUNCAL)
Familia:	Équidos
Clase:	Mamífero
Sexo:	Semental
Fecha de nacimiento:	09 de septiembre 2013
Lugar de nacimiento:	Hacienda Lugano (Funza)
Color:	Castaño
Microchip:	9722700255264
Propietario:	María del Pilar Duque Becerra

⁹ Certificado de origen Asociación de Criadores de caballos Colombianos para deporte (ACODEP)



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>



5.2. Origen de *Milan del Juncal*

De los documentos aportados por el interesado tenemos que el fallecido joven ejemplar equino llamado MILAN DEL JUNCAL, fue registrado ante la Asociación de Criadores de Caballos Colombianos para Deporte (ACODEP) con el nombre de Relicario del Juncal, por parte de su Criador la HACIENDA LUGANO; sin embargo, una vez adquirido por su joven propietaria decide ponerle como nombre MILAN DEL JUNCAL, dicho cambio de nombre fue notificado a la Federación Ecuestre de Colombia, donde también estuvo registrado el joven ejemplar equino.

Resaltando lo descrito en el numeral anterior de la identificación del ejemplar, información encontrada en el CERTIFICADO DE ORIGEN emitido por la Asociación de Criadores de caballos Colombianos para Deporte (ACODEP), se dice que MILAN DEL JUNCAL fue un caballo de sexo macho, color castaño, nacido en la HACIENDA LUGANO el 09 de Septiembre del año 2013, es decir que al momento de fallecer MILAN DEL JUNCAL estaba próximo a cumplir siete (7) años.



Certificado de origen emitido por ACODEP en que se evidencia genealogía del equino MILAN DEL JUNCAL

Segunda página del Cerfitificado de origen emitido por ACODEP del equino MILAN DEL JUNCAL



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

Por otro lado, MILAN DEL JUNCAL tenía la certificación emitida por ACODEP lo cual permitió posteriormente la inscripción en su pasaporte.


**Federación Ecuestre
de Colombia**
PASAPORTE PARA CABALLOS
PASSPORT FOR HORSES

MILAN DEL JUNCAL
PASAPORTE 8799



Microchip
972270000255264

Fecha Vencimiento
2019-12-31

FEC 8799 Fecha de expiración: 31/12/2020	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year

Página No 1 de la Copia de pasaporte para caballos Microchip 972270000255264 expedido por la Federación Ecuestre de Colombia (FEC)



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

PROPIETARIOS SUCESIVOS

1. La nacionalidad del caballo es idéntica a la de su propietario.
2. A cada cambio de propietario, el pasaporte debe ser inmediatamente devuelto por el anterior propietario. Identificado el nombre y la dirección del nuevo propietario, a la FEC, que lo remitirá al nuevo propietario después de haberlo registrado.
3. Si hay más de un propietario, o si el caballo pertenece a una sociedad, se indicará en el pasaporte el nombre de la persona responsable del caballo y su nacionalidad. Si los propietarios son de nacionalidades diferentes, deben precisar la nacional del caballo.

DETAILS OF OWNERSHIP

1. The nationality of the horse is that of its owner.
2. On change of ownership the passport must immediately be lodged with the NF for re-registration. The name and address of the new owner are clearly indicated. The passport is re-registered and then forwarded to the new owner.
3. If there is more than one owner or the horse is owned by a company, the name of the person responsible of the horse shall be entered in the passport with her/his nationality. If the owners are of different nationalities, they have to determine the nationality of the horse.

Nombre del caballo Horse Name	Numero del Pasaporte FEC Passport No	Firma Del propietario Signature of owner
Nombre del propietario Owner's name	Dirección del propietario Owner's address	Sello y firma de la NF NF Signature and Stamp
Nacionalidad del pasaporte Owner's nationality	Fecha Date	
MILAN DEL JUNCAL PASAPORTE 6799 MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA CARTERA 14A Nº 106-80 APTD 601 COL 2018-12-01		
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	

Propietarios sucesivos/ Details of ownership

Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2	

Página No 2 de la Copia de pasaporte para caballos en el que se encuentra registrado el propietario.



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

Registro No: 8798	Nombre: MILAN DEL JUNCAL	Fecha de Nacimiento: 2013-08-05	País de Nacimiento: COL	Sexo: MACHO CASTRADO	Casta: CASTAÑO
Raza: CABALLO DEPORTE COLOMBIANO		Edad: 3		Pais de la Raza:	

Señas descriptivas / Description
Escribir en mayúsculas / Use block capitals only

Cabeza / Head: RETAILINO SOBRE LINEA SUPERIOR DE LOS OJOS CON
PELOS BLANCOS ENTRECELLADOS AL LADO DERECHO DEL RENTINO.

Al / Lt: BLANCO HASTA EL NUDO, ARMAÑADO

AD / BL: SIN MARCAS

IL / LH: SIN MARCAS

PD / RH: SIN MARCAS

Cuerpo / Body: RETAILINO EN NUCA CONTRA CRINERA LADO IZQUIERDO
DEL CUELLO Y A MITAD DEL CUELLO CONTRA CRINERA AL LADO
DERECHO, RENTINO VENTRAL EN SARGANTA, RENTINO EN
ESPIGO VENTRAL EN CUELLO, ESPIGO EN PECO-
RALES.

Microchip: 972270000255264

Marca arabe / Brand:

Otro / Other:

Altura al cruz del pony indicada en el certificado adjunto / Height at pony: see accompanying certificate

RESERVA GAFICA
Outline Diagram

Forma y sello del Veterinario
Signature and stamp of
Mauricio
Umaña Ortega
EP-02919
Bogotá 17 Nov 19

Página de pasaporte con registros externos de ejemplar MILAN DEL JUNCAL



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

De igual manera, en el pasaporte equino de MILAN DEL JUNCAL se encuentra el registro veterinario y sanitario de las vacunas del caballo.

REGISTRO DE VACUNAS: GRIPE EQUINA SOLAMENTE
Todas las vacunas recibidas por el caballo, así como el nombre y la firma del veterinario, deben figurar de manera clara y detallada en el cuadro siguiente.

VACCINATION RECORD: EQUINE INFLUENZA ONLY
Details of every equine influenza vaccination which the horse undergoes must be entered clearly and in detail, and certified with the name, signature and stamp of the veterinarian.

Fecha Date	Lugar y País Place and Country	Vacuna / Vaccine			Nombre, firma y sello del veterinario oficial Name, signature and stamp of official veterinarian
		Nombre Name	Número de lote Batch number	Vía Route	
13/01/19	Bogotá Colombia	ProteqFlu-Te L40701 04-2019	04-2019	I.M.	Mauricio Uribe Orrego Federación Colombiana de Veterinarios T.P. 2019
26/03/19	Bogotá Colombia	ProteqFlu-Te L40701 04-2019	04-2019	I.M.	Mauricio Uribe Orrego Federación Colombiana de Veterinarios T.P. 2019
26/08/19	Bogotá Colombia	ProteqFlu-Te L40701 04-2019	04-2019	I.M.	Mauricio Uribe Orrego Federación Colombiana de Veterinarios T.P. 2019
19/01/20	Bogotá COL	ProteqFlu-Te L40701 04-2019	04-2019	I.M.	Dr. Mauricio Uribe Orrego Federación Colombiana de Veterinarios T.P. 2019 Vigencia 2021
12-07-20	Bogotá COL	ProteqFlu-Te L40701 04-2019	04-2019	I.M.	Dr. Mauricio Uribe Orrego Federación Colombiana de Veterinarios T.P. 2019 Vigencia 2021

Imagen del registro de vacunación del equino Milán del Juncal.



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

Además, en el pasaporte se encuentran los registros de los controles sanitarios, específicamente el análisis de sangre en el que se descarta Anemia Infecciosa Equina.

CONTROLES SANITARIOS EFECTUADOS POR LABORATORIOS

El veterinario reconocido por la FEC e inscrito en el ICA debe registrar de manera clara y detallada el resultado de cada control de laboratorio realizado para el diagnóstico de una enfermedad transmisible especialmente las de control oficial.

Los resultados deben ser registrados, fechados, firmados y sellados por el veterinario responsable de la muestra.

Todo resultado de laboratorio debe ser registrado indicando el número de solicitud con el cual la muestra fue recibida en el laboratorio.

LABORATORY HEALTH TEST

The result of every test undertaken for a transmissible disease by veterinarian or a laboratory authorised by the Government Veterinary Service of the country must be entered clearly and in detail by the veterinarian acting on behalf of the authority requesting the test.

Fecha Date	Enfermedad(es) transmisible(s) infectiosa(s)	Tipo de examen Type of test	Resultado del examen Result of test	Laboratorio oficial que ha analizado la muestra y número de solicitud Official laboratory carrying out the analysis	Nombre, firma y sello del veterinario Name, signature and stamp of official veterinarian
Día / Mes / Año Day / Month / Year	Transmissible disease(s) tested for	Type of test	Result of test	Official laboratory carrying out the analysis	Name, signature and stamp of official veterinarian
26/11/18	AIE	COGGINS	NEG	ICA RD1180001993	Mauricio Uribe-Ortega F.P. 02919
26/03/19	AIE	COGGINS	NEG	ICA RD1190000949	Mauricio Uribe-Ortega F.P. 02919
07/04/19	AIE	COGGINS	NEG	ICA RD11900002011	Mauricio Uribe-Ortega F.P. 02919
22/10/19	AIE	COGGINS	NEG	ICA RD1190003677	Mauricio Uribe-Ortega F.P. 02919
10 FEB 2020	AIE	IGA	NEGATIVO	ICA LNDV 01200000291	Dr. Javier Iván Gálvez Forero F.P. 0026 Vigencia 2021
27/05/20	AIE	COGGINS	NEG	ICA 01200001241	Dr. Mauricio Uribe-Ortega F.P. 2919 Vigencia 2021

Registro de controles sanitarios

MILAN DEL JUNCAL era un ejemplar con un amplio potencial para deporte de competencias, por su origen y por contar con los parámetros normativos, sanitarios, técnicos y científicos exigidos para la equitación, es así lo muestran los siguientes registros.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

CONTROLES DE IDENTIDAD DEL CABALLO DESCRITO EN ESTE PASAPORTE

Se controlará la identidad del caballo cada vez que lo exijan las leyes y reglamentos y se certificará, firmando y sellando esta página, que el caballo presentado corresponde al caballo descrito en este pasaporte.

IDENTIFICATION CONTROL OF THE HORSE DESCRIBED IN THIS PASSPORT

The identity of the horse must be checked each time it is required by the law and the rules and certified that it conforms with the description given on the diagram page of this passport.

Fecha Date	Lugar y país Place and country	Motivo del control (evento, salud certificado, etc.) Purpose of control (event, health certificate, etc.)	Nombre, firma y sello del veterinario oficial Name, Signature and stamp of official veterinarian
15 AGO 2019 17 AGO 2019 18 AGO 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CONCURSO BACATÁ DECU	Juan Ferido Dagoberto LP 34362
07 SEP 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	Club Campestre Guaymaral	Lauren Deyana Bofino LP 28574
12/09/2019 14 SEP 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL	Lauren Deyana Bofino LP 28574
15 SEP 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	Club Campestre Guaymaral	Lauren Deyana Bofino LP 28574
17 OCT 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CONCURSO BACATÁ	Lauren Deyana Bofino LP 28574
19 OCT 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CONCURSO BACATÁ	Lauren Deyana Bofino LP 28574

20 OCT 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CONCURSO BACATÁ	Lauren Deyana Bofino LP 28574
-------------	--------------------	--------------------	-------------------------------------

Registro de los concursos en los que participo MILAN DEL JUNCAL



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

ica

PASAPORTE PARA CABALLOS
PASSPORT FOR HORSES

ICA Sticker
Autocollant ICA

1

ANGI LISSETH LEON
MEDICO VETERINARIO
ZOOTECNISTA - U.N.A.L.D.
TP 233

Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year
Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year	Renovado cada año Renewal every year

Renovación de vigencia del pasaporte por el ICA

5.3. Genotipo de MILAN DEL JUNCAL

Como se dijo anteriormente el genotipo, hace referencia al contenido genético del individuo, por lo tanto, a continuación, se presenta la perfección genética para la disciplina ecuestre del salto del ejemplar MILAN DEL JUNCAL, siendo su padre el reproductor Apache d`Adreiers, y su madre la yegua Mandolina del Juncal.



La mezcla selecta de estos dos equinos de competencia garantizaría la gestación del buen caballo para salto.

Ahora bien, a continuación, se describen sus líneas genéticas

5.3.1. Línea del padre de MILAN DEL JUNCAL

Su padre Apache d`Adriers, es un caballo de raza Selle Française (silla francesa), color castaño, y con una alzada de 1.70 metros. Como caballo de competencia, el padre de MILAN DEL JUNCAL fue considerado como de primer nivel pues a los tres (3) años de edad fue reconocido en Normandía como Gran Semental, a los siete (7) años de edad ocupó el séptimo (7º) lugar en el Campeonato del Mundo de Caballos de 7 años celebrado en Lanaken (Bélgica), y con el jinete Jacques Bonnet ganó, entre otros, el Gran Premio de Madrid, el Gran Premio de Lisboa, la Copa de Naciones de Roma, y la Copa de Naciones de La Baule (Francia).

Apache d`Adriers se ha consolidado como un muy destacado padre de campeones por cuanto ha transmitido a sus descendientes la fortaleza de su mente y su excepcional potencia, con potros de su estirpe concursando cada año en Fontainebleau (Francia), al tiempo que sus hijos mayores triunfan en competencias de máximo nivel, a saber y entre otros: Kapitol d`Argonne que clasificó para el Campeonato del Mundo 2006, B`Neville que quedó de 3º en el Campeonato de Francia del 2007, Madame Pompadour ganadora en España del Primer Premio Reservado a la "Primas para Propietarios" (bolsa de 100,000 Euros), Gapache d`Adriers y Gloria de la Roca.

Retrocediendo en su árbol genealógico, el reproductor Apache d`Andriers, papá de MILAN DEL JUNCAL, es a su vez hijo de Double Espoir, un caballo proveniente del reconocidísimo semental Ibrahim, reproductor este abuelo paterno de MILAN DEL JUNCAL, que dejó huella indeleble en los registros de la raza Selle Française (silla francesa) no solo por sus logros sino también por los logros de sus descendientes: Los caballos Alme, Galoubet, y Quidam de Revel, sin pasar por alto al destacado Baloubet du Rouet, tío abuelo de MILAN DEL JUNCAL, que con la monta del jinete Brasileiro Rodrigo Pessoa (medallas de bronce por equipos en los Juegos Olímpicos de Atlanta en 1996 y en los del 2000 en Sidney, medalla de oro en el salto individual en los Juegos Olímpicos de Atenas 2004, y medalla de oro en los Juegos Ecuestres Mundiales de 1998 celebrados en Roma) es considerado como el mejor caballo de salto de los últimos tiempos.



5.3.2. Línea del padre de MILAN DEL JUNCAL

Su madre Mandolina del Juncal, al igual que el padre de MILAN DEL JUNCAL, es una yegua de raza Selle Française (Silla Francesa) hija de Diamant de Semilly, y nieta de Le Tot de Semilly, uno de los mejores sementales del mundo.

Diamant de Semilly, el abuelo materno de MILAN DEL JUNCAL, tiene un palmarés impresionante: Todo comenzó en 1999 cuando con tan solo 8 años de edad ganó el Campeonato del Mundo para Sementales en Caen (Francia), y posteriormente fue Campeón del Mundo por equipos y noveno en la individual en el 2002, Campeón de Francia también en el 2002 (en 11 de las 12 pistas, cometió cero (0) faltas), y medalla de Plata por equipos en el Campeonato de Europa 2003.

Diamant de Semilly también tiene a su haber ser preseleccionado para los Juegos Olímpicos de Atlanta (USA) en el 2000, y haber clasificado para los Juegos Olímpicos de Atenas (Grecia) en el 2004.

En lo que a los Grandes Premios respecta, los logros del abuelo materno de MILAN DEL JUNCAL son igualmente impresionantes, enumerando a continuación solo algunos de los que ganó:

1. Primer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Saint-Lo (Francia), 2005.
2. Primer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Caen (Francia), 2005.
3. Tercer Puesto en el Gran Premio CSI dos estrellas de Auvers (Francia), 2006.
4. Primer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Pioltello (Italia), 2006.
5. Tercer Puesto en el Gran Premio CSI tres estrellas de Cervia (Italia), 2006.
6. Tercer Puesto en el Gran Premio del Normandía Horse Show, Francia, 2006.
7. Primer Puesto en el Gran Premio CSI cuatro estrellas de Lieja (Bélgica), 2006.

Por su línea materna y gracias a su abuelo Diamant de Semilly, MILAN DEL JUNCAL mostro en su corta carrera deportiva haber heredado la buena cabeza, el equilibrio, unas espaldas fuertes, buenos huesos, muy buen galope, la fuerza, la energía y la calidad del salto de su abuelo. El futuro deportivo de MILAN DEL JUNCAL tenía unas muy buenas perspectivas por cuanto Diamant de Semilly, su abuelo, ha procreado más de 1,300 ganadores en competencias de salto en Francia y en el resto del mundo; Como consecuencia de tener tantos y de tan buen nivel deportivo hijos y nietos registrados como caballos de salto por todo el planeta, Diamant de Semilly es considerado el semental de raza Selle Française (Silla Francesa) que más y mejor ha mejorado la calidad de los ejemplares en competencia por cuanto tiene a más de 80 de sus hijos como sementales aprobados.



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
https://www.anap.com.co/

5.4. Prueba de filiación de MILAN DEL JUNCAL

Mediante la toma de muestras de ADN que se practican al ejemplar recién nacido, se coteja con aquellas de su padre y de su madre; De esta manera, tanto a nivel nacional como a nivel internacional es que las personas pueden tener la certeza científica debidamente sustentada de que el caballo tiene el material genético que el criador dice tiene.

De acuerdo con la prueba de filiación de MILAN DEL JUNCAL se puede corroborar la relación de paternidad y maternidad del ejemplar, el cual certifica científicamente el origen genético del caballo.

BIOTECGEN
ANÁLISIS GENÉTICOS PARA EL DEPORTE

Versión 3
Fecha de Vigencia: 2008-11-09

INFORME FINAL RESULTADOS FILIACION – Eq1634401 - APACHE D'ADRIERS - 1467201 - F

FECHA DE INGRESO: 2015-02-01	DIRECCIÓN A: ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA EL DEPORTE - ACCODEP
FECHA DEL DICTAMEN: 2015-02-25	DIRECCIÓN: CR19-84-84 OF 202
PROCESAMIENTO EN EL LABORATORIO: 2014-04-09/2014-04-25	TELÉFONO: 2570968

1. IDENTIFICACIÓN

1. PRESUNTO PADRE Ejemplar Nombre: APACHE D'ADRIERS Registro: 89454325U Sexo: MACHO Propietario: RAMAS SAN (ISER)
Tomado en: RAMAS SAN (ISER)
2. PRESUNTA MADRE Cod Muestra: 1467201 Ejemplar Nombre: MANDOLINA Registro 037-08 ID MANDOLINA Sexo: HEMBRA Propietario: HACIENDA LUGANO
Tomado en: HACIENDA LUGANO
3. MUCIA Cod Muestra: 1634401 Ejemplar Nombre: REUCARIO DEL JUNCAL Registro 005-23 ID REUCARIO DEL JUNCAL Sexo: MACHO Propietario: HACIENDA LUGANO
Tomado en: HACIENDA LUGANO

Las muestras y datos de identificación de los ejemplares fueron suministrados por la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA EL DEPORTE - ACCODEP. Biotecgen S.A. asume la identidad y validez de los datos de las muestras a partir de la recepción de estos en el laboratorio.

MARCADOR	PRESUNTO PADRE APACHE D'ADRIERS	PRESUNTA MADRE MANDOLINA	MUCIA REUCARIO	RESULTADO	DICTAMEN
AP016	A	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
AP017	A	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
AP017	A	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
AP018	G	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
AP019	A	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
CA019	A	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
HA011	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HA012	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HA013	G	G	A	A	NO EXCLUSIÓN
HA014	M	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HA017	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HT010	A	M	A	A	EXCLUSIÓN
HT014	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HT015	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HT017	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HT018	A	M	A	A	NO EXCLUSIÓN
HA019	A	G	A	A	NO EXCLUSIÓN

INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: EN TODOS LOS SISTEMAS EL PRESUNTO PADRE COMPARTIÓ AL MENOS UNO DE LOS ALLELOS DE SU PERFIL CON LOS DEL(S) MUCIA(S) EN CUESTIÓN, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LA MUESTRA DEL EJEMPLAR APACHE D'ADRIERS (PRESUNTO PADRE) NO SE EXCLUYE COMO PADRE BIOLÓGICO DE REUCARIO DEL JUNCAL, MUCIA(S) POR COMPATIBILIDAD EN LOS MARCADORES GENÉTICOS ANALIZADOS.

LA PRESUNTA MADRE COMPARTIÓ AL MENOS UNO DE LOS ALLELOS DE SU PERFIL CON LOS DEL(S) MUCIA(S) EN CUESTIÓN, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LA MUESTRA DEL EJEMPLAR MANDOLINA (PRESUNTA MADRE) NO SE EXCLUYE COMO MADRE BIOLÓGICA DE REUCARIO DEL JUNCAL, MUCIA(S) POR COMPATIBILIDAD EN LOS MARCADORES GENÉTICOS ANALIZADOS. NOTA: SE PRESENTA UNA EXCLUSIÓN AISLADA EN EL MARCADOR HT010 DEBIDA PROBABLEMENTE A LA MUTACIÓN DEL ALLELO MATERNO.

PANORAMA DE REFERENCIA: PADRE O MUCIA O INCOMPATIBILIDAD. LA PATERNIDAD/MATERNIDAD SE EXCLUYE.

Al momento:

[Firma]
Gloria Pineda
Directora de Laboratorio

[Firma]
Dra. Mónica Medina
Profesional de Laboratorio

BIOTECGEN

1. INTRODUCCIÓN Y CAMPO DE APLICACIÓN: Este informe tiene como finalidad la identificación de los ejemplares a partir de su perfil de alelos en los marcadores de ADN. El análisis de ADN es una herramienta poderosa para la identificación de ejemplares de caballos, ya que permite determinar la paternidad y maternidad de los ejemplares, así como también la identificación de ejemplares de caballos de raza pura. Este informe se basa en los resultados de los análisis de ADN realizados en el laboratorio de Biotecgen S.A. y en la información proporcionada por el cliente.

2. OBJETIVO: El objetivo de este informe es determinar la paternidad y maternidad de los ejemplares a partir de su perfil de alelos en los marcadores de ADN.

3. METODOLOGÍA: Los análisis de ADN se realizaron utilizando técnicas de PCR y electroforesis en gel. Los resultados de los análisis se compararon con los resultados de los análisis de ADN de los ejemplares de referencia.

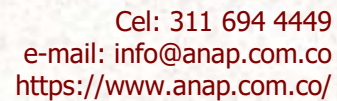
4. RESULTADOS: Los resultados de los análisis de ADN se presentan en el informe de resultados adjunto. Los resultados indican que el ejemplar APACHE D'ADRIERS es el padre biológico del ejemplar REUCARIO DEL JUNCAL, y que el ejemplar MANDOLINA es la madre biológica del ejemplar REUCARIO DEL JUNCAL.

5. CONCLUSIÓN: Los resultados de los análisis de ADN indican que el ejemplar APACHE D'ADRIERS es el padre biológico del ejemplar REUCARIO DEL JUNCAL, y que el ejemplar MANDOLINA es la madre biológica del ejemplar REUCARIO DEL JUNCAL.

6. RECOMENDACIONES: Se recomienda que los ejemplares de caballos de raza pura sean identificados mediante análisis de ADN, para garantizar la pureza de la raza.

7. CONTACTO: Biotecgen S.A. puede ser contactado a través de su sitio web o por correo electrónico.

CALI 11F No. 47 - 2a BARRIO BATÁN - TELÉFONO (571) 2146409
CELULAR 3183184143 - SOGOTÁ - COLOMBIA - E-mail: biotecgen@biotecgen.com.co
www.biotecgen.com.co





sus características y sus condiciones, lo perfilaban como un muy atractivo, musculoso, ágil y atlético ejemplar equino.

Su alzada le permitía aproximarse a los obstáculos de cualquier altura con absoluta confianza y determinación, lo que le estaba sentado unas muy sólidas bases para los años futuros cuando tuviese que superar obstáculos de mayor altura. Su pelaje color castaño encendido le destacaba entre los demás caballos por cuanto además no tenía la marca natural del lucero en la frente que le contrastara con el pelaje de todo su cuerpo.

La simetría de su cuerpo, su corrección morfológica, que en todos los caballos es supremamente admirable y de ahí las emociones y pasiones que inspiran, en MILAN DEL JUNCAL había alcanzado su máxima expresión pues estaban muy bien proporcionados su cabeza, cuello, cuerpo, extremidades y cola. El porte era otro de sus fuertes pues tanto quieto como andando en cualquiera de sus aires (paso, trote y galope), sus desplazamientos rayaban con la perfección al no presentar inclinaciones, movimientos ni ademanes que distrajeran de su elegancia.

Tal y como puede apreciarse en la imagen que acompaña este texto y en la que MILAN DEL JUNCAL está superando con absoluta facilidad uno de los obstáculos de la pista, su cuello, musculado, flexible y de extensión mediana, le permitía bascular (transferir el peso del cuerpo desde los posteriores, a través de su vigoroso dorso y hasta el cuello estirado y con la nariz bajando) para librar con total solvencia los obstáculos hasta con 30 o 40 centímetros de más a la altura del mismo. Igualmente, su cruz y musculada espalda (omoplatos), le garantizaban la fuerza necesaria para hacer cada esfuerzo sin mayor desgaste.

Su dentadura estaba completa, es decir, tenía en cada maxilar sus 14 dientes, a saber, 6 incisivos (delanteros), 3 molares, 3 premolares y 2 caninos. Sus extremidades (patas) y sus pezuñas (cascos) estaban en perfecto estado y jamás sufrieron de lesión alguna. Sus crines, cola y pelaje estaban pobladas y brillaban dado su envidiable estado de salud y bienestar.

Tal maravilla estética de la naturaleza no podría existir de no estar cimentada sobre una muy fuerte estructura ósea que permitiera, mediante la buena nutrición y el adecuado trabajo, muscular al ejemplar para garantizar no solo su funcionalidad, sino también la calidad, estabilidad, seguridad y estética de sus desplazamientos.

MILAN DEL JUNCAL tenía pleno uso de sus cinco (5) sentidos, con sus ojos cubriendo los 350° de visibilidad y sus oídos en inmejorables condiciones auditivas con sus orejas gozando de su rango de movilidad hasta los 180°.



Su cavidad nasal y sus fosas nasales (ollares) estaban en perfecto estado y jamás presento dificultad alguna para respirar aun cuando entrenando en las más exigentes condiciones, así mismo, el tacto lo tenía garantizado con la sensibilidad operando en todo su cuerpo, especialmente aquel alrededor de sus ojos, boca y nariz. Y bueno, de su sentido del gusto sí que disfrutaba

MILAN DEL JUNCAL pues disfrutaba mucho cuando sus propietarios, especialmente su amazona, le premiaban el buen trabajo y le correspondían la nobleza consintiéndole con bocados de panela, de zanahoria y de manzanas, tan palatales para los caballos.

Tal y como lo corroboran las certificaciones anexas, el comportamiento de MILAN DEL JUNCAL era el de un caballo manso, afable y cariñoso, su docilidad era absoluta, así como su noble disposición para atender las exigencias técnicas y físicas a que era sometido como parte de su riguroso entrenamiento como caballo de salto que llegaría al máximo nivel.

La longevidad de un ejemplar como MILAN DEL JUNCAL, mantenido, cuidado y entrenado en condiciones inmejorables, permite creer sin lugar a equivocaciones, que habría podido vivir más de 25 años, es decir, otros 18 años.

5.6. Crianza de MILAN DEL JUNCAL

5.6.1. Historia

Como es de suponer, adicional a que no cualquiera conoce ni tiene acceso a la información que a nivel mundial existe sobre los mejores reproductores y vientres en caballos de salto, tampoco cualquiera puede ni se atreve a invertir en el material genético de estos ejemplares (semen congelado, embriones, y crías vivas), en su almacenamiento, en su transporte, en su manejo, en su implante, en su gestación y en su crianza; Y es en esto donde radica el otro punto fuerte que desde su gestación tuvo MILAN DEL JUNCAL, pues fue gestado y criado hasta el momento de su venta, en el CRIADERO EL JUNCAL, que opera en la HACIENDA LUGANO.

Se trata de una HACIENDA y CRIADERO cuya dedicación al fomento, gestación y cría de caballos colombianos para deporte se remonta al año 1940, cuando empezó aportando ejemplares PSI (Pura Sangre Inglés) para las carreras de caballos que en ese momento estaban en pleno auge. Las carreras de caballos, además de ser recreativas, impactaban de manera positiva a Colombia en lo socioeconómico por cuanto eran fuente infinita de empleo y de trabajo; Un hipódromo como el ultimo que opero brevemente en Cali, el Hipódromo del Valle (Palmira), generó aproximadamente 20,000 empleos entre directos e indirectos.



Aunque la historia de la Hípica en Colombia se remonta a los principios del siglo XX cuando se corrían competencias de caballos en Bogotá en el Hipódromo de la Magdalena, terrenos ahora cruzados por la carrera séptima con calle 37, debido al desarrollo, crecimiento y resultante valorización de los predios de la Ciudad, la actividad hípica debió trasladarse al Hipódromo de la calle 53, hoy barrio Galerías. Y movidos por las oportunidades de negocio que presentaba la cría de caballos para carreras, un grupo de emprendedores colombianos decide establecer, de manera profesional, técnica, científica y con enfoque empresarial, un criadero de caballos en la HACIENDA LUGANO, ubicada en Funza, Cundinamarca.

Con el nacimiento en 1954 del Hipódromo de Techo en Bogotá, la hípica tuvo su máximo auge a comienzos de los años sesenta al punto que el DANE incluyó en la canasta familiar las apuestas en las carreras de caballos. A la par con los empleos directos e indirectos generados, tales como los de preparadores de los caballos, jockeys, herreros, talabarteros, veterinarios, vigilantes, alimento (concentrados y forrajes), productos veterinarios y agencias de juegos entre otros, así como con las rentas que generaba a la capital, la hípica también jalono, como en el caso de la HACIENDA LUGANO, la incesante búsqueda por el perfeccionamiento en la reproducción, gestación y crianza de ejemplares equinos para deporte de la mejor calidad genética disponible en el mundo (ganadores), pues eran muchas las personas que anhelaban con invertir en un caballo que les proporcionara muchas victorias en las carreras y en las apuestas.

Infortunadamente, la voracidad fiscal que pretendió, entre otras cosas obligar a pagar el 75% del valor de la apuesta a los ganadores, resultó en que las carreras de caballos se fuesen extinguiendo lentamente hasta desaparecer por completo. Pero en la HACIENDA LUGANO, fieles a su condición de emprendedores visionarios y dadas las privilegiadas instalaciones de que disponen, a comienzos de la década de los 80's, y anticipando los momentos difíciles que vendrían para la crianza de caballos PSI para carreras, deciden trasladar su conocimiento, experiencia y capacidad para reproducir y criar caballos ganadores, al deporte ecuestre de la equitación, especialmente a la disciplina de salto.

Conforme a su compromiso con la calidad genética y con los avances en la inseminación artificial, de la cual fueron pioneros en Colombia, en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO se emprende este nuevo proyecto importando semen congelado de los mejores reproductores europeos del momento, cargando con este a yeguas con destacada trayectoria deportiva y líneas de sangre que se destacan en el deporte ecuestre. Entre otros, se importó semen de:

1. Diamant de Semilly Selle Française (Silla Francesa)



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

2. Jalmero KWPN Koninklijk Warmbloed Paardenstamboek Nederland (Holandés Sangre Caliente)
3. Hyflyt Hanoveriano
4. Mezcalero KWPN Koninklijk Warmbloed Paardenstamboek Nederland (Holandés Sangre Caliente)
5. Quiritus Selle Française (Silla Francesa)

El resultado de tan exclusiva reproducción fueron ejemplares de salto, nacidos en Colombia, cuyas capacidades y logros deportivos ocupan especial lugar en los registros nacionales tales como los alcanzados por los binomios conformados por TOSCANO y Beatriz Duque, BARILOCHE y Juan Carlos Torres, MEZCALERA y Juan Carlos Gómez, DOMINIQUE y Rubén Arroyave, HIGH SERIUS y Alejandro Pizano, así como los binomios de HIGH FUTURE con Antonia Bickenbach, y el de Zimbabwe con Rodrigo Díaz.

Y en lo que a las exportaciones que de caballos gestados en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO respecta, el ejemplar MAHARAJA DEL JUNCAL hijo de DIAMANT DE SEMILLY en una yegua ibérica, viajó a tierras Norteamericanas donde un grupo de inversionistas lo adquirió y entregó para que fuese montado y competido por uno de los mejores jinetes de esa nación en ese momento, el Señor Todd Manikus; MAHARAJA DEL JUNCAL empezó a conquistar el territorio del norte ganando en Wellington (Florida, USA) el Circuito para Caballos de seis (6) años.

5.6.2. Cuidados y mantenimiento

De acuerdo con la información aportada por el interesado, los cuidados y atenciones de los que siempre disfrutó MILAN DEL JUNCAL tenían como objetivos principales garantizar su bienestar y hacer todo lo que estuviera al alcance de sus propietarios por garantizarle las mejores y más seguras condiciones de preparación, entrenamiento y acompañamiento veterinario, de ahí que hubiese permanecido en las instalaciones del Club Campestre El Rancho.

Fundado en 1985, desde su creación el Club Campestre El Rancho se ha esforzado por su distinción, armoniosa infraestructura y un férreo compromiso con la tradición. Este respetado y reconocido Club social cuenta con aproximadamente novecientos (900) socios que lo consideran su segundo hogar gracias a que en el desarrollan sus vínculos personales, profesionales y afectivos, al tiempo que pueden practicar una gran variedad de disciplinas deportivas en un entorno seguro, con una muy buena prestación de servicios; Lo anterior sin pasar por alto



la variada gama de actividades sociales, lúdicas y deportivas que a diario se agendan.

Las instalaciones que el Club Campestre El Rancho ha destinado para la práctica de la equitación han sido catalogadas por la Federación Ecuestre de Colombia, concepto que comparte en su totalidad el suscrito, como unas de las mejores instalaciones deportivas de Suramérica para la realización de eventos hípicas. Esta formidable y muy bien tenida infraestructura hípica cuenta a su haber con dos (2) picaderos cubiertos grandes, tres (3) pistas de grama, una (1) pista de arena, un (1) amplio jardín de salto principal, un (1) circular de trabajo cubierto, 118 pesebreras y potreros para que los caballos puedan pastear.

Además, el Club Campestre El Rancho cuenta con el personal suficiente e idóneo para garantizar que los ejemplares equinos que en sus pesebreras permanecen, cuenten con todos los servicios necesarios para la segura, sana, ordenada, responsable y comprometida práctica de la equitación. Las pesebreras y todo el entorno ecuestre permiten a los caballos y a sus jinetes entrenar en las mejores condiciones posibles.

Durante su permanencia en el Club El Rancho, MILAN DEL JUNCAL recibió los mejores cuidados, atenciones, alimentación, preparación y entrenamiento de parte de personas idóneas, con experiencia y comprometidas.

Algunos de los servicios proveídos a MILAN DEL JUNCAL fueron los siguientes:

1. Prorratio membresía: Los socios de Clubes Sociales deben pagar mensualmente una cuota de membresía (o de sostenimiento) por el solo hecho de ser Socios, adicional a los consumos que hagan. Para el caso de los propietarios de MILAN DEL JUNCAL, su caballo era la razón principal por la que ingresaban al Club, de ahí que se cargue al ejemplar el 40% del valor mensual de la misma.
2. Alquiler pesebrera: El Club ofrece en arrendamiento las pesebreras, ese espacio físico en el cual habitará el ejemplar. Este pago por el alquiler de la pesebrera incluye además los cuidados y atenciones que a diario brinda el palafrenero al caballo, así como el agua que a diario requiere el caballo para su hidratación y aseo (baño). Por la exigencia física, una vez terminan su trabajo, los caballos son bañados a diario, y se estima consumen aproximadamente entre 15 y 20 litros de agua para mantenerse hidratados.
3. Viruta: El piso de las pesebreras debe ser cubierto con un material suave, seguro (no haya riesgo físico de herir, libre de parásitos), de fácil manejo, siempre



disponible en cantidad, y biodegradable que además de proporcionarle una superficie cómoda en la cual recostarse, ayude a mantener una temperatura cálida en las frías noches, y ayude a absorber la orina y excrementos a efectos de facilitar su aseo diario. Las alternativas más comunes son la cascarilla de arroz y la viruta, un deshecho de la madera; Este último es el que se utiliza en el Club El Rancho y por el que se cobra a cada propietario.

4. Pasto: Algunos Clubes tienen suficiente área para proveer pasto verde a los caballos, bien sea con potreros a los que son llevados los caballos a pastar, o con pasto de corte que es llevado a las pesebreras para complementar la dieta de los caballos. En el Club El Rancho se dispone de ambas alternativas, pero solo se cobra el pasto de corte que se lleva a las pesebreras de los caballos; En el pago de la pesebrera está incluida la posibilidad que el caballo sea llevado durante algunos días de la semana a pastar en alguno de los corrales (potreros) habilitados para estos fines.

5. Concentrado & Otros: Por ser unos atletas de alto rendimiento, los caballos de salto como MILAN DEL JUNCAL deben recibir una alimentación balanceada y adecuada a efectos de garantizar dispongan de la energía, los carbohidratos y la proteína necesaria para optimizar su fuerza, energía, digestión y buen estado de ánimo.

Esta dieta esta siempre sujeta a ajustes dependiendo del comportamiento del caballo pues algunas veces hay que cambiarla dado que o bien los caballos se aburren de consumir el mismo alimento, o el alimento en cierto momento empieza a ser de difícil digestión para ellos.

Además del pasto, a MILAN DEL JUNCAL se le complementaba su dieta diaria con una paca de heno, con 2 kilos de alfalfa, con 4 kilos de grano que podían ser de la marca Elite, Gladiador, Cresse Elite y/o Campeón Dorado, así como con suplementos nutricionales tales como Symbiotic.

6. Veterinario: La atención veterinaria del caballo de deporte debe ser permanente, y aunque en el Club El Rancho se dispone de un veterinario para proporcionar las primeras atenciones a todos los ejemplares, cada ejemplar tiene su propio veterinario.

El veterinario del caballo MILAN DEL JUNCAL era el Dr. Mauricio Umaña, un respetado y experimentado profesional, con quien había un acuerdo para pagarle una suma mensual por visitar el caballo semanalmente y verificar su buen estado; En caso de presentarse una eventualidad (lesión, espasmo, o cólico, entre otras)



que requiriera de una atención, de tratamiento y de medicamentos, esto se cobraría aparte.

7. Herrero: El herraje de los caballos es fundamental pues garantiza la buena salud de sus extremidades. El herraje no es solo poner las herraduras, es un oficio que requiere bastante experticia por cuanto un mal herraje o un clavo mal puesto puede lesionar de manera grave al caballo y acabar con su carrera deportiva. El herrero debe hacer una herradura que se ajuste perfectamente al casco de cada caballo para garantizar la armonía y seguridad de sus pisadas, el buen estado de su casco, la fuerza de sus tendones, la fluidez de sus movimientos, y la buena absorción del impacto en cada aterrizaje.

Para lograr esto se debe poner cada herradura asegurándose de pulir la pezuña y los talones cuidando las ranillas, remover suela excesiva, recortar el exceso de pared, manejar ángulos de pisada, y evitar lastimar al caballo con los clavos que se utilizan para asegurar las herraduras.

Aunque a los caballos de deporte se les debe cambiar todas las herraduras mensualmente, ocasionalmente el herrero debe atender eventualidades tales como la arrancada de una herradura, cojeras, correcciones de talones y demás.

8. Medicinas: Como todo ser vivo, además de unos medicamentos de uso regular tales como purgantes, vacunas y demás, los caballos para deporte enferman y sufren accidentes, por lo que requerirán de antibióticos, desinflamatorios, sedantes, pomadas, jarabes y demás medicamentos. Todos estos medicamentos le son suministrados en las cantidades y términos que el veterinario determina.

9. Instructor: Además del palafrenero, el herrero y el veterinario, el binomio de salto (caballo y jinete), requieren de los servicios profesionales del instructor.

El instructor, como su nombre lo indica, es el profesional de la equitación que los dueños de los caballos tienen a bien contratar para que entren al binomio de manera segura a efectos que tengan el mejor desempeño posible en competencia. El instructor trabaja el caballo unos días de la semana a efectos de adiestrarlo para que cuando el jinete lo monte y reciba su clase, el caballo esté preparado y el jinete pueda ir aprendiendo y entendiendo lo necesario para montar y saltar adecuadamente con su equino.

Aunque con todos los caballos se deben aplicar las mismas AYUDAS (manos, piernas, y peso del cuerpo), a cada caballo hay que descubrirle cual es la intensidad y colocación ideal en que deben aplicársele cada una esas AYUDAS en las



diferentes maniobras que se hacen, de manera que no solo se logre la sincronía necesaria para lograr los resultados deseados, sino que además el binomio trabaje de manera armoniosa, alegre, cómoda, segura y efectiva... Y lograr este objetivo en sus alumnos es responsabilidad del instructor.

10. Concursos, inscripciones y pesebreras: Cuando los jinetes desean participar en concursos promovidos por la Federación Ecuéstre de Colombia, además de pagar las inscripciones para cada prueba, cuando este concurso se realiza en Clubes diferentes a su sede, el propietario del caballo debe pagar por el alquiler de una pesebrera en la que permanecerá el caballo mientras participa en el concurso y es regresado con los demás a su Club sede.

11. Concursos Transporte: Adicional a las inscripciones y al alquiler de pesebrera, cuando los caballos de salto salen a competir en sede diferentes a la suya, se les debe transportar en camiones adaptados para garantizar su comodidad y seguridad, camiones que a su vez deben ser conducidos por personas con probada experiencia en el embarque, transporte, desembarque y cuidado de los caballos de salto.

12. Finalmente, es importante tener muy presente que, para poder participar de manera activa en el deporte ecuestre a nivel nacional e internacional, es obligatorio – conforme lo establece la Ley 181 del 18 de enero de 1998 por medio de la cual se creó el Sistema Nacional del Deporte – que tanto el jinete como el caballo estén afiliados a un Club, Club que a su vez debe estar afiliado a una Liga, Liga que a su vez debe estar afiliada a la Federación Ecuéstre de Colombia.

En resumidas cuentas, tanto el jinete como el caballo deben pagar una afiliación anual al Club en el cual entrenan, a la Liga a la cual está afiliado el Club, y a la Federación Ecuéstre de Colombia.

5.6.3. Cuidados y prácticas veterinarias

MILAN DEL JUNCAL, caballo gestado y criado en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, era un caballo con posibilidades de vivir hasta los 25 o 30 años de edad gracias a la responsabilidad, entrega y al compromiso con el que en esta hacienda se provee a sus ejemplares con el espacio ideal, un amable, paciente y buen trato, la alimentación adecuada, las condiciones de higiene óptimas, y las sesiones de ejercicio necesarias para criar ganadores. Los caballos son animales nobles que disfrutaban muchísimo interactuando con las personas, y además son criaturas altamente sensibles al ambiente en el que se desenvuelven, de ahí que quienes los atiendan y cuiden sean personas idóneas que realmente los quieran, respeten y valoren.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>



Imagen de pista de salto

En el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, los ejemplares como MILAN DEL JUNCAL, son criados a gusto pues disponen de verdes, nutritivos y amplios pastizales en los cuales pueden moverse y ejercitarse a diario, pastizales divididos en potreros rigurosamente rotados para evitar sobrecargas, cercados sin alambres de púas, y con fuente de agua limpia disponible. Se trata de áreas limpias, seguras, libres de cualquier elemento que pueda lastimarles, y en los cuales no existen especies toxicas como la hierba cana, el laurel, los helechos, el sorgo, y el ricino, entre otros, que el caballo, por ser un herbívoro, pudiera ingerir e intoxicarse.



Vista general de áreas de trabajo para los caballos, y de sus zonas de pastoreo



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>



Para pasar las noches, los ejemplares equinos criados en el CRIADERO ELJUNCAL de la HACIENDA LUGANO, son llevados a unas muy amplias y cómodas pesebreras que les refugian de las inclemencias del tiempo y les permiten dormir con toda la tranquilidad y seguridad del caso, pesebreras cuyo piso está cubierto con una gruesa capa de viruta (calor y suavidad al echarse), pesebreras que son aseadas a diario para garantizar que estén limpias, libres de heces, sin parásitos de tipo alguno, y con permanente fuente de agua limpia.

Tanto al momento de sacarlo de la pesebrera para llevarlo al potrero, como en la tarde cuando se le va a llevar de regreso a la pesebrera, a los caballos como MILAN DEL JUNCAL se les cepilla y limpia todo el cuerpo con los propósitos de asearle, detectar cualquier señal de herida, observar sus reacciones para con el contacto humano, y advertir sobre la presencia de parásitos externos que puedan afectar su piel o buena salud. Los cascos le son revisados y limpiados también a diario para evitar conserven en sus ranuras piedras, barro o cualquier elemento que se lo pueda debilitar o lastimar, y hasta tanto alcanzan la edad de 3 años a partir de la cual pueden ser herrados, a los caballos les son arreglados los aplomos (apoyos) a efectos que puedan desplazarse bien y sin desarrollar cojeras o malos



hábitos de motricidad que puedan alterar de manera irreversible sus músculos o tendones. Por lo menos una vez al mes y aprovechando un día soleado, los caballos son bañados con un shampoo especial para garantizar su higiene y el brillo de su pelaje.

En lo que a la nutrición de los ejemplares como MILAN DEL JUNCAL respecta, en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, además de garantizarse el caballo pastoree durante todo el día ingiriendo pocas cantidades de hierba muchas veces, también se complementa su alimentación, con miras a garantizar su excepcional condición física, suministrándoles fuentes de energía, proteína, vitaminas y carbohidratos en productos como el heno, como la alfalfa, como la avena, como las sales minerales, y como los preparados industriales(granos y/o concentrados).

Por último, en lo que a la manera profesional, científica, técnica, responsable, comprometida y selecta como en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO se ocupan de criar ejemplares equinos a partir de inmejorable material genético, dice mucho que al año tan solo ofrezcan en venta entre seis (6) y ocho (8) ejemplares a los cuales, por el valor implicado y el conocimiento requerido para hacer dicha inversión, tan solo un exclusivo y muy limitado grupo de personas tiene acceso.

5.6.4. Doma, entrenamiento y preparación

Tal y como se ha probado a lo largo del presente documento, a MILAN DEL JUNCAL se le proporcione lo mejor para su bienestar y desarrollo, compromiso con la excelencia al que sus propietarios siguieron entregados al momento de escoger los instructores que dirigirían la consolidación del binomio con MILAN DEL JUNCAL.

El Instructor que acompañó a los propietarios en el proceso de selección del caballo hasta llegar a la compra de MILAN DEL JUNCAL fue el destacado jinete paisa RUBEN ARROYAVE. Este jinete antioqueño tiene en su extenso palmarés haber sido el ganador de la Primera Copa Grandes Jinetes que se celebrara en las instalaciones ecuestres del Club Residencial La Pradera de Potosí, ubicado en Sopó, Cundinamarca. Esta competencia fue de carácter internacional, participaron 27 binomios, y Arroyave fue el único jinete que concluyó el cuadrangular sin puntos de penalización.

El mérito de este primer instructor de MILAN DEL JUNCAL en la referida competencia ecuestre radica en que venció a los favoritos, jinetes de reconocida



y respetada trayectoria ecuestre mundial tales como Juan Carlos García, quien participo en representación de Italia, Alberto Michan de México, Julio Arias Cuevas de España, Caitlin Ziegler de los Estados Unidos de Norteamérica, Eric Willemzgeromm y Christian Eslawinski por Holanda, Henry Kovacs de Finlandia, y el jinete colombiano de categoría Olímpica, Daniel Bluman.

Una vez superado el corte de las dos primeras calificativas, se conoció el nombre de los cuatro jinetes que disputarían el cuadrangular final, siendo Arroyave uno de ellos. Por tratarse de un Gran Premio para Jinetes, cada uno de los cuatro jinetes clasificados a la final debía hacer un recorrido con cuatro caballos, y Rubén Arroyave fue el ganador indiscutido pues fue el único en terminar los cuatro recorridos sin puntos de penalización.

La experiencia, probadas capacidades y muy desarrollado ojo para detectar caballos con potencial, fue el determinante aporte de Rubén Arroyave que inclino a quienes serían los propietarios de MILAN DEL JUNCAL a comprarlo. De igual manera, les acompañó en la preparación del binomio hasta cuando los propietarios de MILAN DEL JUNCAL consideraron que ya Arroyave había hecho suficiente y decidieron seguir escalando en el nivel de preparación y contrataron los servicios de quien sería el entrenador de ese binomio hasta el día de la muerte del caballo, el Jinete RODRIGO DIAZ KRAUS.

Paul Schockemehle, una de las autoridades más respetadas e influyentes de la equitación en Alemania, después de ver a RODRIGO DIAZ KRAUS competir, decidió invitarlo a participar en un concurso internacional ecuestre que estaba organizando y en el que participarían los mejores jinetes del mundo.

En el concurso organizado por el Señor Schockemehle, y en el que el instructor del binomio integrado por MILAN DEL JUNCAL participó en calidad de invitado, tuvo tres (3) días de competencia, al cabo de los cuales tan solo los 12 mejores binomios pasarían al desempate, y RODRIGO DIAZ fue uno de ellos.

El muy buen nivel de RODRIGO DIAZ le permitió competir contra, entre otros, los alemanes ganadores de la medalla de oro en el Campeonato Mundial Ecuestre de Kentucky, contra el Campeón de Dinamarca, contra los mejores jinetes de Holanda, así como contra el mejor binomio de Hungría, contra Campeones de Copa Mundo, y contra otros medallistas Olímpicos.

Tanto RUBEN ARROYAVE como RODRIGO DIAZ KRAUS, son considerados como dos de los mejores jinetes de Colombia en la actualidad, con impresionantes logros a todo nivel que les dan la autoridad suficiente para impartir instrucción a binomios que con toda seguridad sacaran campeones. Lo anterior teniendo muy presente



que además de ser ellos quienes escogen con quienes compartirán su conocimiento y experiencia, por la tarifa que cobran estos Señores el número de candidatos se reduce ostensiblemente y tan solo quedan quienes realmente estén invirtiendo en el deporte y en el futuro de su binomio; Y MILAN DEL JUNCAL fue uno de los caballos elegidos por estos Señores para dejar huella.

5.6.5. Perspectiva trayectoria deportiva

A la comprometida e impresionante trayectoria deportiva que llevaba ejecutada MILAN DEL JUNCAL en Colombia, se le añadiría un viaje de entrenamiento, preparación y competencia que haría a los Estados Unidos de Norteamérica en el mes de noviembre del año 2020, más exactamente a Wellington, estado de la Florida, donde estaría junto a su amazona como “working student” en el centro ecuestre del jinete olímpico colombiano MARCO ANTONIO BERNAL JALLER.

La trascendencia que para la vida deportiva de MILAN DEL JUNCAL y de su amazona tendría este truncado viaje a la meca de la equitación mundial durante la tradicional y exclusiva “TEMPORADA DE INVIERNO” (cada año desde Noviembre del año que termina hasta febrero del año nuevo) que se realiza en Wellington, población ubicada en el sur de los Estados Unidos de Norteamérica y vecina de Palm Beach, no radica solo en que se codearían con lo mejor de la equitación mundial, sino que dicha experiencia la vivirían acompañados y guiados por MARCO BERNAL.

El Señor BERNAL JALLER tiene, entre muchos de sus logros, el de haber sido el primer Latinoamericano en graduarse como Maestro Profesional en la Equitación de la prestigiosa Escuela Alemana de Equitación de Warendorf. Gracias a los conocimientos adquiridos y a sus probadas capacidades, MARCO BERNAL se ha forjado como un jinete de talla internacional que se ha codeado, y se codea, con las figuras más rotulantes del mundo ecuestre; Por ejemplo, en el año 2009 se ganó el derecho a participar en el ROLEX FEI WORLD CUP OF DRESSAGE en representación de Suramérica y Asia. En ese campeonato mundial de Adiestramiento intervinieron tan solo quince (15) jinetes de ocho (8) países en representación de las ligas ecuestres de Europa Occidental, de Europa Central, del Pacífico, de Norteamérica y de Suramérica y Asia.

El Señor MARCO BERNAL está radicado desde hace décadas en Wellington, Florida, ha sido medallista en certámenes de talla centro-caribeña, panamericana y mundial, al tiempo que ha tenido el honor de establecer los puntajes más altos en el DERBY DE WHITE FENCES en Loxahatchee, Florida, así como en el FESTIVAL DE EQUITACION en Wellington.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

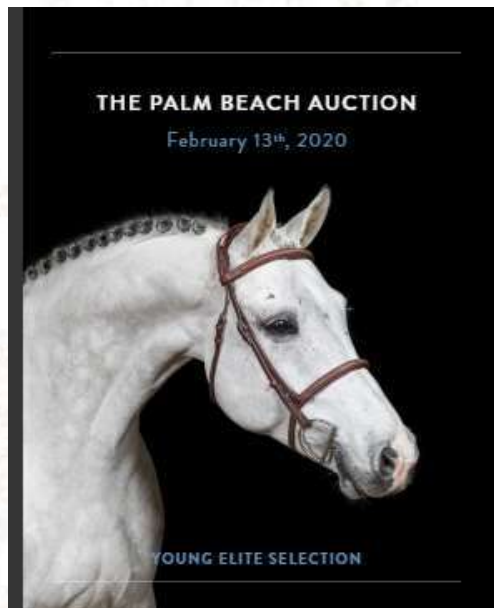
Este truncado viaje de MILAN DEL JUNCAL y su amazona a los Estados Unidos de Norteamérica a ser preparadas por otro de los mejores jinetes colombianos, pero de la disciplina de Adiestramiento, era un paso gigante en su carrera deportiva y prueba el compromiso que siempre hubo de convertirle en campeón de talla mundial.

6. APLICACIÓN DEL MÉTODO VALUATORIO

De acuerdo con lo expresado en el capítulo 3.2 del presente dictamen pericial, y los argumentos expuestos en el cuerpo del mismo procedemos a realizar la valoración.

Establecer un precio de manera objetiva a la vida de MILAN DEL JUNCAL obliga a abstraerse del vínculo afectivo que el caballo tuvo con su amazona y con la familia de esta.

El punto de partida de esta valoración es que hermanos de sangre de MILAN DEL JUNCAL fueron vendidos en los Estados Unidos de Norteamérica, más exactamente en el exclusivo remate de caballos jóvenes que cada año se realiza en Palm Beach durante la TEMPORADA DE INVIERNO adelantada en Wellington. Es procedente adoptar dicha referencia por cuanto allá viajaría MILAN DEL JUNCAL.



En el numeral 4. SALE AUCTION (VENTA/RENATE) se encuentra establecido el precio base para el remate de cada uno de los caballos el cual es de TREINTA MIL DOLARES NORTEAMERICANOS US (\$30.000)



TERMS AND CONDITIONS

1. GENERAL

1.1 The Palm Beach Auction, (hereinafter referred to as "TPBA"), intends to serve as an intermediary between sellers and buyers of horses by auctioning horses to the highest bidder (the "Auction"). The Auction will take place on the 13th of February, 2020, on the property of Palm Beach Masters (hereinafter "PBM") in Wellington, Florida, in the United States.

1.2 These Terms and Conditions apply to all sales transactions concluded during the Auction related to the horses offered for sale at the Auction as well as any agreements resulting therefrom.

1.3 All horses offered for sale are offered in accordance with these Terms and Conditions and with the laws of the state of Florida. All interested parties and all sales are bound by these Terms and Conditions. This sale is an auction with reserves; TPBA and its agents maintain the right to bid or establish a reserve on each horse (i.e., a price below which a horse will not be sold).

1.4 These Terms and Conditions are to be provided prior to the start of the Auction and are also included in the Auction catalogue.

1.5 Every effort has been made to assure correctness of the information in the catalogue; however, TPBA and the auctioneers are not responsible for errors or omissions. All statements and corrections announced at the time of the Auction shall supersede the Auction catalogue.

2. INSPECTION OF HORSES

2.1 The horses of TPBA will be available for public inspection from February 4 to 13, 2020, at the property of Crab Orchard Farm (hereinafter "COF"), located at 13180 Southfields Road Wellington, FL 33414 United States.

2.2 Visits must be scheduled in advance and confirmed with Juan Pablo Gnecco (404-784-1002). Prospective buyers and their trainers or other agents are permitted to try a horse, or can ask for a riding demonstration. A request for a trial can be made on the official website: thepalmbeachauction.com/trial.

2.3 Understanding the risks and potential dangers associated with horseback riding and

related equine activities regardless of one's training and past performance, all persons participating in trials and/or inspections release, acquit, and forever discharge TPBA, PBM and COF, and any and all of their owners, officers, directors, shareholders, employees, agents and anyone else directly or indirectly connected with the event, from any liability whatsoever, including all manner of suits, actions, demands, claims and liabilities which may arise from this activity, in the event of injury or damage of any nature (or perhaps even death) to a participant or anyone else caused by, or incidental to, participant electing to interact with, mount or ride a horse presented by TPBA. Prospective buyers and their trainers ride and examine horses at their own risk.

3. VETTING OF HORSES AND GUARANTEE

3.1 The horses offered in the Auction are identified by origin, sex, color and year of birth, as stated in the Auction catalogue. TPBA disclaims any liability with regard to health status, the performance, and the purpose of use of the horses to be auctioned.

3.2 The horses have been examined and all X-rays have been reviewed by Dr. Marie-Christine Wagemans of MCW Equine Veterinary Practice in Belgium and Selina Watt of Palm Beach Equine Clinic. A complete set of X-rays and a veterinary clinical exam report for each horse is available by request. Please contact Dr Selina Watt at +1 (561) 309-2945 to obtain the veterinary records.

3.3 Prospective buyers are encouraged to do their own due diligence prior to the Auction and obtain an opinion of a veterinarian of their choosing. In such instances, the prospective buyer must make arrangements in advance with Juan Pablo Gnecco (404-784-1002) in order to conduct the examination.

4. SALE/AUCTION

4.1 During the Auction, horses will be presented in hand. The horses will be sold during the Auction by bidding in U.S. Dollars with a minimum starting bid of \$ 30,000.00.

Bids are to be made in increments of \$5,000.00, or less if the auctioneer determines necessary.

4.2 Prospective buyers bidding at the Auction will be held to their bids until a higher bid has been received. Each horse will be sold to the highest bidder (the "Buyer"). The Buyer is obliged to pay purchase price as set forth in Article 5 below. The auctioneer reserves the right to reject any or all bids. In case of doubt concerning the validity of a bid, the previous bid can be accepted again, after which bidding can resume. In the event of any disputes arising with or during the bidding process, the decision of the auctioneer shall be final and binding.

TPBA and PBM shall have no liability for any such action taken by the auctioneer.

4.3 Title passes to the Buyer at the fall of the hammer, at which time all risk of loss, damage, and responsibility pertaining to the horse also passes to the Buyer. The horse will be held for Buyer by TPBM until Buyer makes payment of the purchase price as provided in Article 5 below.

4.4 TPBA shall have the right, in its sole and absolute discretion, to refuse to make any announcement requested by any person, and TPBA shall have no responsibility or liability for the refusal or failure to make any announcement, or for the timing or contents of any announcement made.

5. SETTLEMENT OF AUCTION AMOUNTS AND EXPENSES

5.1 Immediately after completion of the Auction, Buyers are obliged to execute a Bill of Sale and pay the purchase price due in TPBA's auction office. If a Buyer should fail to comply with this obligation, TPBA shall be entitled to rescind the sale, after which the purchased horse will again be made available for sale, or alternatively, the horse may be sold to the second highest bidder. The Buyer shall in this event be considered to be in breach of these Terms and Conditions and shall be liable to compensate TPBA for any damage incurred, without prejudice to any other rights that TPBA may have.

A continuación, se muestran los caballos jóvenes en remate durante la TEMPORADA DE INVIERNO que cada año se realiza en Palm Beach



Afiliado a:
ANAP - AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>



Imagen del caballo a rematar ELIANO, información genealógica y su parentesco con MILAN DEL JUNCAL



Imagen del caballo a rematar DESIGNED, información genealógica y su parentesco con MILAN DEL JUNCAL

Según lo manifestado por el interesado MILAN DEL JUNCAL viajaba en noviembre de este año (2021) a esta zona de los Estados Unidos de Norteamérica donde fueron rematados sus hermanos, a entrenarse con uno de los mejores Instructores disponibles, y a seguir formándose en los mejores y más exigentes escenarios de la hípica internacional.



Ahora bien, por lo descrito en el cuerpo de este trabajo, estimamos el valor de cada uno de los factores:

- **ORIGEN (\$19.445.000)**

El rigor profesional y compromiso con la transparencia del CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO, no admite debate científico alguno la excepcional sangre para salto que corría por las venas de MILAN DEL JUNCAL.

El minucioso y riguroso seguimiento, verificación y registro de esta información genética es un elemento contundente que genera confiabilidad y credibilidad en cualquier parte del mundo.

El certificado origen de MILAN DEL JUNCAL garantiza no solo poseer las condiciones genéticas ideales para destacarse en las competencias de salto de máximo nivel, sino que también facilitaría a sus propietarios la venta de este a un muy buen precio a lo largo de su vida en caso que se presentara alguna oferta; El cliente a quien le hubiese llamado la atención el caballo por lo mostrado en pista saltando, habría terminado de interesarse por él al momento de enterarse que la sangre que corría por sus venas era de las mejores del mundo, y que esto estaba certificado científicamente.

- **GENOTIPO (\$194.450.000)**

El valor en el mercado ecuestre de los hermanos menores de MILAN DEL JUNCAL constituye un referente objetivo del valor de este. Para el caso de los semovientes, la ciencia se ha ocupado con mucho esfuerzo y dedicación por tratar de tomar lo mejor de cada ejemplar, de cada raza, y transmitirlo a sus descendientes conforme a los intereses que se tengan. Es así como en el caso del ganado bovino, hay razas con un grado de especialización genética para carne, otras para leche, y otras mixtas, tanto para carne como para leche.

Pues bien, para el caso de los semovientes equinos sucede igual: Hay caballos mejorados genéticamente para las labores de campo, otros para las carreras, y los caballos para salto no son la excepción. Mediante cuidadosos y muy desarrollados procesos de reproducción que llevan siglos evolucionando y perfeccionándose, se ha logrado llegar al punto que a los caballos de salto que se han destacado en las competencias se les extrae su preciado material genético (semen en los machos reproductores y óvulos en las hembras) para posteriormente cruzarlo con otro de igual excelencia para tratar de gestar una cría que lleve el material genético con



lo mejor de sus progenitores, a saber: Fuerza, tamaño, disposición, elasticidad, aires, motricidad, docilidad, y mansedumbre, entre otros.

MILAN DEL JUNCAL, tanto por la línea de su madre como por la línea de su padre, tenía lo deseado para un muy buen caballo de salto.

- **CRIANZA (\$13.611.500)**

Los primeros años de vida de MILAN DEL JUNCAL en el CRIADERO EL JUNCAL de la HACIENDA LUGANO fueron determinantes para sentar las bases de su buena salud, excelentes condiciones físicas, docilidad, mansedumbre y buena disposición que siempre tuvo para el desarrollo de todas sus actividades deportivas.

Los primeros años en la vida de cualquier criatura son determinantes, y en los caballos de competencia si que juega un papel importante este factor. Para el caso de MILAN DEL JUNCAL, además de las excepcionales condiciones genéticas en las que se gestó su vida, una vez naciera fue levantado durante sus primeros tres (3) años de vida, los más importantes a la hora de sentar sus bases biológicas (huesos, músculos, motricidad, reflejos, sentidos y salud) en condiciones inmejorables: Permanente monitoreo veterinario para asegurar su buena salud, atención y manipulación profesional por parte de personas con décadas de experiencia en el cuidado de caballos, dieta rigurosa, nutritiva y completa para garantizar su excepcional desarrollo, y espacios amplios, seguros y con aire fresco que le permitieron moverse, correr, respirar y disfrutar en alegría sus primeros años de vida.

- **FENOTIPO (\$25.278.500)**

La belleza de su aspecto, la armonía de sus formas, la fuerza que desplegaba al momento de superar los obstáculos, y la elegancia de sus movimientos son elementos externos en los que MILAN DEL JUNCAL se destacaba. Si bien esta belleza externa está íntimamente ligada con su genotipo, la verdad es que por muy buena sangre que tenga un caballo, si al momento de la crianza no recibe las atenciones adecuadas para garantizar su desarrollo y crecimiento, ni se le proporcionan las condiciones físicas y de ambiente que estimulen su motricidad, le permitan ejercitarse y muscularse, al tiempo que le ayuden a consolidar sus aires y la confianza en sí mismo, en vez de una criatura de atractiva apariencia gracias a su musculatura, actitud y buen semblante, que además se mueve y salta bonito, se tendría una criatura enclenque, débil, atrofiada, insegura, temerosa, asustadiza y muy poco atractiva.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

La equitación es un deporte elegante en el que las formas, los tiempos y la armonía de estos dos elementos son fundamentales; Como todo en la vida, el aspecto (fenotipo) es fundamental, y es a partir de esa belleza externa que un caballo llama la atención, interesa seguirle para verle saltar, y si salta bien, antes de mostrar interés en comprarlo, se verificara su origen... Es decir que la belleza exterior (fenotipo) es lo primero en que se fijan potenciales compradores de un caballo.

- **CUIDADOS Y MANTENIMIENTO (\$91.207.276)**

Los propietarios de MILAN DEL JUNCAL se aseguraron de brindar a su hija y a su compañero de equipo las mejores condiciones, en todo sentido, para construirse como un binomio ganador.

El Club Campestre El Rancho tiene unas de las mejores instalaciones para la práctica de la equitación, y cuenta con personal calificado y con mucha experiencia en el cuidado de los caballos. Desde los peticeros (cuidadores), hasta el herrero, veterinarios, pisteros y demás personal vinculado con el área hípica del Club, se esmeran a diario por proporcionar a los caballos como MILAN DEL JUNCAL las condiciones y cuidados necesarios que le permitan explotar al máximo su potencial deportivo.

De acuerdo con la certificación contable con fecha de 10 de marzo de 2021 expedida por el contador público IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA, se tiene que los gastos incurridos por la propietaria del equino MILAN DEL JUNCAL en lo que corresponde a servicios de herraje, pesebrera, mantenimiento, gastos médicos y gastos de comida son NOVENT Y UN MILLONES STECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE

- **DOMA, ENTRENAMIENTO Y PREPARACION (\$70.002.000)**

Al tiempo que se brindaba a MILAN DEL JUNCAL las mejores condiciones de vida posibles, de la misma forma se aseguró que le entrenaran los mejores instructores disponibles en el mercado, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.

El trabajo realizado por los reconocidos y muy ganadores Instructores RUBEN ARROYAVE y RODRIGO DIAZ sentaron en MILAN DEL JUNCAL las bases técnicas y de fundamentación que le permitieron llamar la atención del Instructor MARCOS BERNAL.



El proceso de entrenamiento de MILAN DEL JUNCAL estaba a punto de ascender a los niveles elevados de haber viajado en el mes de noviembre del año 2020 a los Estados Unidos de Norteamérica para seguir en su proceso de formación bajo la tutela del Instructor MARCOS BERNAL. En Wellington, MILAN DEL JUNCAL y su amazona habrían tenido la oportunidad de competir contra, y de aprender de, los mejores jinetes, los mejores caballos, y los mejores binomios del mundo, todo en un maravilloso proceso en el que les iba a acompañar uno de los más exitosos, respetados y reconocidos instructores Colombianos, el Señor MARCOS BERNAL.

4.1. VALOR DE MILAN DEL JUNCAL

El valor total del ejemplar equino fallecido MILAN DEL JUNCAL para mayor claridad se encuentra descrito en el siguiente cuadro.

FACTORES	VALOR
ORIGEN	\$ 19.445.000,00
GENOTIPO	\$ 194.450.000,00
CRianza	\$ 13.611.500,00
FENOTIPO	\$ 25.278.500,00
CUIDADOS Y MANTENIMIENTO	\$ 91.207.276,00
DOMA, ENTRENAMIENTO, Y PREPARACION	\$ 70.002.000,00
TOTAL	\$ 413.994.276,00
REDONDEADO A MILES	\$ 413.994.000,00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$413.994.000)

7. CONCLUSIONES.

En este informe se ha aplicado el método científico ajustado a la necesidad valuatoria del encargo pericial. En el proceso se hizo el análisis de los hallazgos, la investigación de los elementos esenciales para producir un resultado, la aplicación de métodos valuatorios aceptados por la normatividad colombiana, la doctrina y los estamentos internacionales de investigación valuatoria.

Desarrollado todo lo anterior se concluye que SON: **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$413.994.000)**



8. CERTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

En calidad de perito inscrito en el Registro Abierto de avaluadores certifico que:

- Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional.
- No tengo interés presente ni futuro en el asunto que se ventila ni en el inmueble objeto de estudio.
- En el presente dictamen pericial no se ha intentado rendir alguna opinión de tipo jurídico o de cualquier otra materia de carácter legal.

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso este dictamen contiene las siguientes declaraciones e información:

- Perito MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.448.348 de Bogotá, D.C.
- Notificación: Av. Jiménez No. 5-16 Oficina 303, Celular 311 2516746 Correo electrónico m.martinez@geslegal.co
- Abogado con T. P. No. 276124 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Avaluador inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) AVAL-79448348.
- No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la parte o por el apoderado de la parte que me designan en este proceso.
- No me encuentro inhabilitado por ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre la misma materia.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión y oficio.

9. ANEXOS.

- Copia del documento de identificación del perito
- Copia de la Tarjeta profesional de abogado.
- Copia del título académico de abogado.
- Copia del título académico de Avaluador.



Afiliado a:
ANAP -AGENCIA NACIONAL DE
AVALUADORES Y PERITOS

Cel: 311 694 4449
e-mail: info@anap.com.co
<https://www.anap.com.co/>

- Certificación de inscripción y vigencia como Avaluador en el Registro Nacional de Avaluadores, RAA, bajo el número AVAL-79448348, en cumplimiento de la Ley 1673 de 2013.
- Certificación contable

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

Perito Avaluador

Inscripción R.A.A. No. AVAL 79448348

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.448.348**

MARTINEZ ACUÑA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES


FIRMA




INDICADOR DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1967**

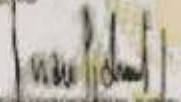
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00838036-M-0079448348-20160623 0050231823G 3 1163959736


Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MAURICIO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS:
MARTINEZ ACUÑA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO


CONSEJO SECCIONAL


UNIVERSIDAD

CORP. U. REPUBLICANA

01/07/2016
FECHA DE GRADO

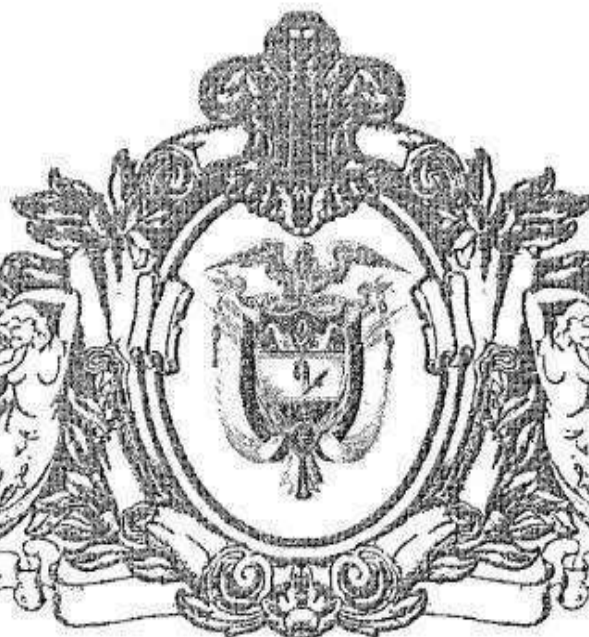
BOGOTA

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

79448348 **30/09/2016** **276124**



La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Mauricio Martínez Acuña

C.C. 79.448.348 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

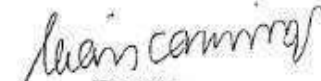
Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Julio 1 de 2016


Vicerrector


Secretaria General


Decano

Diploma No. 4022

Anotado al folio 062 del libro de Registro No. 007 Fecha, Julio 1 de 2016

1999
Scientia et Sapientia



Corporación Universitaria
Republicana

Corporación Universitaria Republicana

Resolución No. 3061 del 02 de diciembre de 1999 Mln. Educación.
Formamos más Colombianos ética, social y científicamente
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA FACULTAD DE FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES Y LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Certifica que

Mauricio Martinez Acuña

C.C. 79448348

Participó en la Conferencia de "Nuevas Tendencias del Derecho de Tierra", que se realizó en la
Corporación Universitaria Republicana el día 18 de octubre de 2018, con una intensidad de dos (2)
horas.

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

JOHN FREDDY BUSTOS LOMBANA
DECANO

FACULTAD FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

RODRIGO A. PLAZAS ESTEPA
DIRECTOR

CENTRO DE INVESTIGACIONES

FELIX L. PLAZAS ESTEPA
DIRECTOR

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018



NIT: 900.233.725-6
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

C.C. 79.448.348

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia,
a los 14 días del mes de Septiembre de 2019

Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal



PERGAMINO DE HONOR



Otorga a:

Mauricio Martínez Acuña

Como reconocimiento a su importante gestión en el fortalecimiento del Gremio de la Propiedad Horizontal y el Sector Valuatorio.

Dado en Bogotá D.C. el día 15 de Octubre del 2019 Biblioteca Virgilio Barco

HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO
Presidente Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores
y Constructores de Colombia

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA
Abogada especializada en Derecho Urbano
Directora General Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores
y Constructores de Colombia

ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ
Abogado, asesor y catedrático en temas de
Propiedad Horizontal

GERMÁN MOLANO BAQUERO
Presidente Colegio de Administradores de
Propiedad Horizontal



JORGE ORLANDO LEÓN
Abogado, asesor y catedrático en
temas de Propiedad Horizontal

HORACIO TORRES BERDUGO
Economista experto en Propiedad Horizontal

RAMIRO SERRANO SERRANO
Abogado Asesor en Propiedad Horizontal

EDGAR GOYENECHÉ MUÑOZ
Arquitecto Especialista en gestión urbana
y de la propiedad horizontal



PIN de Validación: b86d0b05



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79448348.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: b86d0b05

<https://www.raa.org.co>

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: b86d0b05



Categoría 12 Intangibles			
Alcance		Fecha	Regimen
• Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares		17 Oct 2019	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		06 Jul 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: AV. JIMÉNEZ NO. 5-16 OF. 303-306

Teléfono: 7048701

Correo Electrónico: geslegal@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Derecho -Corporación Universitaria Republicana.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348.

El(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b86d0b05



PIN DE VALIDACIÓN

b86d0b05

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinte (20) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Casos en los que se ha actuado como perito¹

Durante la vigencia de la inscripción en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D. C., fui nombrado en los siguientes asuntos:

Ciudad	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	07/03/2019	11001310304120170033200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	14/09/2018	11001310504720090039200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/08/2018	11001400304220180058700
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/08/2018	11001400304220180058700
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	11001400306620160140000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	11001400306620160140000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	11001400306620160140000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	05/06/2018	11001310304820140061500
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	19/02/2018	11001310302320170012300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	29/01/2018	11001400302120160047600
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	10/11/2017	11001310502120110034100
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	30/10/2017	11001400307120150010200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	31/05/2017	11001310502820130061900
BOGOTÁ	EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	20/02/2017	11001418901420130082300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	02/02/2017	11001400304420150139300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	29/09/2016	11001400307720140040300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	09/08/2016	11001400306020150059300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	19/04/2016	11001310302020150085600
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/09/2015	11001311000420150038900
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	22/06/2015	11001311070620150016200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	14/04/2015	11001310302520130058700

Algunos procesos en los que he actuado como perito en los últimos 4 años son los siguientes:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN
TERCERA SUBSECCIÓN A
No. PROCESO 250002326000200500294
DEMANDANTE MARINA MONTOYA RODRÍGUEZ
DEMANDADO LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
Objeto: Calcular el valor de los perjuicios causados en la casa de la Diagonal 34 #5-53, hoy Calle 34 # 5-53, como consecuencia de obras de acondicionamiento en inmueble vecino de propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la ciudad Bogotá, D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
No. Proceso 11001410300620090005700
Demandantes: AMPARO VILLAMARÍN TRUJILLO
EMMA TRUJILLO DE VILLAMARÍN

¹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5

FERNANDO VILLAMARÍN TRUJILLO

Abogado: LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE

Demandado: VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES

Objeto: Estimar el justo valor actualizado del bien inmueble ubicado en la Calle 96 No. 45 A 40 Int. 6 apartamento 702 LA CASTELLANA. BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Proceso 11001310304320190035800

Demandante: NUMAEL MARTÍN GONZÁLEZ MANCERA

Demandado: LUIS EDUARDO JUNCO MORENO

Apoderado: JOSÉ ROBERTO JUNCO

Objeto: Emitir un concepto técnico o análisis de responsabilidad contractual, respecto de los actos privados de naturaleza contractual, relativas a una negociación sobre un predio situado en la calle 164 No. 20-43 de Bogotá, respecto del cual se discute en un litigio los efectos de la forma de transferencia del dominio y la responsabilidad por esos efectos negociados

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Para iniciar proceso

Demandante: JAIRO HUMBERTO CASTRO MÁRQUEZ

Apoderado: JUAN OLMOS

Objeto: Establecer la situación jurídica del inmueble correspondiente al Lote Las Mercedes, identificado con número de matrícula inmobiliaria 176-1065 y cédula catastral 01-00-00-00-0013-0027-0-00-00-0000, ubicado en la calle 1ª No 3E A 39, de la nomenclatura urbana de Cajicá, Cundinamarca.

Para iniciar proceso

Solicitante: MARTHA CECILIA MORALES PICO

Objeto: Determinar el valor comercial del bien inmueble cuya dirección catastral es Carrera 7D Bis No. 156-50 Apto 302 de la ciudad de Bogotá.

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: Determinar el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la CLL 34 BIS A SUR No. 88D-49 Barrio Campo Hermoso Localidad Kennedy.

Solicitante: BERCELY ORTIZ

Objeto: el valor comercial actualizado del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 17-28 Puerto Boyacá, y a la vez hallar el valor comercial de los bienes muebles y enseres del Hotel La Quinta Avenida que funciona en la dirección determinada anteriormente esto con el fin de ser aportado a proceso judicial.

Solicitante: FERNANDO ESCOBAR CUERVO

Objeto: presentar un concepto técnico que determine la identificación plena del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-702213 cuya dirección catastral es Calle 63 Sur No. 80H-21 de la ciudad de Bogotá.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No proceso: 2012 - 00613

Demandante: CARLOS EDUARDO CORTES URAZAN

Demandado: RAFAEL ERNESTO CORTES URAZAN
Apoderado: RAFAEL EDUARDO VELOZA RODRÍGUEZ
Objeto: Establecer el el valor comercial de la nuda propiedad del bien inmueble que se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-898371 cuya dirección catastral es Carrera 60 No. 4B-33 de la ciudad de Bogotá

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

No. Proceso 11001410300620090005700

Demandantes: AMPARO VILLAMARÍN TRUJILLO

EMMA TRUJILLO DE VILLAMARÍN

FERNANDO VILLAMARÍN TRUJILLO

Abogado: LUIS ORLANDO MUÑOZ MANRIQUE

Demandado: VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES

Objeto: Estimar el justo valor actualizado del bien inmueble ubicado en la Calle 96 No. 45 A 40 Int. 6 apartamento 702 LA CASTELLANA. BOGOTÁ D.C.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No. Proceso 11001310304320190035800

Demandante: NUMAEL MARTÍN GONZÁLEZ MANCERA

Demandado: LUIS EDUARDO JUNCO MORENO

Apoderado: JOSÉ ROBERTO JUNCO

Objeto: Emitir un concepto técnico o análisis de responsabilidad contractual, respecto de los actos privados de naturaleza contractual, relativas a una negociación sobre un predio situado en la calle 164 No. 20-43 de Bogotá, respecto del cual se discute en un litigio los efectos de la forma de transferencia del dominio y la responsabilidad por esos efectos negociados

Bogotá 10 de marzo de 2021

A QUIEN INTERESE,

REF. CERTIFICACIÓN CONTABLE

IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.073.509.235, y tarjeta profesional de contador número 213.756-T, en mi calidad de contador público, por medio del presente documento certifico:

1. Que he tenido a mi disposición, las facturas y cuentas de cobro y documentos que soportan los gastos incurridos por la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA respecto del equino MILAN DEL JUNCAL para los años 2018, 2019 y 2020.
2. Que conforme a dichos documentos la señora incurrió en gastos por un total de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.207.276)**, gastos que corresponden a afiliación a la liga ecuestre y concursos, servicios de herraje, gastos equinos relacionados con pesebrera y mantenimiento del caballo, gastos médicos y gastos de comida entre otros, conforme al cuadro adjunto.

Adjunto copia de la tarjeta profesional que me acredita como contador.

Cordialmente,



IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA
C.C. 1.073.509.235
T.P. 213.756-T

Iván Darío Galindo Carrasquilla
Consultoría Contable y Legal

Concepto Del Gasto	VALOR
Liga Ecuestre 2019 Afiliación	\$ 550.000
Liga Ecuestre Concursos 2019	\$ 1.188.750
Liga Ecuestre 2020 Afiliación	\$ 582.000
Servicio De Herraje Mayo De 2018 A 2020	\$ 66.555.000
Comida Mayo 2018	\$ 390.000
Comida Junio 2018	\$ 427.500
Comida Julio 2018	\$ 427.500
Comida Agosto 2018	\$ 427.500
Comida Septiembre 2018	\$ 327.500
Comida Octubre 2018	\$ 501.500
Comida Noviembre 2018	\$ 498.000
Comida Diciembre 2018	\$ 498.000
Comida Enero 2019	\$ 603.500
Comida Febrero 2019	\$ 511.500
Comida Marzo 2019	\$ 511.500
Comida Abril 2019	\$ 562.500
Comida Mayo 2019	\$ 584.000
Comida Junio 2019	\$ 584.000
Comida Julio 2019	\$ 584.000
Comida Agosto 2019	\$ 584.000
Comida Septiembre 2019	\$ 584.000
Comida Octubre 2019	\$ 652.000
Comida Noviembre 2019	\$ 618.000
Comida Diciembre 2019	\$ 618.000
Comida Enero 2020	\$ 605.000
Comida Febrero 2020	\$ 641.500
Comida Marzo De 2020	\$ 641.500
Comida Abril 2020	\$ 550.000
Comida Mayo 2020	\$ 550.000
Comida Junio 2020	\$ 550.000
Comida Julio 2020	\$ 536.500
Comida Agosto 2020	\$ 463.500
Gastos Hípicos Junio 2018	\$ 230.328
Gastos Hípicos Julio 2018	\$ 246.981
Gastos Hípicos Septiembre 2018	\$ 259.353
Gastos Hípicos Noviembre 2018	\$ 146.890
Gastos Hípicos Diciembre 2018	\$ 228.224
Gastos Hípicos Enero 2019	\$ 266.385

Ivan Dario Galindo C.
Contador Público
T.P. 213756-T

Gastos Médicos Enero 2019	\$ 5.464
Gastos Hípicos Febrero 2019	\$ 231.144
Gastos Médicos Febrero 2019	\$ 15.699
Gastos Hípicos Marzo 2019	\$ 262.682
Gastos Hípicos Abril 2019	\$ 347.518
Gastos Hípicos Mayo 2019	\$ 265.013
Gastos Hípicos Junio 2019	\$ 263.031
Gastos Hípicos Julio 2019	\$ 286.835
Gastos Hípicos Agosto 2019	\$ 290.035
Inscripción Concurso Agosto 2019	\$ 225.000
Gastos Hípicos Septiembre 2019	\$ 261.158
Inscripción Concurso Septiembre 2019	\$ 300.000
Gastos Hípicos Octubre 2019	\$ 296.347
Gastos Médicos Octubre 2019	\$ 17.246
Transporte Octubre 2019	\$ 300.000
Gastos Hípicos Noviembre 2019	\$ 266.502
Gastos Hípicos Diciembre 2019	\$ 271.822
Gastos Hípicos Enero 2020	\$ 358.679
Gastos Hípicos Febrero 2020	\$ 290.034
Gastos Médicos Febrero 2020	\$ 42.599
Gastos Hípicos Marzo 2020	\$ 283.238
Gastos Médicos Marzo 2020	\$ 181.460
Gastos Hípicos Abril 2020	\$ 228.995
Gastos Hípicos Mayo 2020	\$ 342.580
Gastos Médicos Mayo 2020	\$ 17.842
Gastos Hípicos Junio 2020	\$ 197.962
Gastos Hípicos Julio 2020	\$ 303.900
Gastos Hípicos Agosto 2020	\$ 268.080
TOTAL GASTOS MILAN DEL JUNCAL	\$ 91.707.276

Ivan Dario Galindo C.
Contador Público
T.P. 213756-T

**Dictamen Pericial
Tasación de Perjuicios**

Perito
MAURICIO MARTINEZ ACUÑA
RAA: AVAL- 79448348

Solicitado por:
DIANA CEECILIA PUERTO PINZON

Fecha de realización
05/10/2021

Vigencia
1 año

TABLA DE CONTENIDO

1. PERFIL DEL PERITO	3
1.1. Identidad.....	3
1.2. Datos de localización.	3
1.3. Perfil Profesional	3
1.4. Casos en los que se ha actuado como perito	4
2. INFORMACIÓN BÁSICA	8
2.1. Identificación del solicitante	8
2.2. Objetivos.	8
2.2.1. Objetivo General.....	8
2.2.2. Objetivos específicos.....	8
2.3. Fecha de realización y vigencia.	8
2.4. Tipo de avalúo.	9
2.5. Presupuestos facticos y documentales.....	9
2.5.1. Consideraciones fácticas.	9
2.5.2. Selección documental.	10
2.5.3. Normatividad aplicable.	10
3. MÉTODO DE VALUACIÓN	13
3.1. Renta actualizada.	14
3.2. Periodo indemnizable.	14
3.3. Metodología tasación de perjuicios materiales.	15
3.3.1. Perjuicios consolidados o pasados.....	15
3.3.2. Pérdida de oportunidad	16
3.4. Metodología tasación de perjuicios inmateriales.	19
3.4.1. Daño moral	19
4. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE VALUACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES.....	21
4.1. Daño emergente.....	21
4.2. Pérdida de oportunidad	21
5. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE VALUACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES.....	22
5.1. Daño Moral	22
6. CONCLUSIONES.	24
7. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.	24
8. ANEXOS.....	25



Introducción e información general

El presente trabajo valuatorio, busca determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales causados a la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y a la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE de acuerdo a los hechos y omisiones expuestos por el interesado además de los documentos aportados.

En el entendido que los perjuicios materiales a la luz del Código Civil Colombiano, comprenden el daño emergente y el lucro cesante, siendo el primero la pérdida ocasionada por el hecho dañoso; y el segundo la ganancia o provecho que se deja de percibir a causa del mismo, se orienta la presente tasación a determinar el valor de los perjuicios materiales de forma total y en búsqueda de una integralidad que realmente cumpla con la finalidad de la reparación, frente al daño causado, haciendo uso de las metodologías aceptadas por la doctrina y jurisprudencia.



1. PERFIL DEL PERITO

1.1. Identidad¹.

El presente dictamen pericial es rendido por Mauricio Martínez Acuña, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 79.448.348 y profesionalmente con la tarjeta No. 276.124 del C.S. de la J. y como Perito Avaluador con el RAA No. AVAL-79448348.

1.2. Datos de localización².

Los siguientes son los datos para localización y contacto con el perito Mauricio Martínez Acuña.

Ciudad: Bogotá, D.C.

Dirección: Carrera 7 No. 12B- 27 Int. 203 (Frente a la Notaría 36)
Carrera 10 No 14-56 Int. 102 (Frente al Ed. Hernando Morales Molina)

Teléfono: 311 694 4449

E-Mail: m.martinez@anap.com.co

1.3. Perfil Profesional³

El perito Mauricio Martínez Acuña es abogado egresado de la Corporación Universitaria Republicana, estuvo inscrito como Auxiliar de la Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D. C., en los cargos de Perito Avaluador de Maquinaria Pesada, Perito Avaluador de Bienes Inmuebles, Perito Avaluador de Equipo e Instalaciones Industriales y Perito Avaluador de Daños y Perjuicios, desde el año 2015.

Gerente General, Representante Legal, Abogado y socio fundador de GESLEGAL S.A.S., empresa dedicada suministro de peritos para la elaboración de documentos técnicos que sirvan de medio de prueba, con destino a procesos judiciales. Director de capacitación de la AGENCIA NACIONAL DE AVALUADORES Y PERITOS (ANAP) y Perito Titular de 12 de las trece categorías del RAA⁴.

1 Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 1

2 Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 2

3 Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 3

4 Decreto 556 de 2014, Artículo 5.



Docente de Avalúos de Intangibles e Intangibles Especiales en el Centro de Altos Estudios Inmobiliarios en temas como Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, prima comercial, daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y derechos litigiosos.

Avaluador acreditado mediante la inscripción en el Registro Abierto de Avaluadores, mediante el régimen Académico, en la Entidad Reconocida Autoregulación de Avaluadores, Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores – ANAV.

Declaro que no estoy incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente⁵.

CURSOS Y SEMINARIOS:

- Curso de Derechos de Autor Miriadax 4a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá año 2018.
- Técnico Laboral en Avalúos. Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, Bogotá año 2018.
- Seminario Nuevas Tendencias del Derecho de Tierras. Corporación Universitaria Republicana, Bogotá año 2018.
- Seminario Prueba Pericial Según el C. G. P. Geslegal Departamento de Peritos, Bogotá año 2018.
- Curso de Patentes y Propiedad Industrial Miriadax 2a. Edición. Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá año 2019.

Pág. 4

1.4. Casos en los que se ha actuado como perito⁶

Durante la vigencia de la inscripción en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., fui nombrado en los siguientes asuntos:

⁵ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 7

⁶ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 5



Ciudad	Oficio	Fecha Asignación	No. Proceso
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	07/03/2019	11001310304120170033200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	14/09/2018	11001310504720090039200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/08/2018	11001400304220180058700
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/08/2018	11001400304220180058700
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	11001400306620160140000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	11001400306620160140000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	30/07/2018	11001400306620160140000
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	05/06/2018	11001310304820140061500
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	19/02/2018	11001310302320170012300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	29/01/2018	11001400302120160047600
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	10/11/2017	11001310502120110034100
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	30/10/2017	11001400307120150010200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	31/05/2017	11001310502820130061900
BOGOTÁ	EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES	20/02/2017	11001418901420130082300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	02/02/2017	11001400304420150139300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	29/09/2016	11001400307720140040300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	09/08/2016	11001400306020150059300
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	19/04/2016	11001310302020150085600
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	23/09/2015	11001311000420150038900



BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	22/06/2015	11001311070620150016200
BOGOTÁ	PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	14/04/2015	11001310302520130058700

Algunos de los procesos judiciales en los que he actuado como perito en los últimos 4 años, son los siguientes:

- TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A.
No. Proceso: 250002326000200500294.
Demandante: Marina Montoya Rodríguez.
Demandado: La Nación - Ministerio de Educación Nacional y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
Objeto: Calcular el valor de los perjuicios causados en la casa de la Diagonal 34 #5-53, hoy Calle 34 # 5-53, como consecuencia de obras de acondicionamiento en inmueble vecino de propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la ciudad Bogotá, D.C.
- JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
No. Proceso: 11001310303720170048200.
Proceso verbal de resolución de contrato de compraventa.
Demandante: Diana Triviño.
Objeto: Estimar el valor de los perjuicios causados a la demandante, con ocasión del incumplimiento de un contrato de promesa.
- JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
No. Proceso: 11001310304320190035800.
Demandante: Numael Martín González Mancera.
Demandado: Luis Eduardo Junco Moreno.
Apoderado: José Roberto Junco.
Objeto: Emitir un concepto técnico o análisis de responsabilidad contractual, respecto de los actos privados de naturaleza contractual, relativas a una negociación sobre un predio situado en la calle 164 No. 20-43 de Bogotá, respecto del cual se discute en un litigio los efectos de la forma de transferencia del dominio y la responsabilidad por esos efectos negociados
- JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ (Reparto).
Para iniciar proceso.
Demandante: Jairo Humberto Castro Márquez.
Apoderado: Juan Olmos.



Objeto: Establecer la situación jurídica del inmueble correspondiente al Lote Las Mercedes, identificado con número de matrícula inmobiliaria 176-1065 y cédula catastral 01-00-00-00-0013-0027-0-00-00-0000, ubicado en la calle 1ª No 3E A 39, de la nomenclatura urbana de Cajicá, Cundinamarca.

- JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DE ZIPAQUIRÁ.
No proceso: 2016-80990.
Víctimas: Martha Leonor Galvis Cárdenas y Juan Felipe Niño Galvis.
Objeto: Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los familiares del señor Libardo Niño Díaz (q.e.p.d.), con ocasión del accidente donde perdió la vida.
- JUZGADO DECIMO (10) LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
No proceso: 2018-14200.
Demandante: Darwin León Bulla.
Demandado: Banco Davivienda S.A.
Objeto: Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados al señor Darwin León Bulla, como consecuencia del despido injustificado de la entidad bancaria Banco Davivienda S.A.
- JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Proceso: 2011-337.
Demandante: Blanca Rosa Ladino y Otros.
Demandado: Javier Orlando Plazas y Otros.
Objeto: Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los familiares del señor Leslie Andrey Uribe Ladino (q.e.p.d.), producto del accidente de tránsito ocurrido el 09 de abril de 2010 a la altura Km 29 en la Vía Girardot-Bogotá.
- JUZGADO VEINTICINCO (25) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Proceso 2017-00357
Demandante: Víctor Hugo Galvis Forero.
Demandados: Henry Guevara Forero y Adriana Chacón Valencia.
Objeto: Determinar los perjuicios materiales ocasionados por la retención de bienes de su propiedad, que forman una unidad productiva para la elaboración de triplex o contrachapado.



2. INFORMACIÓN BÁSICA

2.1. Identificación del solicitante

El presente trabajo valuatorio fue solicitado por la abogada DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN identificada con C.C. N°. 1.020.779.369 de Bogotá con tarjeta profesional Número. 292.844 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, mayores de edad, domiciliadas y residentes en la ciudad de Bogotá.

Declaro que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte⁷.

2.2. Objetivos.

2.2.1. Objetivo General.

El objeto de este avalúo es determinar los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE de acuerdo con los hechos y omisiones que fueron relatados por el solicitante, con el fin de ser aportado a proceso judicial que cursa en el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado número 2021-00257.

2.2.2. Objetivos específicos.

- Calcular el daño emergente consistente en el valor del ejemplar Equino fallecido llamado MILAN DEL JUNCAL.
- Calcular la pérdida de oportunidad sobre la proyección de la vida deportiva y trayectoria del caballo MILAN DEL JUNCAL
- Calcular el daño moral causado a la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE en calidad de jinete, como consecuencia de la muerte del ejemplar equino.

Pág. 8

2.3. Fecha de realización y vigencia.

La presente tasación de perjuicios tiene una vigencia de un (1) año a partir del 05 de noviembre de 2021, fecha de realización, para efectos de sustentación y presentación. Sin embargo, dada la característica particular de los intangibles a avaluar y que el daño no se ha reparado, la tasación debe ser actualizada al momento de la cesación del daño o la fecha de la reparación.

⁷ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 6



2.4. Tipo de avalúo.

El presente trabajo valuatorio corresponde a la categoría 13, Intangibles Especiales⁸ que comprende la tasación de daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en otras categorías.

Nota aclaratoria: el presente informe pericial se hace basado en los hechos y documentos que él solicitante ha aportado a este perito. El presente medio de prueba consiste de manera exclusiva, en la valoración de los perjuicios ocasionados, por lo que la situación fáctica debe ser debatida en el proceso y los documentos aportados deben ser, de igual manera, valorados de acuerdo con las reglas y procedimientos apropiados para ello.

2.5. Presupuestos facticos y documentales.

2.5.1. Consideraciones fácticas.

Dentro de los hechos que han de servir de fundamento para la elaboración del dictamen pericial y que fueron entregados por el interesado, se pueden destacar los siguientes:

La señora MARIA DEL PILAR DUQUE es la propietaria del ejemplar llamado MILAN DEL JUNCAL.

Para el momento de la compra (año 2016), el propósito por el cual sería adquirido el ejemplar era para que su hija menor de edad MARIANA BOHORQUEZ DUQUE entrenara el caballo para que posteriormente participara en competencias de salto y siendo su hija la jinete del ejemplar.

El ejemplar MILAN DEL JUNCAL participó en diferentes competencias de salto con su jinete.

El odontólogo y veterinario equino JAVIER GOMEZ remite al caballo MILAN DEL JUNCAL a la clínica Veterinaria Universitaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A con el fin de realizar procedimiento quirúrgico de extracción del molar 410.

El 28 de agosto de 2020 se realiza el procedimiento quirúrgico en las instalaciones de la Clínica Veterinaria Universitaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

⁸ Decreto 556 de 2014, Artículo 5



En la fase postoperatoria el ejemplar MILAN DEL JUNCAL muere.

2.5.2. Selección documental⁹.

Luego de hacer la descripción fáctica, se analizan los documentos relevantes y que han de servir como fundamento al trabajo pericial encomendado.

- Escrito de la demanda.
- Copia de Dictamen pericial
- Copia del Pasaporte del ejemplar MILAN DEL JUNCAL
- Historia Clínica Veterinaria de ejemplar MILAN DEL JUNCAL

2.5.3. Normatividad aplicable.

- Ley 1673 de 2013, por la cual se reglamenta la actividad del evaluador y se dictan otras disposiciones:

"Artículo 2°. Ámbito de Aplicación. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, quienes actúen como evaluadores, valuadores, tasadores y demás términos que se asimilen a estos utilizados en Colombia, se regirán exclusivamente por esta ley y aquellas normas que la desarrollen o la complementen, para buscar la organización y unificación normativa de la actividad del evaluador, en busca de la seguridad jurídica y los mecanismos de protección de la valuación."

Pág. 10

- Decreto 556 de 2014, decreto reglamentario de la ley 1673 de 2013:

"Artículo 2°. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplicará a quienes actúen como evaluadores, valuadores, tasadores y demás términos que se asimilen a estos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013." (...) "Categorías en las que los evaluadores pueden inscribirse en el Registro Abierto de Evaluadores. Para efectos de la inscripción en el RAA, los evaluadores podrán inscribirse en una o más categorías o especialidades señaladas en la siguiente tabla, de acuerdo con los conocimientos específicos requeridos por la Ley, aplicados a los alcances establecidos para cada categoría de bienes a evaluar,

⁹ Código General del Proceso Artículo 226 Numeral 10



debidamente acreditados, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1673 de 2013 y en el presente decreto:

<i>No</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>ALCANCES</i>
<i>(...)</i>		
<i>13</i>	<i>INTANGIBLES ESPECIALES</i>	<i>Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</i>

- Código General del Proceso Artículo 226:

"Artículo 226. Procedencia. La prueba pericial es procedente para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos.

Sobre un mismo hecho o materia cada sujeto procesal solo podrá presentar un dictamen pericial. Todo dictamen se rendirá por un perito.

No serán admisibles los dictámenes periciales que versen sobre puntos de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 177 y 179 para la prueba de la ley y de la costumbre extranjera. Sin embargo, las partes podrán asesorarse de abogados, cuyos conceptos serán tenidos en cuenta por el juez como alegaciones de ellas.

El perito deberá manifestar bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que su opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional. El dictamen deberá acompañarse de los documentos que le sirven de fundamento y de aquellos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito."



Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.

El dictamen suscrito por el perito deberá contener como mínimo, las siguientes declaraciones e informaciones:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración.
2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación y los demás datos que faciliten la localización del perito.
3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habilitan para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.
5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.
6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.
7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.
10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.

- Código Civil Colombiano, artículo 1.613 y ss.

*"ARTICULO 1613. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS.
La indemnización de perjuicios comprende el daño emergente y lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido la obligación, o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado el cumplimiento.*



Exceptúense los casos en que la ley la limita expresamente al daño emergente. "

"ARTICULO 1614. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE. Entiéndase por daño emergente el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento; y por lucro cesante, la ganancia o provecho que deja de reportarse a consecuencia de no haberse cumplido la obligación, o cumplido imperfectamente, o retardado su cumplimiento. "

3. MÉTODO DE VALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el daño sufrido por una persona en su esfera patrimonial, debe ser indemnizado, es decir, compensado por una suma de dinero, debemos determinar si en el caso que nos ocupa se presentan los siguientes aspectos:

- Que existe un hecho u omisión dañosa.
- Que existe un detrimento en la esfera patrimonial.
- Que el detrimento patrimonial es cuantificable.
- Que existe relación directa entre el hecho dañoso y la afectación.
- Que las fechas en que se ha causado el perjuicio patrimonial están completamente definidas.

Pág. 13

Analizado lo anterior es viable efectuar el cálculo del perjuicio con el método de renta actualizada y valor presente, haciendo uso de las fórmulas financieras de sumas únicas o periódicas a indemnizar, según el caso.

Toda la metodología aquí desarrollada, ha sido ampliamente estudiada por las Altas Cortes, principalmente por el Consejo de Estado.

Así mismo, declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que han versado sobre las mismas materias, así como tampoco son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión y oficio¹⁰.

¹⁰ Código General del Proceso Artículo 226 Numerales 8 y 9



3.1. Renta actualizada.

En la valoración de perjuicios materiales uno de los elementos esenciales es la denominada Renta Histórica, que se trata de la valoración del daño al momento de los hechos u omisiones que lo ocasionaron.

Ahora bien, la actualización de la renta histórica, es decir, de las sumas de dinero que se consideran perjuicios, no es otra cosa que un tema de indexación. La indexación, por lo tanto, se considera como una actualización al momento de la tasación de una suma de dinero dada en una fecha pasada y determinada que ha perdido valor por causa de la inflación por el paso del tiempo. Al respecto la Corte Constitucional¹¹ se refirió a la indexación en los siguientes términos:

"La suma insoluta o dejada de pagar, será objeto de ajuste al valor, desde la fecha en que se dejó de pagar hasta la notificación de esta sentencia, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$R = Rh \frac{\text{índice final}}{\text{índice inicial}}$$

Atendiendo lo direccionado por la Corte Constitucional, se debe tomar cada uno de los valores de los perjuicios en la fecha en que se produjeron (Renta Histórica) y actualizarla aplicando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) mensual (indexación), de la siguiente forma:

Pág. 14

$$Ra = Rh * \frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}$$

Donde:

Ra = Renta actualizada

Rh = Renta histórica

IPC Final = Índice de Precios al Consumidor a la fecha de liquidación

IPC Inicial = Índice de Precios al Consumidor a la fecha de la erogación.

* = Multiplicación.

3.2. Periodo indemnizable.

La determinación del periodo indemnizable para la tasación del daño emergente se determina en meses, entre la fecha en que fallece el ejemplar MILAN DEL JUNCAL es

¹¹ Corte Constitucional Sentencia SU637/16



decir, el 28 de agosto de 2020 a la fecha de elaboración del presente dictamen pericial (05 de noviembre de 2021)

3.3. Metodología tasación de perjuicios materiales.

3.3.1. Perjuicios consolidados o pasados¹².

Así las cosas, con lo planteado anteriormente y los ítems que se mencionan en el capítulo 3.1 y 3.2, tenemos los elementos necesarios para realizar una valoración acertada del perjuicio ocasionado, así:

- El periodo indemnizable determinable.
- Sumas pagadas determinadas.
- Sumas dejadas de percibir determinables.
- Metodología para indexar cada una de las sumas (Actualizar renta).
- Interés legal.

Con los anteriores elementos, se debe aplicar lo consagrado en el artículo 1617 del Código Civil, en cuanto a la necesidad de aplicar el interés legal para la tasación del perjuicio por la mora, en este caso el daño siendo el interés legal el 6% anual.

Pág. 15

Para tal efecto, se ha de hacer la conversión del interés anual a mensual teniendo en cuenta que el periodo indemnizable se ha de determinar en meses, de la siguiente forma:

$$\text{Interés mensual} = (1 + \text{Interés anual})^{1/12} - 1$$

$$\text{Interés mensual} = (1 + 6\%)^{1/12} - 1$$

$$\text{Interés mensual} = 1,06^{1/12} - 1$$

$$\text{Interés mensual} = 1,004867551 - 1$$

$$\text{Interés mensual} = 0,004867551$$

¹² CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B - Consejera Ponente: STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO - Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015) - Radicación número: 15001-23-31-000-2000-03838-01(19146)



- Daño emergente sumas únicas.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte interesada, corresponde determinar el cálculo por concepto de daño emergente que consiste en el valor del caballo, por lo que, inicialmente corresponde traer el valor determinado como valor del caballo del dictamen pericial para luego aplicar la fórmula correspondiente.

$$S = Ra * (1 + i)^n$$

3.3.2. Pérdida de oportunidad

El tema indemnizable es aquel que, en la doctrina comparada, se refiere a aquel chance perdido a causa del evento dañino. Al respecto la Cámara Nacional De Apelaciones en lo Comercial en sentencia CNCom, Sala B, 7/2/89, expresa que:

"Por daño debe entenderse el menoscabo a todo interés –y no sólo a un interés legítimo o derecho subjetivo- que integra la esfera del actuar lícito de una persona, a consecuencia del cual ella sufre la privación de un bien procurado a través de un actuar; la chance es la posibilidad de un beneficio probable futuro, que integra las facultades de actuar del sujeto, conlleva daño, aun cuando pueda ser dificultoso estimar la medida de ese daño.

La indemnización por pérdida de la chance no se identifica con la utilidad dejada de percibir, sino que lo resarcible es la chance misma, la que debe ser apreciada judicialmente según el mayor o menor grado de probabilidad de convertirse en cierta, sin que pueda nunca identificarse con el eventual beneficio perdido.

En el terreno de las chances, queda patentizado que para ser daño jurídico no es necesaria la vulneración de un derecho subjetivo, sino de la mera esperanza probable de un beneficio o lucro, esperanza que de por sí no significa un derecho a reclamar algo a alguien, puesto que aún no se ha concretado una facultad de obrar de esta manera, sino tan solo la frustración de la posibilidad de lograr consolidar la adquisición de un bien jurídicamente protegido.

La chance configura un daño actual -no hipotético-, resarcible cuando implica una probabilidad suficiente de beneficio económico que resulta frustrado por el responsable, y puede ser valorada en sí misma aun prescindiendo del resultado final incierto, en su intrínseco valor económico de probabilidad".

La jurisprudencia nacional ubica a la pérdida de oportunidad en una categoría diferente al lucro cesante, determinando que la diferencia esencial es el grado de certidumbre. Es decir, el lucro cesante se refiere a la pérdida de una ganancia legítima que el



perjudicado tenía derecho a percibir, mientras que la pérdida de oportunidad es una posibilidad futura. La Corte Suprema de Justicia¹³ al respecto expresó:

A partir de las reflexiones memoradas, debe decirse que tanto la pérdida de oportunidad como el lucro cesante futuro, pese a que el censor los entremezcla, pertenecen a categorías diversas pues atienden fuentes obligacionales distintas, pero además se diferencian por los grados de certidumbre que en una y otra se registran.

En la primera, existe un razonable juicio de posibilidad, relativo a la concreción futura de un resultado útil donde se combinan la certidumbre y la fluctuación, pero partiéndose de la base de que el afectado se hallaba en una posición de privilegio que le permitiría obtener un beneficio, y el actuar ilícito de otra persona le impide fructificar tal situación de prosperidad. De hecho, no escasean en la doctrina especializada ejemplos de esta nueva modalidad de daño. Piénsese, en la actuación del agente demandado en responsabilidad civil que con su proceder, impidió que alguien, habiéndose inscrito a un concurso o licitación y superado la mayoría de sus fases, por una indebida digitación o calificación, lo excluyó de la posibilidad de obtener el empleo o resultar adjudicatario del contrato; el deportista que con una trayectoria reconocida y después de haber obtenido distintos premios, es atropellado por un automotor en la proximidad de la última competencia donde se había perfilado como seguro ganador; el evento del descuido del abogado que no recurre una providencia con el propósito de que sea revocada; o de la persona que, por no recibir la información suficiente y pertinente, pierde la oportunidad de resolver si adopta una decisión diferente de la que finalmente tomó frente a una negociación significativa, para solo mencionar, a título meramente enunciativo, algunos de los supuestos más frecuentemente citados por la literatura sobre la materia.

En el segundo evento, esto es en el ámbito del lucro cesante futuro, no se indemniza la pérdida de una probabilidad sino la obtención de dividendos a los cuales tendría derecho la víctima, pero bajo el esquema de una privación de ganancia cierta.

El Consejo de Estado¹⁴ definió reglas para que se considere la pérdida de oportunidad, como un perjuicio indemnizable, consistentes en la certeza respecto de la existencia

¹³ Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil Sentencia SC10261-2014 Ref: Expediente No 11001 31 03 003 1998 07770 01 de 4 de agosto de 2014.

¹⁴ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: MAURICIO FAJARDO GÓMEZ. 11 de agosto de 2010. Radicación: 05001-23-26-000-1995-00082-01(18593)



de una oportunidad que se pierde, imposibilidad definitiva de obtener el provecho o de evitar el detrimento y que la víctima debe encontrarse en una situación potencialmente apta para pretender la consecución del resultado esperado.

"(...) puede sostenerse que los requisitos cuya concurrencia se precisa con el propósito de que pueda considerarse existente la pérdida de oportunidad como daño indemnizable en un caso concreto, son los siguientes:

(i) Certeza respecto de la existencia de una oportunidad que se pierde, aunque la misma envuelva un componente aleatorio, lo cual significa que esta modalidad de daño da lugar a un resarcimiento a pesar de que el bien lesionado no tiene la entidad de un derecho subjetivo —pues se trata de un mero interés legítimo, de la frustración de una expectativa, sin que ello suponga que se trata de un daño puramente eventual—, siempre y cuando se acredite inequívocamente la existencia de "una esperanza en grado de probabilidad con certeza suficiente" de que de no haber ocurrido el evento dañoso, la víctima habría mantenido la expectativa de obtener la ganancia o de evitar el detrimento correspondientes;

(ii) Imposibilidad definitiva de obtener el provecho o de evitar el detrimento, vale decir, la probabilidad de obtener la ventaja debe haberse convertido en inexistente, pues si la consolidación del daño dependiera aún del futuro, se trataría de un perjuicio eventual e hipotético, no susceptible del reconocimiento de una indemnización que el porvenir podría convertir en indebida; lo expuesto se antoja lógico en la medida en que si el resultado todavía puede ser alcanzado, el "chance" aún no estaría perdido y nada habría por indemnizar; por tanto, si bien se mantiene la incertidumbre respecto de si dicho resultado se iba a producir, o no, la probabilidad de percibir la ganancia o de evitar el perjuicio sí debe haber desaparecido definitivamente del patrimonio —material o inmaterial— del individuo porque dichos resultados ya no podrán ser alcanzados jamás.

Tal circunstancia es la que permite diferenciar la 'pérdida de oportunidad' del 'lucro cesante' como rubros diversos del daño, pues mientras que la primera constituye una pérdida de ganancia probable —dado que, según se ha visto, por su virtud habrán de indemnizarse las expectativas legítimas y fundadas de obtener unos beneficios o de evitar una pérdida que por razón del hecho dañoso nunca se sabrá si habrían de conseguirse, o no—, el segundo implica una pérdida de ganancia cierta —se dejan de percibir unos ingresos que ya se tenían—;

(iii) La víctima debe encontrarse en una situación potencialmente apta para pretender la consecución del resultado esperado, es decir que debe analizarse si el afectado realmente se hallaba, para el momento en el cual ocurre el hecho dañino, en una situación tanto fáctica como jurídicamente idónea para alcanzar el provecho por el cual propugnaba, posición jurídica



que "no existe cuando quien se pretende damnificado, no llegó a emplazarse en la situación idónea para hacer la ganancia o evitar la pérdida"

En sentencia del 05 de abril de 2017, la Sección Tercera procedió a la fijación de parámetros para cuantificar este perjuicio, afirmando que el valor debía ser proporcional al porcentaje de la posibilidad perdida y que ello debería ser probado. Sin embargo, en la misma providencia dispuso que de no ser posible su cuantificación, pero estando probada su existencia, el juez deberá: i) declarar en abstracto la condena fijando los criterios para que su cuantificación sea realizada mediante un trámite incidental; ii) emplear en la toma de decisión criterios de equidad; o iii) siendo técnicamente imposible probar el porcentaje de probabilidades perdido, la cuantía se determinará de manera excepcional en 50%. Lo anterior significa que para el Consejo de Estado no es necesario que la posibilidad perdida tenga una entidad lo suficientemente alta para considerarse cierta, basta que se pruebe su existencia y solo con ello será reconocida una indemnización equivalente a 50% del valor total de la posibilidad extinta.

Toda la metodología aquí descrita, ha sido ampliamente estudiada por las Altas Cortes, principalmente por el Consejo de Estado.

Así mismo, declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que han versado sobre las mismas materias, así como tampoco son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión y oficio¹⁵.

Pág. 19

3.4. Metodología tasación de perjuicios inmateriales.

3.4.1. Daño moral

El Consejo de Estado en su jurisprudencia ha señalado el daño moral como el menoscabo a los derechos de bienes extramatrimoniales jurídicamente protegidos, constituyéndose en el dolor o sufrimiento de quien padece un daño, independientemente de las secuelas físicas y perturbaciones psíquicas que se puedan haber producido¹⁶.

No obstante, esta disposición, han existido quienes se han opuesto al resarcimiento mismo de los daños morales pues se apoyan en que resulta completamente contrario a la ética pues consideran incorrecto ponerles precio a los sentimientos, pues esto

¹⁵ Código General del Proceso Artículo 226 Numerales 8 y 9

¹⁶ Sentencia Radicado No. 7416 Consejo de Estado, 1992.



equivaldría a ponerlos al nivel de mercancía, susceptibles de ser objeto de conocimiento de las normas mercantiles, tal es el caso de SAVIGNY. En este caso la indemnización resultaría casi ofensiva para la misma víctima.¹⁷

Sin embargo, también resultaría totalmente arbitrario que el daño causado pase en vano sin que por lo menos se le logre dar un valor con el que la víctima moralmente considere que hubo una reparación, aunque ciertamente no hay dinero que pague el dolor que siente una persona por la pérdida de un ser querido.

En Colombia el concepto de daño moral es de difícil identificación, abundan tratados y escritos sobre el mismo, pero difícilmente se ofrece una delimitación exacta. Se trata de uno de los problemas más complejos de la responsabilidad civil. La doctrina y la jurisprudencia siguen profundizando y procurando la unificación del concepto y determinando una vía clara de acción para poder ser reparada.¹⁸

Aunque la reparación del daño moral apareció hace bastantes años, su verdadero reconocimiento solo vino a producirse en las últimas décadas. Reparar perjuicios no patrimoniales se restringen a la esfera íntima de la persona y la afectación de los sentimientos, lo que significa que “el daño moral configura una típica especie de daño no patrimonial consistente en el quebranto de la interioridad subjetiva de la persona, estricto sensu, de sus sentimientos y afectos insustituibles e inherentes a la órbita más íntima del sujeto; por la afectación de otros bienes, derechos o intereses sean de contenido patrimonial o extrapatrimonial” (Sentencia SC 10297 Corte Suprema de Justicia 18 de septiembre de 2009)

Pág. 20

El artículo 2341 del Código Civil estipula una obligación a la reparación de todo perjuicio causado a un tercero. Es decir, que no existe una distinción clara y perceptible entre el perjuicio patrimonial y el extrapatrimonial (Tamayo Jaramillo, 2007, pág. 208)

No es aquella afectación material entendida como daño, la fuente de la que emana el criterio para condenar al pago de una eventual indemnización integral del perjuicio, sino más bien, son aquellas consecuencias que se derivan del daño en mención, las que muestran un camino lógico para poder determinar las dimensiones de la afectación a nivel económico y personal de la víctima.¹⁹

¹⁷ Navia Arroyo, 2009

¹⁸ Domínguez Hidalgo, 2000, pág. 782)

¹⁹ Pérez de Ontiveros Baquero, 2006, pág. 45



4. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE VALUACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES.

4.1. Daño emergente.

De los hechos entregados por el interesado y que sirven de base para esta valoración, se desprende el valor del caballo que se considera daño emergente.

- ✓ La fecha en que fallece el caballo es el 28 de agosto de 2020
- ✓ Según el dictamen pericial, el valor del caballo es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$413.994.000)**

Teniendo en cuenta que el valor del caballo está hallado a la fecha de elaboración del presente dictamen pericial, se prescinde de realizar la indexación de acuerdo con lo expuesto en la metodología descrita en el numeral 3.1.

Con lo anterior se aplica la fórmula²⁰ correspondiente así:

$$S = Ra \times (1 + i)^n$$

Reemplazando valores

$$S = \$ 413.994.000 \times (1 + 0,004867)^{15}$$

$$S = \$ 413.994.000 \times 1,004867^{15}$$

$$S = \$ 413.994.000 \times 1,075545$$

$$S = \$ 445.269.358$$

REDONDEADO: \$ 445.269.000

El perjuicio tasado como daño emergente son: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$445.269.000)**

4.2. Pérdida de oportunidad

En este caso se considera como pérdida de oportunidad la trayectoria deportiva que tenía MILAN DEL JUNCAL, pues tomando como base la edad en la que fallece(25

20 Fórmula expuesta en el numeral 3.3.1, daño emergente sumas únicas $\{S=Ra*(1+i)^n\}$



agosto de 2020) le quedaban aproximadamente once (11) años más de vida deportiva, década durante la cual se habría podido destacar ganando muchos premios y ofreciendo a su amazona.

Tratar de estimar, anticipar o de alguna manera calcular cuántos grandes premios habría podido ganarse MILAN DEL JUNCAL y cuánto dinero habría podido representar esto para sus dueños, es una pretensión que podría ser tildada de ridícula o soñadora, sobre todo si se tiene en cuenta que en Wellington, ciudad a donde viajaría MILAN DEL JUNCAL, cada fin de semana se disputan grandes premios donde la bolsa de premios en dinero ascienden a la suma de U\$ 150,000.00, de los cuales el primer puesto se lleva aproximadamente U\$ 80,000.00.

Entonces, más que estimar cuantos grandes premios y por qué valor se habría podido ganar el binomio conformado por MILAN DEL JUNCAL y su juvenil amazona, es más moderado, prudente y nada pretencioso estimar que al año el caballo habría podido ganarse, en efectivo, en especie y por otros conceptos \$257.000.000 millones

Empleando los criterios de equidad y teniendo la imposibilidad de probar el porcentaje de probabilidad perdido, y atendiendo a lo determinado por el Consejo de estado, dicho monto debe ser disminuido en un 50% ya que se considera el daño como una posibilidad futura

Aplicando lo anterior, la pérdida de oportunidad equivale a **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$128.500.000)**

Pág. 22

5. APLICACIÓN DEL MÉTODO DE VALUACIÓN DE PERJUICIOS MATERIALES.

5.1. Daño Moral

La relación humano-animal surge a partir de la necesidad de interacción del ser humano con otras especies. Desde el inicio de la humanidad, el hombre se ha visto en la obligación de compartir su espacio con los animales para su supervivencia, estableciendo un vínculo emocional, afectivo y de utilidad para su propio bienestar²¹.

A través de la historia, el ser humano se ha adecuado a las transformaciones del medio donde se ha desarrollado, logrando adiestrar y domesticar diferentes especies que le han permitido evolucionar y crear instrumentos o herramientas para su progreso. Estos cambios han servido para atender sus necesidades básicas, sociales y afectivas.

²¹ Gutiérrez, 2007, págs. 7,8



El surgimiento de estas necesidades se fundamentan principalmente en la convicción de que las personas por naturaleza son seres sociales que requieren interactuar con otras especies con las cuales comparte su espacio para ejercer un control, es por lo que la relación humano animal se envuelve a partir de emociones y conductas como el amor, protección, bienestar y cuidado de dicho animal.²²

La domesticación de ciertas especies sirve de fundamento para la creación de un nuevo concepto. El trato especial que les da el ser humano a las mismas, con las cuales guarda una relación más cercana se han denominado, de ordinario, como mascotas o animales de compañía. Y que se definen como “aquellos animales que se encuentran bajo control humano, vinculados a un hogar, compartiendo intimidad y proximidad con sus cuidadores y recibiendo un tratamiento especial de cariño, cuidados y atención que garanticen su salud y bienestar”.²³

Diversos estudios han identificado el tipo de relación que surge entre los animales de compañía y las personas, sus cuidadores. Las Universidades de Liverpool y de Azabu en Japón²⁴, comprobaron que los animales secretaban la hormona oxitocina (considerada como la hormona del amor), al tener contacto visual con su dueño, lo que refleja una conexión de un sentimiento de felicidad y amor, que demuestra que la relación entre el dueño y su mascota sea más fuerte y es la misma hormona que durante el parto de una mujer y mientras el útero se va contrayendo, inunda literalmente el cerebro (Ucha, 2011, pág. 1). La mascota no segrega dicha hormona en relación con extraños.

Es la cercanía emocional, como sugiere Seps (2010), entre el humano y el no humano, similar a la que hay entre personas la que hace necesaria la extensión del tipo de daños a reparar porque el vínculo es igual al que se tiene con cualquier otro miembro de familia.

Pág. 23

En Colombia podría reconocerse y compensarse el daño inmaterial, moral, por la pérdida de un animal no humano debido a la aflicción que ésta provoca en el familiar con quien vive.

Haciendo uso de la analogía, al igual que se reconoce el daño inmaterial moral a causa de la angustia, congoja y aflicción en relación con los seres humanos, podría aplicarse este análisis considerando el lugar que ocupa en la familia multi especie.²⁵

²² Díaz Videla M., 2015, págs. 83-98

²³ Díaz Videla M., 2015, págs. 83-98

²⁴ Pereda Madrid, 2015, págs. 1,2

²⁵ Sánchez, 2020.



Puede generarse el daño moral por la pérdida de un animal, debido a la aflicción y angustia que provoca y porque no es suficiente con recuperar el “precio”, ya que no es una mercancía, sino un ser vivo que ocupa un lugar en la familia y la sociedad.

Precisamente por su valor intrínseco, el vínculo estrecho entre ellos y sus familiares, su pérdida irremplazable ocasionando un impacto moral, psicológico y afectivo considerable cuando éste muere como en el caso de MILAN DEL JUNCAL, se determina que el valor del Daño moral para la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE se tasa en 50 SMMLV, es decir, redondeado a miles **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS (\$45.426.000)**

6. CONCLUSIONES.

Por todo lo desarrollado en este informe, la indemnización integral de perjuicios materiales e inmateriales en el caso expuesto es:

TOTAL PERJUICIOS	
DAÑO EMERGENTE	\$ 445.269.000
PERDIDA DE OPORTUNIDAD	\$ 128.500.000
DAÑO MORAL MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	\$ 45.426.000
TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$ 619.195.000

TOTAL: SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$619.195.000)

Pág. 24

7. CERTIFICACIÓN DEL AVALÚO.

En calidad de perito inscrito en el Registro Abierto de evaluadores certifico que:

En cumplimiento al Artículo 226 del Código General del Proceso este dictamen contiene las siguientes declaraciones e informaciones:

Perito MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, cédula de ciudadanía 79.448.348 de Bogotá D.C., abogado con T. P. N° 276124 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notificación: Av. Jiménez No. 5-16 Oficina 303, Celular 311 6944449 Correo electrónico m.martinez@anap.com.co.

No me encuentro inhabilitado por ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del C.G.P.



Los métodos utilizados en el presente trabajo son los que se utilizan regularmente en este tipo de experticias.

Los métodos utilizados en el presente dictamen son los que utilizo para este tipo de experticias.

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la parte o por el apoderado de la parte que me designan en este proceso.

Este trabajo refleja una opinión independiente y corresponde a mi real convicción profesional²⁶.

No tengo interés presente ni futuro en el asunto que judicialmente se ha de ventilar.

El presente dictamen pericial no versa sobre puntos de derecho y no se ha intentado rendir opiniones de tipo jurídico o de cualquier otra materia de interpretación legal²⁷.

8. ANEXOS.

- Documentos idóneos que habilitan al perito para ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.
- Copia del documento de identificación del perito.
- Copia de la Tarjeta Profesional de abogado.
- Copia del título académico de abogado.
- Copia del título académico de evaluador.
- Certificación de inscripción y vigencia como Evaluador en el Registro Nacional de Evaluadores, RAA, bajo el número AVAL-79448348, en cumplimiento de la Ley 1673 de 2013.
- Lista de algunos de los casos en los que he sido designado como perito.

Pág. 25

Nota: Los documentos relacionados en la selección documental, numeral 2.5.2 de este trabajo hacen parte de la demanda dentro del proceso en el que va a ser aportado este informe, por lo tanto, no se hace necesario anexarlos a este informe.

MAURICIO
MARTÍNEZ ACUÑA

Firmado digitalmente por MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA
DN: c=CO, o=MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA, ou=MAURICIO
MARTÍNEZ ACUÑA, ou=AGENCIA NACIONAL
PERITOS, ou=AGENCIA NACIONAL, email=martinez@anap.com.co
Mauricio Soy el autor de este documento
Ubicación: CARRERA 10 NO. 14-56 INT. 102
Fecha: 2023-11-11 09:28:05:00

MAURICIO MARTÍNEZ ACUÑA

Perito Evaluador

AVAL-79448348 R.A.A.

²⁶ Código General del Proceso Artículo 226 inciso 4

²⁷ Código General del Proceso Artículo 226 inciso 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.448.348**

MARTINEZ ACUÑA

APELLIDOS
MAURICIO

NOMBRES


FIRMA




INDICADOR DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-JUL-1986 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-1500150-00838036-M-0079448348-20160623 0050231823G 3 1163959736


Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES: **MAURICIO**

APELLIDOS: **MARTINEZ ACUÑA**


EXPIRACION

UNIVERSIDAD **CORP. U. REPUBLICANA**

FECHA DE GRADO **01/07/2016**

FECHA DE EXPEDICION **30/09/2016**

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO


CONSEJO SECCIONAL **BOGOTA**

TARJETA N° **276124**

79448348



La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Mauricio Martínez Acuña

C.C. 79.448.348 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

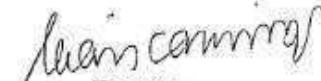
Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Julio 1 de 2016


Vicerrector


Secretaria General


Decano

Diploma No. 4022

Anotado al folio 062 del libro de Registro No. 007 Fecha, Julio 1 de 2016

1999

Scientia et Sapientia



Corporación Universitaria Republicana

Resolución No. 3061 del 02 de diciembre de 1999 Mln. Educación.
Formamos más Colombianos ética, social y científicamente
VIGILADA MINEDUCACIÓN

*Corporación Universitaria
Republicana*

LA FACULTAD DE FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL, EL CENTRO DE
INVESTIGACIONES Y LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Certifica que

Mauricio Martinez Acuña

C.C. 79448348

Participó en la Conferencia de "Nuevas Tendencias del Derecho de Tierra", que se realizó en la
Corporación Universitaria Republicana el día 18 de octubre de 2018, con una intensidad de dos (2)
horas.

Dado en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

[Signature]
JOHN FREDDY BUSTOS LOMBANA
DECANO

FACULTAD FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL

[Signature]
RODRIGO A. PLAZAS ESTEPA
DIRECTOR

CENTRO DE INVESTIGACIONES

[Signature]
FELIX L. PLAZAS ESTEPA
DIRECTOR

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución 02045 del 08 de agosto de 2018



NIT: 900.233.725-6
El Centro de Altos Estudios Inmobiliarios
De la Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:

MAURICIO MARTINEZ ACUÑA

C.C. 79.448.348

En:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS

Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia,
a los 14 días del mes de Septiembre de 2019

Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal



PERGAMINO DE HONOR



Otorga a:

Mauricio Martínez Acuña

Como reconocimiento a su importante gestión en el fortalecimiento del Gremio de la Propiedad Horizontal y el Sector Valuatorio.

Dado en Bogotá D.C. el día 15 de Octubre del 2019 Biblioteca Virgilio Barco

HÉCTOR ALIRIO FORERO QUINTERO
Presidente Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores
y Constructores de Colombia

ERIKA LILIANA CUBILLOS CADENA
Abogada especializada en Derecho Urbano
Directora General Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores
y Constructores de Colombia

ANDRÉS MARTÍNEZ DÍAZ
Abogado, asesor y catedrático en temas de
Propiedad Horizontal

GERMÁN MOLANO BAQUERO
Presidente Colegio de Administradores de
Propiedad Horizontal



JORGE ORLANDO LEÓN
Abogado, asesor y catedrático en
temas de Propiedad Horizontal

HORACIO TORRES BERDUGO
Economista experto en Propiedad Horizontal

RAMIRO SERRANO SERRANO
Abogado Asesor en Propiedad Horizontal

EDGAR GOYENECHÉ MUÑOZ
Arquitecto Especialista en gestión urbana
y de la propiedad horizontal



PIN de Validación: b86d0b05



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Julio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79448348.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección			
Alcance Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: b86d0b05

<https://www.raa.org.co>

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
Alcance • Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil		
Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
Alcance • Artes , Joyas	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
Alcance • Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
Alcance • Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	Fecha 17 Oct 2019	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: b86d0b05



Categoría 12 Intangibles			
Alcance		Fecha	Regimen
• Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares		17 Oct 2019	Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
• Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.		06 Jul 2018	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: AV. JIMÉNEZ NO. 5-16 OF. 303-306

Teléfono: 7048701

Correo Electrónico: geslegal@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Derecho -Corporación Universitaria Republicana.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79448348.

El(la) señor(a) MAURICIO MARTINEZ ACUÑA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b86d0b05



PIN DE VALIDACIÓN

b86d0b05

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinte (20) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
PROCESO ORDINARIO DECLARATIVO NO. 2016-0132	CARLOS ARTURO ORTIZ DÍAZ	BANCO GNB SUDAMERIS	Determinar los daños y perjuicios causados al señor CARLOS ARTURO ORTIZ ARIAS, , con ocasión del reporte negativo en la centrales de riesgo Data crédito y Cifin	03 octubre 2017
JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	SANDRA CAROLINA DÍAZ PARRA Y OTROS		Perjuicios materiales	Septiembre 2017
INICIAR PROCESO	BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ SOLANO		Tasar el monto de los perjuicios materiales causados por la pérdida de capacidad laboral del 13.46% de BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ SOLANO, como consecuencia de accidente de tránsito	29 enero 2018
INICIAR PROCESO	DRA. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA		Tasar el monto de los perjuicios materiales causados a la Señora LAURA GONZÁLEZ GARCÍA, como consecuencia de accidente de tránsito	05 abril 2018
INICIAR PROCESO	WILLIAM ANÍBAL VILLAMIL VILLAR		Perjuicios causados por el incumplimiento contractual en la venta del bien inmueble ubicado en la calle 57B No. 37-31	Julio 2018
INICIAR PROCESO	JOHN JAIRO SOTO		Perjuicios Materiales Óptica Madrid	Julio 2018
INICIAR PROCESO	DRA. SANDRA WITTINGHAM		Determinar los perjuicios materiales y morales ocasionados a los familiares de ÁNGELA LORENA CAGUA CASTILLO (q.e.p.d.), producto del accidente de tránsito	22 agosto 2018
PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 2017-482 JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	DIANA TRIVIÑO		valor de los perjuicios causados a los demandantes, con ocasión del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa de la Casa	31 agosto 2018
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) DE GARZÓN – HUILA .	LUISA DÍAZ DE VIVAS	NINFA FALLA RAMOS	Tasar el monto de los perjuicios causados a la Señora LUISA DÍAZ DE VIVAS, derivados de la resciliación del contrato de compraventa de la Escritura Nº 2149 del 13 de octubre de 2010	11 septiembre 2018

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
PRUEBA EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	Dr MAURICIO BETANCOURT CASTRO		Calcular el valor de los perjuicios causados al señor JAIRO EVANGELISTA SÁNCHEZ VEGA, los cuales se originaron por la cancelación fraudulenta de la licencia de tránsito del vehículo de servicio público, tipo taxi, de placas SFQ-133	11 septiembre 2018
PROCESO VERBAL- NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA. Ref. No.: 11001400306620160140000. JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ			Resolver el cuestionario establecido por el señor Juez, referente al inmueble ubicado en la Calle 129F No. 106-34	19 septiembre 2018
INICIAR PROCESO			Determinar los daños y perjuicios causados al Sindicato SINTRAVIP derivados de la desatención de Pliego de Peticiones	19 septiembre 2018
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REF. No. 110014003043201701315		SONIA ESMERALDA CASTRO MOGOLLÓN	Resolver el cuestionario planteado por el señor Juez, mediante auto emitido el 29 agosto de 2018	28 septiembre de 2018
PROCESO JUDICIAL			Determinar los daños que se han presentado en el inmueble ubicado en la Calle 73B No. 95-26 de Bogotá	25 septiembre 2018
INICIAR PROCESO			Determinar, el valor de los perjuicios materiales causados al propietario de los locales comerciales marcados con los números del No. 1 al No. 13, del edificio ALTAVISTA TORRES DE APARTAMENTOS	24 septiembre 2018
PROCESO JUDICIAL	ANTONIO ROJAS AMDRESSEN		Calcular el valor de los perjuicios causados al señor SIGIFREDO CASTRO DUQUE, derivados de comentarios, no probados, hechos públicos por parte de dos Ediles de la Localidad de los Mártires.	16 SEPTIEMBRE 2018
Juzgado 70 Civil Municipal Proceso DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°2016- 0300	LUIS ALFONSO ZULUAGA BOTERO	ARM ANDO CEPEDA CALDERÓN Y OTROS	Tasar el monto de los perjuicios causados al señor LUIS ALFONSO ZULUAGA BOTERO	06 NOVIEMBRE 2018
INICIAR PROCESO	JAIME ALFONSO LEÓN ÁVILA LISETH MAYERLY LEÓN VÁSQUEZ		Calcular el valor de los perjuicios causados a los solicitantes, como consecuencia de decisiones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá con relación a la prestación de servicios contratados	13 NOVIEMBRE 2018

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
INICIAR PROCESO			Tasar el monto de los perjuicios causados al señor WILLIAM GUERRERO RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.248.105 y su núcleo familiar como consecuencia de accidente de tránsito ocurrido el 30 de Enero de 2017	22 ENERO 2019
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO) DE BOGOTÁ			Calcular los frutos civiles de los apartamentos 401, 302, 201 y garaje 201 ubicados en la CALLE 45 N° 28-74, frutos civiles de los vehículos Mitsubishi –Nativa, placa BKQ - 515 y Camión Chevrolet placa FCG - 781, a partir de enero del año 2008 hasta diciembre del año 2018, establecer el valor de los bienes muebles y enseres de la empresa UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS/ UNAL CATEDRÁTICOS E.U./ INSTITUTO UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS CIA S EN C y hallar el valor del negocio en marcha de la EMPRESA UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS/ UNAL CATEDRÁTICOS E.U/ INSTITUTO UNIÓN NACIONAL DE CATEDRÁTICOS CIA S EN C	31 de Enero de 2019
INICIAR PROCESO			Tasar el monto perjuicios causados a la Señora MARTHA LUCIA FULA HUESO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.560.084, como consecuencia de la enajenación, a un precio que equivale aproximadamente a un cuarto de su valor comercial, en favor de la señora ELSA CAROLINA MORALES LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía número 42.717.008, de un lote de terreno ubicado en la Calle 15 #3A-24, del municipio de Soacha – Cundinamarca, con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-4045387 de Bogotá, hoy Matricula Inmobiliaria No. 051-213899	05 de Febrero de 2019
INICIAR PROCESO			Determinar el monto del LUCRO CESANTE, en favor del señor EDGAR VELOZA VELOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79´740.749, quien como poseedor del vehículo de placas SGP -701 lo usó y explotó comercialmente desde febrero 23 de 2007, hasta el 17 de julio.	21 Febrero de 2019

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A Nº PROCESO 250002326000 2005-00294	MARINA MONTOYA RODRÍGUEZ	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARC A	Calcular el valor de los perjuicios causados en la casa de la Diagonal 34 #5- 53, hoy Calle 34 # 5-53, como consecuencia de obras de acondicionamiento en inmueble vecino de propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en la ciudad Bogotá, D.C	28 Febrero de 2019
JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ No. PROCESO 2018-149	JANNETH BARRERI GARCÍA LUIS EDUARDO CASTRO CÁRDENAS	JIARONG SUI DANYING JIAND SHUEN SIMÓN SUI JIANG RUEY ANTONIO SUI JIANG SHUENN ANDI SUI JIANG Y OTROS	Calcular el valor de los perjuicios causados en la casa de la Calle 72 No. 27C - 09, como consecuencia de construcción en el predio vecino ubicado en la Calle 72 No. 27C-19	08 Marzo de 2019
INICIAR PROCESO	DR GERMAN CASTELLANOS		Calcular el valor de los perjuicios causados a la señora BLANCA CECILIA SALINAS TEJADA, con ocasión del incumplimiento del contrato de promesa de compraventa del Apartamento 607 y Parqueadero SS-43 del Proyecto SOHO BAY CARTAGENA DE INDIAS	10 Abril de 2019
Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Bogotá No. 2013-470	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITO	PABLO EMILIO CALDERÓN BOHÓRQUEZ Y OTRA	calcular el valor de los perjuicios causados al señor Pablo Emilio Calderón y Luz Helena Salcedo como consecuencia de apropiación de arrendamientos, del inmueble ubicado en la Calle 116 No 11C-22 APTO 303 GALEON 2	24 de Abril de 2019
INICIAR PROCESO			Calcular los perjuicios causados a JENNY ASTRID GARCÍA TINJACÁ por el acuerdo de compraventa sobre COLEGIO “INSTITUTO PEDAGÓGICO ALFRED BINET” suscrito entre JENNY ASTRID GARCÍA TINJACÁ, compradora, y LIZETH GABRIELA ESCOBAR SANABRIA, vendedora	07 de Mayo de 2018
INICIAR PROCESO			Calcular el valor de los perjuicios causados a MAKROVIVIENDA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS como consecuencia de obstáculos, manifestados por el solicitante, en el trámite de la licencia de construcción para el desarrollo del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL CIPRESES II en Fusagasugá	10 de Mayo de 2018

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	LUIS ARTURO SANDOVAL	HERNANDO ORJUELA	Calcular el valor de los perjuicios materiales e inmateriales causados al señor LUIS ARTURO SANDOVAL, identificado con C.C No 19.102568 como consecuencia de estafa y de abuso de confianza por parte del señor HERNANDO ORJUELA	19 de julio de 2019
	INVERSIONES CARID S.A.	ALALCO SOCIEDAD S.A.S.	Determinar el valor de los perjuicios materiales sufrido por el incumplimiento a acuerdo de pago y posterior el embargo y secuestro del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No.307-6103 ubicado en el sector el Peñón Municipio de Girardot.	26 de julio de 2019
	JOSÉ AVELINO CASTRO LÓPEZ	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A YURY FERNANDA VEGA GALINDO DIEGO ARBOLEDA CLAVIJO	Calcular el valor de los perjuicios causados al señor JOSÉ AVELINO CASTRO LÓPEZ, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 19 de enero de enero de 2019 en la Carrera 72G con Calle 41A Sur de Bogotá,	30 de julio de 2019
Juzgado Veinticinco Civil Circuito Proceso 2017-00357	VÍCTOR HUGO GALVIS FORERO	HENRY GUEVARA FORERO ADRIANA CHACÓN VALENCIA	Determinar los perjuicios materiales ocasionados por la retención de bienes de su propiedad, que forman una unidad productiva para la elaboración de triplex o contrachapado	08 de agosto de 2019
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Proceso 2011-337	BLANCA ROSA LADINO Y OTROS	JAVIER ORLANDO PLAZAS Y OTROS	Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los familiares del señor LESLIE ANDREY URIBE LADINO (q.e.p.d.), producto del accidente de tránsito ocurrido el 09 de abril de 2010 a la altura Km 29 en la Vía Girardot-Bogotá	16 de agosto de 2019
JUZGADO 010 LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. No proceso: 2018-14200	DARWIN LEÓN BULLA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados al señor DARWIN LEÓN BULLA, como consecuencia del despido injustificado de la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA S.A	26 de agosto de 2019
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ZIPAQUIRÁ No proceso: 2016-80990	MARTHA LEONOR GALVIS CÁRDENAS JUAN FELIPE NIÑO GALVIS	SEGUROS BOLÍVAR	Determinar el valor de los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados a los familiares del señor LIBARDO NIÑO DÍAZ (q.e.p.d.)	23 de agosto de 2019
Iniciar Proceso	JAIME HUMBERTO SANCHEZ OSORIO		Determinar los perjuicios materiales e inmateriales ocasionados al señor GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE, producto del	30 de septiembre de 2019

JUZGADO – DESPACHO / NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE / APODERADO/SO LICITANTE	DEMANDADO / APODERADO	MATERIA DEL DICTAMEN	FECHA PRESENTACIÓN
	JOSE HILBARDO CABRA RODRIGUEZ		incumplimiento por parte del señor DIEGO SUAREZ BETANCOURT, en las condiciones contractuales adquiridas en el consorcio denominado Campo Verde	

Hola, soy Mariana Bohorquez y estos son los hechos del 28 de Agosto en el 2020.

Mi mama, Pilar Duque, y yo llegamos a la clínica UDCA a las 3:08pm, donde los celadores tomaron nuestra temperatura y lavaron las llantas del carro con un tipo de spray, ahí mismo le preguntamos al celador principal que si había llegado un caballo del Club Campestre El Rancho llamado Milan, nos dijeron que si y que siguiéramos, cuando nos bajamos, ahí mismo nos atendió una veterinaria de pelo negro y largo, le dijimos que íbamos a venir a ver un caballo que estaba en cirugía de muela, nos dijo que siguiéramos y nos mostró el lugar donde podríamos ver el procedimiento de Milan.

Algo que hay que tener en cuenta y que me pareció muy extraño es que Milan ya estaba en cirugía cuando llegamos.

Cuando subimos al lugar donde se puede ver el procedimiento de Milan, nos encontramos con una veterinaria llamada Mariana Zuluaga, desde mi perspectiva, ella estaba tomando notas de todo lo que estaba pasando, pero la verdad no sé si estaba haciendo eso o algo más. Nos dijo que apenas estaban empezando y que le estaban tomando las radiografías para no penetrar la aorta, ya que es la única razón para la cual se le tuvo que poner anestesia general, esto yo ya lo sabía.

La cirugía y la extracción de muela termino a las 4:22pm, el veterinario que ya se estaba haciendo el procedimiento ya le había puesto los puntos y los antibióticos adentro del hueco para que no se fuera a infectar más adelante.

Cuando estaban sacando a Milan, mi mama y yo angustiadas nos paramos a ver porque todo se veía tan difícil, esto es claro porque la camilla donde estaba Milan no bajaba, haciendo que el proceso fuera mucho más difícil, yo inmediatamente me baje de la sala donde podíamos ver todo a estar afuera con mi caballo, a ver si podia ayudar o más importante, que el supiera que yo estaba ahí y que él no estaba solo.

Milan y yo somos mejores amigos, donde el reaccionaba a mi olor así estuviese a 10 metros, porque éramos verdaderamente compañeros. Después de que logran desmontar a Milan de una forma la verdad súper agreste, el entra al cuarto del Post-Operatorio, donde yo le pregunto a la anestesióloga Fanny Rojas que si lo puedo entrar a saludar un segundito, ella me dice que sí y voy a acariciarle la cabeza y a darle un beso enorme entre las orejas ya que él estaba mirando al otro lado y no me quería arriesgar a que se parara y me pegara sin querer.

El conoce mi voz y sentí que suspiro y que se relajó un poquito, porque al fin y al cabo, esta fue su primera cirugía. Milan empieza a moverse y Fanny me dice que me salga y que van a cerrar las puertas, claramente yo me salgo y le ayudo a poner el palo de madera para que si se llegara a recostar contra ese borde, que no se abrieran las puertas.

Mi mama está hablando con el veterinario que le hizo el procedimiento de muelas y él le dice que todo salió súper bien y nos muestra en una servilleta lo que le sacaron ahí había comida concentrado, sangre y lo que sobro del diente, a pesar de que este ahí con el veterinario, escucho a Fanny decirle a uno de sus estudiantes "no puedo creer que este caballo haya sido tan resistente a la anestesia que le pusimos, le tuvimos que poner más" y yo en ese momento alcance a pensar "como así que le pusiste más medicamento?"

pero me quede callada y me senté en la camilla donde había estado Milan antes a esperar a que se empezara a mover y sentirlo, Fanny se va y se cambia de vestimenta, dejando a Milan solo, la única razón porque sé que se cambio es porque durante la cirugía ella estaba en vestimenta morado y cuando volvió tenía vestimenta blanca, casi no la reconozco por ello.

Ella vuelve y abre la puerta y le vuelvo a preguntar que si yo me puedo asomar porque quería ver como estaba, Milan ya estaba en otra posición y estaba en la esquina izquierda del post operatorio, pero seguía en el piso, yo le digo "hola mi flaco, ¿cómo estás?" Y él me mira con esos ojos y me sube las orejas (si no sabes, eso es signo de que los caballo te quieren o están cómodos contigo) Milan al verme se trata de parar otra vez y Fanny vuelve a cerrar la puerta, esa fue la última vez que yo vi a Milan vivo.

Mi mama se va un segundo a hablar con mi tío por teléfono y decirle que todo salió bien y que estamos esperando a que Milan se parara. Yo empecé a escuchar unos suspiros horribles, Milan estaba respirando muy duro y estaba relinchando, yo le pregunte a Fanny que si todo estaba bien y ella me dijo que si, y que solo le estaba doliendo la cirugía porque había sido muy invasiva. Luego aprendí que eso es mentira ya que en el estado inicial que estaba Milan, después de la anestesia, los caballos no sienten dolor hasta después de 2-4 horas.

Mi mama después llego y le pregunto que si todo estaba bien porque enserio que no sonaban normales esos suspiros/relinchos, ella nos dijo que si y que nos relajáramos. Duramos 30 minutos a que ella hiciera algo, y les repito, le pregunte como 10 veces que si esto era normal y ella me seguía repitiendo lo mismo, además NUNCA se asomó, porque cada vez que lo hacía yo estaba ahí, nunca volvió a abrir las puerta a revisarlo.

Yo no estaba tan ansiosa porque era una cirugía de muela, ningún caballo que conozco se ha muerto de esto, pero los suspiros y relinchos de Milan no paraban y yo solo quería ver que estaba pasando porque él es mi vida entera y no quería que cuando se levantara que se sintiera solo, porque él y yo somos extremadamente pegados, en el sentido de que él sabe que si yo estoy ahí es porque nada malo podía pasar, entonces yo le trataba de hablar diciéndole que todo iba a estar bien y que no se preocupara, esto se lo dije estando afuera del cuarto de post-operatorio ya que Fanny no dejaba que nadie entrara ni lo viéramos.

Pasaron como 20 minutos más y Milan nada que se levantaba, después de que mi mama, Mariana Zuluaga y yo le rogáramos que entrara a revisarlo o nos dejara entrar, entro Fanny al cuarto y mando a uno de sus estudiantes a que le pusiera una inyección, esto me pareció raro, ya que como cabeza de animales grandes en la clínica UDCA, ¿tú no deberías ser la que pone la inyección en vez de entregárselo a alguien que apenas está en prácticas? Pero eso es lo que pensé en el momento.

En este momento, a las 5:26pm entro el pánico, donde todo el mundo estaba esperando a que él se levantara y nada, ya había llegado el camión que lo iba a transportar devuelta al Rancho, pero Milan seguía en el piso relinchando y suspirando. Uno pensaría que como Fanny Rojas es veterinaria especializada en animales grandes y representante de la clínica veterinaria UDCA que ella tendría iniciativa en tratar de levantarlo, pero no fue así. Tuvimos que entre todos los demás que estábamos ahí prácticamente rogarle que hiciera algo.

Mi veterinario de muelas, se tuvo que montar por encima del techo de lo que es el post-operatorio y tratar con un lazo de levantarlo, ya que ese instala miento en la UDCA no sirve, Fanny en ese momento se va de donde estaba el caballo a buscar unos guantes, ella dura alrededor de 10-15 minutos en esto, donde nadie sabe qué hacer y solo estamos esperando a que aparezca ya que ella es la que supuestamente daba las órdenes.

Esto es opinión personal: quien putas necesita buscar unos guantes cuando el caballo esta tirado en el piso.

TENGAN EN CUENTA que todo lo que estaban haciendo era con la puerta cerrada, donde estaban abriendo la puerta del post-operatorio hacia adentro donde Fanny no dejaba entrar o salir excepto a las personas que ella quería, pero ella como tal nunca entro.

Mi mama es una persona que entre en pánico mucho más rápido que yo, y llamo al veterinario Mauricio Umaña a las 5:50pm y le dice todo lo que está pasando y le pasa el celular a Fanny y Fanny SE VUELVE A IR, ahí es donde se para la veterinaria Mariana Zuluaga que había estado desde el principio y lo chequea para ver cómo están los signos vitales con su estetoscopio que había cogido de su carro, y dice que no tiene, yo no sé qué significa que un ser vivo no tenga signos vitales y le digo “que significa eso exactamente” y Mariana Zuluaga me dice, este caballo está muerto.

Milan se muere a las 6:00pm.

Yo no voy a mentir, apenas me dijeron que Milan se murió, yo empecé a gritarle a todo el mundo lo irresponsables que eran de matar un caballo de 6 años. Fanny estaba parada solo mirándome, haciéndome a mi sentir mal después de que ella fue extremadamente negligente hacia mi caballo durante 2 horas.

Milan cumplía 7 años el 15 de septiembre, haciéndolo no solo un caballo extremadamente joven, pero con un futuro verdaderamente brillante por venir.

Ahí mismo les dije “ya que me lo mataron ¿me pueden hacer un favor y darme unas tijeras y sus cascotes?” las tijeras para cortarle un poquito de pelo de su cola (que tardaron 15 minutos en traerme) y sus herraduras porque son mías, y no se merecen quitarme nada más de lo que ya me quitaron.

Primero que todo son unos ineptos por el simple hecho de que no tenían NADA de equipaje para herraje. Que no puedo ni siquiera empezar a pensar como una clínica veterinaria no tiene algo tan ESENCIAL para un caballo como equipaje para el herraje. Mariana Zuluaga, la veterinaria que ya habíamos hablado de antes si tiene en su carro, y ELLA los quita. Yo estoy llorando y hablando con mi madrina por teléfono porque ella es de las pocas personas que me puede calmar, ya que no solo estoy extremadamente devastada de que me hayan quitado a lo que yo más amo, sino que estoy tan emputada por el hecho de que haya sido POR UNA CIRUGIA DE UNA MUELA.

Mariana Zuluaga le quita solo 2 herraduras, las de las manos, porque yo no quería ver como jugaban más con el cuerpo de Milan.

La razón porque se todas los horarios de estos eventos es porque tome fotos para todo lo que estaba pasando, y mandándoselos a mis amigos ya que ellos estaban igual de pendientes que yo.

¿Que era Milan para mí?

Yo sé que muchas personas cuando leen que se murió un caballo no les deben importar mucho, yo entiendo que para muchos solo es un animal, pero acá les voy a dar la razón y la importancia que tenía en mi vida.

Yo creo que si Milan no hubiera entrado a mi vida en el momento y el amor que me dio yo o estaría acá hoy en día.

Milan fue el 7 caballo que probamos para comprar, ya que la verdad no sentía una conexión tan fuerte con ningún otro, el momento que lo fui a probar a El Juncal, en el día de las madres del 2018, supe que éramos tal para cual, desde ese día me enamore de mi mejor amigo, fue tan hermoso verlo crecer junto a mí, verlo pasar de un potro a un casi caballo, ya que los caballos son considerados caballos adultos cuando cumplen 7, y Milan no alcanzo a cumplirlos ya que como había establecido antes, Milan cumple el 15 de septiembre.

Cualquier persona que preguntes que nos conocían a Milan y a mi saben que el me entregaba completamente su corazón, haciendo cosas que le daban miedo, como pasar charcos o estar muy cerca de los pájaros, solamente porque yo se lo pedía, cuando lo iba a recoger a potrero los sábados o domingos me relinchaba y trotaba hacia mí, algo que no le hacía a nadie más.

Milan creció a ser un caballo verdaderamente excelente, y no lo estoy diciendo porque es mío, lo estoy diciendo porque es verdad, Milan era bueno en todo, era un caballo centrado y coherente, se movía bien y tenía un muy buen espesor al saltar.

Perdí a mi mejor amigo, perdí a mi compañero de deporte, perdí a la razón porque me levantaba todos los días, no quiero que nadie más sufra lo que he tenido que sufrir y lo que seguiré sufriendo, ningún animal merece morir por negligencia humana. Especialmente cuando es una muela



Federación Ecuatense de Colombia

PASAPORTE PARA CABALLOS
PASSPORT FOR HORSES

MILAN DEL JUNCAL
PASAPORTE 8799



Microchip
972270000255264

Fecha Vencimiento
2019-12-31

FEC ID: 8799 Fecha de expiración: 31/12/2020	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year

PROPIETARIOS SUCESIVOS

1. La nacionalidad del caballo es idéntica a la de su propietario.
2. A cada cambio de propietario, el pasaporte debe ser inmediatamente devuelto por el anterior propietario. Identificado el nombre y la dirección del nuevo propietario, a la FEC, que lo remitirá al nuevo propietario después de haberlo registrado.
3. Si hay más de un propietario, o si el caballo pertenece a una sociedad, se indicará en el pasaporte el nombre de la persona responsable del caballo y su nacionalidad. Si los propietarios son de nacionalidades diferentes, deben precisar la nacional del caballo.

DETAILS OF OWNERSHIP

1. The nationality of the horse is that of its owner.
2. On change of ownership the passport must immediately be lodged with the NF for re-registration. The name and address of the new owner are clearly indicated. The passport is re-registered and then forwarded to the new owner.
3. If there is more than one owner or the horse is owned by a company, the name of the person responsible of the horse shall be entered in the passport with her/his nationality. If the owners are of different nationalities, they have to determine the nationality of the horse.

Nombre del caballo Horse Name	Numero del Pasaporte FEC Passport No	Firma Del propietario Signature of owner
Nombre del propietario Owner's name	Dirección del propietario Owner's address	Sello y firma de la NF NF Signature and stamp
Nacionalidad del pasaporte Owner's nationality	Fecha Data	

MILAN DEL JUNCAL
PASAPORTE 8799
MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA
CARRERA 14A N° 109-50 APTO 501
COL 2018-12-01



Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2

Propietarios sucesivos/ Details of ownership

Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2
Autoadhesivo FEC FEC Sticker	2

CONTROLES DE IDENTIDAD DEL CABALLO DESCRITO EN ESTE PASAPORTE

Se controlará la identidad del caballo cada vez que lo exijan las leyes y reglamentos y se certificará, firmando y sellando esta página, que el caballo presentado corresponde al caballo descrito en este pasaporte.

IDENTIFICATION CONTROL OF THE HORSE DESCRIBED IN THIS PASSPORT

The identity of the horse must be checked each time it is required by the law and the rules and certified that it conforms with the description given on the diagram page of this passport.

Fecha Date	Lugar y país Place and country	Motivo del control (concurso, certificado sanitario, etc.) Purpose of control (event, health certificate, etc.)	Nombre, firma y sello del veterinario oficial Name, Signature and stamp of official veterinarian
15 AGO 2019 17 AGO 2019 18 AGO 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CONCURSO BACATÁ DIA MES AÑO	Juan Camilo Duque Grijalva T.P. 34582
07 SEP 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	Club Campestre Guaymaral	Lauren Dayana Botino T.P. 28574
12/09/2019 14 SEP 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL	Lauren Dayana Botino T.P. 28574
15 SEP 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	Club Campestre Guaymaral	Lauren Dayana Botino T.P. 28574
17 OCT 2019 19 OCT 2019	BOGOTÁ COLOMBIA	CONCURSO BACATÁ DIA MES AÑO	Lauren Dayana Botino T.P. 28574

[illegible]

Señas descriptivas / Description

Escribir en mayúsculas / Use block capitals only

Cabeza / Head *REMOLINO SOBRE LINEA SUPERIOR DE LOS OJOS CON PELOS BLANCOS ENTREMEZCLADOS AL LADO DERECHO DEL REMOLINO.*

AI / LF *BLANCO HASTA EL NUDO, ARMIÑADO*

AD / RF *SIN MARCAS*

PI / LH *SIN MARCAS*

PD / RH *SIN MARCAS.*

Cuerpo / Body *REMOLINO EN NUCA CONTRA CRINERA LADO IZQUIERDO DEL CUELLO Y A MITAD DEL CUELLO CONTRA CRINERA AL LADO DERECHO. REMOLINO VENTRAL EN GARGANTA. REMOLINO EN ESPIGO VENTRAL EN CUELLO. ESPIGOS EN PECTORALES.*

Microchip

972270000255264

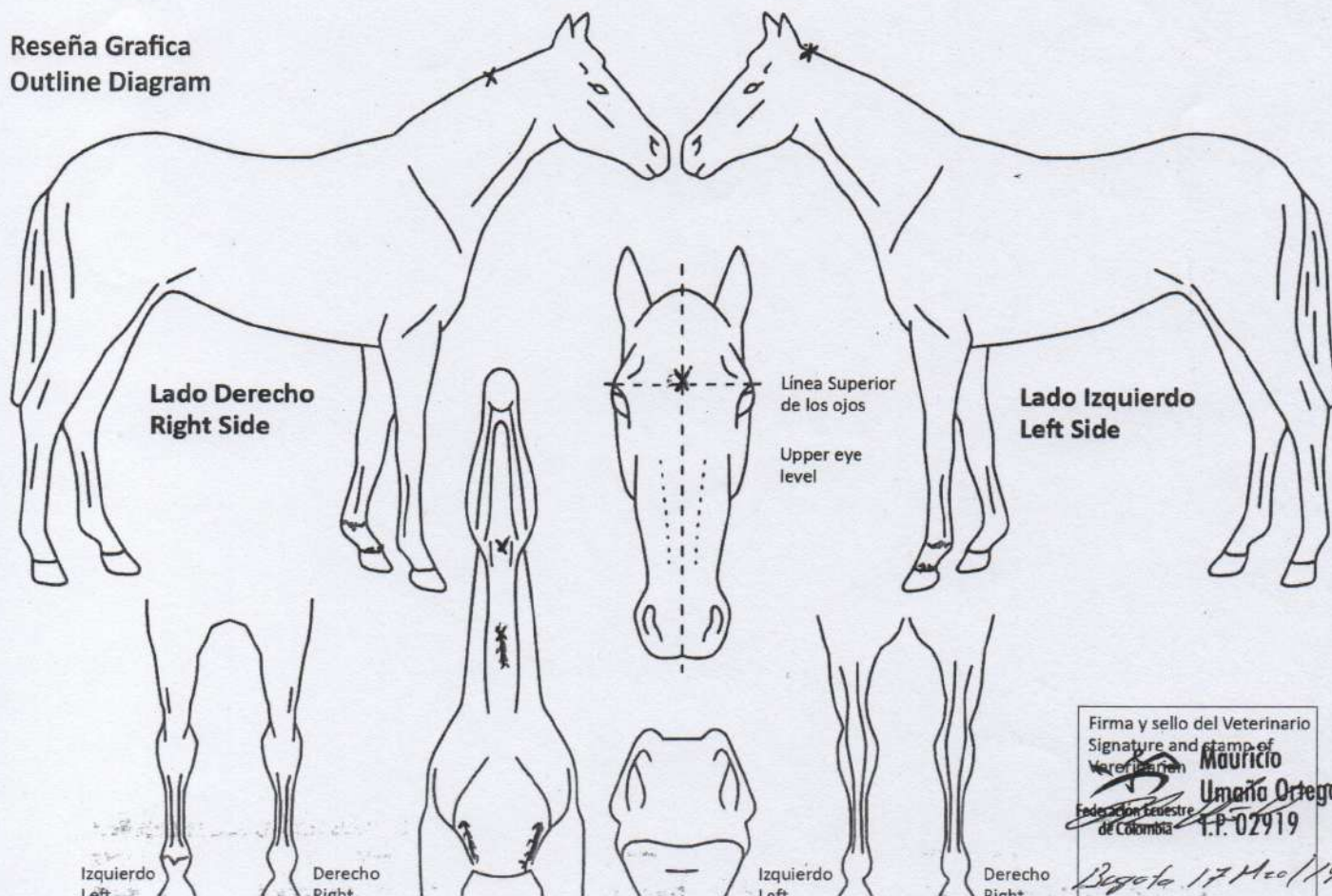
Hierro ardiente / Brand

Otro / Other

FEDERACION ECUESTRE DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
Firma del secretario general y sello de la Federación Ecuestre de Colombia
Signature of Secretary General and stamp of National Federation

Altura al cruz del pony indicada en el certificado adjunto / Height of pony: see accompanying certificate

Reseña Grafica
Outline Diagram



Firma y sello del Veterinario

Signature and stamp of
Mauricio Umaña Ortega
F.P. 02919

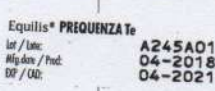
12 agosto 17 de 2019

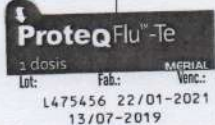
REGISTRO DE VACUNAS: GRIPE EQUINA SOLAMENTE

Todas las vacunas recibidas por el caballo, así como el nombre y la firma del veterinario, deben figurar de manera clara y detallada en el cuadro siguiente.

VACCINATION RECORD: EQUINE INFLUENZA ONLY

Details of every equine influenza vaccination which the horse undergoes must be entered clearly and in detail, and certified with the name, signature and stamp of the veterinarian.

Fecha Date Día / Mes / Año Day / Month / Year	Lugar y País Place and Country	Vacuna / Vaccine			Nombre, firma y sello del veterinario oficial Name, signature and stamp of official veterinarian
		Nombre Name	Número de lote Batch number	Vía Route	
13/01/19	BOGOTÁ COLOMBIA			IM	 Mauricio Umaná Ortega Federación Ecuéstre de Colombia T.P. 02919
26/03/19	BOGOTÁ COLOMBIA			IM	 Mauricio Umaná Ortega Federación Ecuéstre de Colombia T.P. 02919
26/08/19	BOGOTÁ Colombia			IM	 Mauricio Umaná Ortega Federación Ecuéstre de Colombia T.P. 02919
19/01/20	BOGOTÁ COL			IM	 Dr. Mauricio Umaná Ortega Federación Ecuéstre de Colombia T.P. 2919 Vigencia 2021

12-07-20	BOGOTÁ COL			IM	 Dr. Mauricio Umaná Ortega Federación Ecuéstre de Colombia T.P. 2919 Vigencia 2021

CONTROLES SANITARIOS EFECTUADOS POR LABORATORIOS

El veterinario reconocido por la FEC e inscrito en el ICA debe registrar de manera clara y detallada el resultado de cada control de laboratorio realizado para el diagnóstico de una enfermedad transmisible especialmente las de control oficial.

Los resultados deben ser registrados, fechados, firmados y sellados por el veterinario responsable de la muestra.

Todo resultado de laboratorio debe ser registrado indicando el número de solicitud con el cual la muestra fue recibida en el laboratorio.

LABORATORY HEALTH TEST

The result of every test undertaken for a transmissible disease by veterinarian or a laboratory authorised by the Government Veterinary Service of the country must be entered clearly and in detail by the veterinarian acting on behalf of the authority requesting the test.

Fecha Date	Enfermedad(es) transmisible(s) examinada(s)	Tipo de examen	Resultado del examen	Laboratorio oficial que ha analizado la muestra y número de solicitud	Nombre, firma y sello del veterinario
Día / Mes / Año Day / Month / Year	Transmissible disease(s) tested for	Type of test	Result of test	Official laboratory carrying out the analysis	Name, signature and stamp of official veterinarian
26/11/18	AIE	COGGINS	NEG	ICA R01180003993	Mauricio Umaña-Ortega Federación Ecuatense de Colombia T.P. 02919
26/03/19	AIE	COGGINS	NEG	ICA R01190000949	Mauricio Umaña-Ortega Federación Ecuatense de Colombia T.P. 02919
07/07/19	AIE	COGGINS	NEG	ICA R01190002011	Mauricio Umaña-Ortega Federación Ecuatense de Colombia T.P. 02919
22/10/19	AIE	COGGINS	NEG	ICA R01190003677	Mauricio Umaña-Ortega Federación Ecuatense de Colombia T.P. 02919

10 FEB 2020	AIE	IGA	NEGATIVO	ICA LNDV 01200000291	Dr. Javier Iván Chiriví Forero Federación Ecuatense de Colombia T.P. 6026 Vigencia 2021
27/05/20	AIE	COGGINS	NEG	ICA 01200001241	Dr. Mauricio Umaña-Ortega Federación Ecuatense de Colombia T.P. 2919 Vigencia 2021



PASAPORTE PARA CABALLOS
PASSPORT FOR HORSES

ICA Sticker
Autoadhesivo ICA
1

ANGELISSETH LEON MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA - UNILA Revalidado cada año Revalidation every year 2019 11: 20/01/2020 2020 2021			
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year
Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year	Revalidado cada año Revalidation every year

INFORME FINAL RESULTADOS FILIACION – Eq1634401 - APACHE D'ADRIERS - 1467201 - F

FECHA DE INGRESO: 2015-02-11
FECHA DEL DICTAMEN: 2015-02-25
PROCESAMIENTO EN EL LABORATORIO: 2014-04-09/2014-04-25

DIRIGIDO A: ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA EL DEPORTE ACODEP
DIRECCION: CR18 84-84 OF 202
TELEFONO: 2570613

1. IDENTIFICACION

- | |
|--|
| 1. PRESUNTO PADRE Ejemplar Nombre: APACHE D'ADRIERS Registro: 88456325U Sexo: MACHO Propietario: HARAS SAN ISIDRO
Tomada en: HARAS SAN ISIDRO |
| 2. PRESUNTA MADRE Cod Muestra: 1467201 Ejemplar Nombre: MANDOLINA Registro 037-08 ID MANDOLINA Sexo: HEMBRA Propietario: HACIENDA LUGANO
Tomada en: HACIENDA LUGANO |
| 3. HIJO(A) Cod Muestra: 1634401 Ejemplar Nombre: RELICARIO DEL JUNCAL Registro 008-13 ID RELICARIO DEL JUNCAL Sexo: MACHO Propietario: HACIENDA LUGANO
Tomada en: HACIENDA LUGANO |

Las muestras y datos de identificación de los ejemplares fueron suministrados por la ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA EL DEPORTE - ACODEP. Biotecgen S.A. asume la identidad y cadena de custodia de las muestras a partir de la recepción de estas en su laboratorio.

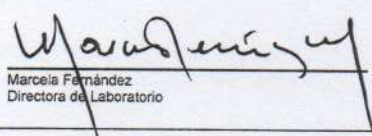
MARCADOR	PRESUNTO PADRE APACHE D'ADRIERS		PRESUNTA MADRE 1467201		HIJO(A) 1634401		DICTAMEN
AHT4	H	J	J	K	J	J	NO EXCLUSIÓN
AHT5	K	O	J	N	K	N	NO EXCLUSIÓN
ASB17			F	R	F	R	NO EXCLUSIÓN
ASB2	Q	Q	N	N	N	Q	NO EXCLUSIÓN
ASB23			J	K	I	K	NO EXCLUSIÓN
CA425			J	N	J	N	NO EXCLUSIÓN
HMS1	J	M	I	J	I	J	NO EXCLUSIÓN
HMS2			L	L	L	M	NO EXCLUSIÓN
HMS3	O	O	I	P	I	O	NO EXCLUSIÓN
HMS6	M	M	K	M	M	M	NO EXCLUSIÓN
HMS7	J	N	J	N	N	N	NO EXCLUSIÓN
HTG10	K	M	L	N	K	K	EXCLUSIÓN
HTG4	K	N	M	M	K	M	NO EXCLUSIÓN
HTG6	J	J	O	O	J	O	NO EXCLUSIÓN
HTG7			N	N	K	N	NO EXCLUSIÓN
LEX3			L	M	L	L	NO EXCLUSIÓN
VHL20	I	O	N	P	O	P	NO EXCLUSIÓN

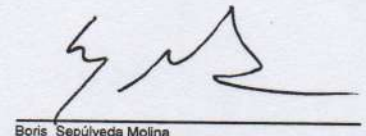
INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIÓN: EN TODOS LOS SISTEMAS EL PRESUNTO PADRE COMPARTIÓ AL MENOS UNO DE LOS ALELOS DE SU PERFIL CON LOS DEL (LA) HIJO(A) EN CUESTIÓN, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LA MUESTRA DEL EJEMPLAR APACHE D'ADRIERS (PRESUNTO PADRE) NO SE EXCLUYE COMO PADRE BIOLÓGICO DE RELICARIO DEL JUNCAL, 1634401 (HIJO(A)) POR COMPATIBILIDAD EN LOS MARCADORES GENÉTICOS ANALIZADOS.

LA PRESUNTA MADRE COMPARTIÓ AL MENOS UNO DE LOS ALELOS DE SU PERFIL CON LOS DEL (LA) HIJO(A) EN CUESTIÓN, POR LO TANTO SE CONCLUYE QUE LA MUESTRA DEL EJEMPLAR MANDOLINA, 1467201 (PRESUNTA MADRE) NO SE EXCLUYE COMO MADRE BIOLÓGICA DE RELICARIO DEL JUNCAL, 1634401 (HIJO(A)) POR COMPATIBILIDAD EN LOS MARCADORES GENÉTICOS ANALIZADOS. NOTA: SE PRESENTO UNA EXCLUSIÓN AISLADA EN EL MARCADOR HTG10 DEBIDA PROBABLEMENTE A LA MUTACIÓN DEL ALELO L MATERNO.

PARAMETRO DE REFERENCIA MAYOR O IGUAL A 3 INCOMPATIBILIDADES: LA PATERNIDAD / MATERNIDAD SE EXCLUYE.

Atentamente,


Marcela Fernández
Directora de Laboratorio


Boris Sepúlveda Molina
Profesional de Laboratorio

METODOLOGIA

1. IDENTIFICACION Y CADENA DE CUSTODIA SE LLEVO A CABO LA IDENTIFICACION DE LOS EJEMPLARES A PARTIR DE SU REGISTRO DE GENEALOGIA Y SE ASIGNÓ UN CÓDIGO DE LABORATORIO A CADA MUESTRA. ASÍ MISMO, SE LLEVO A CABO UN MINUCIOSO REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SOBRE LAS MUESTRAS DESDE LA TOMA, INCLUYENDO TODOS LOS PROCESOS DE LABORATORIO, ANÁLISIS DE RESULTADOS Y EMISIÓN DEL INFORME FINAL, GARANTIZANDO ASÍ LA CADENA DE CUSTODIA. EL SOFTWARE BIOSOFTGEN FUE EMPLEADO PARA EL REGISTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO Y DE LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN EN EL FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS. 2. EXTRACCIÓN DE ADN Y AMPLIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS GENÉTICOS LAS MUESTRAS DE FOLICULO PILOSO SE PROCESARON MEDIANTE UN PROTOCOLO DE EXTRACCIÓN DE ADN CON HIDRÓXIDO DE SODIO REPORTADO POR TROY ET AL. (2001) Y EVENTUALMENTE MEDIANTE ADAPTACIÓN DE UN PROTOCOLO DE EXTRACCIÓN CON FENOL CLOROFORMIO DESCRITO POR FERNÁNDEZ ET AL. (2006). EN EL CASO DE MUESTRAS DE SANGRE, ESTAS FUERON PROCESADAS POR EL MÉTODO DE SALTING OUT O SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DE LOS FABRICANTES DEL REACTIVO Y LAS TARJETAS FTA™ DE GIBCO BRL PRODUCTS. EN EL CASO DE MUESTRAS DE SEMEN, EL ADN SE OBTUVO CON EL KIT COMERCIAL DNAeasy DE MARCA QIAGEN O POR MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO DE FENOL CLOROFORMIO. LOS MARCADORES MOLECULARES ANALIZADOS EN LA PRUEBA Y QUE CORRESPONDEN A AMPLIFICARON A TRAVÉS DE LA REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) EMPLEANDO EL KIT COMERCIAL "EQUINE GENOTYPES™", PANEL 1.1 DE FINNZYMES DIAGNOSTICS O "STOCKMARKERS FOR HORSES: EQUINE GENOTYPING KIT DE APPLIED BIOSYSTEMS. 3. GENOTIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ALELOS LOS PRODUCTOS AMPLIFICADOS FUERON ANALIZADOS CON MARCADORES DE PESO MOLECULAR GENESCAN 500 LIZ O 350-500 ROX SIZE STANDARD Y CON MÉTODOS AUTOMATIZADOS DE DETECCIÓN FLUORESCENTE EMPLEANDO EL ANALIZADOR GENÉTICO DE ELECTROFÓRESIS CAPILAR APPLIED BIOSYSTEMS 3500 DE APPLIED BIOSYSTEMS PARA LA ASIGNACIÓN DEL TAMAÑO DE LOS ALELOS EN PARES DE BASES ANIMALES. LOS PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE LA TOMA DE MUESTRAS, LOS CÓDIGOS ASIGNADOS, FECHAS DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO EN EL LABORATORIO Y EMISIÓN DEL RESULTADO, EL INFORME CONSTA DE UNA TABLA EN LA QUE SE REPORTAN LOS MARCADORES GENÉTICOS ANALIZADOS EN CADA MUESTRA Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR CADA ALELO. DE TAL FORMA QUE EL INDIVIDUO ES HOMOCIGOTO PARA EL SISTEMA CUANDO TENGA EL MISMO NÚMERO DE REPETICIONES CORTAS O STR EN SUS DOS ALELOS (REPRESENTADO POR LAS MISMAS LETRAS) Y HETEROCIGOTO CUANDO EL NÚMERO DE REPETICIONES CORTAS SEA DISTINTO EN CADA ALELO (LETAS DISTINTAS). LOS ESPACIOS EN BLANCO O LA AUSENCIA DE ALGUN MARCADOR SON PRESENTADOS CUANDO EL MARCADOR GENÉTICO NO PERMITIÓ LA DETECCIÓN CLARA DE ALGUNOS DE LOS ALELOS DEL EJEMPLAR ANALIZADO, COMO MÍNIMO SE DEBERÁN REPORTAR 14 MARCADORES MOLECULARES POR CADA MUESTRA. FINALMENTE LA VERACIDAD DEL INFORME ES RESPALDADA POR LA FIRMA DEL PROFESIONAL Y EL DIRECTOR DE LABORATORIO. LOS RESULTADOS NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS O MODIFICADOS TOTAL NI PARCIALMENTE. 4. CONTROL DE CALIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS PARA EFECTOS DE CONTROL DE CALIDAD SE UTILIZÓ UN CONTROL POSITIVO QUE CORRESPONDE A ADN EQUINO SUMINISTRADO POR EL KIT COMERCIAL "EQUINE GENOTYPING KIT DE APPLIED BIOSYSTEMS Y CONTROLES NEGATIVOS DE EXTRACCIÓN Y PCR, QUE NO INCLUIAN ADN. BIOTECGEN S.A. ES MIEMBRO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GENÉTICA ANIMAL (INTERNATIONAL SOCIETY OF ANIMAL GENETICS (ISAG)) Y PARTICIPA EN LOS EJERCICIOS DE CALIDAD EXTERNOS ORGANIZADOS POR ESTA ENTIDAD. BIOTECGEN S.A. TIENE IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO BAJO LA NORMA TÉCNICA ISO 9001:2000 EMITIDA POR LA EMPRESA SOS COLOMBIA S.A. 6. REFERENCIAS TROY, CS, MACHUGH DE, BAILEY JF, MAGEE DA, LOFTUS RT, CUNNINGHAM P, CHAMBERLAIN AT, SYKES BC & BRADLEY DG 2001. NATURE. VOL. 410 ISSUE6332 P1088-1091 FERNÁNDEZ, M MUÑOZ, A & CORREDOR, M. 2006. PARASITOL. LATINOAM. VOL. 61, P101 - 110



Eq1634401G

INFORME FINAL RESULTADOS GENOTIPIFICACION

FECHA DE INGRESO: 2015-02-23	DIRIGIDO A: ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA EL DEPORTE ACODEP
FECHA DEL DICTAMEN: 2015-02-25	DIRECCION: CR18 84-84 OF 202 TELEFONO: 2570613
FECHA DE TOMA DE LA MUESTRA: 2015-01-21	RESPONSABLE TOMA DE MUESTRA: COMITÉ CRIANZA
PROCESAMIENTO EN EL LABORATORIO: 2015-02-23/2015-02-25	LUGAR TOMA DE MUESTRA: HACIENDA LUGANO

IDENTIFICACION			
EJEMPLAR NOMBRE: RELICARIO DEL JUNCAL	REGISTRO: 008-13	ID: RELICARIO DEL JUNCAL	SEXO: MACHO
PROPIETARIO: HACIENDA LUGANO	Nro MUESTRA ASOCIACION: NO APLICA		

Las muestras y datos de identificación de los ejemplares fueron suministrados por el(la) ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS COLOMBIANOS PARA EL DEPORTE ACODEP. Biotecgen S.A asume la identidad y cadena de custodia de las muestras a partir de la recepción de estas en su laboratorio.

RESULTADOS		
MARCADOR	ALELO 1	ALELO 2
VHL20	O	P
HTG4	K	M
AHT4	J	J
HMS7	N	N
HTG6	J	O
AHT5	K	N
HMS6	M	M
ASB23	I	K
ASB2	N	Q
HTG10	K	K
HTG7	K	N
HMS3	I	O
HMS2	L	M
ASB17	F	R
LEX3	L	L
HMS1	I	J
CA425	J	N

Atentamente,

Marcela Fernandez
Directora de Laboratorio

Boris Julián Sepúlveda Molina
Profesional de Laboratorio

METODOLOGIA

1. IDENTIFICACION Y CADENA DE CUSTODIA SE LLEVO A CABO LA IDENTIFICACION DE LOS EJEMPLARES A PARTIR DE SU REGISTRO DE GENEALOGIA Y SE ASIGNO UN CÓDIGO DE LABORATORIO A CADA MUESTRA. ASÍ MISMO, SE LLEVO A CABO UN MINUCIOSO REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SOBRE LAS MUESTRAS DESDE LA TOMA, INCLUYENDO TODOS LOS PROCESOS DE LABORATORIO, ANALISIS DE RESULTADOS Y EMISION DEL INFORME FINAL. GARANTIZANDO ASÍ LA CADENA DE CUSTODIA. EL SOFTWARE BIOSOFTGEN FUE EMPLEADO PARA EL REGISTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO Y DE LOS RESPONSABLES DE SU EJECUCION EN EL FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA. ASÍ COMO PARA LA REALIZACION DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS. 2. EXTRACCION DE ADN Y AMPLIFICACION DE LOS SISTEMAS GENETICOS LAS MUESTRAS DE FOLICULO PILOSO SE PROCESARON MEDIANTE UN PROTOCOLO DE EXTRACCION DE ADN CON HIOXIDOL DE SODIO REPORTADO POR TROY ET AL. (2001) Y EVENTUALMENTE MEDIANTE ADAPTACION DE UN PROTOCOLO DE EXTRACCION CON FENOL CLOROFORMO DESCRITO POR FERNANDEZ ET AL. (2006). EN EL CASO DE MUESTRAS DE SANGRE, ESTAS FUERON PROCESADAS POR EL METODO DE SALTING OUT O POR MODIFICACION DEL PROTOCOLO DE EXTRACCION REACTIVO Y LAS TARJETAS FTA™ DE GIBCO BRL PRODUCTS. EN EL CASO DE MUESTRAS DE SEMEN, EL ADN SE OBTUVO CON EL KIT COMERCIAL DNeasy® DE MARCA QIAGEN O POR MODIFICACION DEL PROTOCOLO DE FENOL CLOROFORMO. LOS MARCADORES MOLECULARES ANALIZADOS EN LA PRUEBA Y QUE CORRESPONDEN A MICROSATELITES O REPETICIONES CORTAS EN TANDEM (SHORT TANDEN REPEATS, STRs), FUERON LOS SIGUIENTES: VHL20, HTG4, AHT4, HMS7, HTG6, AHT5, HMS6, ASB23, ASB2, HTG10, HTG7, HMS3, HMS2, ASB17, LEX3, HMS1 Y CA425 Y SE AMPLIFICARON A TRAVES DE LA REACCION EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR) EMPLEANDO EL KIT COMERCIAL "EQUINE GENOTYPES™", PANEL 1.1" DE FINNIZYMES DIAGNOSTICS O "STOCKMARKS® FOR HORSES- EQUINE GENOTYPING KIT" DE APPLIED BIOSYSTEMS. 3. GENOTIPIFICACION Y ASIGNACION DE ALELOS LOS PRODUCTOS AMPLIFICADOS FUERON ANALIZADOS CON MARCADORES DE PESO MOLECULAR GENESCAN 500 LIZ O 350-500 ROX SIZE STANDARD Y CON METODOS AUTOMATIZADOS DE DETECCION FLUORESCENTE EMPLEANDO EL ANALIZADOR GENETICO DE ELECTROFORESIS CAPILAR APPLIED BIOSYSTEMS 3500 DE APPLIED BIOSYSTEMS. PARA LA ASIGNACION DEL TAMAÑO DE LOS ALELOS EN PARES DE IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES, LOS PROPIETARIOS Y RESPONSABLES DE LA TOMA DE MUESTRAS, LOS CÓDIGOS ASIGNADOS, FECHAS DE RECEPCION DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO EN EL LABORATORIO Y EMISION DEL RESULTADO, EL INFORME CONSTA DE UNA TABLA EN LA QUE SE REPORTAN LOS MARCADORES STR EN SUS DOS ALELOS (REPRESENTADO POR LAS MISMAS LETRAS) Y HETEROCIGOTO CUANDO EL NÚMERO DE REPETICIONES CORTAS SEA DISTINTO EN CADA ALELO (LETRAS DISTINTAS). LOS ESPACIOS EN BLANCO O LA AUSENCIA DE ALGUN MARCADOR SON PRESENTADOS CUANDO EL MARCADOR GENETICO NO PERMITIÓ LA DETECCION CLARA DE ALGUNO(S) DE LOS ALELOS DEL EJEMPLAR ANALIZADO. COMO MÍNIMO SE DEBERÁN REPORTAR 14 MARCADORES MOLECULARES POR CADA MUESTRA. FINALMENTE LA VERACIDAD DEL INFORME ES RESPALDADA POR LA FIRMA DEL PROFESIONAL Y EL DIRECTOR DE LABORATORIO. LOS RESULTADOS NO PODRÁN SER REPRODUCIDOS O MODIFICADOS TOTAL NI PARCIALMENTE. 5. CONTROL DE CALIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS PARA EFECTOS DE CONTROL. DE CALIDAD SE UTILIZÓ UN CONTROL POSITIVO QUE CORRESPONDE A ADN EQUINO SUMINISTRADO POR EL KIT COMERCIAL "EQUINE GENOTYPESTIM", PANEL 1.1" DE FINNIZYMES DIAGNOSTICS O "STOCKMARKS® FOR HORSES- EQUINE GENOTYPING KIT" DE APPLIED BIOSYSTEMS Y CONTROLES NEGATIVOS DE EXTRACCION Y PCR, QUE NO INCLUIAN ADN. BIOTECGEN S.A. ES MIEMBRO DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE GENÉTICA ANIMAL (INTERNATIONAL SOCIETY OF ANIMAL GENETICS, ISAG) Y PARTICIPA EN LOS EJERCICIOS DE CALIDAD EXTERNOS ORGANIZADOS POR ESTA ENTIDAD. BIOTECGEN S.A TIENE IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN DEL LABORATORIO BAJO LA NORMA TÉCNICA ISO 9.001:2.000 EMITIDA POR LA EMPRESA SGS COLOMBIA S.A. 6. REFERENCIAS TROY, CS. MACHUGH DE, BAILEY JF, MAGEE DA, LOFTUS RT, CUNNINGHAM P, CHAMBERLAIN AT, SYKES BC & BRADLEY DG 2001. NATURE, VOL. 410 ISSUE 6832, P1088-1091 FERNANDEZ, M MUÑOZ, A & CORREDOR, M. 2006. PARASITOL LATINOAM, VOL. 61, P101-110

**ASOCIACION DE CRIADORES DE CABALLOS
COLOMBIANOS PARA DEPORTE
ACODEP**

CERTIFICADO DE ORIGEN

PREMIOS ESPECIALES

Nombre **RELICARIO DEL JUNCAL**

Sexo **MACHO** Color **CASTAÑO**

Fecha Nacimiento **09/09/2013**

Lugar Nacimiento **HACIENDA LUGANO / FUNZA**

Registro Nro. **008-13**

Fecha Servicio **16/09/2012**

Lugar Servicio **HACIENDA LUGANO / FUNZA**
Criador **HACIENDA LUGANO LTDA.**



RELICARIO DEL JUNCAL 008-13 C.D.	APACHE D'ADRIERS 60000567 R S.F.	DOUBLE ESPOIR 1969	IBRAHIM QUATRIEME ESPOIR	THE LAST ORANGE M.S. VAILLANTE S.F. PLEIN DESPOIRS M.S. GAZELLE M.S. MOUTIERS XX FIDJENNE XX INVINCIBLE S.F. DELINE M.S. GRAND VENEUR VENUE DU TOT ELF III MISS DES CRESLES GALOUBET A DE 304 046129072 GEISHA N 50215508 A LANDRIESE II 330073792 GOLDEN SHINE H 330910993
	88456325 U S.F.	JOYEUSE DE CHOISY 1975	FELIX XX VIOLETTE O	
	A. 1988	S.F.	LE TOT DE SEMILLY VENISE DES CRESLES	
	MANDOLINA DEL JUNCAL 91 446 545 F S.F.	DIAMANT DE SEMILLY 1991	EPHEBE FOR EVER 92189441 K	
C.	037-08 C.D.	ESPERANZA FOR EVER 180022904 OS	GOLDLIESE 331290397	
	C. 2013	C. 2004		

Firma y Sello ACODEP

CUALQUIER CORRECCION DEBE SER RATIFICADA
AL RESPALDO POR ACODEP

TRASPASO DE PROPIEDAD

PROPIETARIO: HACIENDA LUGANO LTDA NIT / CC: 860.006.004-7

TRASPASO A: NIT / CC:

FECHA ANOTACION:

TRASPASADO A: NIT / CC:

FECHA ANOTACION:

TRASPASADO A: NIT / CC:

FECHA ANOTACION:

TRASPASADO A: NIT / CC:

FECHA ANOTACION:

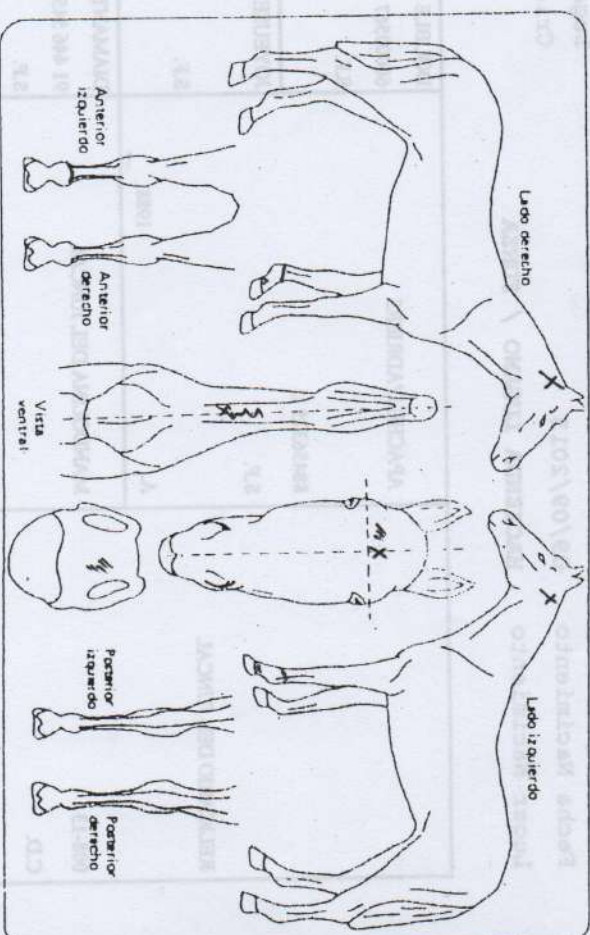
TRASPASADO A: NIT / CC:

FECHA ANOTACION:

TRASPASADO A: NIT / CC:

FECHA ANOTACION:

REGISTRO EN LIBROS DE CRIANZA



OBSERVACIONES







BOGOTA, D.C. enero 25 de 2021
LEB-003-21

Señora
Pilar Duque:
Ciudad

Apreciada señora Pilar:

Reciba un cordial saludo, de acuerdo a su solicitud, con la presente estamos dando respuesta a los gastos ocasionados en los periodos 2019-2020 de la jinete **MARIANA BOHORQUEZ DUQUE** Codigo FEC 6935, y el caballo **MILAN DEL JUNCAL**, Codigo FEC 8799.

A continuación los relacionamos así:

Año 2019

Afiliación Jinete

Federación \$156.000

Liga \$119.000

Afiliación Caballo

Federación \$156.000

Liga \$119.000

Total jinete y caballo \$550.000=

Inscripciones a Concursos:

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN3* - CLUB BACATA Lugar: CORPORACION ECUESTRE BACATA

Tipo de Concurso: CSN3* - PRUEBA: 22

CATEGORIA :JINETES 0.80 - 0.90 Mts Abierta para todas las categorías excepto Jinetes de 1ra. y Preinfantil.

Aplica restricción para binomios inscritos este mismo día en las Cat. Infantil y Juvenil Dos Fases, 2da Fase Tabla A
C/C Art. 14 FEC, 274.1 , 274.1.5.2 FEI

FECHA: 2019-10-20 HORA:07:30:00

Registrado por: MARIANA BOHORQUEZ DUQUE \$92.750=

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	Clasificación	Puntaje
31	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0/E	39.48/E	0	0.00

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN3* - CLUB BACATA Lugar: CORPORACION ECUESTRE BACATA**Tipo de Concurso: CSN3* - PRUEBA: 12****CATEGORIA :JINETES 0.80 - 0.90 Mts** Abierta para todas las categorías excepto Jinetes de 1ra. y Preinfantil.
Aplica restricción para binomios inscritos este mismo día en las Cat. Infantil y Juvenil S/V Tabla A S/C Art. 14 FEC
Art 238.1.1 FEI**FECHA: 2019-10-19 HORA:07:30:00****Registrado por: MARIANA BOHORQUEZ DUQUE \$92750=**

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
31	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0	72.28	1	15.60

1

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN3* - CLUB BACATA Lugar: CORPORACION ECUESTRE BACATA**Tipo de Concurso: CSN3* - PRUEBA: 06****CATEGORIA :TRABAJO 1.00 Mts.** S/V Tabla A S/C Art. 30 FEC, 238.1.1 FEI**FECHA: 2019-10-17 HORA:07:30:00****Registrado por: LIGA ECUESTRE DE BOGOTA D.C \$82.500=**

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	Clasificacion	Puntaje
24	4708 DARIO CORREA	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0	71.37	0	0.00

1

CONCURSO NACIONAL SALTO CSN3* Y COPA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA EQUITACIÓN POLICIAL**Lugar: ESCUELA DE EQUITACION POLICIAL Tipo de Concurso: CSN3* - PRUEBA: 01****CATEGORIA :TRABAJO 1.00 Mts.** S/V Tabla A S/C Art. 30 FEC, 238.1.1 FEI**FECHA: 2019-09-26 HORA:08:00:00****Registrado por: LIGA ECUESTRE DE BOGOTA D.C \$82.500=**

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
8	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	ELIMINADO	ELIMINADO	0	0.00

1

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN5* y GRAN DERBY - 12 AL 15 SEPTIEMBRE 2019 - CLUB**GUAYMARAL Lugar: CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 22****CATEGORIA :COPA JINETES 0.80 - 0.90 Mts** FINAL COPA JINETES 0.80 - 0.90 Mts Dos Fases ART 14 FEC,
ART 2374.1.5.2 FEI**FECHA: 2019-09-15 HORA:07:30:00****Registrado por: LIGA ECUESTRE DE BOGOTA D.C \$124.500=**

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
31	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0/E	29.98/E	0	0.00

1

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN5* y GRAN DERBY - 12 AL 15 SEPTIEMBRE 2019 - CLUB**GUAYMARAL Lugar: CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 17****CATEGORIA :COPA JINETES 0.80 - 0.90 Mts** COPA JINETES 0.80 - 0.90 Mts. 1ra Calificativa S/V TABLA A S/C
(Tiempo Ideal) ART 14 FEC, ART 238.1.1 FEI**FECHA: 2019-09-14 HORA:07:30:00****Registrado por: LIGA ECUESTRE DE BOGOTA D.C \$124.500**

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
35	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	4	53.74	0	0.00
1							

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN5* y GRAN DERBY - 12 AL 15 SEPTIEMBRE 2019 - CLUB GUAYMARAL Lugar: CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 01
CATEGORIA :TRABAJO 1.00 Mts. S/V TABLA A S/C ART 30 FEC, ART 238.1.1 FEI
FECHA: 2019-09-12 HORA:08:00:00
Registrado por: LIGA ECUESTRE DE BOGOTA D.C \$82.500=

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
18	4708 DARIO CORREA	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0	59.53	0	0.00
1							

CONCURSO NACIONAL DE SALTO CSN3* - CLUB GUAYMARAL Lugar: CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL
Tipo de Concurso: CSN3* - PRUEBA: 16
CATEGORIA :JINETES 0.80 - 0.90 Mts TABLA A S/C ART 14 FEC, ART 238.1.1 FEC Escarapelas Azules Para Todos Los "0" Faltas
FECHA: 2019-09-07 HORA:08:00:00
Registrado por: Federacion Ecuestre de Colombia \$92.750=

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
-1	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0	54.19	1	15.60
1							

CSN5* - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA EQUESTRIAN MUSIC FEST Lugar: CORPORACION ECUESTRE BACATA Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 17
CATEGORIA :JINETES 0.80 - 0.90 Mts S/V TABLA A S/C, Dos Fases Especial Art. 14 FEC, Art. 274.2.5 FEI
FECHA: 2019-08-18 HORA:10:00:00
Registrado por: MARIANA BOHORQUEZ DUQUE \$124.500=

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
33	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	0/0	30.78/38.81	1	22.00
1							

CSN5* - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA EQUESTRIAN MUSIC FEST Lugar: CORPORACION ECUESTRE BACATA Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 11
CATEGORIA :JINETES 0.80 - 0.90 Mts S/V TABLA A S/C Art 14 FEC, 238.1.1 FEI Tiempo Ideal
FECHA: 2019-08-17 HORA:08:30:00
Registrado por: MARIANA BOHORQUEZ DUQUE \$124.500=

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
4	6935 MARIANA BOHORQUEZ DUQUE	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	4	64.69	0	0.00
1							

CSN5* - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA EQUESTRIAN MUSIC FEST Lugar: CORPORACION ECUESTRE BACATA Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 01A
CATEGORIA :TRABAJO 1.00 Mts. S/V TABLA A S/C Art. 30 FEC Art. 238.1.1 FEI
FECHA: 2019-08-15 HORA:08:55:00
Registrado por: MARIANA BOHORQUEZ DUQUE \$82.500=

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
11	4708 DARIO CORREA	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	4	83.05	0	0.00
1							

GRAN PREMIO CLUB CAMPESTRE EL RANCHO 2019 YCSN5* Lugar: CLUB CAMPESTRE EL RANCHO Tipo de Concurso: CSN5* - PRUEBA: 01

CATEGORIA :TRABAJO 1.00 Mts. S/V Tabla A S/C Art. 30 FEC, 238.1.1 FEI

FECHA: 2019-07-11 HORA:08:00:00

Registrado por: MARIANA BOHORQUEZ DUQUE **\$82.500=**

Orden	JINETE	CABALLO	Liga	Faltas totales	Tiempo	clasificación	Puntaje
9	4708 DARIO CORREA	8799 MILAN DEL JUNCAL	LEB	1	70.84	0	0.00

Total inscripciones: \$1.188.750=

Año 2020

Afiliación Jinete

Federación \$165.000=

Liga \$126.000=

Afiliación Caballo

Federación \$165.000=

Liga \$126.000=

Total Afiliación jinete y caballo \$582.000=

Cualquier duda estaremos atentos a solucionarla.

Cordialmente,

LUZ MARY LÓPEZ CUELLAR

Directora Ejecutiva LEB

Bogotá, D.C., 18 enero de 2021

CUENTA DE COBRO

MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA

C.C 39787698

TEL. 314331 1469

Debe a:

MARIO DUQUE MARIN

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ACTIVIDAD 8299

RUT. 79945754 – 8

La suma de: (\$2.465.000) DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/T.

*Por concepto de: herraje del caballo milan desde mayo del 2018 hasta agosto del 2020
teniendo en cuenta que el servicio de herraje es mensual*

Cordialmente

*MARIO DUQUE M
CC 79945754*

MARIO DUQUE MARIN

C.C.79.945.754

Dirección: Calle 156 # 8c-16

Celular: 314 421 7475

Email: herreroduque@hotmail.com

GASTOS HIPICOS JUNIO 2018

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS		PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	NA	N/A	TOTAL
DUQUE MARIA DEL PILAR	127-1	COCA COLA	1	2	\$ 55.000	\$ 107.449	\$ 67.879	\$ 0	\$ 0	\$ 230.328
		RELICARIO DEL JUNCAL	1		\$ 55.000	\$ 107.449	\$ 67.879	\$ 0	\$ 0	\$ 230.328

GASTOS HIPICOS JULIO 2018

DUQUE MARIA DEL PILAR	127-1	COCA COLA	1	2	\$ 60.000	\$ 105.351	\$ 66.429	\$ 15.202	\$ 0	\$ 246.981
		RELICARIO DEL JUNCAL	1		\$ 60.000	\$ 105.351	\$ 66.429	\$ 15.202	\$ 0	\$ 246.981

GASTOS HIPICOS SEPTIEMBRE 2018

DUQUE MARIA DEL PILAR	127-1	MILLAN DEL JUNCAL	1	1	\$ 60.000	\$ 105.351	\$ 69.638	\$ 24.545	\$ 0	\$ 259.535
-----------------------	--------------	-------------------	---	---	-----------	------------	-----------	-----------	------	------------

GASTOS HIPICOS NOVIEMBRE 2018

DUQUE MARIA DEL PILAR	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	1	\$ 60.000	\$ 103.652	\$ 68.683	\$ 15.202	\$ 0	\$ 378.604
		MASERATI	1	1	\$ 36.000	\$ 62.191	\$ 48.078	\$ 15.202		

GASTOS HIPICOS DICIEMBRE 2018

DUQUE MARIA DEL PILAR	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	1	\$ 60.000	\$ 102.170	\$ 66.054	\$ 0	\$ 0	\$ 456.448
		MASERATI	1	1	\$ 60.000	\$ 102.170	\$ 66.054			

GASTOS HIPICOS DEL MES DE ENERO 2019

SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	PURGA	VACUNA INFLUENZA EQUINA (PROTEQ FLU-TE)	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000	\$ 69.709	\$ 71.475	\$ 18.700	\$ 46.501	\$ 532.770	2079
		MASERATI		\$ 60.000	\$ 69.709	\$ 71.475	\$ 18.700	\$ 46.501		

MEDICAMENTOS MES DE ENERO DE 2019

NOMBRE SOCIO	ACCIÓN	NOMBRE CABALLO	MEDICAMENTO	CANT/ SUMINISTRADA	VR. UNITARIO	VALOR SUB TOTAL	VR. TOTAL	FACTURA
Pilar Duque	127	Milan del Juncal	Jeringa x 5 cm	1	\$ 106	\$ 106	\$ 5.464	2094
			Xilacina x 3 ml	1	\$ 5.358	\$ 5.358		

GASTOS HIPICOS DEL MES DE FEBRERO 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000	\$ 86.605	\$ 84.539	\$ 462.288	2635
		MASERATI		\$ 60.000	\$ 86.605	\$ 84.539		

SEROLOGIA EXAMEN ANEMIA INFECCIOSA 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	SEROLOGIA AIE PRECIO UNITARIO	TOTAL SEROLOGIA	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 15.699	\$ 31.398	2490
		MASERATI		\$ 15.699		

COBRO DE MEDICAMENTOS APLICADOS EN EL MES DE FEBRERO 2019

NOMBRE SOCIO	ACCIÓN	NOMBRE CABALLO	MEDICAMENTO	CANT/ SUMINISTRADA	VR. UNITARIO	VALOR SUB TOTAL	VR. TOTAL	FACTURA
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MASERATI	Jeringa x 50	1	\$ 1.200	\$ 1.200	\$ 1.200	2759

GASTOS HIPICOS DEL MES DE MARZO 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000	\$ 125.524	\$ 77.158	\$ 525.364	3471
		MASERATI		\$ 60.000	\$ 125.524	\$ 77.158		

GASTOS HIPICOS DEL MES DE ABRIL 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	VACUNA PROTEQFLU- TE 2° DOSIS APLICADA EL 26 DE MARZO	PURGA EDO EKINA. SE PURGA EL 15 DE ABRIL	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	3	\$ 60.000	\$ 124.657	\$ 84.539	\$ 54.180	\$ 24.142	\$ 1.042.554	4186
		MASERATI		\$ 60.000	\$ 124.657	\$ 84.539	\$ 54.180	\$ 24.142		
		TIANA		\$ 60.000	\$ 124.657	\$ 84.539	\$ 54.180	\$ 24.142		

GASTOS HIPICOS DEL MES DE MAYO 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000	\$ 125.383	\$ 79.630	\$ 530.026	4837
		TIANA		\$ 60.000	\$ 125.383	\$ 79.630		

GASTOS HIPICOS DEL MES DE JUNIO 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 121.218	\$ 81.813	\$ 263.031	5499

GASTOS HIPICOS JULIO 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	PURGA	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 118.790	\$ 81.065	\$ 26.980	\$ 286.835	6227

GASTOS HIPICOS DEL MES DE AGOSTO 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	VACUNA PROTEQ FLU TE	JERINGA 2CMS	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 117.409	\$ 82.255	\$ 30.000	\$ 371	\$ 290.035	6769

INSCRIPCIONES CONCURSOS

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	CLUB ORGANIZADOR: CLUB ECUESTRE BACATA					TOTAL	N° FACTURA
			FECHA: DEL 15 AL 19 DE AGOSTO 2019.						
			JUEVES 15	VIERNES 16	SABADO 17	DOMINGO 18	LUNES 19		
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	\$ 75.000		\$ 75.000	\$ 75.000		\$ 225.000	6773

GASTOS HIPICOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 118.852	\$ 82.306	\$ 261.158	7390

TRANSPORTE CONCURSOS

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	CLUB ORGANIZADOR: CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL				TOTAL	N° FACTURA
			FECHA: DEL 05 AL 08 DE SEPTIEMBRE 2019					
			JUEVES 05	VIERNES 06	SABADO 07	DOMINGO 08		
MARIA DEL PILAR DUQUE MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL			\$ 75.000		75000	7288
SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	CLUB ORGANIZADOR: CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL				TOTAL	N° FACTURA
			FECHA: DEL 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE 2019					

			JUEVES 12	VIERNES 13	SABADO 14	DOMINGO 15		
MARIA DEL PILAR DUQUE MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	\$ 75.000		\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 225.000	7475

MEDICAMENTOS SUMINISTRADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE

NOMBRE SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	MEDICAMENTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUB/TOTAL	V/TOTAL	No. FACTURA
MARIA DEL PILAR DUQUE MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	Jeringa x 20 cm	1	\$ 800	\$ 800	\$ 2.380	7486
			Aguja # 18	1	\$ 380	\$ 380		
			Jeringa x 50 cm	1	\$ 1.200	\$ 1.200		

GASTOS HIPICOS DEL MES DE OCTUBRE 2019

SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	PURGA EQUALAND GOLD	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 114.010	\$ 80.678	\$ 41.659	\$ 296.347	8165

SEROLOGIA EXAMEN ANEMIA INFECCIOSA OCTUBRE 2019

SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	VALOR SEROLOGIA AIE	TUBO Y AGUJA VACUTAINER	TOTAL SEROLOGIA	Nº FACTURA
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 15.699	\$ 1.547	\$ 17.246	7885

TRANSPORTE

ACCION	SOCIO	CABALLO	CLUB ORGANIZADOR: CLUB ESCUELA DE EQUITACION DEL EJERCITO				TOTAL	N° FACTURA
			FECHA: DEL 26 AL 29 DE SEPTIEMBRE 2019					
			JUEVES 26	VIERNES 27	SABADO 30	DOMINGO 29		
127-1	Pilar Duque	Milan del Juncal	\$ 75.000				\$ 75.000	7848

ACCION	SOCIO	CABALLO	CLUB ORGANIZADOR: CENTRO ECUESTRE BACATA				TOTAL	N° FACTURA
			FECHA: DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DE 2019					
			JUEVES 17	VIERNES 18	SABADO 19	DOMINGO 20		
127	PILAR DUQUE	MILAN	\$ 75.000		\$ 75.000	\$ 75.000	\$ 225.000	8197

GASTOS HIPICOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2019

SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 120.151	\$ 86.351	\$ 266.502	8721

GASTOS HIPICOS DEL MES DE DICIEMBRE 2019

SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 124.024	\$ 87.798	\$ 271.822	9457

GASTOS HIPICOS DEL MES DE ENERO 2020										
SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	VACUNA FRECUENZA T/ PRIMER SEMESTRE	PURGA PANACUR	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 142.566	\$ 85.559	\$ 45.291	\$ 25.263	\$ 358.679	10166
ACTUALIZACIONES Y FEDERADAS 2020										
SOCIO	ACCION	CABALLO / JINETE	ACTUALIZACION PASAPORTE / VALOR	ACTUALIZACION FEC/ VALOR	ACTUALIZACION LEB/ VALOR	TOTAL	PASAPORTE N°	OBSERVACION	N° FACTURA	
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	\$ 36.000	\$ 165.000	\$ 126.000	\$ 618.000	8799		10113	
		MARIANA BOHORQUEZ	\$ 0	\$ 165.000	\$ 126.000					
GASTOS HIPICOS MES DE FEBRERO DE 2020										
SOCIO/SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.		
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 60.000	\$ 138.820	\$ 91.214	\$ 290.034	10831		
SEROLOGIA ANEMIA INFECCIOSA EQUINA										
SOCIO/SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	VALOR EXAMEN AIE	TOTAL	FACTURA No.				
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	1	\$ 15.699	\$ 15.699	10495				
MEDICAMENTOS APLICADOS EN EL MES DE FEBRERO 2020										
NOMBRE SOCIO	ACCIÓN	NOMBRE CABALLO	MEDICAMENTO	CANT/ SUMINISTRAD A	VR. UNITARIO	VALOR SUB TOTAL	VR. TOTAL	FACTURA		
PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	Butazinol x 50cm	20	\$ 1.008	\$ 20.160	\$ 26.860	11240		
			Jeringa x 10 cm	2	\$ 700	\$ 1.400				
			Jeringa x 20 cm	4	\$ 700	\$ 2.800				
			Aguja # 18	5	\$ 200	\$ 1.000				
			Tubo de ensayo	1	\$ 800	\$ 800				
			Aguja vacutainer	1	\$ 700	\$ 700				
GASTOS HIPICOS MES DE MARZO DE 2020										
SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	AJUSTE/PES MAR	VIRUTA	AJUSTE/VIRUTA MAR	PASTO / MES	AJUSTE/PASTO MAR	TOTAL
MARIA DEL PILAR DUQUE/ MARIANA BOHORQUEZ	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000		\$ 133.854		\$ 89.384		\$ 515.829
		PETRONIO		\$ 0	\$ 54.000	\$ 0	\$ 107.084	\$ 0	\$ 71.507	
PETRONIO: SE CARGA UN PROMEDIO DE 26 DIAS DEL MES DE MARZO										
MEDICAMENTOS APLICADOS EN EL MES DE MARZO 2020										
NOMBRE SOCIO	ACCIÓN	NOMBRE CABALLO	MEDICAMENTO	CANT/ SUMINISTRAD A	VR. UNITARIO	VALOR SUB TOTAL	VR. TOTAL	FACTURA		
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	Butazinol X 50cm	20	\$ 1.008	\$ 20.160	\$ 181.460	11733		
			Jeringa x 10 cm	2	\$ 700	\$ 1.400				
			Jeringa x 20 cm	5	\$ 700	\$ 3.500				
			Aguja # 18	7	\$ 200	\$ 1.400				
			Domosin gel	1	\$ 45.400	\$ 45.400				
			Jeringa x 5 cm	4	\$ 400	\$ 1.600				
			Azium x cm	20	\$ 5.400	\$ 108.000				
GASTOS HIPICOS MES DE ABRIL DE 2020										
SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	PURGA EQVALAN	TOTAL	FACTURA No.	
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000	\$ 125.453	\$ 13.435	\$ 30.107	\$ 457.990	11784	
		PETRONIO		\$ 60.000	\$ 125.453	\$ 13.435	\$ 30.107			
GASTOS HIPICOS MAYO 2020										
SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	PESEBRERA	VIRUTA	PASTO / MES	TOTAL	FACTURA No.		
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 60.000	\$ 200.626	\$ 81.954	\$ 685.160	11871		
		PETRONIO		\$ 60.000	\$ 200.626	\$ 81.954				
SEROLOGIA ANEMIA INFECCIOSA EQUINA										
SOCIO	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	EXAMEN AIE	AGUJA Y TUBO	TOTAL	FACTURA No.			
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	\$ 16.295	\$ 1.547	\$ 35.684	11827			
		PETRONIO		\$ 16.295	\$ 1.547					

GASTOS HIPICOS DEL MES DE JUNIO 2020									
SOCIO/ SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	Nº CARRETILLADAS VIRUTA UTILIZADAS	VIRUTA	PASTO / MES	PESEBRERA	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	2	14	\$ 194.096	\$ 40.914	\$ 60.000	\$ 395.924	11919
		PETRONIO				\$ 40.914	\$ 60.000		

GASTOS HIPICOS DEL MES DE JULIO 2020											
SOCIO/ SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	Nº CARRETILLADAS VIRUTA UTILIZADAS	VALOR POR CARRETILLADA \$ 15.156 IMPUESTOS INCLUIDOS	GRAN TOTAL VIRUTA	PASTO / MES	PESEBRERA	VACUNA PROTEQ FLU TE APLICADA EL 12 DE JULIO	AGUJA N°18 UTILIZADA PARA LA VACUNA	TOTAL
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	3	12	\$ 181.872	\$ 500.148	\$ 33.749	\$ 60.000	\$ 43.197	\$ 238	\$ 911.700
		PETRONIO		11	\$ 166.716		\$ 33.749	\$ 60.000	\$ 43.197	\$ 238	
		ACERTIJO		10	\$ 151.560		\$ 33.749	\$ 60.000	\$ 43.197	\$ 238	

GASTOS HIPICOS DEL MES DE AGOSTO 2020											
SOCIO/ SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	Nº CARRETILLADAS VIRUTA UTILIZADAS	VALOR POR CARRETILLADA \$ 16.569 IMPUESTOS INCLUIDOS	GRAN TOTAL VIRUTA	PASTO / MES	PESEBRERA	PURGA EQUEST SUMINISTRADA EL 27 DE JULIO	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	MILAN DEL JUNCAL	3	8	\$ 132.552	\$ 381.087	\$ 36.414	\$ 60.000	\$ 44.637	\$ 804.240	
		PETRONIO		8	\$ 132.552		\$ 36.414	\$ 60.000	\$ 44.637		
		ACERTIJO		7	\$ 115.983		\$ 36.414	\$ 60.000	\$ 44.637		

GASTOS HIPICO SEPTIEMBRE DE 2020												
SOCIO/ SOCIA	ACCIÓN	CABALLO	Nº CABALLOS	Nº CARRETILLADAS VIRUTA UTILIZADAS	VALOR POR CARRETILLADA \$ 15.026 IMPUESTOS INCLUIDOS	GRAN TOTAL VIRUTA	PASTO / MES	PESEBRERA	CEROLOGIA A.I.E TOMADA EL 18/09/2020	VALOR AGUJA Y TUBO	TOTAL	FACTURA No.
MARIA DEL PILAR DUQUE	127-1	ACERTIJO	2	7	\$ 105.175	\$ 210.350	\$ 34.140	\$ 60.000	\$ 16.295	\$ 1.498	\$ 434.216	
		PETRONIO		7	\$ 105.175		\$ 34.140	\$ 60.000	\$ 16.295	\$ 1.498		

CUENTA DE COBRO MAYO 2018

18

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD		DESCRIPCION		VR. UNITARIO		VALOR TOTAL	
20		PANGOLA		7500		150000	
2		ELITE		50000		100000	
2,5		ALF. CUBOS		56000		140000	

			SUB-TOTAL	390000
			Saldo	0
			TOTAL =====>	\$ 390.000

NOTA: CANCELE ANTES DE MAYO 15 DE 2018

GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288

1

0

CUENTA DE COBRO JUNIO 2018

18

PILAR DUQUE

"MILAN"

[illegible]

CUENTA DE COBRO JULIO 2018

18

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD		DESCRIPCION		VR. UNITARIO		VALOR TOTAL
25		PANGOLA		7500		187500
2		ELITE		50000		100000
2,5		ALF. CUBOS		56000		140000
			SUB-TOTAL			427500
			Saldo			0
			TOTAL =====>			\$ 427.500

NOTA: CANCELE ANTES DE JULIO 15 DE 2018

GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288

1

0

CUENTA DE COBRO OCTUBRE 2018

18

PILAR DUQUE

"MILAN"

[illegible]

CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 2018

18

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD	DESCRIPCION		VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
25	PANGOLA		7500	187500
3	ELITE		51000	153000
2,5	ALF. CUBOS		63000	157500
		SUB-TOTAL		498000
		Saldo		0
		TOTAL =====>		\$ 498.000

NOTA: CANCELE ANTES DE NOVIEMBRE 15 DE 2018

GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288

1

0

CUENTA DE COBRO ENERO 2019

17

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
25	HENO PANGOLA	8500	212500
3	CRESSE ELITE	51000	153000
2,5	ALF. CUBOS IMPORTA	58500	146250
1	CUTAMYCON CREMA	17000	17000
25	SYMBIOTIC SOBRE X	3000	75000
	SUB-TOTAL		603750
	Saldo		-250
	TOTAL =====>		\$ 603.500
NOTA: CANCELE ANTES DE ENERO 15 DE 2019			
GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288			
0			
0			

CUENTA DE COBRO MAYO 2019

17

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
25	HENO PANGOLA	8500	212500
4	CRESSE ELITE	51000	204000
2,5	ALF. CUBOS IMPORTA	67000	167500
	SUB-TOTAL		584000
	Saldo		0
	TOTAL =====>		\$ 584.000

NOTA: CANCELE ANTES DE MAYO 15 DE 2019

GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288

0

0

CUENTA DE COBRO SEPTIEMBRE 2019

15

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
25	HENO PANGOLA	8500	212500
4	CRESSE ELITE	51000	204000
2,5	ALF. CUBOS IMPORTA	67000	167500

SUB-TOTAL

584000

Saldo

0

TOTAL =====>

\$ 584.000

NOTA: CANCELE ANTES DE SEPTIEMBRE 15 DE 2019

GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288

0

0

CUENTA DE COBRO OCTUBRE 2019

15

PILAR DUQUE

"MILAN"

[illegible]

CUENTA DE COBRO NOVIEMBRE 2019

15

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
25	HENO PANGOLA	8500	212500
4	CRESSE ELITE	51000	204000
2,5	ALF. CUBOS IMPORTA	67000	167500
0,5	CAMPEON DORADO	68000	34000
	SUB-TOTAL		618000
	Saldo		0
	TOTAL =====>		\$ 618.000

NOTA: CANCELE ANTES DE NOVIEMBRE 15 DE 2019

GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288

0

0

CUENTA DE COBRO DICIEMBRE 2019

14

PILAR DUQUE

"MILAN"

[illegible]

CUENTA DE COBRO ENERO 2020

14

PILAR DUQUE

"MILAN"



CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
25	HENO PANGOLA	8500	212500
4	CRESSE ELITE	55000	220000
2,5	ALF. CUBOS IMPORTA	69000	172500
	SUB-TOTAL		605000
	Saldo		0
	TOTAL =====>		\$ 605.000
NOTA: CANCELE ANTES DE ENERO 15 DE 2020			
GRACIAS POR SU PRONTO PAGO, LIBARDO ENRIQUE ACHURY 3142171288			
0			
0			

CUENTA DE COBRO AGOSTO 2020

11

PILAR DUQUE

"MILAN"

[illegible]

Bogotá 10 de marzo de 2021

A QUIEN INTERESE,

REF. CERTIFICACIÓN CONTABLE

IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 1.073.509.235, y tarjeta profesional de contador número 213.756-T, en mi calidad de contador público, por medio del presente documento certifico:

1. Que he tenido a mi disposición, las facturas y cuentas de cobro y documentos que soportan los gastos incurridos por la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA respecto del equino MILAN DEL JUNCAL para los años 2018, 2019 y 2020.
2. Que conforme a dichos documentos la señora incurrió en gastos por un total de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$91.207.276)**, gastos que corresponden a afiliación a la liga ecuestre y concursos, servicios de herraje, gastos equinos relacionados con pesebrera y mantenimiento del caballo, gastos médicos y gastos de comida entre otros, conforme al cuadro adjunto.

Adjunto copia de la tarjeta profesional que me acredita como contador.

Cordialmente,



IVAN DARIO GALINDO CARRASQUILLA
C.C. 1.073.509.235
T.P. 213.756-T

Iván Darío Galindo Carrasquilla
Consultoría Contable y Legal

Concepto Del Gasto	VALOR
Liga Ecuestre 2019 Afiliación	\$ 550.000
Liga Ecuestre Concursos 2019	\$ 1.188.750
Liga Ecuestre 2020 Afiliación	\$ 582.000
Servicio De Herraje Mayo De 2018 A 2020	\$ 66.555.000
Comida Mayo 2018	\$ 390.000
Comida Junio 2018	\$ 427.500
Comida Julio 2018	\$ 427.500
Comida Agosto 2018	\$ 427.500
Comida Septiembre 2018	\$ 327.500
Comida Octubre 2018	\$ 501.500
Comida Noviembre 2018	\$ 498.000
Comida Diciembre 2018	\$ 498.000
Comida Enero 2019	\$ 603.500
Comida Febrero 2019	\$ 511.500
Comida Marzo 2019	\$ 511.500
Comida Abril 2019	\$ 562.500
Comida Mayo 2019	\$ 584.000
Comida Junio 2019	\$ 584.000
Comida Julio 2019	\$ 584.000
Comida Agosto 2019	\$ 584.000
Comida Septiembre 2019	\$ 584.000
Comida Octubre 2019	\$ 652.000
Comida Noviembre 2019	\$ 618.000
Comida Diciembre 2019	\$ 618.000
Comida Enero 2020	\$ 605.000
Comida Febrero 2020	\$ 641.500
Comida Marzo De 2020	\$ 641.500
Comida Abril 2020	\$ 550.000
Comida Mayo 2020	\$ 550.000
Comida Junio 2020	\$ 550.000
Comida Julio 2020	\$ 536.500
Comida Agosto 2020	\$ 463.500
Gastos Hípicos Junio 2018	\$ 230.328
Gastos Hípicos Julio 2018	\$ 246.981
Gastos Hípicos Septiembre 2018	\$ 259.353
Gastos Hípicos Noviembre 2018	\$ 146.890
Gastos Hípicos Diciembre 2018	\$ 228.224
Gastos Hípicos Enero 2019	\$ 266.385

Ivan Dario Galindo C.
Contador Público
T.P. 213756-T

Gastos Médicos Enero 2019	\$ 5.464
Gastos Hípicos Febrero 2019	\$ 231.144
Gastos Médicos Febrero 2019	\$ 15.699
Gastos Hípicos Marzo 2019	\$ 262.682
Gastos Hípicos Abril 2019	\$ 347.518
Gastos Hípicos Mayo 2019	\$ 265.013
Gastos Hípicos Junio 2019	\$ 263.031
Gastos Hípicos Julio 2019	\$ 286.835
Gastos Hípicos Agosto 2019	\$ 290.035
Inscripción Concurso Agosto 2019	\$ 225.000
Gastos Hípicos Septiembre 2019	\$ 261.158
Inscripción Concurso Septiembre 2019	\$ 300.000
Gastos Hípicos Octubre 2019	\$ 296.347
Gastos Médicos Octubre 2019	\$ 17.246
Transporte Octubre 2019	\$ 300.000
Gastos Hípicos Noviembre 2019	\$ 266.502
Gastos Hípicos Diciembre 2019	\$ 271.822
Gastos Hípicos Enero 2020	\$ 358.679
Gastos Hípicos Febrero 2020	\$ 290.034
Gastos Médicos Febrero 2020	\$ 42.599
Gastos Hípicos Marzo 2020	\$ 283.238
Gastos Médicos Marzo 2020	\$ 181.460
Gastos Hípicos Abril 2020	\$ 228.995
Gastos Hípicos Mayo 2020	\$ 342.580
Gastos Médicos Mayo 2020	\$ 17.842
Gastos Hípicos Junio 2020	\$ 197.962
Gastos Hípicos Julio 2020	\$ 303.900
Gastos Hípicos Agosto 2020	\$ 268.080
TOTAL GASTOS MILAN DEL JUNCAL	\$ 91.707.276

Ivan Dario Galindo C.
Contador Público
T.P. 213756-T

rad. 2021-00257 REFORMA DEMANDA.

diana puerto <dianapuertop@gmail.com>

Vie 12/11/2021 9:53 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ganzola@udca.edu.co <ganzola@udca.edu.co>; farojas@udca.edu.co <farojas@udca.edu.co>; Nareyes@udca.edu.co <Nareyes@udca.edu.co>; tocaballero@udca.edu.co <tocaballero@udca.edu.co>; lictius@hotmail.com <lictius@hotmail.com>; hectoran203@hotmail.com <hectoran203@hotmail.com>

Señores

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

**REF. REFORMA DE DEMANDA VERBAL MAYOR CUANTÍA.
RAD. 2021-00257**

DIANA CECILIA PUERTO PINZÓN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.779369 de Bogotá, en mi calidad de abogada de la señora MARIA DEL PILAR DUQUE BECERRA y de la señorita MARIANA BOHORQUEZ DUQUE, conforme a los poderes adjuntos, **por medio de presente email y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso presento REFORMA a la demanda verbal por perjuicios contractuales, daños morales y subsidiariamente extracontractuales**, causados por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A y las doctoras FANNY ROJAS y NATALIA REYES, por la negligencia en la prestación de servicios veterinarios y de cirugía realizados durante la operación del caballo MILAN DEL JUNCAL, que llevaron a la muerte del caballo MILAN DEL JUNCAL presentada ante su juzgado.

La presente reforma a la demanda se sustenta y es procedente en la medida en que se reforman los hechos 30, 31, 32 y 33, se modifican las pretensiones 4, 5 y 6, y se allegan nuevas pruebas.

La reforma se presenta conforme a documento adjunto contentivo de la demanda reformada y sus anexos.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Coridalmente

DIANA PUERTO

--

